

**INFORME DE LA CUARTA SUBCOMISION  
ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS,**  
recaído en la Partida 05 correspondiente al  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública.  
**BOLETIN Nº 14.609-05 (IV).**

---

**Honorable Comisión Especial Mixta de Presupuestos:**

Vuestra Cuarta Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos tiene el honor de informaros la Partida individualizada en el rubro, del proyecto de ley de presupuestos del sector público para el año 2022.

Se adjunta como anexo de este informe - en ejemplar único - copia de la Partida cuyo estudio correspondió a esta Subcomisión, en la forma en que fue despachada.

Del mismo modo, configura un anexo de este informe la totalidad de los antecedentes acompañados durante el análisis de la Partida, antecedentes todos los cuales, en ejemplar único, se han remitido a la Unidad de Asesoría Presupuestaria del Senado, donde están a disposición de los señores Parlamentarios para su consulta.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> 1.- Jueves 30 de septiembre de 2021

[https://senado.cl/appsenado/index.php?mo=comisiones&ac=sesiones\\_celebradas&idcomision=619&tipo=3&legi=0&ano=2021&desde=0&hasta=0&comi\\_nombre=Cuarta%20Subcomisi%C3%B3n%20Mixta%20de%20Presupuestos%20&idsesion=17098&idpunto=%SESIONES\\_CELEBRADAS.IDPUNTO%&fecha=30/09/2021&inicio=14:30&termino=19:41&lugar=Sala%20N%C2%BA%201%20Santiago,%20y%20videoconferencia&listado=2](https://senado.cl/appsenado/index.php?mo=comisiones&ac=sesiones_celebradas&idcomision=619&tipo=3&legi=0&ano=2021&desde=0&hasta=0&comi_nombre=Cuarta%20Subcomisi%C3%B3n%20Mixta%20de%20Presupuestos%20&idsesion=17098&idpunto=%SESIONES_CELEBRADAS.IDPUNTO%&fecha=30/09/2021&inicio=14:30&termino=19:41&lugar=Sala%20N%C2%BA%201%20Santiago,%20y%20videoconferencia&listado=2)

2.- Lunes 4 de octubre de 2021

[https://senado.cl/appsenado/index.php?mo=comisiones&ac=sesiones\\_celebradas&idcomision=619&tipo=3&legi=0&ano=2021&desde=0&hasta=0&comi\\_nombre=Cuarta%20Subcomisi%C3%B3n%20Mixta%20de%20Presupuestos%20&idsesion=17104&idpunto=%SESIONES\\_CELEBRADAS.IDPUNTO%&fecha=04/10/2021&inicio=14:30&termino=17:35&lugar=Sala%20de%20Sesiones%20Santiago%20y%20v%C3%ADa%20videoconferencia&listado=2](https://senado.cl/appsenado/index.php?mo=comisiones&ac=sesiones_celebradas&idcomision=619&tipo=3&legi=0&ano=2021&desde=0&hasta=0&comi_nombre=Cuarta%20Subcomisi%C3%B3n%20Mixta%20de%20Presupuestos%20&idsesion=17104&idpunto=%SESIONES_CELEBRADAS.IDPUNTO%&fecha=04/10/2021&inicio=14:30&termino=17:35&lugar=Sala%20de%20Sesiones%20Santiago%20y%20v%C3%ADa%20videoconferencia&listado=2)

3.- Jueves 7 de octubre de 2021

[https://senado.cl/appsenado/index.php?mo=comisiones&ac=sesiones\\_celebradas&idcomision=619&tipo=3&legi=0&ano=2021&desde=0&hasta=0&comi\\_nombre=Cuarta%20Subcomisi%C3%B3n%20Mixta%20de%20Presupuestos%20&idsesion=17123&idpunto=%SESIONES\\_CELEBRADAS.IDPUNTO%&fecha=07/10/2021&inicio=14:30&termino=17:51&lugar=Sala%20de%20Sesiones%20Santiago%20y%20v%C3%ADa%20videoconferencia&listado=2](https://senado.cl/appsenado/index.php?mo=comisiones&ac=sesiones_celebradas&idcomision=619&tipo=3&legi=0&ano=2021&desde=0&hasta=0&comi_nombre=Cuarta%20Subcomisi%C3%B3n%20Mixta%20de%20Presupuestos%20&idsesion=17123&idpunto=%SESIONES_CELEBRADAS.IDPUNTO%&fecha=07/10/2021&inicio=14:30&termino=17:51&lugar=Sala%20de%20Sesiones%20Santiago%20y%20v%C3%ADa%20videoconferencia&listado=2)

4.- Jueves 14 de octubre de 2021

[https://senado.cl/appsenado/index.php?mo=comisiones&ac=sesiones\\_celebradas&idcomision=619&tipo=3&legi=0&ano=2021&desde=0&hasta=0&comi\\_nombre=Cuarta%20Subcomisi%C3%B3n%20Mixta%20de%20Presupuestos%20&idsesion=17155&idpunto=nada&fecha=14/10/2021&inicio=14:30&termino=&lugar=&listado=2](https://senado.cl/appsenado/index.php?mo=comisiones&ac=sesiones_celebradas&idcomision=619&tipo=3&legi=0&ano=2021&desde=0&hasta=0&comi_nombre=Cuarta%20Subcomisi%C3%B3n%20Mixta%20de%20Presupuestos%20&idsesion=17155&idpunto=nada&fecha=14/10/2021&inicio=14:30&termino=&lugar=&listado=2)

5.-Lunes 25 de octubre de 2021

[https://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=comisiones&ac=sesiones\\_celebradas&idcomision=619&tipo=3&legi=0&ano=2021&desde=0&hasta=0&comi\\_nombre=Cuarta%20Subcomisi%C3%B3n%20Mixta%20de%20Presupuestos%20&idsesion=17195&idpunto=%SESIONES\\_CELEBRADAS.IDPUNTO%&fecha=25/10/2021&inicio=12:30&termino=15:57&lugar=Sala%20de%20Sesiones%20Santiago%20y%20v%C3%ADa%20videoconferencia&listado=2](https://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=comisiones&ac=sesiones_celebradas&idcomision=619&tipo=3&legi=0&ano=2021&desde=0&hasta=0&comi_nombre=Cuarta%20Subcomisi%C3%B3n%20Mixta%20de%20Presupuestos%20&idsesion=17195&idpunto=%SESIONES_CELEBRADAS.IDPUNTO%&fecha=25/10/2021&inicio=12:30&termino=15:57&lugar=Sala%20de%20Sesiones%20Santiago%20y%20v%C3%ADa%20videoconferencia&listado=2)

Con el objeto de evitar reiteraciones, el informe omite consideraciones sobre los documentos mencionados y consigna sólo aquellas que originaron acuerdos o constancias de la Subcomisión.

**Asistieron a la discusión de esta Partida, además de los miembros de la Subcomisión, el Ministro del Interior y Seguridad Pública, señor Rodrigo Delgado, los Honorables Senadores señora Isabel Allende y señores Alejandro Guillier, José Miguel Insulza, Alejandro Navarro Brain y Honorables Diputados señores Cosme Mellado y Jorge Brito.**

**Del Ministerio del Interior y Seguridad Pública:** el Jefe de Asesores Legislativos, Juan Ignacio Gómez.

**De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo:** la Subsecretaría, señora María Paz Troncoso; el Jefe de División y Finanzas, señor Juan Miranda, y la señora Carolina Alid.

**De la Subsecretaría del Interior y Subsecretaría de Gobierno Interior:** el Subsecretario, señor Juan Francisco Galli; el Director del Servicio Nacional de Migraciones, señor Álvaro Belliolio; el Subdirector del Servicio Nacional de Migraciones, señor Carlos Guazzini; el Jefe de Administración y Finanzas, señor Ramón Quezada.

**Carabineros de Chile:** el General Director, señor Ricardo Yáñez; el Director de Finanzas, señor Eduardo Quijada; el Director Nacional de Apoyo a las Operaciones Policiales General Inspector Enrique Bassaletti; el Director Nacional del Personal General Inspector Rodrigo Cerda; el Director de Planificación y Desarrollo Patricio Escobar; el Director de Finanzas General Eduardo Quijada; el Coronel Fernando Peña Jefe de Presupuesto; el Director de Salud, señor Ronald Saldías, y Ángelo Estay.

**Del Hospital de Carabineros:** el General, señor Patricio Figueroa.

**Policía de Investigaciones de Chile (PDI):** el Director, señor Sergio Muñoz; el Prefecto General, Subdirector de Administración, Logística e Innovación, señor César Cortés; el Prefecto Inspector, Jefe Nacional de Recursos Financieros, Prefecto Inspector (F), Sr. Héctor Cabello; el profesional, Coordinador Nacional de Proyectos PDI, Profesional, Sr. Michel Jorquera.

**Policía de Investigaciones de Chile (PDI):** el Director, señor Sergio Muñoz; el Prefecto General, Subdirector de Administración, Logística e Innovación, señor César Cortés; el Prefecto

Inspector, Jefe Nacional de Recursos Financieros, Prefecto Inspector (F), Sr. Héctor Cabello; el profesional, Coordinador Nacional de Proyectos PDI, Profesional, Sr. Michel Jorquera.

**Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA):** el Director señor Carlos Charme Fuentes; el Jefe de Gabinete, señor Nicolás Rendic.

**Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior (ONEMI):** el Director señor Ricardo Toro.

**Los Gobernadores:**

**De Arica y Parinacota,** señor Jorge Díaz Ibarra.

**De Tarapacá,** señor José Miguel Carvajal  
Gallardo.

**De Antofagasta,** señor Ricardo Díaz Cortés.

**Coquimbo,** señora Krist Naranjo Peñaloza.

**De Valparaíso,** señor Rodrigo Mundaca Cabrera.

**De la Región Metropolitana,** señor Claudio  
Orrego Larraín.

**Libertador General Bernardo O'Higgins,** señor

Pablo Silva Amaya.

**Del Maule,** señora Cristina Bravo Castro.

**De Ñuble,** señor Óscar Crisóstomo Llanos.

**Del Biobío,** señor Rodrigo Díaz Worner.

**De la Araucanía,** señor Luciano Rivas Stepke.

**De los Ríos,** señor Luis Cuvertino Gómez.

**De los Lagos,** señor Patricio Vallespín López.

**De Aysén, del General Carlos Ibáñez del Campo,** señora Andrea Macías Palma.

**De Magallanes y Antártica Chilena, el Administrador Regional,** señor Christian García Castillo.

**Sector de Seguridad Pública DIPRES:** el Jefe de Sector Seguridad Pública, señor Alfonso Riquelme; la analista, de ANI Y PDI, señora Gladys Figueroa; la Analista de Carabineros y Hospital de Carabineros, señora Bettina Leiva; la Analista de la Subsecretaría de Prevención del Delito, señor Érick Zúñiga.

**Sector Descentralización DIPRES:** el Jefe Sector Descentralización, señor Luis Riquelme; las analistas, señoras, Loreto Nally, Carla Zúñiga, Alejandra Severino y señores, Christian Labarca, José Parada, Eduardo Ríos, Roy Royers y Jaime Villagrán.

El Jefe Departamento Evaluación de la Dirección de Presupuestos, señor Rodrigo Díaz. El Jefe de División de Control de Gestión Pública, de la Dirección de Presupuestos señor Slaven Razmilic. De la Oficina de Presupuestos del Congreso Nacional, señor Rodrigo Ruiz.

También asistieron, la señora Lorena Escalona, Caro Mejías y los señores, Nicolás Ramírez, Claudio Henríquez, y Patricio Santos.

**Otros asistentes:**

Honorable Diputado, señor Cosme Mellado Pino (14 de octubre vía videoconferencia). Honorable Diputado, señor Miguel Mellado Suazo (25 de octubre vía videoconferencia).

La Jefa de Gabinete, señora Kareen Herrera (Senador señor Jorge Pizarro). Los Asesores, señora Javiera Gómez (Honorable Senador señor José Miguel Insulza), señores Maximiliano Acevedo (Senador señor Carlos Montes), Julio Valladares (Senador señor Jorge Pizarro), Guillermo Miranda (Senador señor José Miguel Insulza) Patricio Cuevas (Senadora señora Luz Ebersperger), Rafael Ferrada (Senadora señora Isabel Allende), Nickolas Mena (Senador señor Carlos Bianchi) y señor Daniel Muñoz (Diputado Alejandro Santana).

---

**CONTENIDO DE LA PARTIDA 05,  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

La **Partida 05, relativa al Ministerio del Interior y Seguridad Pública**, contempla los Capítulos correspondientes a

- El Servicio de Gobierno Interior;
- La Oficina Nacional de Emergencia;
- La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo;
- La Agencia Nacional de Inteligencia;
- La Subsecretaría de Prevención del Delito;
- El Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol;
- La Subsecretaría del Interior;
- Carabineros de Chile;
- Hospital de Carabineros;
- Policía de Investigaciones de Chile y
- Glosas Comunes Gobiernos Regionales.
- Financiamiento Gobiernos Regionales.
- Servicio Nacional de Migraciones.

**El presupuesto del Ministerio del Interior considera ingresos y gastos por la suma neta de M\$ 3.883.144.003.**

Al comenzar el estudio de la partida, **el Ministro del Interior y Seguridad Pública, señor Rodrigo Delgado**, efectuó una presentación de los lineamientos generales de la misma.

Comenzó indicando que tal como señaló en su oportunidad el Ministro de Hacienda y la Directora de Presupuestos, el proyecto de ley de presupuesto para el sector público que se ha presentado este año tiene un enfoque de sostenibilidad y de inclusión. De este modo, se busca recuperar los equilibrios fiscales, manteniendo las prioridades de gasto que más demanda la ciudadanía, como son la salud, el empleo y la

seguridad. Además, el presupuesto se hace cargo de entregar de mejor forma los recursos necesarios para el ejercicio de las nuevas competencias de los gobiernos regionales y sus gobernadores electos.

Dio cuenta de las principales líneas del presupuesto del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que están orientadas al fortalecimiento de la descentralización y al empoderamiento de las regiones y en materia de seguridad pública. Señaló que posteriormente, los subsecretarios entrarán a los detalles de sus subsecretarías y servicios.

Destacó que este año se realizaron las primeras elecciones de gobernadores regionales, de manera que corresponde comenzar el régimen de las leyes N° 21.073 y N°21.074, sobre elección de gobernadores regionales y sobre fortalecimiento regional, respectivamente. Es en esta línea que el presupuesto 2022 reconoce y profundiza esta nueva institucionalidad, con un claro compromiso de aumento de la autonomía y la descentralización financiera. De este modo, el presupuesto de inversión regional asciende a \$1.295.927 millones para el año 2022, lo que significa un incremento del 5,3% respecto del año 2021, mientras que el presupuesto de funcionamiento regional asciende a \$82.507 millones, con un crecimiento de un 3,5% respecto del año anterior. Este último incremento, considera los recursos necesarios para continuar con la implementación de la Ley N° 21.074, incluida la incorporación de profesionales contemplados en la nueva estructura orgánica regional.

En este sentido, ahondó en que la mayor innovación presupuestaria, que refleja el reconocimiento a la autonomía de los Gobiernos Regionales es la creación de un nuevo programa presupuestario en este Ministerio, el que contendrá los montos globales en el gasto para el funcionamiento y la inversión regional, siendo los Gobiernos Regionales los que propondrán la distribución de estos recursos entre los diferentes rubros de gasto. Cabe recordar que, hasta el presupuesto vigente este año, los presupuestos de los gobiernos regionales eran solicitados al gobierno central y luego discutidos y aprobados por el Congreso Nacional, anualmente en cada proyecto de ley de Presupuestos. Por ello, este cambio implica que tanto el gobierno central como el Congreso Nacional cederán, en favor de las regiones, el poder que ejercen hoy al aprobar los programas presupuestarios de cada gobierno regional, durante la discusión del proyecto de Ley de Presupuestos.

Manifestó que el otro gran foco del presupuesto es la seguridad pública, que es una de las principales prioridades de los chilenos. El proyecto de presupuesto, siguiendo esta línea, incrementa los esfuerzos para alcanzar una sociedad más segura, tanto a través de la modernización del equipamiento e infraestructura de las policías, como de la ejecución de políticas destinadas a prevenir la delincuencia.

Entre las iniciativas priorizadas en materia de seguridad, se encuentran los planes de inversión en ambas policías (Policía de Investigaciones y Carabineros de Chile) que incluyen la renovación de 654 furgones policiales y la reposición de 134 automóviles. A su vez, se crea un nuevo programa presupuestario que considera recursos para la formación, especialización, perfeccionamiento y capacitación del personal de la institución. Esto, en línea con los esfuerzos que han realizado los últimos años para profundizar los objetivos de reforma de las policías.

Destacó también que se ha comenzado a implementar el Servicio Nacional de Migraciones, cuyo financiamiento viene de los presupuestos que al efecto se destinaban anteriormente al Departamento de Extranjería y Migraciones y a su presencia regional, además de un suplemento.

En materia de prevención del delito, señaló que el presupuesto es de continuidad, permitiendo mantener el alcance y cobertura de los programas actuales, tales como el de Gestión en Seguridad Ciudadana (79 organizaciones beneficiarias del fondo concursable), Red Nacional de Seguridad Pública (72 proyectos comunales y asesoría a 345 municipios), Seguridad en Mi Barrio (34 Barrios Prioritarios y 12 Barrios Comerciales), Lazos (44 comunas con 4 modalidades de intervención con más de 20.000 familias beneficiadas), Innovación y Tecnología (7 componentes), Calle Segura (14 regiones con televigilancia móvil; operación de 1.000 cámaras a nivel nacional y 45 pórticos en la Región Metropolitana) y Denuncia Seguro (atención telefónica 24/7), además del funcionamiento de los 52 centros regionales de orientación y atención a víctimas a lo largo del país.

Finalmente, acotó que, de acuerdo a los compromisos adoptados, el presupuesto para bomberos en 2022 asciende a \$54.138 millones, experimentando un crecimiento de 3% respecto a 2021.

**El Honorable Senador señor Montes** señaló que este Ministerio aparece con un incremento de 0,8% y además tiene un incremento producto de fondos de emergencia transitorio, los cuales terminan durante el curso del año. Lo anterior dejaría el piso para 2023 muy por debajo del 3,7% señalado como aumento global.

**La Honorable Senadora señora Ebensperger** planteó sus dudas respecto del nuevo Servicio Nacional de Migraciones, el cual tiene menos recursos que aquellos que se señalaron en el informe financiero entregado con ocasión de la discusión de la ley que lo creó.

**La Honorable Senadora señora Allende** solicitó que se explique con mayor detalle el nuevo programa presupuestario para

los Gobiernos Regionales, y cómo se logra la mayor autonomía y descentralización anunciada.

El **Honorable Senador señor Insulza** secundó los dichos de la Senadora Ebensperger en cuanto a que le parecen muy reducidos los recursos para el nuevo Servicio Nacional de Migraciones. Por su parte, también planteó su preocupación por la implementación de los Gobiernos Regionales, y solicitó la estadística respecto de si los recursos que se entregan a los Gobernadores electos son mayores de los que disponían las Intendencias Regionales.

El **Ministro del Interior y Seguridad Pública señor Rodrigo Delgado** señaló que todo lo relativo al tema de descentralización será abordado con mayor detalle por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, sin perjuicio de lo cual señaló que se han tenido diversas reuniones con los Gobernadores Regionales y el Ministerio de Hacienda con el objeto de ir concordando estas nuevos programas y su concreción.

Respecto del Servicio Nacional de Migraciones, existe M\$2.000 adicionales a lo que se gastaba tanto a nivel central, como en cada Intendencia Regional, lo cual también será explicado con mayor detalle por parte del Subsecretario de Interior.

El **Jefe Sector Descentralización de la Dirección de Presupuestos, señor Luis Riquelme** aclaró que el crecimiento del 0,8% no incluye los recursos del Fondo de Emergencia Transitorio, que son adicionales.

El **señor Rodrigo Ruiz de la Oficina de Presupuestos del Congreso Nacional**, señaló en cuanto a los cumplimientos asociados al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, al 31 de agosto de 2021, había 268 compromisos que cumplir de los cuales quedaban pendientes solo 8 informes, lo que da una tasa de cumplimiento de 97,1%. En el caso de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativa, los compromisos asociados a la misma se han cumplido en un 100%, sin embargo durante la tramitación de la Ley de Presupuestos 2021 quedaron una serie de glosas asociadas a la Subsecretaría, pero que el responsable del envío de información son los Gobiernos Regionales, respecto de los cuales hay 3 incumplimientos, lo que da una tasa de cumplimiento agregado del 95,8%.

Respecto de las modificaciones en la estructura presupuestaria, están trabajando en un comparado que harán llegar a la Subcomisión a la brevedad posible. Sin perjuicio de lo anterior, señaló que respecto de la SUBDERE se han eliminado los 16 capítulos con los 33

programas vinculados a los presupuestos de funcionamiento e inversión de los Gobiernos Regionales, y también en la Partida del Tesoro Público se ha eliminado el Programa 13, llamado “Financiamiento de los Gobiernos Regionales”, y éstos se han reemplazado por un nuevo Capítulo y un nuevo Programa denominado “Financiamiento de los Gobiernos Regionales”. En él se encuentran concentrados en 3 líneas presupuestarias los recursos para los Gobiernos Regionales. En el Subtítulo 24 se encuentran los recursos para funcionamiento permanente. En el Subtítulo 33 se encuentran los recursos para inversión. Además, se crea una línea especial de financiamiento llamada Fondo de Emergencia Transitorio.

Adicionalmente, dentro de los Programas 05 y 06 de la SUBDERE, que contienen las transferencias de los Gobiernos Regionales, tienen una disminución importante en materia de provisiones, creando fondos en su reemplazo.

---

**Capítulo 02**  
**Servicio de Gobierno Interior.**

**Programa 01**  
**Servicio de Gobierno Interior.**

**El presupuesto de este capítulo considera ingresos y gastos por la suma de M\$ 72.593.629 y comprende diez glosas.**

Al exponer sobre este Programa, el **Subsecretario del Interior, señor Juan Francisco Galli** señaló que existe una disminución de un -5,4% del presupuesto general respecto de 2021, lo cual se explica por una parte, en que parte de los funcionarios que se desempeñaban en los Gobiernos Regionales fueron absorbidos por las Delegaciones Presidenciales Regionales y Provinciales, y también debido a la creación del Servicio Nacional de Migraciones, ya que muchos funcionarios que se desempeñaban en el Servicio de Gobierno Interior, pasaron a desempeñarse al nuevo Servicio.

Para ilustrar lo anterior, expuso las siguiente tabla.

En miles de \$

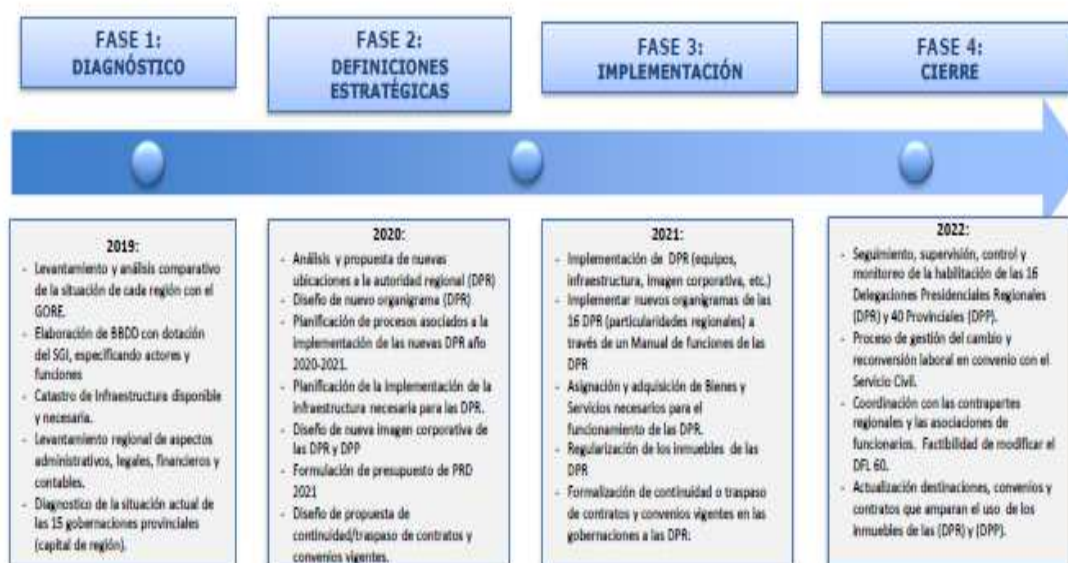
Sub-Título	Item	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	-1 AÑO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales) (En \$ de 2022)	-2 AÑO 2022 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2022)	-3 VARIACIÓN Monto \$ (2) - (1) (En \$ de 2022)	-4 VARIACIÓN % (3) / (1)
		<b>GASTOS</b>	<b>78.763.128</b>	<b>73.683.828</b>	<b>-4.169.487</b>	<b>-5,4%</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	38.223.907	37.160.564	-1.063.343	-2,8%
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	5.701.420	5.476.055	-225.365	-4,0%
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.152.797	10.594.257	-558.540	-5,0%
25		INTEGROS AL FISCO	0	468.696	468.696	
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	52.562	52.562	0	0,0%
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	5.083.015	1.695.747	-3.387.268	-66,6%
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16.539.425	17.145.738	606.313	3,7%
34		SERVICIO DE LA DEUDA	0	10	10	

En miles de \$

Sub-Título	Item	Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	-1 AÑO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales) (En \$ de 2022)	-2 AÑO 2022 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2022)	-3 VARIACIÓN Monto \$ (2) - (1) (En \$ de 2022)	-4 VARIACIÓN % (3) / (1)
24			<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>11.162.797</b>	<b>10.594.257</b>	<b>-568.540</b>	<b>-5,0%</b>
	03		A Otras Entidades Públicas	11.152.797	10.594.257	-558.540	-5,0%
		012	Administración de Complejos Fronterizos	8.400.403	8.327.089	-73.314	-0,9%
		800	Programa de Coordinación, Orden Público y Gestión Territorial	2.116.442	1.918.292	-198.150	-9,4%
		801	Programa Barrios Transitorios de Emergencias	306.101	182.857	-123.244	-40,3%
		802	Plan Regional y Descentralización	329.851	166.019	-163.832	-49,7%

Respecto del Plan Regional y Descentralización, hizo presente que corresponde a la consolidación de la instalación de los Gobiernos Regionales, cuyo detalle se puede apreciar en el siguiente esquema.

Item	Asig.	CLASIFICACIÓN PREBUPUESTARIA	-1 AÑO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+Real)+Leyes Especiales) (En \$ de 2022)	-2 AÑO 2022 PROYECTO DE LEY DE PREBUPUESTOS (En \$ de 2022)	-3 VARIACIÓN Monto \$ (2) - (1) (En \$ de 2022)	-4 VARIACIÓN % (3) / (1)
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	329.861	166.019	-163.832	-49,7%
03		A Otras Entidades Públicas	329.861	166.019	-163.832	-49,7%
	802	Plan Regional y Descentralización	329.861	166.019	-163.832	-49,7%



El Presidente de la Subcomisión, **Honorable Senador señor Montes**, puso en votación este Capítulo 02, Programa 01 y sus glosas.

-- En votación el Capítulo 02, Programa 01, y sus glosas correspondientes, fueron aprobados, sin enmiendas por la unanimidad de los miembros presentes de la Subcomisión, Honorables Senadores señora Ebensperger y señores Montes y Pizarro, y Honorable Diputado señor Díaz. (Unanimidad, 4x0).







**CAPÍTULO 04**  
**Oficina Nacional de Emergencia**

**Programa 01**  
**Oficina Nacional de Emergencia**

**El presupuesto de este capítulo considera ingresos y gastos por la suma de M\$ 16.424.364 y 6 glosas.**

**El Director de la Oficina Nacional de Emergencia, señor Ricardo Toro,** expuso ante la Subcomisión la siguiente presentación:

Comenzó señalando que el presupuesto está realizado para alinearse a los objetivos estratégicos de la ONEMI 2019-2023, cuyos pilares son la cultura preventiva, la confianza y cercanía y la agilidad organizacional. En base a tales pilares, las iniciativas se explican según se indica en el siguiente cuadro.

FOCOS PLAN ESTRATÉGICO PLAN 2019-2023	OBJETIVOS SOLICITUD PRESUPUESTO 2022	AMBITO DE INICIATIVAS
Cultura Preventiva	 Integración de datos y uso de plataformas colaborativas	 Fortalecimiento de la Academia digital y otras actividades para el trabajo a distancia.
Confianza y Cercanía	 Implementar una nueva estrategia de acercamiento a la comunidad	 Trabajo en Redes Sociales
Agilidad Organizacional	 Fortalecer la respuesta a emergencia	 Servicios de mantenimiento de plataformas tecnológicas. Mejoramiento del sistema de Alerta Temprana. Licencias de plataformas colaborativas.

Las iniciativas tienen directa relación con el escenario que plantea el COVID, poniendo foco en el trabajo a distancia y formatos digitales, tanto dentro de SENAPRED como en el trabajo con el SINAPRED y la comunidad.

Entrando en materia presupuestaria, entregó la siguiente información general.

	Año 2021 Ley de Pptos. (Inicial + reaj + leyes especiales) (en M\$ de 2021)	Año 2021 Ley de Pptos. (Inicial + reaj + leyes especiales) (En M\$ de 2022)	Año 2022 Proyecto de Ley de Presupuestos (En M\$ de 2022)	Ppto. 2022/2021
	(A)	(B)	(C)	(C/B)%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>15.678.887</b>	<b>16.368.758</b>	<b>16.424.364</b>	<b>0,3%</b>

Clasificación Presupuestaria	Año 2021 Ley de Pptos. (Inicial + reaj + leyes especiales) (en M\$ de 2021)	Año 2021 Ley de Pptos. (Inicial + reaj + leyes especiales) (En M\$ de 2022)	Año 2022 Proyecto de Ley de Presupuestos (En M\$ de 2022)	Presupuesto 2022/2021
	(A)	(B)	(C)	(C/B)%
<b>21 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>8.275.369</b>	<b>8.639.485</b>	<b>8.800.340</b>	<b>1,9%</b>
<b>22 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>3.643.099</b>	<b>3.803.395</b>	<b>3.651.614</b>	<b>-4,0%</b>
<b>24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>3.394.558</b>	<b>3.543.919</b>	<b>3.529.777</b>	<b>-0,4 %</b>
<b>25 INTEGROS AL FISCO</b>			<b>112.344</b>	
<b>29 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>365.861</b>	<b>381.958</b>	<b>330.279</b>	<b>-13,5%</b>
<b>31 INICIATIVAS DE INVERSIÓN</b>				
<b>33 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>				
<b>34 SERVICIO DE LA DEUDA</b>			<b>10</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>15.678.887</b>	<b>16.368.758</b>	<b>16.424.364</b>	<b>0,3%</b>

#### Subtítulo 21, Gastos en Personal

Existe un mayor gasto por asignaciones profesionales y de antigüedad M\$ 160.855

Asignación por Funciones Críticas M\$ 167.793.

Horas Extraordinarias M\$ 344.105.

Honorarios a suma alzada M\$ 88.960.

Viáticos Nacionales M\$ 67.106.

Viáticos Internacionales M\$ 4.253

Destacó a este respecto que el personal de la ONEMI está 100% a contrata, lo que es relevante para efectos de la organización y misión que cumple.

Respecto del objetivo cultura preventiva, confianza y cercanía, destacó los siguientes proyectos:

Simulacro Amenaza Volcánica (Subt.24) M\$ 22.830.

Simulacro Borde Costero (Subt.24) M\$ 45.030.

Formación Instructores CERT (Subt.24) M\$ 18.400.

Programa CERT (Subt.24) M\$ 55.210.

Simulacro Educación (Subt.24) M\$ 17.086.

Respecto al objetivo de agilidad organizacional, enunció las siguientes iniciativas:

Licencias SIT (Subt.29) M\$ 37.043.

Licencias Teams (Subt.29) M\$ 97.000.

Licencias Adobe (Subt.29) M\$ 4.600.

	Stock Crítico (Subt.24) M\$ 353.581.
(Subt.22) M\$ 114.344.	Serv. Generales mantenimiento del servicio
183.559.	Repuestos Telecomunicaciones (Subt.29) M\$
91.382.	Mantenición Sirenas O'Higgins (Subt.22) M\$
8.077.	Mantenición Sirenas O'Higgins (Subt.29) M\$
20.880.	Capacitación de funcionarios (Subt.22) M\$

Como consideraciones relevantes planteó que han recibido el apoyo de la DIPRES para cumplir con los objetivos que tiene la ONEMI, en el sentido que la reducción de su presupuesto es mínima en relación a la continuidad operacional, y que dice relación con las últimas adquisiciones que han efectuado, y que corresponden a las siguientes:

DFL Compra y actualización de mobiliario (Subt.29) -M\$ 50.000.

Antivirus (Subt.29) -M\$ 17.000.

Firma Electrónica (Subt.29) -M\$ 10.000.

Active Directory (Subt.29) -M\$ 3.000.

Integración Redes Sociales (Subt.29) -M\$ 3.000.

Respecto del nuevo Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, cuya ley se publicó en agosto, ya se encuentra en implementación y están funcionando los nuevos Comités para la Gestión del Riesgo, y para incorporar a los nuevos integrantes de los mismos se requieren de los 50 millones de pesos que requieren para su instalación. Ya tienen avanzados estudios para proponer la nueva estructura del Servicio Nacional, para lo cual tienen un estimado de 90 a 100 personas adicionales, de las cuales cerca del 80% corresponde a personal para las regiones, más el costo adicional que implica la creación del sistema de turnos. Lo anterior se solicitará de manera separada a DIPRES una vez que tenga lista la propuesta de D.F.L. con la nueva estructura.

Destacó el buen funcionamiento del sistema de alerta de emergencia de celulares, el cual ha permitido alertar más de 81 eventos, y ha significado una diferencia notable para las múltiples amenazas a que se ve expuesto el país, las cuales son dinámicas. Si bien se penso para alertas de tsunami, hoy se ha expandido a otros tipos de amenazas dados sus buenos resultados, sin perjuicio de lo cual se requiere de actualizar la tecnología que ya es de 10 años atrás.

El **Honorable Diputado señor Díaz** reiteró la solicitud, hecha a propósito de la discusión del Capítulo de la Subsecretaría del Interior en torno a homologar los recursos que se le asignan al Cuerpo de

Socorro Andino dentro del presupuesto de la ONEMI para la Junta Nacional de Botes Salvavidas.

El **Honorable Senador señor Montes** coincidió con lo expuesto por el Director de la ONEMI en torno a la necesidad de ir actualizándose en base a los nuevos riesgos que se han ido creando, entre los cuales destacó los derivados del cambio climático. En esta línea preguntó al Director su impresión respecto de la participación de la ONEMI en el contexto de la pandemia, en la cual no tuvo una actuación visible.

El **Director de la ONEMI señor Toro** señaló que si bien no se vio una actuación en primera línea, sí tuvieron un rol relevante en la gestión de la pandemia, y citó como ejemplo que ellos elaboraron todo lo que dice relación con el protocolo y procedimiento de sepultura, gestionaron lo relativo al desplazamiento de equipos y personal entre las distintas regiones por medio de las fuerzas armadas, apoyaron con equipamiento y fondos de emergencia para las aduanas sanitarias, entre otros. Lo anterior es sin perjuicio de la necesidad de aprender las lecciones que ha dejado la pandemia para futuras situaciones.

Consultado por el **Honorable Senador señor Montes**, el **Jefe Sector Descentralización de la Dirección de Presupuestos, señor Luis Riquelme**, aclaró que la nueva ley se publicó en agosto de 2021, y hay un plazo de un año para dictar los D.F.L., y una vez que esto se haga se le asignarán los recursos estipulados en el informe financiero, los cuales hoy están contenidos en el Tesoro Público. Por su parte, comentó que el aporte al Cuerpo de Socorro Andino ya no existe desde hace un par de años, toda vez que éste tuvo problemas con las rendiciones de cuentas.

- En votación el **Capítulo 04, Programa 01, Oficina Nacional de Emergencia**, y sus 6 glosas, fueron aprobados, sin enmiendas, por la unanimidad de los integrantes presentes de la Subcomisión, **Honorable Senador señor Montes (Presidente)**, **señora Ebensperger** y **señor Pizarro** y **Honorable Diputado señores Díaz (Unanimidad, 4X0)**.

**CAPÍTULO 05**  
**Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo**

**CAPÍTULO 05**  
**Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo**

El Capítulo correspondiente a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo contiene, a su vez, los siguientes cinco Programas:

- Programa 01, "Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo";
- Programa 02, "Fortalecimiento de la Gestión Subnacional";
- Programa 03, "Programas de Desarrollo Local";
- Programa 05 "Transferencias a Gobiernos Regionales", y
- Programa 06, "Programas de Convergencia".

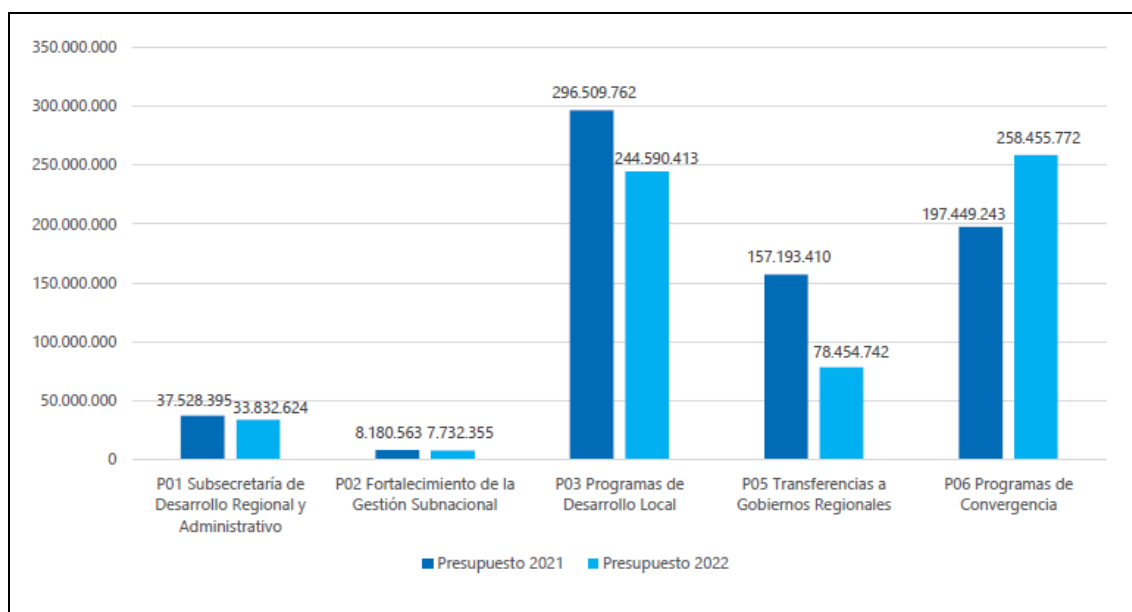
El Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, señora María Paz Troncoso presentó el presupuesto de la Subsecretaría para el año 2022.

**Proyecto de Presupuesto SUBDERE 2022**

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	AÑO 2021 LEY DE PPTOS. (Inicial +Reaj.+Leyes Especiales+Ajuste Fiseal) (En M\$ de 2022)	AÑO 2022 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En M\$ de 2022)	VARIACIÓN Monto \$ (En M\$ de 2022)	VARIACIÓN %
PROG 01 - SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (GASTOS DE FUNCIONAMIENTO)	37.528.395	33.832.624	-3.695.771	-9,8%
PROG 02 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN SUBNACIONAL	8.180.563	7.732.355	-448.208	-5,5%
PROG 03 - PROGRAMAS DE DESARROLLO LOCAL	296.509.762	244.590.413	-51.919.349	-17,5%
PROG 05 - TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS REGIONALES	157.193.410	78.454.742	-78.738.668	-50,1%
PROG 06 - PROGRAMAS DE CONVERGENCIA	197.449.243	258.455.772	61.006.529	30,9%
<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>	<b>696.861.373</b>	<b>623.065.906</b>	<b>-73.795.467</b>	<b>-10,6%</b>

Nota: Cifras del Proyecto de Presupuesto 2022 construidas en base a un crecimiento de un 4,4%

### Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo Comparativos años 2021 – 2022



**Programa 01 – Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.** Considera los gastos de funcionamiento, que para el proyecto de presupuesto 2022 presenta una disminución de un 9,8%, esta baja se debe principalmente al ajuste en los gastos operacionales del servicio lo cual no afecta el normal funcionamiento de la institución.

**Programa 02 – Fortalecimiento de la Gestión Subnacional.** Presenta una disminución de un 5,5% respecto al año 2021, las líneas de acción principales son:

**Programa Academia Capacitación Municipal y Regional y Fondo Concursable de Becas** por un monto de M\$3.912.547.- para dar continuidad a los programas de capacitación de funcionarios Municipales y Regionales.

El **Programa de Modernización Municipal** considera \$3.548 millones, destacando el Sistema de Información Municipal SIM y la Ficha de Información Municipal Única FIMU por \$1.257 millones. El énfasis estará en la asistencia técnica para las 180 comunas incorporadas al proyecto SIM-FIMU en 2021.

**Programa 03 – Programas de Desarrollo Local.** Este programa contempla todos aquellos conocidos de transferencia directa a los municipios y que son de Inversión en infraestructura, saneamiento

sanitario, tenencia responsable de animales de compañía entre otros. Presenta una disminución del 17,5% lo que se detallará más adelante.

Programas más conocidos son PMU, PMB, FRC y PTRAC.

### Inversión Regional.

Presenta una disminución importante en cuanto a los recursos que maneja esta Subsecretaría, corroborando el compromiso de entregar mayores recursos a la decisión regional a través del incremento de los programas de inversión de los Gobiernos Regionales.

Se crea el Fondo de Apoyo a la Contingencia Regional tiene como objetivo financiar gastos asociados con necesidades contingentes de las regiones, en materias de infraestructura rural, puesta en valor del patrimonio, Apoyo a la Gestión Subnacional, Saneamiento Sanitario, Residuos Sólidos y Energización;

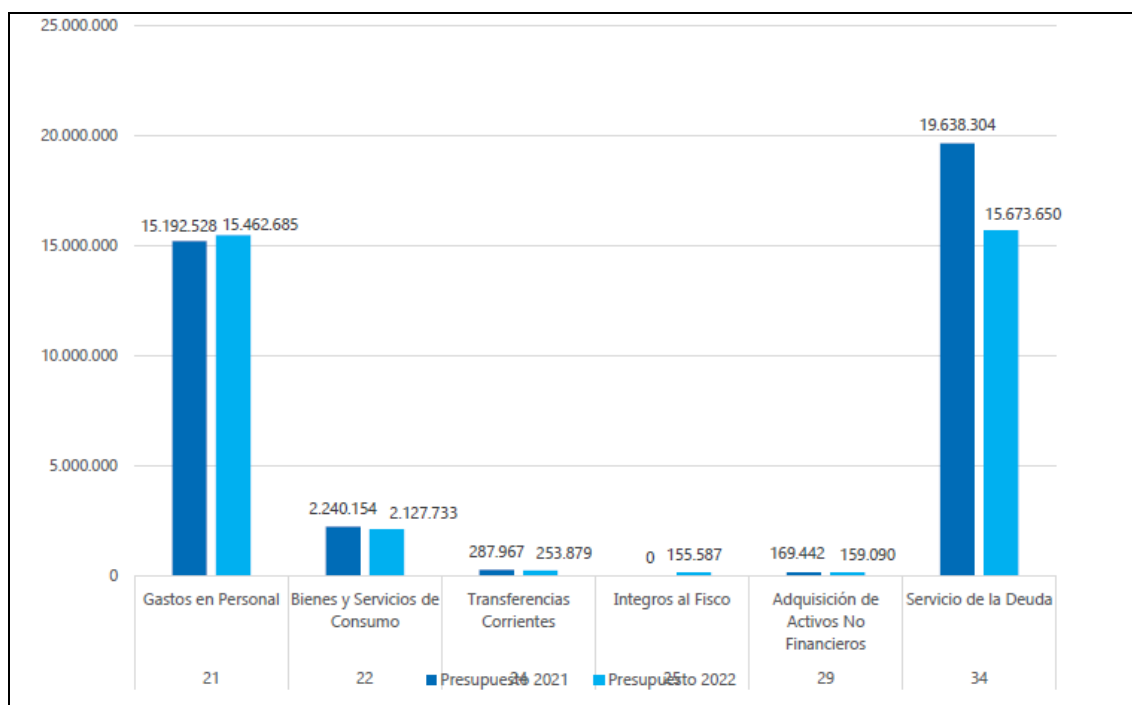
De igual manera se incorpora el Fondo de Equidad Interregional y que en este presupuesto considera recursos para el financiamiento de los Planes Especiales de Zonas Extremas y de Territorios de Rezago.

### Programa 01 Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (Gastos de Funcionamiento)

### Programa 01 Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Variación Período

Sub-Título	Item	Asig	CLASIFICACION PRESUPUESTARIA	AÑO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales) (En M\$ de 2022)	AÑO 2022 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En M\$ de 2022)	VARIACIÓN M\$ (5)-(4) (En M\$ de 2022)	VARIACIÓN % (6)-(4)
			<b>GASTOS</b>	<b>37.528.395</b>	<b>33.832.624</b>	<b>-3.695.771</b>	<b>-9,8%</b>
21			GASTOS EN PERSONAL	15.192.528	15.462.685	270.157	1,8%
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.240.154	2.127.733	-112.421	-5,0%
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	287.967	253.879	-34.088	-11,8%
	03		A Otras Entidades Públicas	287.967	253.879	-34.088	-11,8%
		024	Capacitación en Desarrollo Regional y Comunal	10	10	0	
		409	Oficina Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial	232.553	208.482	-24.071	-10,4%
		415	Oficina Donación Española	55.404	45.387	-10.017	-18,1%
25			INTEGROS AL FISCO		155.587	155.587	
	99		Otros Integros al fisco		155.587	155.587	
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	169.442	159.090	-10.352	-6,1%
	07		Programas Informáticos	169.442	159.090	-10.352	-6,1%
34			SERVICIO DE LA DEUDA	19.638.304	15.673.650	-3.964.654	-20,2%
	02		Amortización Deuda Externa	16.278.376	13.192.408	-3.085.968	-19,0%
	04		Intereses Deuda Externa	3.100.955	2.263.826	-837.129	-27,0%
	06		Otros Gastos Financieros Deuda Externa	258.973	217.406	-41.567	-16,1%
	07		Deuda Flotante		10	10	

**Programa 01**  
**Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo**  
**Presupuesto Comparativo 2021 – 2022 (M\$ 2022)**



El Programa 01 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo corresponde a los Gastos de Funcionamiento. El presupuesto 2022 considera recursos para continuidad en materias de Gastos en Personal, Bienes y Servicios de Consumo y Adquisición de Activos no Financieros.

Respecto al presupuesto 2021, tiene una disminución de un 9,8% que responde a menores proyecciones de pago en el Servicio de la Deuda.

### 1. Subtítulo 21 Gastos en personal.

Contempla un presupuesto de M\$15.462.685.- que significa un aumento de un 1,8% respecto al presupuesto año 2021 actualizado a pesos 2022. Este aumento corresponde al financiamiento de: Reconocimiento de Asig. Profesional de 6 funcionarios para el año 2022; Mayor costo Bono Colectivo (20 Funcionarios Traspasados de Honorarios a Contrata año 2021); Mayor costo por Asig. De Antigüedad (Bienes); reconocimiento de Asig. de Responsabilidad Superior. (Oficio N° 15642 y Dictamen N° 27436 ambos de CGR).

Se traspasaron 34 funcionarios de honorarios a la contrata para el año 2022, en cumplimiento de los compromisos con las asociaciones de funcionarios.

## **2. Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo.**

Contempla un presupuesto de continuidad por M\$2.127.733.- que significa una disminución de un 5,0% respecto al presupuesto 2021 actualizado a pesos 2022, lo que obedece a las medidas adoptas en materia de austeridad fiscal así como, también, en la mayor optimización de los recursos propios.

## **3. Subtítulo 24 Transferencias Corrientes.**

Contempla los gastos de operación de las oficinas de:

-24.03.409 Oficina Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial M\$208.482.-

Para mantener las contrataciones a honorarios existentes.

-24.03.415 Oficina Donación Española M\$45.387.-

Recursos corresponden al estudio y auditoría de cierre del Convenio suscrito con el Gobierno Español.

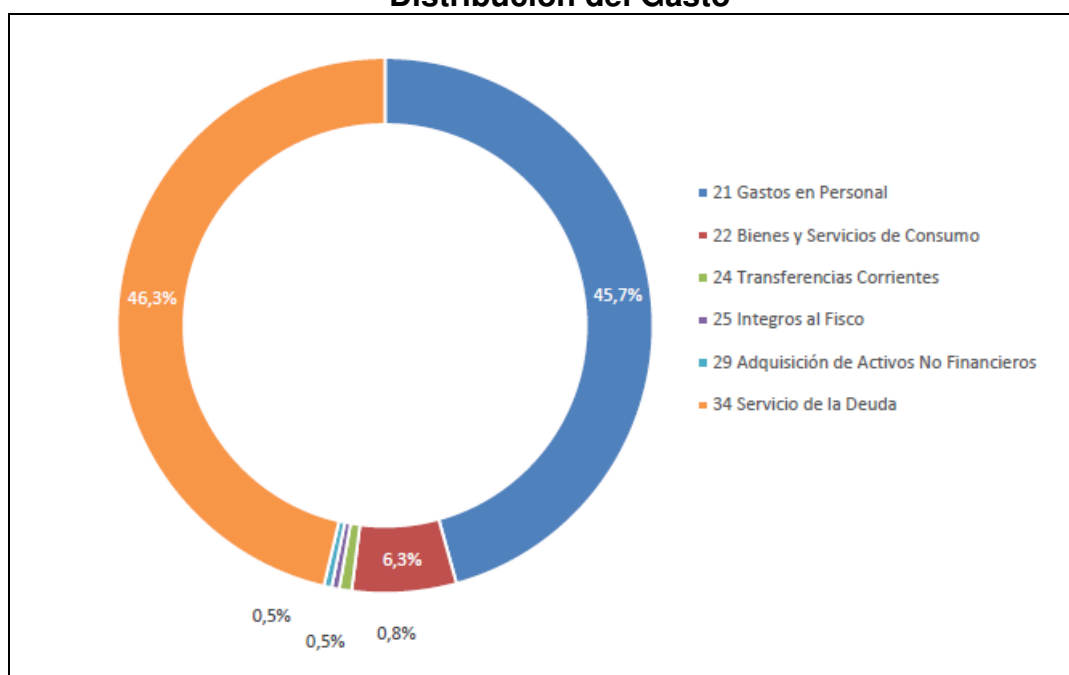
## **4. Subtítulo 29 Adquisición de Activos No Financieros**

Contempla un presupuesto de M\$159.090.- Para cubrir los gastos asociados a las adquisiciones de Software y licencias para mantener los sistemas informáticos vigentes.

## **5. Subtítulo 34 Servicio de la Deuda M\$15.673.650.-**

Para el año 2022 el Servicio de la Deuda se ve disminuido en un 20,2% M\$3.964.654.- producto de la disminución en el pago de amortizaciones e intereses de créditos suscritos con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Alemán (KFW).

**Programa 01**  
**Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo**  
**Distribución del Gasto**



**Programa 01**  
**Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo**  
**Gastos en Personal Dotaciones 2022**

	Dotación 2022	Dotaciones Efectivas	
		Año 2021 (30/09/2021)	Año 2020 (31/12/2020)
<b>Calidad Contractual</b>	Año 2022		
Dotación Planta y Contrata	443	399	383
Honorarios a Suma Alzada	53	79	100
Fondo de Becas	5	5	5
Programa PRBIPE	10	8	8
Programa PRBIPE	10	10	10
<b>Total</b>	<b>521</b>	<b>501</b>	<b>506</b>

**Programa 01**  
**Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo**  
**Servicio de la Deuda**

**Programa 01**  
**Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo**  
**Servicio de la Deuda**



Acreedor	Proyecto	Amortización		2022			
		Inicio	Término	Amortización	Intereses	Comisión	
BID	(FNDR IV) Programa de Mejoramiento de la Eficiencia y Gestión de la Inversión Regional	14-03-2007	14-03-2026	10.820.650	1.887.338		
BID	Programa de Electrificación Rural	23-10-2008	26-10-2023	1.789.828	52.655		
BID	Programa Turismo Chileo Palena	26-10-2007	26-10-2023	376.629	6.154		
KFW	Residuos Sólidos Tramo I	30-06-2017	30-06-2047	205.301	39.649		
BID	Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial (PRBIPE)	24-11-2026	24-11-2026		278.030	217.406	
<b>TOTAL</b>				<b>13.192.408</b>	<b>2.263.826</b>	<b>217.406</b>	<b>M\$ 13.636.196</b>

El **Honorable Senador señor Montes** consultó acerca de los convenios internacionales, en el sentido si existía una decisión de no darle continuidad o si fueron traspasados dentro del Presupuesto.

La **Subsecretaria** indicó que se trata de convenios que fueron suscritos en su momento y actualmente se está pagando esos préstamos: amortizaciones e intereses.

El **Honorable Senador señor Montes** precisó que se refiere a las transferencias al sector privado a un conjunto de instituciones, que figuraban en el presupuesto para el 2021, pero que ahora no aparecen para el presupuesto del próximo año.

La **Subsecretaria** explicó que el programa que se encuentra vigentes son el de Revitalización de Barrios, como se verá en el programa 03.

El **Honorable Senador señor Montes** recordó que el año pasado fue objeto de un profundo debate las transferencias al sector privado, por montos importantes. Alude a las asignaciones 100, 102, 103 y 103 del ítem 01 del subtítulo 24. También se refirió las asignaciones 002, 003 y 006 y 007, del ítem 07, también del subtítulo 24. Reiteró su consulta en orden a por qué no figura para el próximo año.

La **Subsecretaria** señaló que son dos materias distintas. El servicio de la deuda corresponde a empréstitos suscritos con el gobierno de Chile para desarrollar programas específicos. El caso al cual se refiere el senador Montes, correspondía al registro de compromisos asumidos a través de la provisión de apoyo a la gestión subnacional AGES, que estaba en el programa 05, de transferencias a los gobiernos regionales. Agregó que dado que se trataba de estudios de carácter internos se anotaron en el programa 01. Actualmente, el programa AGES está contenido en las glosas de la partida; existe disponibilidad para el próximo año. Entre otras formas de asignación responde a las postulaciones que hacen los gobiernos regionales para el desarrollo de estudios o análisis específicos o, en su defecto, estudios que contrata directamente la Subsecretaría. En el caso de la Universidad del Desarrollo, en el período 2020 – 2021 se contrató el desarrollo de un manual de gestión de los gobiernos regionales y ahora está por terminar la elaboración de una manual de gestión de consejeros regionales, todo en el marco de la actualización de la ley.

Otros programas que se han realizado a través de pilotos han sido a través de la Unión Europea; Eurosocial; BID; Banco Mundial. Figuran en la página 53 de la Partida 05.

Respondiendo la consulta del senador señor Montes, indicó que los convenios a los cuales aludió son programas iniciados en el período 2020- 2021, que tenían una representación en Apoyo a la Gestión Subnacional, pero que se fueron abriendo en la medida que se fueron ejecutando. Muchos de ellos ya están finalizados en su totalidad.

**El Honorable Senador señor Montes** hizo notar que está la línea, pero no hay asignación. Luego, le pidió información por escrito respecto de lo realizado durante el año 2021, en cada una de las líneas, tal como presentan normalmente todos los Ministerios al presentar el presupuesto.

Hizo notar que esto queda pendiente porque resulta necesario conocer específicamente qué se hizo en cada uno de estos aspectos.

La señora Subsecretaria anunció que hará llegar la información detallada, en el curso de la próxima semana.

Por su parte, el señor Ministro anunció que lo mismo harán las demás Subsecretarías de la Cartera a su cargo.

**Programa 02  
Fortalecimiento de la Gestión Subnacional**

**Programa 02  
Fortalecimiento de la Gestión Subnacional  
Variación Período**

Sub-Título	Item	Asig	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	AÑO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales) (En M\$ de 2022)	AÑO 2022 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En M\$ de 2022)	VARIACIÓN M\$ (5)-(4) (En M\$ de 2022)	VARIACIÓN % (6)-(4)
			<b>GASTOS</b>	8.180.563	7.732.355	-448.208	-5,5%
24			<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	6.934.095	6.568.412	-365.683	-5,3%
	03		A Otras Entidades Públicas	6.934.095	6.568.412	-365.683	-5,3%
		026	Programa Academia Capacitación Municipal y Regional	1.371.671	1.303.087	-68.584	-5,0%
		033	Fondo Concursable Becas - Ley N°20.742	2.726.444	2.609.460	-116.984	-4,3%
		034	Programa de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión y de Servicios Municipales	113.107	90.486	-22.621	-20,0%
		500	Municipalidades (Prevención y Mitigación de Riesgos)	213.498	181.473	-32.025	-15,0%
		602	Municipalidades (Programa de Modernización)	2.509.375	2.383.906	-125.469	-5,0%
33			<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	1.246.468	1.163.933	-82.535	-6,6%
	03		A Otras Entidades Públicas	1.246.468	1.163.933	-82.535	-6,6%
		602	Municipalidades (Programa de Modernización)	1.246.468	1.163.933	-82.535	-6,6%
34			<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		10	10	
	07		Deuda Flotante		10	10	

**1. Programa Academia Capacitación Municipal y Regional.**

La Academia de Capacitación Municipal y Regional se fijó como objetivo para el período 2018 – 2022, en el marco del proceso de descentralización y modernización, “Implementar una estrategia que permita generar una oferta académica que cubra territorialmente a todos los Municipios y Gobiernos Regionales del país”, a través del diseño e implementación de un Plan Anual de Capacitación orientado al perfeccionamiento y fortalecimiento de su capital humano.

**HITOS**

La Academia ha creado una unidad que lidera el proceso de transformación digital, que hoy permite una cobertura de todo el territorio nacional, además de entregar un número mayor de cupos disponibles para su grupo objetivo. Se detallan a continuación las acciones más relevantes:

**Transformación Digital:** En el año 2018, la Academia inició un proceso de transformación digital que busca avanzar en materia de digitalización y automatización de procesos internos y hacia la experiencia del usuario, entre otras materias.

Sistema de Aprendizaje a Distancia (SIAD): Este sistema se crea en el año 2018, y tiene por finalidad la impartición de cursos 100% virtuales, diseñados por la Academia o también en alianza con otros organismos del Estado subcontratados o diseñados y dictados por la Academia.

Oferta Programática: Para el año 2022 la Academia tendrá una oferta de capacitación variada de más de 80 programas en sus distintas líneas programáticas, y más de 3.000 alternativas en el caso del Fondo de Becas.

Evaluación EX ANTE de MDS: acuerdo a la evaluación Ex Ante, el Programa cumple en términos de atingencia, consistencia y coherencia permitiendo desde fines de 2020 la calificación de “Recomendado Favorablemente”

### **LÍNEAS PROGRAMÁTICAS**

La Academia gestiona dos asignaciones presupuestarias a través de cinco líneas programáticas:

Capacitación Directiva o Diplomados: Programas de capacitación de 130 hrs., impartido por Universidades acreditadas, en materias de gestión y funciones propias de las municipalidades y gobiernos regionales.

Sistema de Capacitación a Distancia (SIAD): Cursos de menor duración que permiten abordar temáticas particulares. Los contenidos de estos cursos son definidos por la Academia en colaboración con otros organismos públicos.

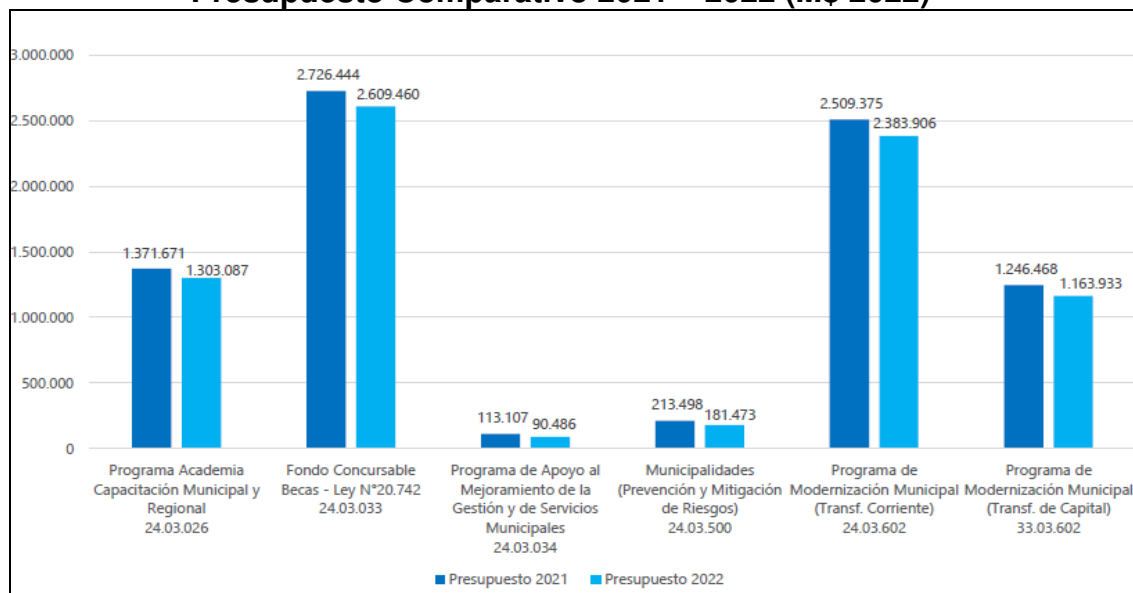
Sistema de Capacitación y Certificación por Competencias: Trabajada en colaboración con ChileValora, certifica las competencias de los funcionarios municipales, para reconocer formalmente sus labores.

Extensión o Capacitación Contingente: Estas actividades son principalmente para difundir sobre temas contingentes para el mundo municipal y regional.

Fondo de Becas (Ley N°20.742): Tiene por objetivo la formación y capacitación de funcionarios municipales, otorgando becas de financiamiento en estudios conducentes a la obtención de un título técnico, profesional, diplomado o postítulo ofertados por distintas Universidades, Institutos Profesionales, y desde el año 2021, Centros de Formación Técnica acreditados.

A través de esta asignación se financian aranceles y mantenimientos. Esta última consiste en un estipendio entregado directamente a los beneficiarios para el desarrollo de sus estudios.

**Programa 02**  
**Fortalecimiento de la Gestión Subnacional**  
**Presupuesto Comparativo 2021 – 2022 (M\$ 2022)**



### 3. Programa Academia Capacitación Municipal y Regional.

La asignación presupuestaria de la Academia, la proyección para el año 2022 es generar una oferta de 80 programas de capacitación con una proyección de más de 25 mil cupos totales a entregar. Un total de 50 programas se derivan de acuerdos con 20 institucionales de otras reparticiones públicas.

En la asignación presupuestaria del Fondo Concursable de Becas, se esperan entregar en la XI Convocatoria 2021-2022 un total de 1.000 becas en las distintas líneas programáticas definidas por ley, donde la prioridad está focalizada en el financiamiento de carreras técnicas.

Para el año 2022 se planifica entregar más de 25 mil beneficios, alcanzando el 23% del total de funcionarios de los Gobiernos Subnacionales.

### Evolución Beneficiarios Academia

Líneas Programáticas	2018	2019	2020	Proyec. 2021
Diplomados	1.520	3.686	3.363	3.176
Sistema de Aprendizaje a Distancia	SIAD	0	4.266	16.816
	SIAD Institucional	0	0	3.066
Certificación por Competencias	Certificación	0	146	300
	Cursos de Capacitación	205	0	280
Fondo de Becas	288	450	749	748
Actividades de Extensión	0	0	0	800
<b>Total Beneficiarios</b>	<b>2.013</b>	<b>8.548</b>	<b>20.134</b>	<b>25.193</b>

#### 4. Programa de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión y de Servicios Municipales Unidad Mejoramiento de la Gestión Municipal (M\$34.936):

Se llevarán a cabo acciones de apoyo para la implementación del Programa Mejoramiento de la Gestión Municipal (PMGM):

Campaña comunicacional para versión 2022 de postulación a financiamiento del Programa, enfoque Fomento Productivo. Contempla jornadas regionales online (30) y material interactivo de apoyo (M\$12.000).

Diagnóstico Nacional 2022, Calidad de la gestión municipal: Implementación de nueva versión de encuesta anual a las 345 municipalidades, para medir niveles de gestión y orientar el mejoramiento de ésta. Esta encuesta inicia su serie el año 2010 y gracias a ella ha sido posible determinar características y el tamaño de la brecha entre municipios, permitiendo que el Programa cuente con una línea base para el diseño de su implementación anual. Esta línea de trabajo contempla una campaña comunicacional, que incluye jornadas regionales online (16), material interactivo de apoyo y finalizar mejoras en plataforma web (M\$16.814).

Diseño e impresión de material del apoyo del Programa: Se entregarán a todas las municipalidades publicaciones con los resultados del Diagnóstico Nacional y orientaciones para el fortalecimiento de la gestión municipal (M\$6.122).

#### 5. Unidad Participación Ciudadana y Transparencia Municipal (M\$30.750).

Desarrollo de jornadas con funcionarios municipales, para que diseñen su ordenanza de participación ciudadana, y

conozcan los mecanismos, que pueden incorporar a la gestión municipal. Estas jornadas incluyen la elaboración de cápsulas que expliquen los diversos mecanismos de participación ciudadana existentes (M\$10.000).

Desarrollo de jornadas con dirigentes sociales e integrantes de COSOC municipales, para trabajar el fortalecimiento de la Ley 20.500 (M\$10.000).

Diseño e impresión de manual de cuentas públicas participativas (M\$ 10.000).

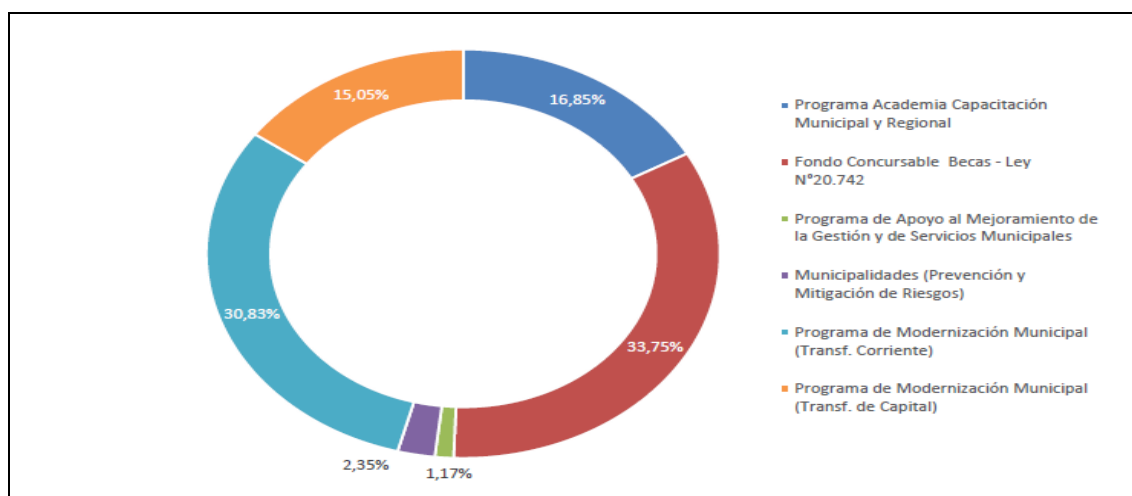
Desarrollo de una jornada de inducción y una de evaluación, en el proceso de elaboración de cuentas públicas participativas. (M\$750).

## **6. Programa de Modernización Municipal (Transferencias Corrientes)**

Línea 1 Programa de Fortalecimiento para Asociaciones de Municipios (PFAM).

Programa administrado por la Unidad de Asociaciones Municipales y Gobernanza territorial y cuyo objetivo es gestionar soluciones a problemas locales de forma mancomunada entre grupos de municipios. Cubre áreas como; la seguridad ciudadana, la eficiencia energética, la protección de parques y zonas de protección ambiental, la recolección y disposición de residuos domiciliarios, la cooperación profesional entre municipios grandes y pequeños, entre otras áreas de la gestión municipal.

**Programa 02**  
**Fortalecimiento de la Gestión Subnacional**  
**Distribución del Gasto**



La **Honorable Senadora señora Allende** hizo notar la disminución de los recursos para el programa de mejoramiento de gestión y consultó las razones de esto. Estima que su distribución también debe tener una mirada de equidad territorial.

Luego, también preguntó las razones por las cuales disminuyen los recursos para el programa de prevención y mitigación de riesgos.

La **Subsecretaria** indicó que, en el programa de mejoramiento de gestión, están haciendo ajustes en el enfoque de las tareas que realizan. Originalmente, la unidad de mejoramiento de la gestión municipal tenía considerado apoyo no solo respecto de los planes de desarrollo comunal, sino que, también, a otras iniciativas orientadas a instrumentos de planificación. Actualmente, buena parte de los distintos municipios cuentan con estos instrumentos, por lo que se están reenfocando hacia materias de fomento productivo, área que debe ser fortalecida en los gobiernos regionales.

Asimismo, en el diagnóstico de calidad nacional planteado para el año 2022, se está implementando una nueva versión de la encuesta para todos los municipios. El menor gasto que se observa en el presupuesto dice relación con la modalidad de seguimiento que se está desarrollando.

Respecto del programa de prevención y mitigación de riesgos, PREMIR, indicó que la disminución del presupuesto es

importante, pero se enmarca en el cambio institucional que asume ONEMI en materia de prevención.

El **Honorable Diputado Díaz** señaló que le parece inexplicable que en el año en que debutan los gobernadores regionales electos por la ciudadanía, el presupuesto decrezca. Parece ser un presupuesto de continuidad en circunstancias que el cambio de la institucionalidad es radical. El monto de los recursos que considera el proyecto de presupuesto no se condice con la profundidad del cambio.

Luego, se sumó a la inquietud planteada respecto de la disminución de los recursos en el programa de prevención y mitigación de riesgos. Dado que esos recursos se reorientan a la ONEMI, consultó en cuánto crecen los recursos de este organismo. Está de desacuerdo con la disminución de los fondos en esta materia.

En relación al pasivo que tienen los municipios derivados de la recolección de los residuos domiciliarios, como consecuencia del no pago de los derechos de aseo. Consultó si el Ministerio tiene considerada alguna medida que le otorgue a los alcaldes facultades más amplias que le permitan renegociar tales deudas. Llamó a estudiar la conveniencia de considerar una glosa que les entregue a los alcaldes una mayor flexibilidad para tal negociación, entre otras medidas, como un aporte directo desde el nivel central, en forma extraordinaria y como consecuencia de la pandemia.

Luego, el **Honorable Senador señor Montes** consultó si el programa contempla la entrega de facultades o intervención a los gobiernos regionales. A modo de ejemplo, indicó que el programa de modernización, tanto en la parte de funcionamiento como en lo de inversión, tiene una ejecución muy baja.

Asimismo, hay elementos concretos de gestión y de planificación que podrían ser articulados desde el gobierno regional y no desde SUBDERE. Plantea la conveniencia de que exista una articulación entre el gobierno regional y el comunal.

En respuesta a las consultas, la **Subsecretaria** indicó que, respecto de ONEMI, en la medida que se dice el DFL que crea el servicio deberían inyectarse los nuevos recursos.

El señor **Ministro del Interior** ratificó lo señalado, indicando que, cuando se apruebe el DFL de la nueva ONEMI, se inyectarán los recursos adicionales. Estos recursos se encuentran en la partida Tesoro Público.

En cuanto a los derechos de aseo, la Subsecretaria señaló que se ha planteado en reiteradas oportunidades una suerte de condonación en el pago de los derechos de aseo producto de la pandemia. Han analizado un proyecto de ley en tal sentido, y se comprometieron a presentar un nuevo proyecto para resolver esta materia, entregándole la facultad al municipio, es decir, alcaldes y concejo municipal, para definir si proceden a la condonación de tales derechos.

Sobre la baja ejecución, indicó que es un problema que han sufrido con los gobiernos regionales. Al asumir la actual administración, en 2018, se encontraron con carteras muy atomizadas, es decir, muy pequeños, en varios gobiernos regionales, que dificultaban una rápida ejecución. Otros gobiernos regionales tenían pocos proyectos, pero muy significativos en términos de magnitud.

Agregó que el proceso de generación de nuevas carteras se ha ido ralentizando. A partir del año 2019, a raíz del estallido social, y el año 2020, por la pandemia, muchas iniciativas de inversión se han visto paralizadas, por diversos motivos: recién se están reactivando; porque están en proceso de reevaluación por un alza en los costos, y porque recién ahora se están retomando los procesos de licitación pública.

Sobre las medidas que han desarrollado, indicó que SUBDERE ha adoptado una serie de medidas de apoyo a la gestión de los gobiernos regionales para reactivar la ejecución. Adicionalmente, han comenzado a trabajar procesos de apoyo, como el realizado con el Banco Mundial, consistente en un programa de mejoramiento del ciclo de la gestión de las inversiones. Se realizaron pilotos en las regiones de Ñuble, como región naciente, y de La Araucanía, en cuanto región que requiere activar sus procesos de inversión.

Luego el **Honorable Senador señor Montes** indicó que tal como están desarrollados los programas 02 y 03, la intervención de los gobiernos regionales es bastante lateral, y es necesario fortalecerla. También resulta necesario vincular la gestión de los gobiernos regionales y los municipios. Quizás al comienzo podría ser asumido por la SUBDERE y el gobierno regional, pero no le parece que sigan gran parte de las funciones en manos del gobierno. Sobre el punto, sugirió que este aspecto podría plantearse como indicaciones en varias de las glosas.

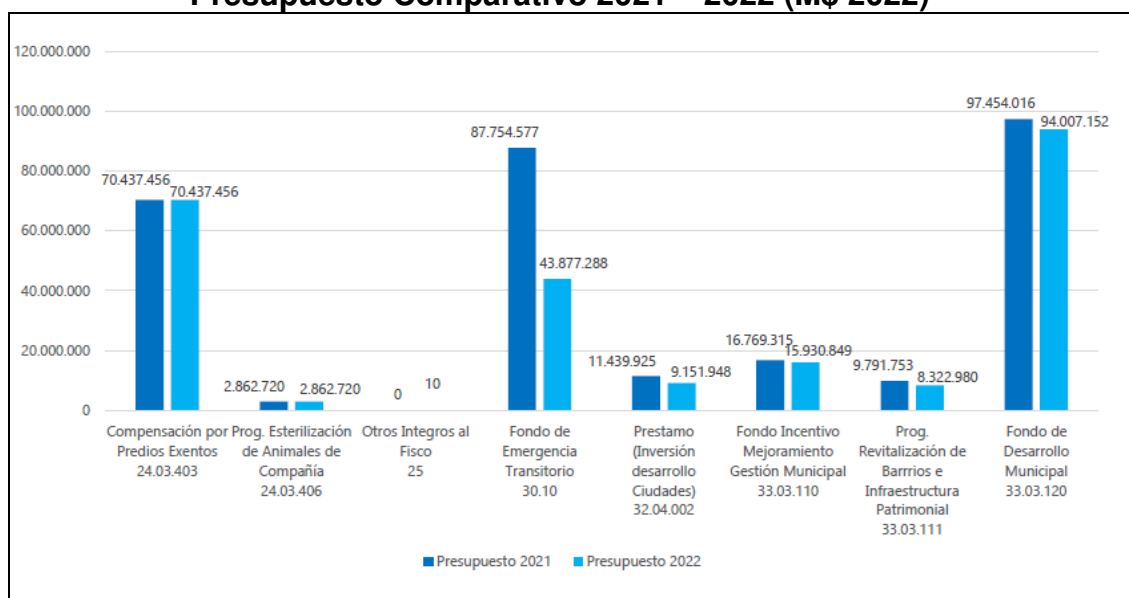
**Programa 03  
Programa de Desarrollo Local**

**Programa 03  
Programas de Desarrollo Local  
Variación Período**

Sub-Título	Item	Asig	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	AÑO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales) (En M\$ de 2022)	AÑO 2022 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En M\$ de 2022)	VARIACIÓN M\$ (5)-(4) (En M\$ de 2022)	VARIACIÓN % (6)-(4)
			<b>GASTOS</b>	<b>296.508.762</b>	<b>244.590.413</b>	<b>-51.918.349</b>	<b>-17,5%</b>
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	73.300.176	73.300.176	0	0,0%
	03		A Otras Entidades Públicas	73.300.176	73.300.176	0	0,0%
		403	Municipalidades (Compensación por Predios Exentos)	70.437.456	70.437.456	0	0,0%
		406	Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía	2.862.720	2.862.720	0	0,0%
25			INTEGROS AL FISCO	10	10	10	
	09		Otros Integros al Fisco	10	10	10	
30			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	87.754.577	43.877.288	-43.877.289	-50,0%
	10		Fondo de Emergencia Transitorio	87.754.577	43.877.288	-43.877.289	-50,0%
32			PRÉSTAMOS	11.439.925	9.151.948	-2.287.977	-20,0%
	04		De Fomento	11.439.925	9.151.948	-2.287.977	-20,0%
		002	Municipalidades	11.439.925	9.151.948	-2.287.977	-20,0%
33			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	124.015.084	118.260.981	-5.754.103	-4,6%
	03		A Otras Entidades Públicas	124.015.084	118.260.981	-5.754.103	-4,6%
		110	Municipalidades (Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal)	16.769.315	15.930.849	-838.466	-5,0%
		111	Municipalidades (Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática)	9.791.753	8.322.980	-1.468.773	-15,0%
		120	Fondo de Desarrollo Municipal	97.454.016	94.007.152	-3.446.864	-3,5%
			PMU	48.601.597	48.601.597	0	0%
			PMB	31.618.100	31.618.100	0	0%
			FRC	17.234.319	13.787.455	-3.446.864	-20%
34			SERVICIO DE LA DEUDA	10	10	10	
	07		Deuda Flotante	10	10	10	

Nota 1: Fondo de Desarrollo Municipal Incluye los Programas PMU, PMB y FRC.

**Programa 03  
Programas de Desarrollo Local  
Presupuesto Comparativo 2021 – 2022 (M\$ 2022)**



## 1. Compensación por Predios Exentos

### TRADICIONAL

El impuesto territorial es una de las principales fuentes de financiamiento del sistema municipal chileno. Es un tributo de entero beneficio municipal, 40% de manera directa a los municipios y 60% a través del Fondo Común Municipal, salvo los municipios de Santiago, Providencia, Vitacura y Las Condes cuyos aportes son 35% municipal y 65% al FCM.

La ley de Impuesto Territorial otorga, una exención de \$ 36.123.252, (a mayo de 2021) a los predios, con destino habitacional, con avalúos inferiores, en consecuencia, no pagan contribuciones y por extensión no pagan derecho de aseo.

ASEO M\$18.740.068

Estos recursos corresponden a una transferencia definida por el estado desde el año 2014 como una colaboración anual de mejora de las remuneraciones recibidas por los trabajadores de las categorías chofer, barredor y peoneta pertenecientes a las empresas que efectúan el servicio de aseo comunal contratadas por los municipios del país. Ello incluye la dictación de la Ley N° 21.056 que incentiva mejoras en las condiciones de remuneraciones y empleo de los trabajadores en cuestión.

Se ha conformado una mesa técnica de trabajo con el propósito de mejorar las condiciones y remuneraciones de los trabajadores del sector.

Con fecha 14 de abril de 2020, se suscribió un acuerdo entre los trabajadores de los servicios de recolección de residuos domiciliarios, agrupados en las federaciones: FENASINAJ, FENSITRAMBICH, FENARCHI, FENASERCH, FENAREUR, AGESEM y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Se acuerda trabajar en mejorar las condiciones de empleo y remuneraciones de los trabajadores del sector. Los puntos acordados son:

- Mejoramiento al proceso de entrega de recursos
- Bases de Licitación y remuneraciones,
- Mejoramiento de los Servicios
- Fiscalización
- Pagos de los Servicios de Aseo
- Recaudación de derechos de aseo
- Coordinación de la información

**Programa 03**  
**Programas de Desarrollo Local**  
**Municipalidades (Compensación por Predios Exentos)**  
**Impuesto Territorial – Detalle Predios**

SERIE	N° Predios Afectos		N° Predios Exentos		Total
Agrícola	171.303	17,82%	789.929	82,18%	961.232
No Agrícola	2.960.050	40,62%	4.326.717	59,38%	7.286.767
<b>Total</b>	<b>3.131.353</b>	<b>37,97%</b>	<b>5.116.646</b>	<b>62,03%</b>	<b>8.247.999</b>

**Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la  
Gestión Municipal, FIGEM**

El Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal (FIGEM) corresponde a una iniciativa de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) aplicada por primera vez en el año 2012 con el propósito de reconocer y fomentar los esfuerzos que realizan los municipios del país para lograr gestiones eficientes y responder adecuadamente a las demandas planteadas por sus ciudadanos. Asimismo, fue una respuesta a las inquietudes de alcaldes y concejales respecto de disponer de recursos distintos al Fondo Común Municipal u otras líneas concursables que permitieran estimular mejores niveles en la gestión de los municipios del país.

En los últimos años el FIGEM ha tomado relevancia. Se observa que crecientemente los municipios hacen gestiones para poder obtenerlo cada año. El reglamento, que permite la distribución anual de los recursos, está vigente desde el año 2015 y a esta fecha se ha considerado pertinente actualizarlo a través de la incorporación de nuevos indicadores de cumplimiento, variando su peso relativo y mejorando la forma de medición.

Para ello considera indicadores de:

- Deuda Previsional;
- Reportabilidad a la Contraloría General de la República;
- Eficacia en el Cobro de las Patentes Municipales;
- Gestión de Ingresos en relación a Gastos de funcionamiento;

-Responsabilidad en la presupuestación de Ingresos de gestión municipal;  
 -Transparencia Municipal, y  
 -Responsabilidad en la Entrega de Información solicitada por la SUBDERE.

Incorpora nuevos indicadores: -Rendición de proyectos a SUBDERE; -Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO), y - Tipología comunal y porcentaje asignado.

Este fondo se rige por lo dispuesto en la Resolución N°178 de 2015 de esta Subsecretaría, en él se establece el procedimiento de distribución. Las modificaciones que se realicen a la Resolución ya mencionada deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos.

**Programa 03**  
**Programas de Desarrollo Local**  
**Distribución del Gasto**

Programa Compensación por Predios Exentos.

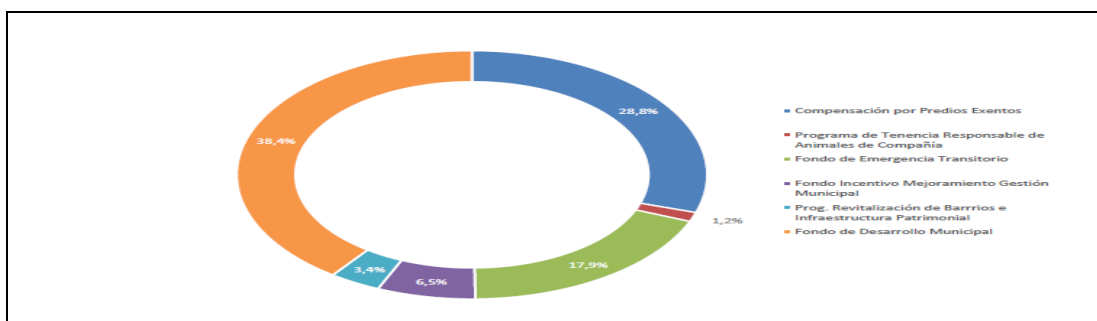
Programa Tenencia Responsable de Animales de Compañía.

Programa Fondo de Emergencia Transitorio, FET.

Programa Fondo Incentivo Mejoramiento de la Gestión Municipal, FIGEM.

Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial.

Fondeo de Desarrollo Municipal.



**Programa 03**  
**Programas de Desarrollo Local**  
**Préstamo (Inversión Desarrollo de Ciudades)**

CARTERA EN EJECUCIÓN 2021-2022 (M\$)						
COMUNA	NOMBRE PROYECTO	AÑO ASIGNACION	MONTO TOTAL ASIGNADO	COMPROMISO 2021	2022	2023
Valdivia	Mejoramiento Avenida Errázuriz	2013	4.500.000	200.000	735.747	0
Rancagua	Construcción, Mejoramiento y Terminación de Paseos Peatonales y Semipeatonales Casco Histórico	2015	4.921.000	1.373.606	2.060.409	0
Concepción	Reemplazo de alumbrado en la vía pública, por tecnología LED	2018	6.400.165	606.183	0	0
Chillán	Recambio Masivo de Alumbrado Público a Tecnología LED"	2019	4.109.817	1.027.424	3.082.363	0
La Florida	Mejoramiento Espacios Públicos Avenida San José de la Estrella y Rojas Magallanes"	2020	2.032.296	1.515.000	0	0
<b>SUBTOTALES</b>				4.722.213.	5.878.519	
<b>nuevas iniciativas que dependen de vb de DIPRES y su arrastre 2022-2023</b>				6.235.570	3.273.429	345.314
<b>Totales</b>				10.957.783	9.151.948	345.314.

PROYECTOS EN EVALUACION EN DIPRES			
COMUNA	NOMBRE DEL PROYECTO	FECHA DE ENVIO A DIPRES	MONTO POSTULADO
PUERTO MONTT	Construcción Piscina Temperada municipal, Puerto Montt	2019	3.176.333.000
SAN ANTONIO	Mejoramiento Edificio Consistorial, San Antonio	2018	6.989.189.699
LA PINTANA	Construcción Edificio Municipal Comunitario, La Pintana	2018	3.155.000.000
COLINA	Construcción Edificio Consistorial, Colina	2018	3.100.814.000
COLINA	Construcción Parque Claudio Arrau	2018	2.658.260.000
ANGOL	Reposición Plaza Bunster y Mejoramiento Luminarias Parque Vergara	2018	442.434.053
VITACURA	Remodelación Parque Cuauhtémoc	02 dic de 2019	1.065.621.372
LA FLORIDA	Mejoramiento Plazas Cívica, Alborada, Los Niños, Pozo Almonte y Parque Alberto Hurtado, La Florida"	24 de enero de 2020	1.999.186.510
<b>TOTAL</b>			22.586.838.634

PROYECTOS EN POSTULACIÓN EN SUBDERE			
COMUNA	NOMBRE DEL PROYECTO	FECHA DE INGRESO-SUBDERE	MONTO POSTULADO
LA GRANJA	Construcción Complejo Deportivo San Gregorio	25 de abril de 2019	1.000.000.000
SANTIAGO	Adquisición Edificio Cívico Santo Domingo	29 de abril de 2019	6.915.542.500
CONCHALÍ	Construcción Edificio Consistorial de la Municipalidad de Conchalí	08 de julio de 2019	3.500.000.000
SAN FELIPE	Adquisición e Implementación Básica, Hacienda Quilpué	2019	1.294.240.000
ARICA	Plan Piloto de Recolección de RSD mediante Contenedores de Carga Lateral	2019	1.623.949.000
RENCA	Reposición y Ampliación Edificio Consistorial Renca	Mayo de 2020	7.401.872.513
VITACURA	Compra de Terreno y Construcción Edificio Comunitario	7 de agosto de 2020	7.100.000.000
TOTAL			28.835.604.013

El **Honorable Senador señor Montes** señaló que el Programa 03, Programas de Desarrollo Local, es el que le da más poder a SUBDERE, junto con el de Distribución de Provisiones a los Gobiernos Regionales.

Destacó en particular los programas PMU y PMB. Al respecto pidió más información sobre lo que ha ocurrido este año y cuánto arrastre hay; cuántos proyectos ya están postulados para el próximo año y cuántos adjudicados.

Respecto del Fondo de Emergencia Transitorio, FET, consultó si SUBDERE ya tiene asignados esos proyectos; en qué condiciones están; dónde se procesarán y qué características deben tener, en el entendido que son todos de inversión para reactivar las economías locales.

Más adelante, también solicitó información sobre qué está pensado SUBDERE para el año 2022 respecto de la relación de SUBDERE y los Gobiernos Regionales, en relación a la decisión de tales programas. Le indicó al señor Ministro del Interior y Seguridad Pública que espera que, al menos, el próximo año compartan más en la toma de decisiones. La ecuación según la cual el 50% del PMU lo defina el Gobierno Regional y el 50 % restante lo defina la SUBDERE podría ser alterada, así como otros aspectos, de modo tal que se vaya fortaleciendo la capacidad de iniciativa de los GORES. Lo anterior supone que exista una distribución interregional desde la SUBDERE. Estima que SUBDERE debería dedicarse más a hacer políticas; determinar criterios; realizar evaluaciones, entre otros, más que estar asignando recursos.

Indicó que la Constitución permite diferenciar entre las Regiones, en el sentido que no todas deben ser tratadas iguales.

La **Subsecretaria, señora María Paz Troncoso** anunció que hará llegar un informe con el detalle solicitado respecto del Fondo de Desarrollo Municipal, que contiene el PMU, el PMB y el Fondo de Reconstrucción de Ciudades. Adelantó que distinguirá entre los distintos programas, señalando, en cada caso, el criterio de distribución.

En relación al Fondo de Emergencia Transitorio, destacó que es de carácter extraordinario y buscaba reactivar la inversión local, con especial énfasis en la mano de obra. Su ejecución, es decir, el tipo de iniciativas a financiar, está regulado en base a la regulación aplicable a los programas PMU y PMB, casi en un 95%. Excluye la adquisición de terrenos para vivienda. El informe incluirá un detalle sobre su ejecución.

El Fondo de Emergencia Transitorio fue en apoyo de los municipios, a través de aportes reembolsables, y, adicionalmente, a la inversión propiamente tal en obras que han sido postuladas por los municipios. Se ha tenido en vista no solo el municipio que se ve beneficiado, sino que, también, qué otros ingresos o recursos allegan las comunas, toda vez que naturalmente las pequeñas son más demandantes de los fondos PMU y PMB, porque se trata de inversiones menores, y comunas más grandes se dirigen a los Gobiernos Regionales para financiar proyectos que ingresan al sistema nacional de inversiones.

Dentro de los cambios significativos, destacó un cambio en la glosa del PMU, que incrementa el límite para la generación de iniciativas de inversión desde \$ 60 millones a \$ 75 millones, como tope.

Por su parte, la **Honorable Senadora señora Allende** también solicitó información detallada sobre los programas PMU y PMB. Asimismo, sobre cuáles son las nueve comunas consideradas en el Programa de Revitalización de Barrios y por qué son solo nueve, en circunstancias que todas las comunas tienen necesidades. Considera que este programa no debería ser tan restringido.

En otro orden de materias, se refirió a la necesidad de ir cambiando la relación de la SUBDERE con los Gobiernos Regionales. Lo lógico es que el PMB avance tal como lo hizo el PMU, y que al menos el 75% sea distribuido en las Regiones. Los Gobiernos Regionales deben ir sumando competencias y atribuciones.

Luego, el **Honorable Diputado señor Díaz** pidió mayor información sobre el Fondo de Emergencia Transitorio, FET, el que, con el recorte, queda con un presupuesto para el año 2022 de \$ 43.877.288. En particular, quién lo manejaría, en el sentido si será directamente por

SUBDERE, o también por los Gobiernos Regionales. También se sumó a lo planteado previamente en relación a la conveniencia de cambiar los criterios para determinar lo que es administración central versus lo que es regionalizado, tanto del FET como de los programas PMU y PMB.

El **Honorable Diputado señor Cosme Mellado** hizo hincapié que los programas PMU y PMB son de gran interés para los municipios del país, por lo que se sumó a la necesidad de contar con mayor información al respecto. Connotó que hay muchos proyectos de arrastre, que no se están ejecutando. Consultó si es posible que haya una redistribución de los recursos. Pidió revisar la cartera de proyectos que algunas comunas no van a priorizar, por distintas razones.

Por su parte, el **Honorable Senador señor Pizarro** se refirió a la necesidad de comenzar a realizar los traspasos de los equipos técnicos desde el nivel central al regional, con el objetivo que los programas, su seguimiento y control, que actualmente son vistos desde el nivel central, se haga dentro del propio Gobierno Regional. Resaltó que esta es una de las demandas de los Gobiernos Regionales.

Sobre el punto, la **Subsecretaria, señora Troncoso** señaló que SUBDERE está desplegada a lo largo y ancho de todo el país, en unidades regionales SUBDERE, las que tienen equipos que cuentan, en promedio, de 10 a 15 funcionarios, de todos los estamentos.

### Programa 03 Programas de Desarrollo Local Programa de Mejoramiento de Barrios

CARTERA DE PROYECTOS EN REVISIÓN			
Línea	Descripción	Cantidad de Proyectos	Monto \$
<b>PMB- Obras</b>	Proyectos Agua potable, bastos para mitigación de sequía, Electrificación, Saneamiento Sanitario, Etc.	894	\$ 128.792.033.827
<b>PMB- Asistencia Técnica</b>	Para generación de Carteras de proyectos	220	\$ 13.577.803.353
<b>PMB- Terrenos</b>	Corresponde mayoritariamente a terrenos para viviendas	195	\$ 119.221.749.947
<b>PMB- Estudios y Diseños</b>	Proyectos Estudios y Diseños	216	\$ 13.347.386.147
<b>PMB- Otras Transferencias</b>	Proyecto de insp. Técnica, saneamiento, RS, Otros	90	\$ 5.180.911.380
<b>Totales</b>		1615	280.119.884.654

**Programa 03**  
**Programas de Desarrollo Local**  
**Fondo de Recuperación de Ciudades**  
**Cartera en Ejecución 2021**

Comuna	Nombre del proyecto	Monto total del proyecto (M\$)	Monto aporte subdere (M\$)	Fecha inicio proyecto	Transferido acumulado (M\$)	Compromiso real 2021 (M\$)	Arrastre 2022 (M\$)
CHAÑARAL	REPOSICIÓN EDIFICIO CONSISTORIAL, CHAÑARAL	6.352.018	5.054.029	23.01.2019	1.010.806	4.231.328	0
VIÑA DEL MAR	RESTAURACIÓN TEATRO MUNICIPAL DE VIÑA DEL MAR	5.544.364	5.544.364	19.10.2017	4.615.242	500.511	428.611
LOS ÁNGELES	REPOSICION Y REPARACIÓN MAYOR DEPENDENCIAS MUNICIPALES LOS ANGELES	5.585.418	5.585.418	06.06.2015	5.342.443	0	242.975
TIRÚA	REPOSICION EDIFICIO CONSISTORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TIRÚA	6.658.717	6.658.717	En adjudicación	3.329.358	0	3.329.359
TEMUCO	REPOSICION MERCADO MUNICIPAL DE TEMUCO	18.833.545	11.000.000	06.01.2020	7.700.000	0	3.300.000
EL BOSQUE	REPOSICION EDIFICIO CONSISTORIAL DE COMUNA DE EL BOSQUE, ETAPA II	9.295.066	2.150.511	En reformulación	1.290.307	0	860.204
PUMANQUE	REPOSICION EDIFICIO ESPACIO PUBLICO DE ZONA DE CONSERVACION HISTÓRICA. COMUNA DE PUMANQUE	451.504	277.946	En licitación	177.946	0	100.000
OVALLE	MEJORAMIENTO EDIFICIO CONSISTORIAL, OVALLE.	21.501.860	12.901.116	Asignado	0	3.828.398	9.072.718
<b>TOTAL</b>		<b>74.222.492</b>	<b>49.172.101</b>		<b>23.466.102</b>	<b>8.560.237</b>	<b>17.333.867</b>

**Programa 03**  
**Programas de Desarrollo Local**  
**Fondo de Recuperación de Ciudades**  
**Cartera en Postulación 2021**

Comuna	Nombre del proyecto	Monto total del proyecto (M\$)	Monto aporte subdere (M\$)
ALTO HOSPICIO	REPOSICION ÁREAS DAÑADAS CENTRO CULTURAL , ALTO HOSPICIO	433.607	260.165
COELEMU	REPOSICION EDIFICIO CONSISTORIAL I. MUNICIPALIDAD DE COELEMU	148.441	89.065
SAN JAVIER	REPOSICION EDIFICIO CONSISTORIAL DE SAN JAVIER	5.367.556	3.220.184
SAN FERNANDO	RESTAURACION LICEO NEANDRO SCHILLING DE SAN FERNANDO	4.708.216	2.824.929
DALCAHUE	CONSTRUCCION CENTRO CIVICO DALCAHUE	4.265.896	2.559.537
TIRUA	REPOSICION ESCUELA CHAUCUIVI, TIRUA	58.176	34.730
EL CARMEN	REPOSICION EDIFICIO CONSISTORIAL, EL CARMEN (EJECUCIÓN)	6.748.556	4.049.134
PANQUIPULLI	REPOSICION EDIFICIO CONSISTORIAL	5.700.000	3.420.000
CHAITEN	REPOSICION ESCUELA VILLA SANTA LUCIA	1.000.000	600.000
<b>TOTAL</b>		<b>28.430.448</b>	<b>17.057.744</b>

**Programa 05  
Transferencia a Gobiernos Regionales**

**Programa 05  
Transferencia a Gobiernos Regionales  
Variación Período**

Sub-Título	Item	Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	AÑO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales) (En M\$ de 2022)	AÑO 2022 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En M\$ de 2022)	VARIACIÓN M\$ (5)-(4) (En M\$ de 2022)	VARIACIÓN % (6)-(4)
			<b>INGRESOS</b>	157.193.410	78.454.742	-78.738.668	-50,1%
09	01		APORTE FISCAL Libre	157.193.410 157.193.410	78.454.742 78.454.742	-78.738.668 -78.738.668	-50,1% -50,1%
			<b>GASTOS</b>	157.193.410	78.454.742	-78.738.668	-50,1%
33			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	157.193.410	78.454.742	-78.738.668	-50,1%
	02		Al Gobierno Central	74.809.489	0	-74.809.489	-100,0%
	03		A Otras Entidades Públicas	82.583.941	78.454.742	-4.129.199	-5,0%
		001	Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional	43.880.135	43.880.135	0	0,0%
		017	Provisión Programa Infraestructura Rural	3.803.224		-3.803.224	-100,0%
		021	Provisión Puesta en Valor del Patrimonio	4.148.640		-4.148.640	-100,0%
		025	Provisión de Apoyo a la Gestión Subnacional	2.331.596		-2.331.596	-100,0%
		130	Provisión Saneamiento Sanitario	5.840.886		-5.840.886	-100,0%
		190	Provisión Programa Residuos Sólidos	4.581.583		-4.581.583	-100,0%
		418	Provisión Ley N°20.378 - Fondo de Apoyo Regional (FAR)	9.832.985		-9.832.985	-100,0%
		421	Provisión Regularización Mayores Ingresos Propios	3.084.189		-3.084.189	-100,0%
		426	Provisión Energización	5.720.743		-5.720.743	-100,0%
		432	Fondo de Apoyo Contingencia Regional		34.794.807	34.794.807	

**Consideraciones:**

Los recursos del año 2022 considerados en el ítem de transferencias al Gobierno Central, para el presente proyecto de ley se incorporan directamente en los Presupuestos Iniciales de los Gobiernos Regionales.

**Fondo de Apoyo a la Contingencia Regional (FAR).**

-Considera M\$ 5.720.743 miles para financiamiento de iniciativas de inversión que digan relación con generación de energía, eficiencia energética, mejoramiento del suministro energético para localidades aisladas e islas, y proyectos de electrificación rural, considerando a lo menos la brecha de acceso a la energía según el catastro del Ministerio de Energía;

-Tiene como objetivo financiar gastos asociados con necesidades contingentes de las regiones, en materias de infraestructura rural, puesta en valor del patrimonio, apoyo a la gestión subnacional, saneamiento sanitario, residuos sólidos y energización;

-Reduce la discrecionalidad de SUBDERE en distribución de provisiones.

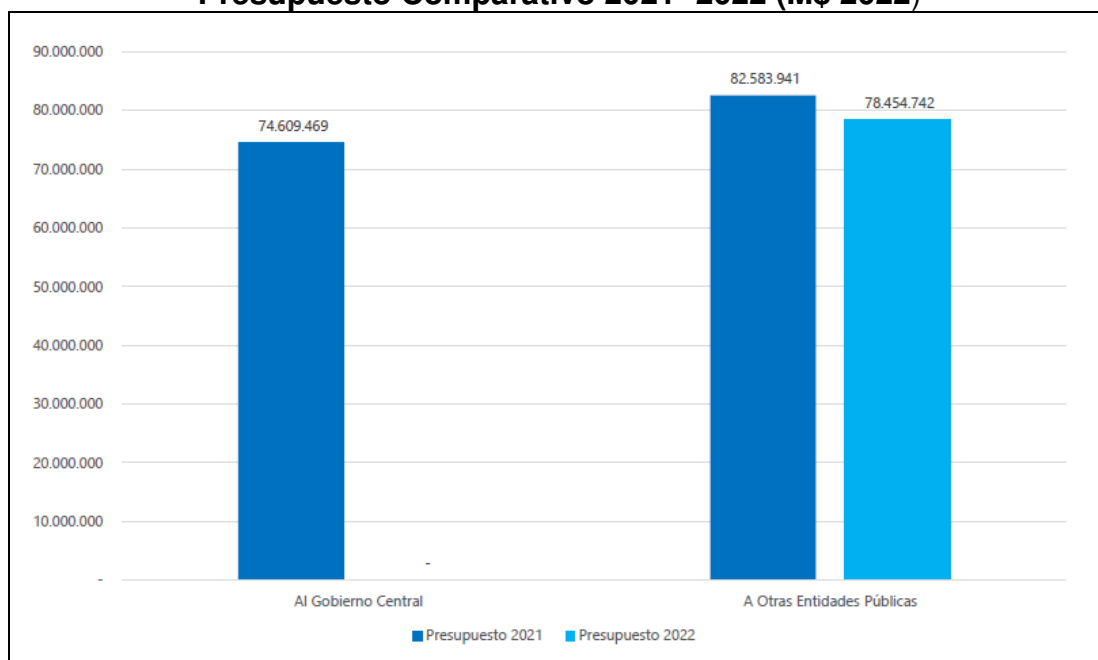
Cambia lógica de financiamiento de las necesidades regionales: oferta de provisiones (presupuestos históricos) versus brechas consistentes con planificación regional (complementaria).

-Estable regulación para su distribución y operación bajo parámetros objetivos y conocidos.

-Mediante resolución expedida por esta Subsecretaría, y visada por la Dirección de Presupuestos, a más tardar el 31 de enero de 2022, se establecerán los criterios objetivos para su distribución, regulará su operación y demás normas necesarias para su implementación.

-Criterios a considerar: Arrastres de iniciativas en ejecución; compromisos de cofinanciamiento con gobiernos regionales; ecuilibración de los presupuestos de los gobiernos regionales con menor crecimiento respecto del promedio nacional, con base a las carteras de iniciativas elegibles y recomendadas sin condiciones (RS), y programaciones financieras y programas de cajas a ejecutar durante el año 2022.

**Programa 05**  
**Transferencias a Gobiernos Regionales**  
**Presupuesto Comparativo 2021 -2022 (M\$ 2022)**

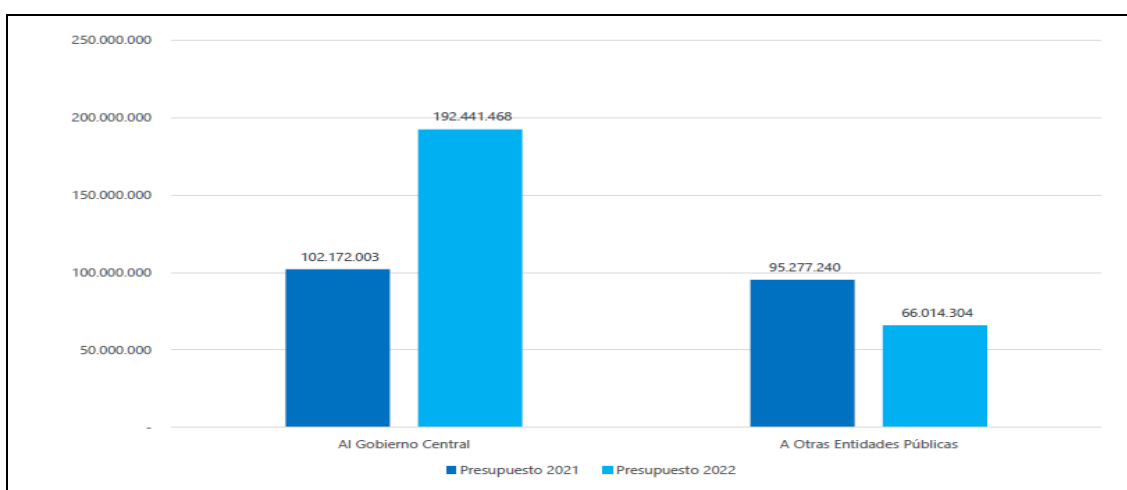


**Programa 06  
Programas de Convergencia**

**Programa 06  
Programas de Convergencia  
Variación Período**

Sub-Título	Item	Asig	CLASIFICACION PRESUPUESTARIA	AÑO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales) (En \$ de 2022)	AÑO 2022 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2021)	VARIACIÓN M\$ (5)-(4)	VARIACIÓN % (6)-(4)
			<b>INGRESOS</b>	197.449.243	258.455.772	61.006.529	30,9%
09			APORTE FISCAL	197.449.243	258.455.772	61.006.529	30,9%
	01		Libre	197.449.243	258.455.772	61.006.529	30,9%
			<b>GASTOS</b>	197.449.243	258.455.772	61.006.529	30,9%
33			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	197.449.243	258.455.772	61.006.529	30,9%
	02		Al Gobierno Central	102.172.003	192.441.468	90.269.465	88,4%
		001	Programa Inversión Regional Región de Tarapacá	4.778.898	7.919.858	3.140.960	65,7%
		002	Programa Inversión Regional Región de Antofagasta		4.691.858	4.691.858	
		003	Programa Inversión Regional Región Atacama	14.039.012	18.588.472	4.549.460	32,4%
		004	Programa Inversión Regional Región Coquimbo	831.318	5.309.819	4.478.501	538,7%
		005	Programa Inversión Regional Región de Valparaíso	2.289.053	19.542.716	17.253.663	753,7%
		006	Programa Inversión Regional Región del Libertador General B. O'higgins		7.796.297	7.796.297	
		007	Programa Inversión Regional Región del Maule		5.316.054	5.316.054	
		008	Programa Inversión Regional Región del Biobío		2.238.314	2.238.314	
		009	Programa Inversión Regional Región de la Araucanía	27.829.804	40.647.679	12.817.875	46,1%
		010	Programa Inversión Regional Región de los Lagos	5.344.231	9.617.004	4.272.773	80,0%
		011	Programa Inversión Regional Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	15.260.011	19.221.976	3.961.965	26,0%
		012	Programa Inversión Regional Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	8.926.462	14.242.477	5.316.015	59,6%
		013	Programa Inversión Regional Región Metropolitana	12.274.839	16.167.971	3.893.332	31,7%
		014	Programa Inversión Regional Región de Los Ríos	1.206.930	9.480.467	8.273.537	685,5%
		015	Programa Inversión Regional Región de Arica y Parinacota	8.150.194	10.279.055	2.128.861	26,1%
		016	Programa Inversión Regional Región de Ñuble	1.241.451	1.381.451	140.000	11,3%
	03		<b>A Otras Entidades Públicas</b>	95.277.240	66.014.304	-29.262.936	-30,7%
		427	Provisión Regiones Extremas	71.348.046		-71.348.046	-100,0%
		428	Provisión Territorios Rezagados	8.269.194		-8.269.194	-100,0%
		429	Fondo de Desarrollo Local	15.660.000		-15.660.000	-100,0%
		433	Fondo de Equidad Interregional		66.014.304	66.014.304	

**Programa 06  
Programas de Convergencia  
Presupuesto Comparativo 2021 – 2022 (M\$ 2022)**



## Consideraciones

### **Fondo de Equidad Interregional.**

El objetivo es apoyar la reducción de brechas estructurales y rezagos presentes al interior de las regiones:

-La implementación de este fondo, permitirá que los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) puedan destinarse a financiar grandes proyectos que permitan potenciar el desarrollo económico de la región, a la suscripción de convenios de programación de carácter territorial, entre otras demandas, que hoy por su naturaleza no son abordadas.

-Concentra las provisiones contenidas en el programa 06 de Subdere: Territorios de Rezago, Fondo de Desarrollo Local, Planes Especiales de Zonas Extremas.

-Con el apoyo de SUBDERE, se pasó de 6 a 15 planes de rezago en 14 regiones del país (por sumarse las regiones de Antofagasta y Metropolitana).

-Actualmente, las nuevas administraciones de los gobiernos regionales están revisando la estructura y programación financiera de sus respectivos planes, para efectuar eventuales ajustes.

-Materializa y le otorga una expresión financiera permanente a políticas públicas tales como: planes de zonas extremas, zonas de rezago en materia social.

-Reduce la discrecionalidad de SUBDERE.

-Estable regulación para su distribución y operación bajo parámetros objetivos y conocidos.

El **Honorable Senador señor Insulza** consultó son el Fondo de Contingencia Regional.

La **señora Troncoso** señaló que en el proyecto de ley sobre financiamiento regional establecía la desaparición de las provisiones que tradicional administraba la SUBDERE y la incorporación de dos nuevos fondos:

-En el caso del programa 05, es el Fondo de Contingencia Regional, que apunta al cofinanciamiento de iniciativas que nazcan al interior de los Gobiernos Regionales para el financiamiento en

áreas asociadas al acortamiento de brechas (materias sanitarias, residuos sólidos, energización, entre otros).

-En el caso del programa 06, es el Fondo de Equidad Interregional, que concentra todos los planes especiales.

Connotó que la decisión regional se está incrementando por medio de la inyección de los recursos -que administraba SUBDERE directamente- a través de los Gobiernos Regionales.

El **Honorable Senador Pizarro** consultó si es posible utilizar recursos de los Fondos de Contingencia para enfrentar situaciones dramáticas, como, por ejemplo, la situación migratoria en el norte. Los Gobiernos Regionales han señalado que no tienen los recursos para ello. Hizo presente que, en relación a los fondos de emergencia, el Gobierno Regional de Coquimbo pidió los fondos del 6% en los meses de enero y febrero para enfrentar la sequía, ayudas sociales, programas de empleos focalizados, entre otras. Debido al centralismo, recién hace solo 30 días atrás la Subsecretaría liberó esos recursos.

En respuesta, la **señora Troncoso** señaló que actualmente no está planteado así. Sin embargo, a través del 6% de emergencia existe la posibilidad de que los Gobiernos Regionales puedan apoyar programas en materia social. Este sería el programa o instrumento que permitiría financiar iniciativas de inversión en ese marco, ya sea directamente o a través de otras entidades públicas, como los municipios u otras entidades del Estado. Preciso que no existe una glosa referida directamente con desarrollo de programas migratorios.

El **Honorable Senador señor Montes** recordó que estos puntos fueron abordados cuando se discutió la ley, particularmente cuáles eran el sentido, el contenido y la flexibilidad de este fondo. Por ello solicitó información detallada respecto a en qué se ha traducido en su formulación.

Sobre la glosa asociada a estos programas, **la Subsecretaria, señora Troncoso**, indicó que se trata de una glosa 5.12, común de los Gobiernos Regionales, asociada a transferencias. Considera que los Gobiernos Regionales puedan destinar un décimo del monto de total que resulte de la aplicación del 5% de emergencia. Puede hacerlo directamente el Gobierno Regional, y, por lo tanto, de un modo más rápido.

Luego, el **Honorable Senador señor Montes** pidió que la SUBDERE aporte material que apoye el estudio de los programas 05 y 06, con la finalidad de comprender mejor el alcance de cada una de las nuevas asignaciones y su distribución.

La **Honorable Senadora señora Allende** hizo notar que el incremento del presupuesto destinado a la Región de Valparaíso es mínimo en comparación con todo lo que representa.

Por su parte, el **Honorable Senador Insulza** dejó planteado que hay un cambio completo en relación con los programas destinados a las regiones extremas; los territorios rezagados y el desarrollo local. Se rebajan en un 100%, es decir, los elimina, y quedan reducidos a lo que el proyecto denomina Fondo de Equidad Intrarregional, con una caída en un 29% del presupuesto destinado las regiones extremas; los territorios rezagados y el desarrollo local.

Finalmente, el **Honorable Senador señor Montes** le solicitó a la Subsecretaria, señora Troncoso, rendición de la ejecución; material de apoyo para comprender las nuevas formulaciones (conceptualmente y en su distribución). Anunció que se abordarán nuevamente estos temas luego de escuchar a los Gobernadores Regionales. Es necesario estudiar con mayor detención y profundidad las redefiniciones.

El analista de **DIPRES, señor Luis Riquelme**, indicó que, entre la Agrupación de Gobernadores Regionales, la SUBDERE y la DIPRES, luego de la reunión que sostuvieron los Gobernadores con el Presidente de la República y el Ministerio de Hacienda, se están llevando a cabo dos mesas de trabajo. También señaló que los Gobernadores conocen cómo está formulado el presupuesto para 2022.

---

**Se deja especial constancia que los antecedentes solicitados por la Subcomisión fueron remitidos por la Subsecretaria, señora Troncoso, el día 20 de octubre, y fueron enviados inmediatamente a los señores parlamentarios.**

---

**--La Subcomisión acordó dejar pendiente para la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el CAPÍTULO 05, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, por la unanimidad de los miembros presentes de la Subcomisión, Honorables Senadores señora Ebensperger y señores Montes y Pizarro, y Honorable Diputado señor Díaz. (Unanimidad, 4x0).**

**CAPÍTULO 07**  
**Agencia Nacional de Inteligencia**

**Programa 01**  
**Agencia Nacional de Inteligencia**

**El presupuesto de este capítulo considera ingresos y gastos por la suma de M\$ 7.965.110, e incluye 3 glosas.**

**El Subsecretario del Interior señor Francisco Galli** efectuó la presentación del Presupuesto de la Agencia Nacional de Inteligencia.

Señaló que se trata de un presupuesto de continuidad, que se ha invertido en generar capacidades, lo que a su juicio se ha hecho de buena manera.

Como Eje Estratégico 2022 señaló que este es “Recolectar y procesar información de todos los ámbitos del nivel nacional e internacional, con el fin de producir inteligencia y de efectuar apreciaciones globales, elaborar informes de inteligencia de carácter secreto y proponer normas y procedimientos de protección de los sistemas de información del Estado, requerir a los órganos del Estado los antecedentes e informes que estime necesarios disponer las medidas de inteligencia que considere convenientes. Asimismo, elevar las capacidades operacionales de la Agencia en materia de Terrorismo, Crimen Organizado, Ciberinteligencia o cualquier otra amenaza o riesgo que afecte la Seguridad Nacional”.

En cuanto al Presupuesto 2022, entregó las siguientes tablas, que dan cuenta de su contenido.

	Año 2021 Ley de Pptos. (Inicial + reaj + leyes especiales) (en M\$ de 2021)	Año 2021 Ley de Pptos. (Inicial + reaj + leyes especiales) (En M\$ de 2022)	Año 2022 Proyecto de Ley de Presupuestos (En M\$ de 2022)	Variación %
	(a)	(b)	(c)	(c/b)%
<b>TOTAL GENERAL</b>	7.890.877	8.238.075	7.965.110	-3,3%

	Año 2021 Ley de Pptos. (Inicial + reaj + leyes especiales) (En M\$ de 2021)	Año 2021 Ley de Pptos. (Inicial + reaj + leyes especiales) (En M\$ de 2022)	Año 2022 Proyecto de Ley de Presupuestos (En M\$ de 2022)	Variación %
	(A)	(B)	(C)	(C)/(B)%
<b>GASTOS</b>	<b>7.890.877</b>	<b>8.238.075</b>	<b>7.965.110</b>	<b>-3,3%</b>
21 GASTOS EN PERSONAL	6.046.800	6.312.860	6.312.860	
22 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	960.776	1.003.050	1.060.471	5,7%
25 INGRESOS AL FISCO	0	0	56.873	
29 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	883.291	922.155	534.896	-42,0%
34 SERVICIO DE LA DEUDA	10	10	10	

Sobre el particular señaló que el principal gasto es aquel que se realiza en personal. El alza en el Subtítulo 22 obedece al pago de capacidades que se han ido adquiriendo, y la rebaja del Subtítulo 29 obedece a capacidades ya adquiridas y que no es necesario renovar.

Luego entregó mayores detalles en la tabla siguiente.

Clasificación Presupuestaria	Año 2021 Ley de Pptos. (Inicial + reaj + leyes especiales) (En M\$ de 2021)	Año 2021 Ley de Pptos. (Inicial + reaj + leyes especiales) (En M\$ de 2022)	Año 2022 Proyecto de Ley de Presupuestos (En M\$ de 2022)	Variación %
	(A)	(B)	(C)	(C)/(B)
<b>21 GASTO EN PERSONAL</b>	<b>6.046.800</b>	<b>6.312.860</b>	<b>6.312.860</b>	<b>0%</b>
22 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	960.776	1.003.050	1.060.471	5,7%
25 INTEGROS AL FISCO	0	0	56.873	0%
29 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	883.291	922.155	534.896	-42,0%
29.02 EDIFICIOS	355.169	370.796	370.796	0%
29.06 EQUIPOS INFORMÁTICOS	56.749	59.246	56.283	-5%
29.07 PROGRAMAS INFORMÁTICOS	471.373	492.113	107.817	-78,1%
34 SERVICIO A LA DEUDA	10	10	10	0%
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>7.890.877</b>	<b>8.238.075</b>	<b>7.965.110</b>	<b>-3,3%</b>

Recordó que el edificio donde se encuentra la ANI es producto de un leasing y por tanto se incorpora una cuota que se debe pagar. Las rebajas de equipos y programas informáticos obedecen al cumplimiento de las cuotas de algunas adquisiciones que se hicieron.

El **Honorable Senador señor Montes** señaló que la discusión de fondo en torno al rol de la ANI y de la inteligencia es un tema que rebasa la competencia de esta Subcomisión, razón por la cual se omitirá

dicho debate. Además, el Director da cuenta semestral ante una Comisión especializada.

**- Sometidos a votación el Capítulo 07, Programa 01 y sus 3 glosas, fueron aprobados, sin enmiendas, por la unanimidad de los miembros presentes de la Subcomisión, Honorables Senadores señoras Ebensperger y Goic (Pizarro) y señor Montes. (Unanimidad, 3x0).**

**CAPÍTULO 08**  
**Subsecretaría de Prevención del Delito**

**Programa 01**  
**Subsecretaría de Prevención del Delito**

El presupuesto de este programa considera ingresos y gastos por la suma de M\$ 45.532.651, e incluye 12 glosas, lo que implica una variación total de 1,6%, respecto del presupuesto del año en curso.

**Programa 02**  
**Centros Regionales de Atención y Orientación a Víctimas**

El presupuesto de este capítulo contempla ingresos y gastos por la suma de M\$ 1.892.045, e incluye 2 glosas, lo que implica una variación total de -36,9%, respecto del presupuesto 2021.

Este Programa contempla ingresos y gastos por la cantidad de M\$ 1.892.045, lo que implica una variación total de -36,9%, respecto del presupuesto 2021.

---

Para efectos del estudio del Capítulo 08, la Subcomisión recibió en audiencia a la **Subsecretaria de Prevención del Delito, señora María José Gómez**, que inició su presentación mencionando las Definiciones Estratégicas de la Subsecretaría, para el periodo 2019-2022: La Coordinación, tanto con las entidades e instituciones vinculadas a la Seguridad Pública —tales como alcaldes, el Ministerio Público y las policías—, como con la comunidad y organizaciones sociales; Tecnología e Innovación, y; Prevención Temprana.

Por otra parte, comentó que la Subsecretaría logró un aumento progresivo en el presupuesto, que en el periodo alcanza un 22%. Al respecto, exhibió la siguiente lámina:



Detalló que, a la fecha de la presentación, la Subsecretaría registra 66,8% de Ejecución Presupuestaria, y un compromiso de 88,48% del Presupuesto, de lo que da cuenta la siguiente imagen:

**03 EJECUCIÓN 2021 CONSOLIDADA (M\$)**  
PROGRAMAS 01 – 02 AL 29 DE SEPTIEMBRE

Subsecretaría de Prevención del Delito

Subtítulo	Denominación	Presupuesto Vigente	Ejecutado (M\$)	% Ejecución	Total Compromiso (M\$)	% Compromiso
21	Gastos en Personal	13.345.212	10.228.541	76,6%	10.679.492	80,02%
22	Bienes y Servicios de Consumo	2.848.196	1.401.518	49,2%	2.517.112	88,38%
23	Prestaciones de Seguridad Social	7.921	7.920	100,0%	7.920	99,99%
24	Transferencias Corrientes	30.529.467	19.717.639	64,6%	28.109.900	92,07%
29	Adquisición de Activos No Financieros	108.762	37.976	34,9%	78.640	72,31%
34	Servicio de la Deuda	422.176	185.276	43,9%	422.176	100,00%
<b>TOTAL</b>		<b>47.261.734</b>	<b>31.578.872</b>	<b>66,8%</b>	<b>41.815.242</b>	<b>88,48%</b>

4

En cuanto a las partidas presupuestarias en general, afirmó que la gran mayoría de las rebajas que se observan están relacionadas con el proceso de cambio de modalidad contractual del personal de la Subsecretaría, de honorarios a contrata.

Luego, se refirió al programa 01, de Subsecretaría de Prevención del Delito. Presentó la siguiente imagen:

Subtítulo	Denominación	Año 2021 Ley de Ppto. (Inicial+Reaj.+Leyes especiales Ajuste) (En M\$ de 2022)	Proyecto de Ley de Presupuesto año 2022 (M\$)		
			Proyecto de Ley de Presupuesto 2022 (M\$)	Incremento/ Disminución (M\$)	Incremento/ Disminución (%)
21	Gastos en Personal	11.725.616	13.994.733	2.269.117	19,4%
22	Bienes y Servicios de Consumo	1.664.743	1.450.108	-214.635	-12,9%
24	Transferencias Corrientes	30.929.027	29.499.577	-1.429.450	-4,6%
25	Íntegros al Fisco	-	20	20	
29	Adquisición de Activos No Financieros	72.876	72.307	-569	-0,8%
34	Servicio de la Deuda	422.186	515.906	93.720	22,2%
<b>TOTAL</b>		<b>44.814.447</b>	<b>45.532.651</b>	<b>718.203</b>	<b>1,6%</b>

6

A su respecto, informó que la rebaja que se evidencia en el subtítulo de Transferencias Corrientes, y el aumento en el subtítulo de Gastos en Personal, están vinculadas con el proceso de cambio de modalidad contractual del personal ya referido, mientras que la disminución en los subtítulos de Bienes y Servicios de Consumo y Adquisición de Activos No Financieros es consecuencia de ahorro y eficiencia del gasto.

Posteriormente, sobre el Subtítulo 21, de Gastos en Personal, exhibió la siguiente imagen:

#### 04 PROYECTO LEY DE PRESUPUESTO 2022 (M\$) PROGRAMA 01 – Subtítulo 21 Gasto en Personal

Subsecretaría  
de Prevención  
del Delito

Subtítulo	Denominación	Año 2021 Ley de Ppto. (Inicial+Reaj.+Leyes especiales Ajuste) (En M\$ de 2022)	Proyecto de Ley de Presupuesto año 2022 (M\$)		
			Proyecto de Ley de Presupuesto 2022 (M\$)	Incremento/ Disminución (M\$)	Incremento/ Disminución (%)
21	Gastos en Personal	11.725.616	13.994.733	2.269.117	19,4%

Presupuesto registra un incremento del 19,4%, atendiendo que:

- ✓ Asume el costo adicional que implica el proceso de traspaso a contrata establecido en la Ley N°21.192, año 2020 con un traspaso de 42 honorarios a la dotación a contrata de la Subsecretaría.
- ✓ Asimismo, incorpora el traspaso de honorarios a la contrata conforme a lo establecido en la Ley N° 21.289 año 2021, adicionando a la dotación del servicio 49 cupos, con cargo a las dotaciones de los programas respectivos.

Dotación	2018	2021	2022
Planta / Contrata	348	450	503
Honorario	287	173	124

No implica un incremento en la dotación del servicio.

7

A su respecto, detalló que el incremento en presupuesto se debe, por una parte, al costo adicional que implica el proceso de traspaso a contrata establecido en la Ley N°21.192 del año 2020, considerando un traspaso de 42 honorarios a la dotación a contrata de la Subsecretaría, y por otra, a que durante este año se hará un traspaso adicional de honorarios a contrata, conforme a lo establecido en la Ley N° 21.289, adicionando a la dotación del servicio 49 cupos. Agregó que los mayores recursos establecidos en el presupuesto incluyen tanto los gastos de remuneraciones como los de asignaciones profesionales. Finalmente, manifestó su satisfacción en razón de que la Subsecretaría terminará el período con un número de personal a contrata mucho mayor en comparación al año 2018.

A continuación, se refirió al Subtítulo 24. Presentó la siguiente lámina:

04

**PROYECTO LEY DE PRESUPUESTO 2022 – Programa 01**

Subtítulo 24 – Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana (ENUSC)

Subsecretaría  
de Prevención  
del Delito

Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana (ENUSC) 2020, estudio que permite conocer la percepción de inseguridad que tiene la población, así como la cantidad de personas y hogares que han sido víctimas de delitos o de intentos de delitos

Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana (ENUSC)

Presupuesto 2021:	1.025.217
Presupuesto 2022	1.071.257
Incremento:	4,5%

Cobertura 2022:

- Se mantiene financiamiento para la ENUSC.
- Además procederá a realizar una actualización del marco muestral.

8

En cuanto a la Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana (ENUSC), comentó que se observa un aumento presupuestario de 4,5%, que responde a mantener el financiamiento de la encuesta, y a realizar una actualización del marco muestral, con tal de adecuarlo al Censo del año 2017.

En cuanto al Fondo Nacional de Seguridad Pública, del Programa de Gestión en Seguridad Ciudadana, presentó la imagen que a continuación se adjunta:

Subsecretaría de Prevención del Delito

## 04 PROYECTO LEY DE PRESUPUESTO 2022 – Programa 01

### Subtítulo 24 – Programa de Gestión en Seguridad Ciudadana (FNSP)

El Fondo Nacional de Seguridad Pública es el único programa que permite generar un vínculo con las organizaciones comunitarias, territoriales y funcionales, dando respuesta a sus necesidades en materia de seguridad, financiando proyectos de prevención situacional y social.

Programa de Gestión en Seguridad Ciudadana (FNSP) – (M\$)	
Presupuesto 2021:	3.445.161
Presupuesto 2022	3.444.936
Disminución:	0%

Cobertura 2022:

- Se podrá mantener la cobertura del año 2021, con aprox. 100 organizaciones beneficiadas con proyectos situacionales o sociales.
- Se aumentarán las capacitaciones a Organizaciones Sociales para las futuras postulaciones en la nueva plataforma.

9

Afirmó que conserva su presupuesto con tal de mantener la cobertura del año 2021, en que se adjudicaron aproximadamente 100 proyectos, de los cuales 85% fueron concursables, y 15% de asignación directa. Además, agregó que se aumentarán las capacitaciones a Organizaciones Sociales para las futuras postulaciones en la nueva plataforma.

En cuanto a los resultados del referido Fondo, presentó la imagen que a continuación se adjunta:

Subsecretaría de Prevención del Delito

## 04 PROYECTO LEY DE PRESUPUESTO 2022 – Programa 01

### Resultados 2018-2021 – Programa de Gestión en Seguridad Ciudadana (FNSP)



**FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

- ↑ Se ha incrementado la adjudicación a organizaciones sociales sin fines de lucro.
- 2.603 Proyectos postulados desde 2018 al 2021.
- 50% Ha disminuido la tasa de inadmisibilidad a la hora de presentar un proyecto.

**\$13.278.580.597**

Destinados para el financiamiento de iniciativas de inversión.

**380**

Proyectos han sido ejecutados bajo el Programa de Fondo Nacional de Seguridad Pública.

<b>63%</b>	<b>23%</b>	<b>14%</b>
Municipios	Organizaciones Comunitarias	Otras organizaciones sin fines de lucro

10

Luego, expresó conformidad por haber incrementado en 25% la adjudicación de proyectos a organizaciones sin fines de lucro. Posteriormente, constató que en el período se acumulan 2.603 proyectos postulados, y que la tasa de inadmisibilidad ha disminuido en 50%. Finalmente, señaló que hay más de 13.000 millones de pesos asignados al financiamiento de iniciativas de inversión, y 380 proyectos ejecutados, de los cuales 63% corresponden a municipios, 23% a organizaciones comunitarias, y 14% a otras organizaciones sin fines de lucro.

Posteriormente, y respecto al Programa Red Nacional de Seguridad Pública, presentó la imagen que a continuación se adjunta:

04

## PROYECTO LEY DE PRESUPUESTO 2022 – Programa 01

### Subtítulo 24 – Programa Red Nacional de Seguridad Pública

Subsecretaría  
de Prevención  
del Delito

Programa que entrega apoyo técnico y financiero a los municipios del país.

Red Nacional de Seguridad Pública (M\$)	
Presupuesto 2021:	4.026.651
Presupuesto 2022:	3.868.601
Disminución:	-3,9%

Cobertura 2022:

- Se mantienen la cobertura de 72 proyectos comunales a lo largos de las 16 regiones del país, permitiendo intervenciones situacionales.
- Se mantendrá la asesoría técnica a los 345 municipios del país, a través de los coordinadores macrocomunales, los que se encuentran desplegados en todas las regiones.

11

Afirmó que mantiene su capacidad de ejecución con los recursos disponibles. En ese sentido, comentó que la disminución presupuestaria de 3,9% que se verifica, tiene relación con el proceso de traspaso de funcionarios honorarios a contrata. Seguidamente, detalló que, para el año 2022, se pretende mantener la cobertura de 72 proyectos comunales a lo largo de las 16 regiones del país, permitiendo intervenciones situacionales, como también mantener la asesoría técnica a los 345 municipios del país, a través de los coordinadores macro comunales desplegados en todas las regiones. Precisó que estas asesorías permiten a los municipios actualizar sus planes de seguridad pública. En ese sentido, agregó que este año se firmará un convenio con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que permitirá capacitar tanto a funcionarios municipales como regionales en materia de seguridad, elaboración de proyectos, y uso de tecnologías a nivel local.

Sobre los resultados del Programa en comento, exhibió la siguiente lámina:



Al respecto, destacó que se han destinado 8.400 millones de pesos para el financiamiento de iniciativas de inversión, de modo tal que se ha beneficiado a 155 municipios —que corresponden al 45% de los municipios del país—, considerando un total de 214 proyectos financiados. Asimismo, afirmó que se ha brindado asesoría a 345 municipios, tanto para la actualización de sus planes de seguridad comunal, como para el funcionamiento de sus Consejos de Seguridad Pública. En materia de capacitaciones, señaló que se han realizado 18 capacitaciones, que han beneficiado a 401 funcionarios municipales. Finalmente, añadió que 87% de los Municipios están capacitados en la ley N° 20.965.

Prosiguió exponiendo sobre el Subtítulo 24, refiriéndose al Programa de Innovación y Tecnología. De ello da cuenta la siguiente imagen:

**04**

**PROYECTO LEY DE PRESUPUESTO 2022 – Programa 01**

Subtítulo 24 – Programa de Innovación y Tecnología

Subsecretaría  
de Prevención  
del Delito

Programa con énfasis en la coordinación, tecnología e innovación, a través de asesorías para el diseño, ejecución y monitoreo de proyectos, así como el financiamiento de proyectos, buscando mejorar las capacidades de organismos para la prevención, disuasión y persecución penal, mediante el uso de soluciones de tecnología y la aplicación de innovaciones.

Programa de Innovación y Tecnología (M\$)	
Presupuesto 2021:	1.946.212
Presupuesto 2022:	1.438.556
Disminución:	-26,1%

Cobertura 2022:

- El programa ha financiado iniciativas, que se han consolidado en el tiempo y han pasado a formar parte del resto de la oferta programática de la Subsecretaría (Centrales de Monitoreo).
- Los proyectos que se financien el 2022 por una parte incrementarán el uso de tecnologías y por otro acentuará el uso de la información disponible y herramientas de inteligencia artificial, permitiendo que la respuesta de un conjunto de instituciones del sistema sea más rápida, transparente y eficiente, perseverando en el enfoque de la coordinación intersectorial (Ejemplo Comisaría Virtual).

13

Comentó que se constata una disminución presupuestaria de 26%: al respecto, explicó que a través de esta línea se financian los proyectos nuevos de tecnología, como los relativos a drones y cámaras de seguridad, y que una vez entran en funcionamiento, pasan a ser financiados por el programa Calle Segura, siendo esta la causa de la disminución referida.

Por otra parte, informó sobre la planificación de nuevos proyectos. Así, destacó la instalación de tobilleras en los casos de violencia intrafamiliar; la instalación de cámaras en las comisarías de barrios prioritarios, y; el impulso de mejoras en la plataforma Comisaría Virtual. A su respecto, estimó que durante la pandemia se han otorgado más de 755 millones de permisos. Agregó que en la plataforma existe la posibilidad de realizar distintas constancias, como, por ejemplo, las relativas a pensiones alimenticias, abandono del hogar, y extravío de documentos. Precisó que, en conjunto, se han realizado más de un millón de estos trámites. En el mismo sentido, agregó que próximamente se incorporará a la plataforma la posibilidad de denunciar algunos delitos simples. Finalmente, detalló que, en razón de lo expuesto, durante la pandemia se ahorraron más de 13.000 millones de pesos, y se evitó la tala de 160 mil árboles.

A continuación, informó sobre los planes del Programa de Innovación y Tecnología que ya se encuentran en ejecución, de lo que da cuenta la siguiente lámina:

04 **PROYECTO LEY DE PRESUPUESTO 2022 – Programa 01** Subsecretaría de Prevención del Delito  
Resultados 2018-2021 – Programa de Innovación y Tecnología



Plan Piloto Televigilancia Móvil

- ✓ Desarrollo de plan piloto en diferentes regiones para funcionamiento de drones con cámaras de alta definición y sistema de transmisión de imágenes.



API Auto Seguro

- ✓ Plataforma informática que permite tener Base de Datos de Vehículos con Encargo en línea.
- ✓ Trabajo colaborativo entre PDI, Carabineros, Registro Civil y SPD.
- ✓ Página web de consulta de vehículos con encargo en línea.



CCTV en Comisarías

- ✓ Disposición e instalación de cámaras de circuito cerrado de televisión en Comisarías de Carabineros.



Comisaría Virtual

- ✓ Mejoras en la plataforma para ampliar los trámites.
- ✓ Mayor capacidad de procesamiento de solicitudes y respaldo de información.

14

Mencionó el Plan Piloto de Televigilancia Móvil, presente en 10 regiones del país; la API Auto Seguro, que notifica cuando un vehículo con encargo y búsqueda transita por autopistas a las distintas instituciones atingentes, y; la instalación de cámaras de circuito cerrado de televisión en Comisarías de Carabineros.

Luego, dio cuenta del Plan Calle Segura. Al respecto, exhibió la siguiente imagen:

04 **PROYECTO LEY DE PRESUPUESTO 2022 – Programa 01** Subsecretaría de Prevención del Delito  
Subtítulo 24 – Plan Calle Segura

Plan Calle Segura  
(M\$)

Presupuesto 2021:	6.923.166
Presupuesto 2022:	6.679.634
Incremento:	-3,5%

Cobertura 2022:

- Dar continuidad:
  - Sistema de Teleprotección a Nivel Nacional (1.000 puntos de Cámaras).
  - Pórticos RM (45 Pórticos) y
  - Televigilancia Móvil en 10 regiones.

15

Comentó que, para el año 2022, se tiene como objetivo dar continuidad al Sistema de Teleprotección a Nivel Nacional, que

considera 1.000 puntos de cámaras, distribuidos en 66 comunas del país; el Sistema de Pórticos en la Región Metropolitana, que contempla 45 pórticos lectores de placas patentes, con el objetivo de abordar el delito de encerronas en las autopistas, y; el Sistema de Televigilancia Móvil en 10 regiones del país.

En cuanto a sus resultados, exhibió la siguiente lámina:

Subsecretaría de Prevención del Delito

**04** **PROYECTO LEY DE PRESUPUESTO 2022 – Programa 01**  
Resultados 2018-2021 - Plan Calle Segura



**Televigilancia MOVIL**



**Sistema de Teleprotección**



**Pórticos**

**Brigadas y Sala de monitoreo en las Delegaciones Regionales**

- Drones con cámaras de alta definición y sistema de transmisión de imágenes, piloto con vehículos de transporte.
- Operadores de monitoreo y sistema de visualización.

**Resultados**

- ✓ 42 Brigadas operando a nivel nacional
- ✓ +52 Mil horas de vuelo desde Diciembre de 2018 a agosto de 2021.
- ✓ +6 mil personas detenidas a nivel nacional.
- ✓ 10 Centrales de monitoreo entre definitivas y de contingencia.

✓ 1.000 Puntos de Cámaras con el objeto de poner a disposición de las zonas con mayores índices delictuales, equipamiento tecnológico de alto estándar para la prevención del delito y la recuperación de espacios públicos.

✓ En 66 Comunas a nivel país.

Zona	Nº de Comunas
Zona 1: Norte Grande	4
Zona 2: Norte Chico	5
Zona 3: Valparaíso	6
Zona 4: Metropolitana	29
Zona 5: Centro Sur	7
Zona 6: Sur	11
Zona 7: Sur Austral	4

✓ 45 Pórticos en 21 comunas de la región. Conectados a SEBV.

✓ 397.000 promedio de patentes mensuales leídas por pórtico.

✓ Promedio mensual de patentes leídas 17.855.000.

✓ Esclarecimiento de 58 procesos investigativos.



16

Explicó que los drones han sido de utilidad en materia de prevención, seguridad, respaldo de operativos policiales, y como medios de prueba para las investigaciones del Ministerio Público. Afirmó que, además, podrían servir para la búsqueda de personas en situaciones de catástrofe, y para la detección de microbasurales. Luego, destacó que, desde la instalación del sistema, se contabilizan más de 52.000 horas de vuelo, y más de 6.000 detenidos, siendo especialmente relevantes en el combate del microtráfico. Sobre el sistema de pórticos, destacó que, en promedio, son leídas 397.000 patentes mensuales por pórtico.

Luego, dio cuenta del Programa Seguridad en Mi Barrio, respecto al que presentó la siguiente lámina:

**04 PROYECTO LEY DE PRESUPUESTO 2022 – Programa 01** Subsecretaría de Prevención del Delito

**Subtítulo 24 – Programa Seguridad en Mi Barrio**

El Programa Seguridad en mi Barrio, busca reducir los factores de riesgos situacionales en las capitales regionales, sus conurbaciones, barrios comerciales o barrios residenciales que presentan altos nivel de delitos complejos.

Programa Seguridad en Mi Barrio (M\$)	
Presupuesto 2021:	6.010.572
Presupuesto 2022:	5.671.395
Disminución:	-5.6%

**Cobertura 2022:**

**Barrios Prioritarios:**

- Mantención de cobertura en los 37 barrios a nivel nacional.

**Barrio Comercial Protegido:**

- Mantener la cobertura en 13 barrios.
- Fortalecimiento del funcionamiento territorial de las mesas barriales público – privada.
- Se diseñarán planes de control y fiscalización en cada uno de los barrios.

17

Precisó que la disminución presupuestaria de 5.6% que se coteja, está relacionada con el proceso de traspaso de personal de honorarios a contrata. En ese entendido, manifestó que el presupuesto permite mantener la oferta programática.

Posteriormente, profundizó sobre el proyecto Barrios Prioritarios, según da cuenta la siguiente lámina:

**04 PROYECTO LEY DE PRESUPUESTO 2022 – Programa 01** Subsecretaría de Prevención del Delito

**Resultados 2018-2021 - Programa Seguridad en Mi Barrio- Barrios Prioritarios**

Para fortalecer la intervención en los 37 Barrios Prioritarios se diseñó un Plan Nacional como herramienta integral para contribuir en la disminución de los niveles de victimización, las condiciones de violencia y la percepción de inseguridad y especialmente el nivel de delitos complejos, mediante una coordinación intersectorial permanente. Dicho plan se estructura sobre la base de cuatro pilares o componentes:

**\$9.230.390.874** De financiamiento de iniciativas de inversión.

Pilar Policial	Pilar Familia	Pilar Comunidad	Pilar barrio
Objetivo: Intervenir mercado local de drogas, controlar y restringir el acceso a armas, desarticular organizaciones criminales, entre otros.	Objetivo: Reducir factores de riesgo social presentes en cada barrio, vulnerabilidad en el entorno familiar y del hogar.	Objetivo: Disminuir de factores de riesgo comunitario.	Objetivo: Reducir o mitigar los efectos de aquellos factores de riesgos asociados a habitabilidad, cada uno de ellos con líneas de intervención estratégicas específicas.

**\$1.763.112.425** De financiamiento de iniciativas de inversión.

**13** Barrios intervenidos. **49** Proyectos de Inversión.

A través de este programa se espera disminuir la ocurrencia de delitos e incivildades en los espacios públicos de los principales barrios, mediante la asesoría técnica y financiera a organismos del ámbito público y/o privado a nivel nacional, regional y local para la implementación de iniciativas de prevención situacional.

18

Explicó que, durante el año 2020, el proyecto permitió desbaratar 154 bandas criminales, y la detención de más de 1.500

detenidos por delitos de narcotráfico, entre otros delitos de mayor connotación social. Añadió que el programa comprende una intervención multidimensional en territorios históricamente abandonados por el Estado, con el propósito de apoyar en los problemas delictuales, tanto en materia policial, barrial, social y familiar.

Luego, en cuanto al proyecto Barrio Comercial Protegido, comentó que se han invertido más de 1.700 millones de pesos, trabajando en colaboración con los alcaldes y el comercio.

Seguidamente, expuso sobre el Programa Sistema Lazos. En cuanto a su presupuesto, presentó la siguiente imagen:

04

## PROYECTO LEY DE PRESUPUESTO 2022 – Programa 01

### Subtítulo 24 – Programa Sistema Lazos

Subsecretaría de Prevención del Delito

El Sistema atiende a niños, niñas y adolescentes con riesgo socio-delictual del país. Su oferta programática incluye la evaluación psicosocial (Detección Temprana - EDT) y el abordaje de 3 niveles de intervención de acuerdo a nivel de riesgo; Bajo riesgo con Triple P, Mediano riesgo con Familias Unidas y Alto riesgo con MST. Único sistema en el mundo que incluye tres programas con evidencia.

Sistema Lazos (M\$)	
Presupuesto 2021:	7.166.148
Presupuesto 2022:	7.106.756
Disminución :	- 0,8%

Cobertura 2022:

- Mantener cobertura en 50 comunas que actualmente forman parte del sistema, alcanzando una atención de 20.279 familias.

19

Para dar cuenta de su oferta, exhibió la siguiente lámina:

04

## PROYECTO LEY DE PRESUPUESTO 2022 – Programa 01

### Resultados 2018-2021 - Programa Sistema Lazos

Subsecretaría de Prevención del Delito

**RESULTADOS**

Terapia	N° de Atenciones
Evaluación Detección Temprana	34.521 (Atendidos NNA del 2018 a la fecha)
Terapia Multisistémica	7.599 (Atendidos NNA del 2018 a la fecha)
Familias Unidas	1.495 (Atendidos del 2019 a la fecha)
Triple P	9.180 (Atendidos del 2019 a la fecha)

94%

De los NNA son evaluados en 30 días hábiles o menos.

88%

De los NNA de más alto riesgo no vuelven a cometer delito durante el tratamiento.

98%

De los NNA reportan mejoras conductuales.

99%

De los cuidadores reportan mejoras en sus habilidades de crianza.

20

Aseveró que el programa permite tanto sacar a niños, niñas y adolescentes de la espiral delictual, como prevenir que ingresen a ella. Destacó su importancia en evitar la deserción escolar, el abandono del hogar y nuevas detenciones.

Enseguida, a propósito del Programa Denuncia Seguro, que permite realizar denuncias anónimas de delitos, exhibió la siguiente imagen:

04

## PROYECTO LEY DE PRESUPUESTO 2022 – Programa 01

### Subtítulo 24 – Programa Denuncia Seguro

Subsecretaría  
de Prevención  
del Delito

Plataforma telefónica de denuncia (600 400 01 01) y sitio web, que funciona las 24 horas y todos los días del año es 100% anónima.

Programa Denuncia Seguro  
(M\$)

Presupuesto 2021:	385.900
Presupuesto 2022:	218.441
Disminución:	-43,4%

Cobertura 2022:

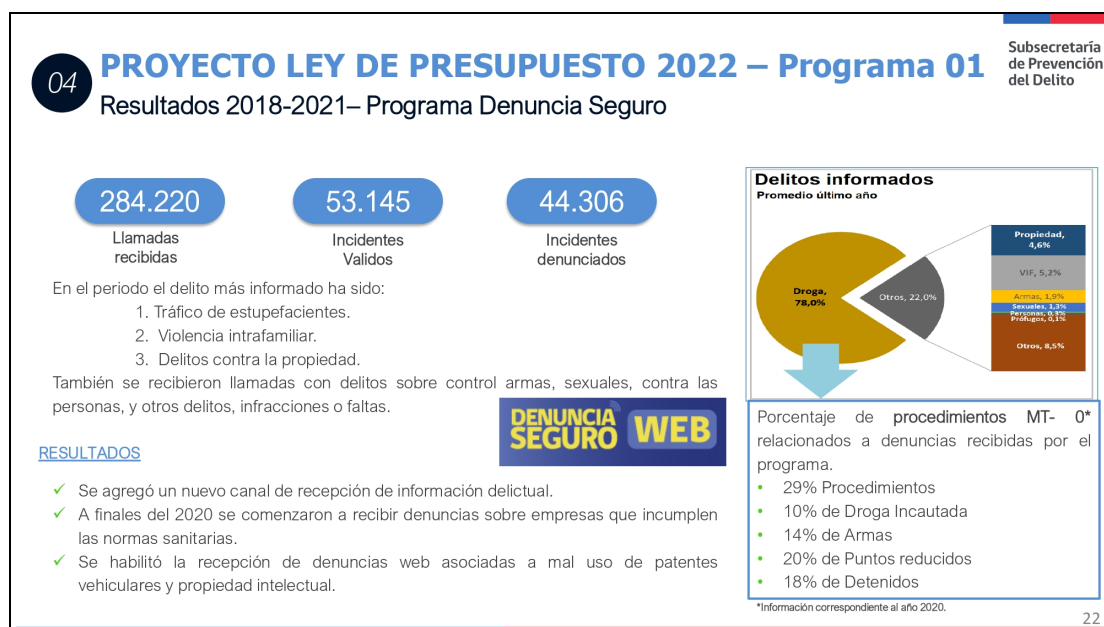
- Para el 2022, el programa espera funcionar con las líneas telefónicas y web operativas las 24 horas y se proyecta recibir 77.000 llamadas, 18.000 incidentes válidos y presentar 14.000 denuncias a las fiscalías correspondientes.

21

Afirmó que la disminución presupuestaria de 43.4%, responde al proceso de traspaso de personal de honorarios a contrata.

Por otra parte, estimó que para el año 2022 se esperan recibir 77.000 llamadas, de las cuales 18.000 sean incidentes válidos, es decir, que cuenten con la información de nombre, lugar y modo de operar en el delito denunciado.

Luego, dio a conocer los resultados del período que comprende los años 2018 a 2021. Mostró la imagen que a continuación se acompaña:



Detalló que se han recibido más de 284.000 llamadas, que dieron lugar a 53.145 incidentes válidos, que se plasmaron en 44.306 denuncias al Ministerio Público. Estimó que se han obtenido muy buenos resultados en materia de microtráfico.

### Programa 02, Centros Regionales de Atención y Orientación a Víctimas

Enseguida, expuso respecto al Programa 02, Centros Regionales de Atención y Orientación a Víctimas. Sobre su presupuesto, presentó la imagen que a continuación se adjunta:

**05 PROYECTO LEY DE PRESUPUESTO 2022 (M\$)**  
PROGRAMA 02

Subsecretaría de Prevención del Delito

El Programa Apoyo a Víctimas busca promover que las personas que han sido víctimas de delito, por medio del ejercicio de sus derechos, superen las consecuencias negativas de ser víctima de un delito y no sufran victimización secundaria.

Subtítulo	Denominación	Año 2021 Ley de Ppto. (Inicial+Reaj.+Leyes especiales Ajuste) (En M\$ de 2022)	Proyecto de Ley de Presupuesto año 2022 (M\$)		
			Proyecto de Ley de Presupuestos 2022 (M\$)	Incremento/Disminución(M\$)	Incremento/Disminución(%)
21	Gastos en Personal	1.647.927	724.185	-923.742	-56,1%
22	Bienes y Servicios de Consumo	1.308.775	1.127.169	-181.606	-13,9%
29	Adquisición de Activos No Financieros	40.671	40.671	-	0,0%
<b>TOTAL</b>		<b>2.997.373</b>	<b>1.892.025</b>	<b>-1.105.348</b>	<b>-36,9%</b>

23

A su respecto, afirmó que la disminución presupuestaria responde al proceso de traspaso de personal de honorarios a contrata.

En cuanto a la oferta programática de este ítem, complementó su presentación con la siguiente lámina:



Afirmó que con los recursos asignados puede mantenerse la oferta, consistente en el acompañamiento jurídico y psicológico a las víctimas de delitos violentos. Finalmente, especificó que la cobertura comprende, aproximadamente, a 73% del total de las víctimas.

El **Presidente de la Cuarta Subcomisión, Honorable Senador señor Montes** consultó si la disminución presupuestaria del Programa 02 contempla traspasos de personal desde contrata a planta. Además, preguntó a qué se debe la fuerte disminución en Bienes y Servicios del mismo programa.

La **Subsecretaria de Prevención del Delito, señora María José Gómez**, precisó que sólo se consideran traspasos de honorarios a contrata. Sobre la segunda consulta, afirmó que la disminución referida está relacionada con ahorro y eficiencia en el gasto público, sin comprometer la oferta programática.

La **Honorable Senadora señora Ebensperger** se refirió al “Plan anti bandas, armas y narcotráfico”, anunciado por el Gobierno el día 14 de octubre. Al respecto, consultó a la Subsecretaria por qué el plan piloto parte por la Región Metropolitana, en lugar de otras regiones que

también se han visto gravemente afectadas por el crimen organizado. Seguidamente, consultó si está programada una etapa del referido plan para otras regiones.

Por otra parte, se refirió a los sistemas de cámaras de vigilancia. Estimó que producen su efecto y ayudan a la persecución del delito, siempre y cuando estén conectados a Carabineros. Al respecto, comentó que la inversión de los gobiernos regionales en sistemas de cámaras que no están vigilados por las policías, termina siendo una pérdida de dinero y de esfuerzo. En ese orden de ideas, solicitó a la Subsecretaria gestionar una solución.

**El Honorable Diputado señor Mellado**, en el mismo sentido que la Senadora Ebensperger, sugirió que se cree un mecanismo en que todas las cámaras vecinales de un macro sector estén apoyadas y vigiladas por Seguridad Ciudadana de los municipios que corresponda, con tal de darles utilidad preventiva.

Posteriormente, solicitó a la Subsecretaria gestionar el aumento de recursos destinados para la atención de víctimas en la región de La Araucanía.

**El Presidente de la Cuarta Subcomisión, Honorable Senador señor Montes**, señaló que fue informado sobre objeciones respecto a la transferencia de personal de honorarios a contrata, por no haber sido un proceso competitivo y abierto. Solicitó a la Subsecretaria aclaraciones al respecto.

Posteriormente, preguntó a la Subsecretaria por sus impresiones sobre los Consejos Municipales de Seguridad Pública y la contribución que hacen a la prevención del delito, y al ataque del mismo. Preciso que, en su opinión, ha sido mucho menos de lo que se esperaba.

Por otra parte, coincidió con lo dicho por la Senadora Ebensperger en cuanto a las cámaras de vigilancia. Estimó que se dispone de mucha información, pero poco procesamiento de ella. Consideró que llegará un momento en que será preferible mejorar la coordinación y procesamiento de información con las cámaras existentes, que instalar nuevas.

A continuación, sugirió revisar el comportamiento y contribución de los privados —como centros comerciales, bancos y gasolineras— en la prevención del delito, especialmente en cuanto a facilitar algunas de sus cámaras, apuntándolas al exterior de sus instalaciones.

Finalmente, hizo hincapié en su preocupación por el progresivo aumento de la delincuencia, especialmente en lo relativo a

armas. Estimó que el tipo de sociedad que estamos produciendo no tiene los niveles de cohesión básicos, y, en ese sentido, la prevención debería estar orientada a fortalecer el tejido social, el rol de las escuelas en los barrios y la dimensión cultural de las personas.

La **Subsecretaria de Prevención del Delito, señora María José Gómez**, explicó que el proceso de traspaso de funcionarios de honorarios a contrata ha sido llevado en conjunto con la asociación de funcionarios de la Subsecretaría. Añadió que en todo momento se ha tenido conocimiento de los cupos disponibles y la lista de personas que califican para el traspaso.

Sobre la consulta de la Senadora señora Ebensperger, precisó que, actualmente, el plan referido está en fase inicial, y se modificará dentro de la Región Metropolitana según se desarrolle y produzca efectos. Al mismo tiempo, se analizarán las demás regiones, con tal de abordar los casos más complejos. Al respecto, señaló que la determinación de las comunas a intervenir se realiza a través de una metodología objetiva, que considera la ocurrencia de delitos de mayor connotación social; las llamadas al 133 que no terminan en denuncia, es decir, aquellas que dan cuenta de cifras negras, y; los puntos de lanzamiento de fuegos artificiales.

En cuanto al sistema de cámaras de vigilancia, explicó que a su respecto se están abordando dos desafíos: por una parte, homologar las tecnologías utilizadas en las instalaciones, pues su diversidad dificulta la interconexión de las cámaras, y por la otra, encauzar la información que recolectan los referidos sistemas. Agregó que el proyecto Calle Segura, que considera la instalación de mil cámaras de televigilancia, contempla su conexión a centrales de monitoreo —municipales o de Carabineros—, como también su mantención permanente.

Respecto a lo dicho por el Senador señor Montes, afirmó que, tanto el sistema de drones como el de cámaras son bien valorados por fiscales del Ministerio Público, en especial las cámaras ubicadas en las autopistas, que, desde mayo de 2020 han permitido reducir en más de 20% las encerronas en autopistas. En el mismo orden de ideas, expresó que la Subsecretaría ha tenido una positiva experiencia con las concesionarias de autopistas, que han instalado o reubicado alrededor de 23 cámaras, cooperando con su mantención.

Sobre las mesas público-privadas, destacó nuevamente los avances de la mesa de colaboración con las autopistas. Añadió que, en el mismo sentido, se está trabajando con otras instituciones privadas, como bancos, estaciones de gasolina, malls y centros comerciales.

Luego, en lo referente a los Consejos Municipales de Seguridad Pública, consideró que son clave para el trabajo colaborativo de las instituciones en materia delictual.

Finalmente, manifestó que el programa Barrios Prioritarios apunta precisamente a la recomposición del tejido social, recogiendo necesidades desde la localidad para proponer el desarrollo de proyectos, restaurando así la presencia del Estado.

**Puesto en votación el Capítulo 08, con sus Programas 01 y 02, resultó aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Subcomisión, Honorable Senadora señora Ebensperger, Honorable Senador señor Montes, y el Honorable Diputado señor Mellado. (Unanimidad, 3x0).**

**CAPÍTULO 09**  
**Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación**  
**Consumo de Drogas y Alcohol**

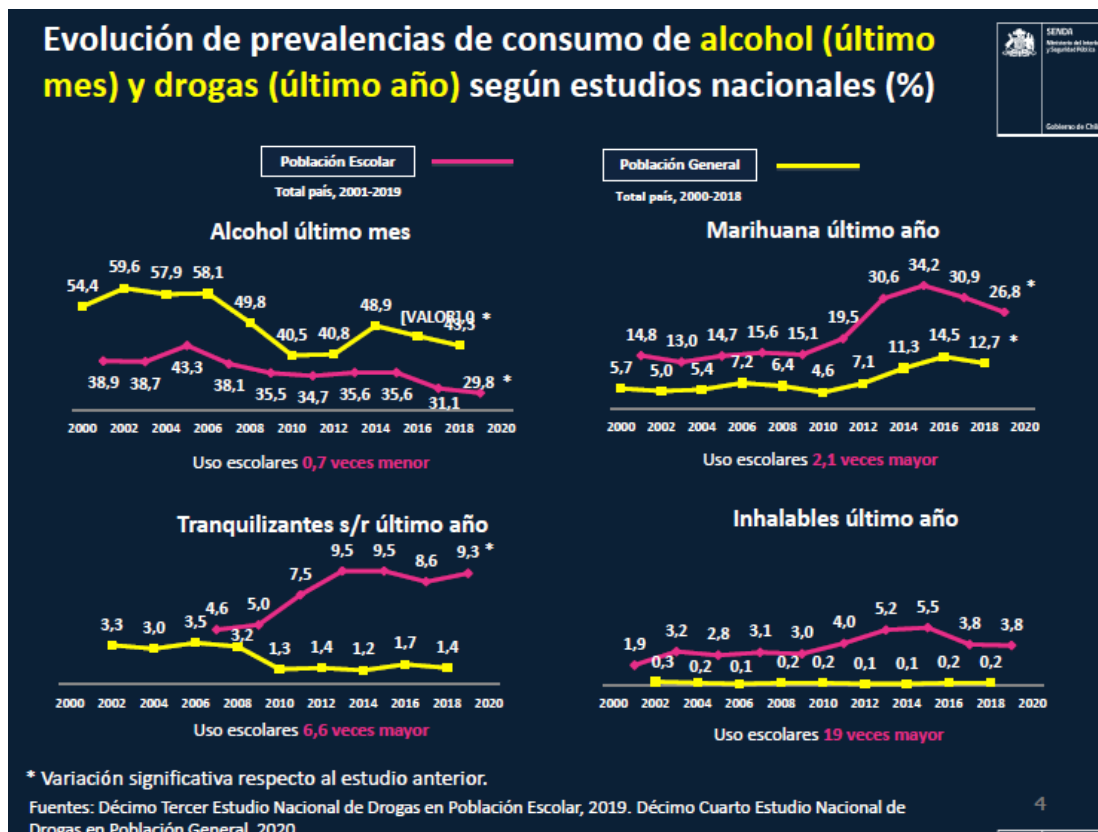
**Programa 01**  
**Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación**  
**Consumo de Drogas y Alcohol**

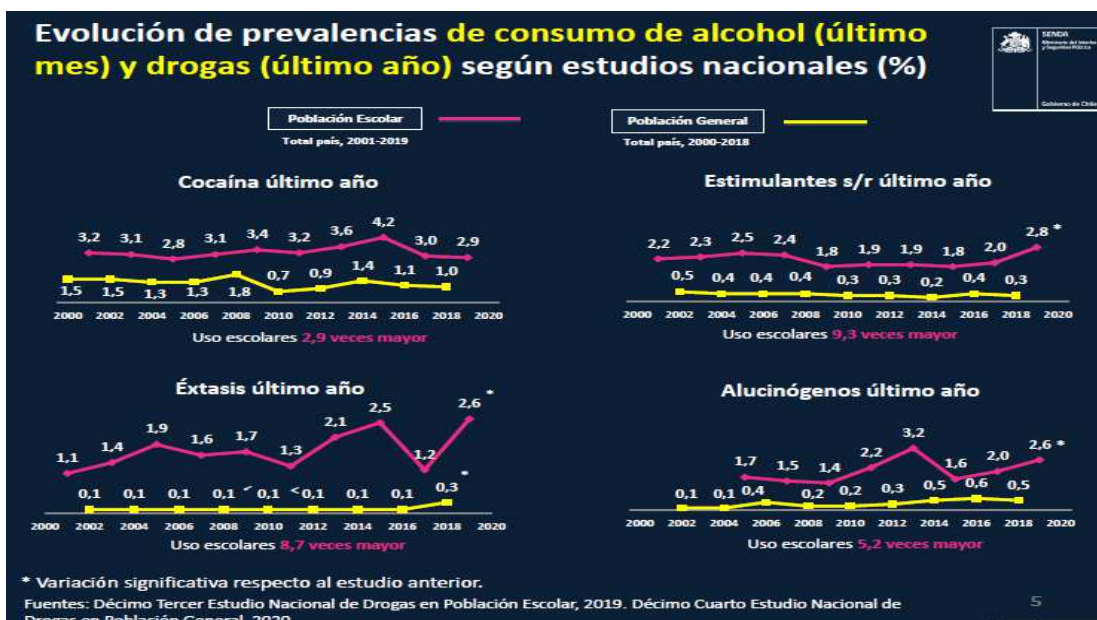
El presupuesto de este programa considera ingresos y gastos por la suma de M\$ 76.238.284, y considera 12 glosas.

El Director del Servicio Nacional de Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), señor Carlos Charme, desarrolló una presentación del siguiente tenor:

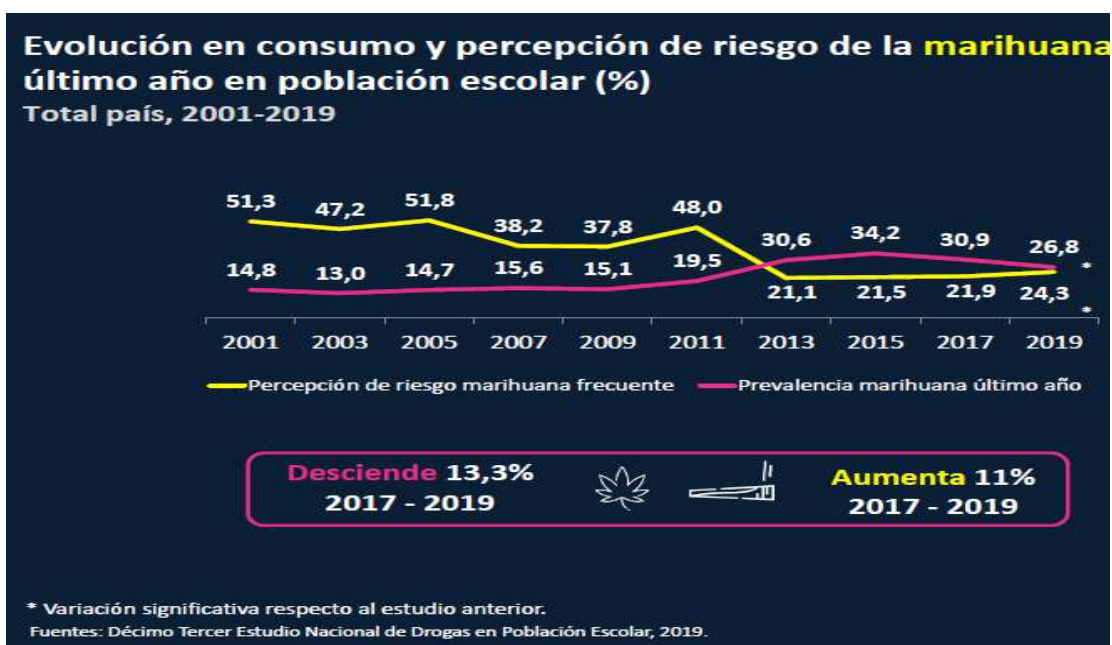
**Capítulo I: Diagnóstico del Consumo de Sustancias en Chile**

Comenzó señalando como estadística general, que, de las 8 drogas más consumidas en Chile, en 7 de ellas, se ve un consumo mayor en la población de estudiantes en comparación con la población general, siendo el alcohol la única en que los menores consumen menos que los adultos. En tal sentido, expuso las siguientes gráficas.

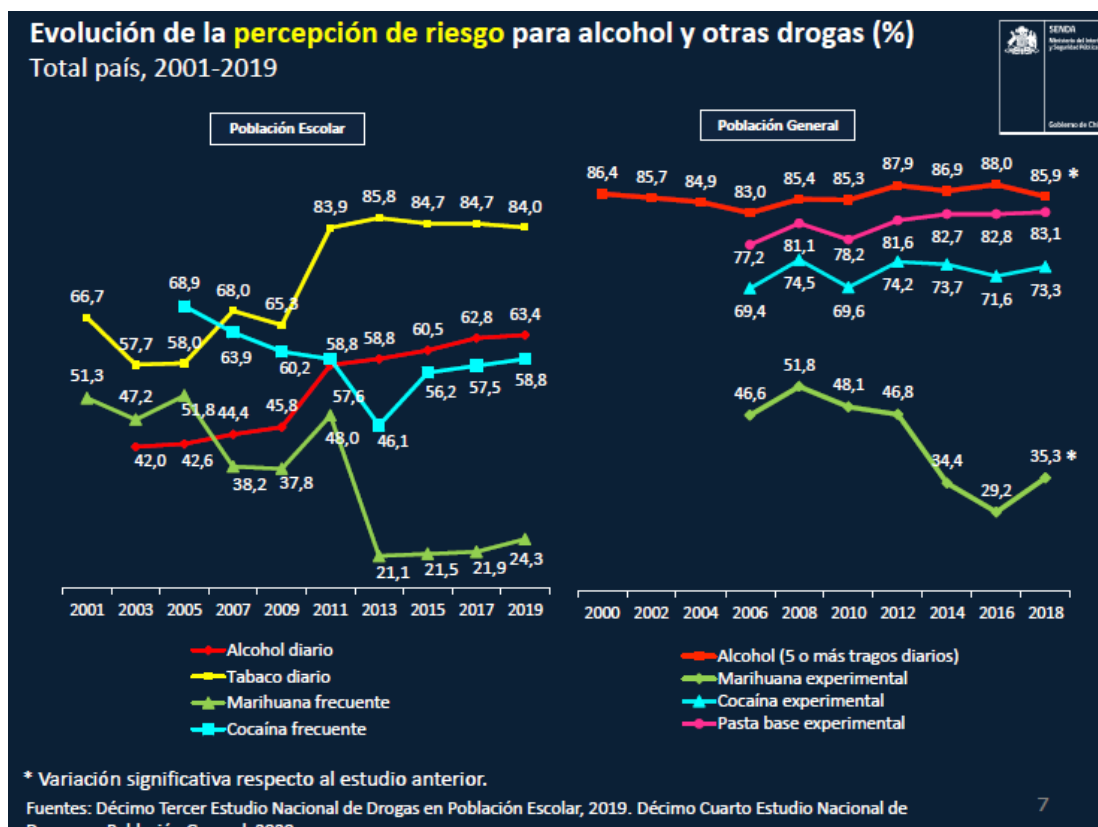





Señaló que al analizar la correspondencia entre prevalencia y percepción de riesgo de la marihuana en población escolar, se aprecia que existe una correlación directa, tal como se ve en la siguiente gráfica.



En cuanto a la percepción de riesgo, expuso los siguientes gráficos, respecto de los cuales comentó el bajo nivel de percepción de riesgo de la marihuana en comparación con otras drogas.



Señaló que los escolares chilenos son los mayores consumidores de tabaco, marihuana, cocaína, pasta base y tranquilizantes en todo el continente americano, iniciando el consumo de manera muy precoz, tal como se aprecia en el siguiente cuadro.

	Alcohol mes	Tabaco diario	Marihuana año	Cocaína año	Pasta base año	Tranquilizantes s/r año
<b>Prevalencia 2019</b>	29,8%	3,0%	26,8%	2,9%	1,7%	9,3%
<b>Población representada (N)</b>	240.536	24.238	216.611	23.476	13.917	74.843
<b>Ubicación ranking América*</b>	15	1	1	1	1	1
<b>Edad de inicio (años)</b>	13,8	13,9	14,5	15,0	13,8	14,0

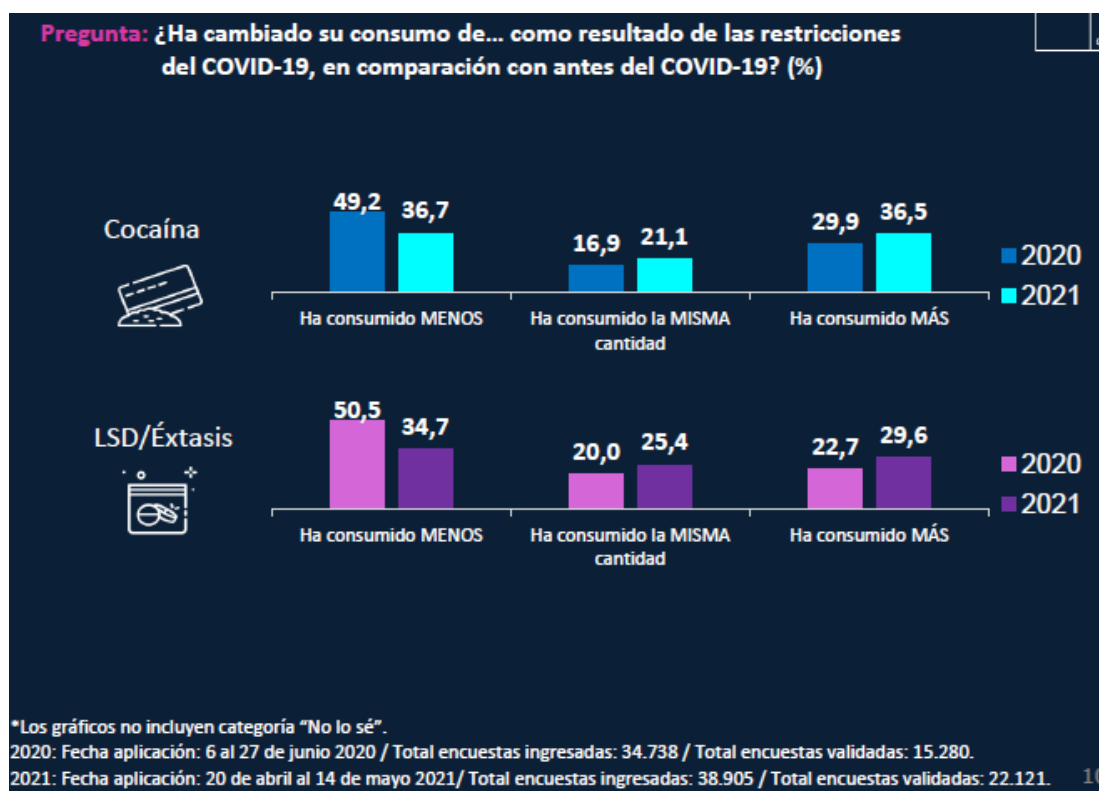
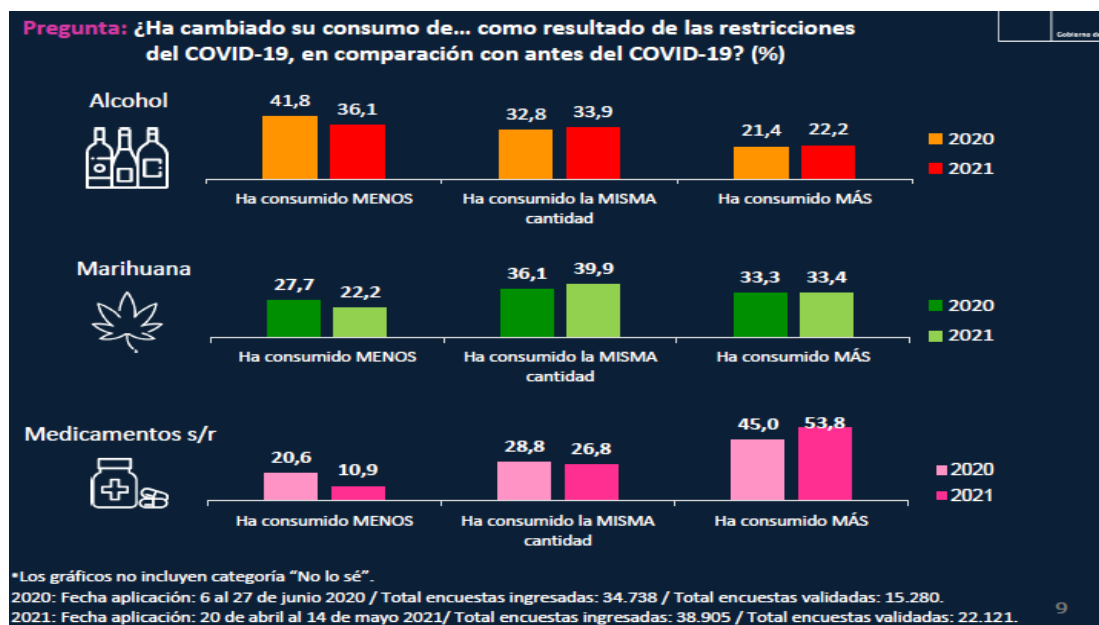
**Escolares chilenos son los Top 1 en consumo de tabaco, marihuana, cocaína, pasta base y tranquilizantes (s/r) de las Américas.**

s/r = sin receta médica

Fuente: Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas. (2019). Informe sobre uso de drogas en de la Américas Washington, D.C.: Organización de los Estados Americanos. Para Tabaco se hace referencia al dato de consumo mes.

Décimo Tercer Estudio Nacional de Drogas en Población Escolar, 2019.

En lo que respecta al consumo de drogas y alcohol durante la pandemia de Covid-29, se realizó una encuesta, que fue contestada por más de 75.000 personas, y que arrojó los siguientes resultados.



Capítulo II: Estrategia Nacional de Drogas  
2021-2030.

Luego, entró a revisar la Estrategia Nacional de Drogas 2021-2030, desarrollada conjuntamente con el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Consejo Consultivo del SENDA, la cual se funda en 8 principios orientadores, a saber, eficacia, evidencia científica nacional e internacional, efectividad, eficiencia, descentralización progresiva para la pertinencia local, participación de la comunidad, cooperación para el desarrollo científico y cooperación para el cambio cultural.

Los principales componentes de la Estrategia son el Sistema SENDA, el Plan Nacional Elige Vivir Sin Drogas, el Observatorio Nacional de Drogas y el Sistema de Alerta Temprana, en los cuales pasó a profundizar.

### 1. Sistema SENDA

Respecto del Sistema SENDA, señaló que ya ha tenido avances importantes, los cuales resumió en la siguiente lámina.



### 2. Plan Nacional Elige Vivir Sin Drogas

Señaló que el Plan Nacional Elige Vivir Sin Drogas es un compromiso presidencial prioritario, anunciado en cadena nacional en el mes de abril de 2019. Durante el año 2019 se implementó en 52 comunas del país, durante el 2020 en 98 comunas y en el presente año se extendió a 84 nuevas comunas, alcanzando cerca de un 96% de representatividad de la población escolar a nivel nacional. El objetivo es poder dar cumplimiento al compromiso de alcanzar el 100% de cobertura nacional hacia el año 2022.

En cuanto a los avances, expuso la siguientes gráficas.



En cuanto a los principales resultados de la Encuesta Juventud y Bienestar, expuso los siguientes.



A partir de los resultados recién expuestos, señaló que se promueve la coordinación intersectorial a nivel nacional, regional y comunal, tal como se aprecia en el siguiente diagrama.



### 3. Observatorio Nacional de Drogas

Este observatorio busca generar información sobre la demanda de alcohol y otras drogas en Chile, además de los elementos de la oferta de sustancias que pueda incidir sobre las prevalencias de consumo.

También busca impulsar la difusión de estadísticas nacionales e internacionales, evaluaciones y estudios relevantes para la ciudadanía, academia y centros de investigación, en materia de alcohol y drogas.

Finalmente, tiene por finalidad impulsar la evaluación de las políticas, programas y proyectos, a través de la suscripción de convenios de colaboración con instituciones reconocidas, tanto nacionales como internacionales.

### 4. Sistema de Alerta Temprana

Este sistema tiene como misión “cuidar la salud pública y buscar el más alto nivel de bienestar en la sociedad”.

Tiene 3 objetivos, que son identificar precozmente eventos que supongan una amenaza para la salud pública; evaluar los riesgos relacionados a la salud y bienestar de las personas, así como de los daños a la seguridad pública; y emitir alertas que permitan cuidar de mejor manera a las personas.

En cuanto al funcionamiento, presentó el siguiente diagrama, indicando que el Sistema ya ha emitido 5 alertas.



### Capítulo III: Objetivos a mediano plazo 2021-2023.

Como objetivos generales, señaló generar un cambio cultural, crear un ambiente protector y mejorar la calidad de vida de los habitantes.

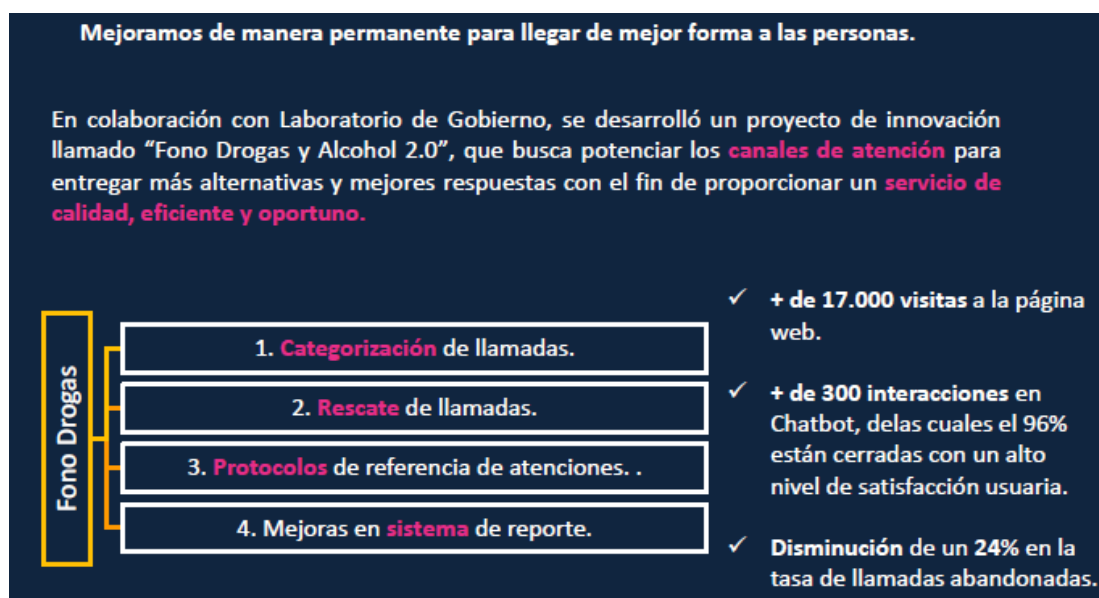
Entre los objetivos específicos, se encuentra reducir la prevalencia de consumo de sustancias en los segmentos de población escolar y general y reducir y/o retrasar el consumo de alcohol y otras drogas, con foco en niños, niñas y adolescentes y jóvenes.

Como medios para lograr estos objetivos enumeró el fortalecimiento del Sistema SENDA; la continuidad al Plan nacional Elige Vivir sin Drogas; un mensaje protector; evaluación y perfeccionamiento constante de la oferta programática; y la modernización del Servicio.

### Capítulo IV: Principales Hitos de Gestión 2020-2021.

#### 1. Lanzamiento Fono Drogas y Alcohol 2.0

Respecto a este hito, expuso la siguiente lámina destacando los avances del mismo.



2. Parentalidad. Evaluación pilot PMTO – Finalizado.

Enfatizó que se puso a prueba este programa PMTO, el cual tuvo una evaluación muy positiva.

Consiste en una “intervención estructurada basada en evidencia que ayuda a los padres, madres y adultos y cuidadores a manejar el comportamiento de sus hijos. Está diseñado para promover habilidades sociales y prevenir, reducir y revertir el desarrollo de problemas de conducta de leves a moderados en niños de 4 a 12 años, posicionando a los padres como agentes de cambio de sus familias”.

En cuanto a los resultados, se realizó en 6 comunas, en que se contactaron más de 487 familias, de las cuales el 93% tuvo resultados positivos en al menos 1 de los 13 componentes, teniendo una fidelidad mejora de la esperada para un primer ciclo de implementación.

Durante 2021 se desarrolló una propuesta de incorporación a la oferta programática preventiva que actualmente está en proceso de escrituración para luego ser presentada ante la Comisión de Presupuesto.

### 2.1. Parentalidad. Sistema intersectorial.

Otra tarea asignada a la institución que dirige dice relación con el tratamiento de la parentalidad por parte de los distintos

órganos del Estado, y respecto de ésta, expuso la siguiente lámina para exponer el progreso.



### 3. Desarrollo Programa Piloto FFT - En Desarrollo

“El FFT (Functional Family Therapy, por sus siglas en inglés), programa de tratamiento sistemático basado en evidencia en materia de terapia familiar para el tratamiento de conducta, asociación con pares antisociales, uso de sustancias y sus interacciones familiares adaptativas, en modalidad ambulatoria y para los niveles iniciales de consumo de sustancias. Se basa en abordar factores de riesgo y protección que impactan al adolescente y a su desarrollo adaptativo, tanto dentro como fuera de la familia.

En cuanto al trabajo en el programa señaló que lo realizaron por parte de EGP Consultores, tuvo una implementación desde noviembre de 2020 a septiembre 2021, se recibieron 195 familias, de las cuales 112 fueron beneficiarias. En cuanto a las derivaciones, señaló que un 43,6% fueron derivados desde el SENAME y un 48,2% desde la Subsecretaría de Prevención del Delito.

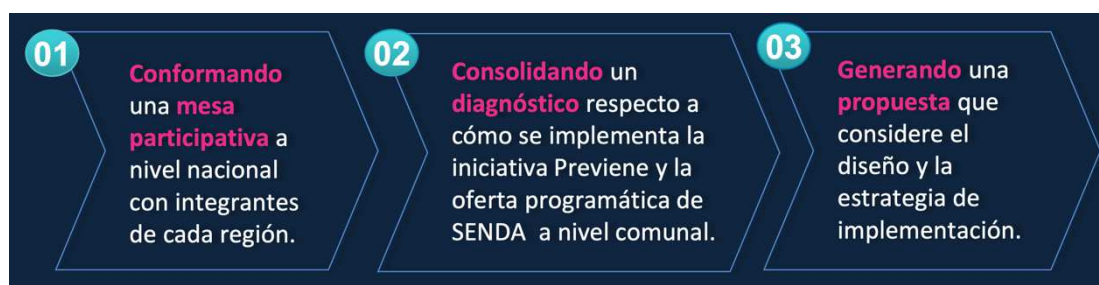
Tras la finalización del programa piloto, desde el 01 de octubre de este año, se inicia la evaluación sus resultados y se analizará una posible escalabilidad e incorporación a la oferta programática de SENDA.

### 4. Modernización SENDA PREVIENE-EVSD

Sobre este hito, señaló que se realizaron diversos ajustes en este programa, los cuales se realizaron por las siguientes razones: existía un desajuste con la Estrategia del Servicio, entre el diseño e implementación de SENDA Previene-EVSD, una debilidad en la gestión local, y ha sido implementada a nivel territorial por más de 20 años, por lo que requiere de una actualización.

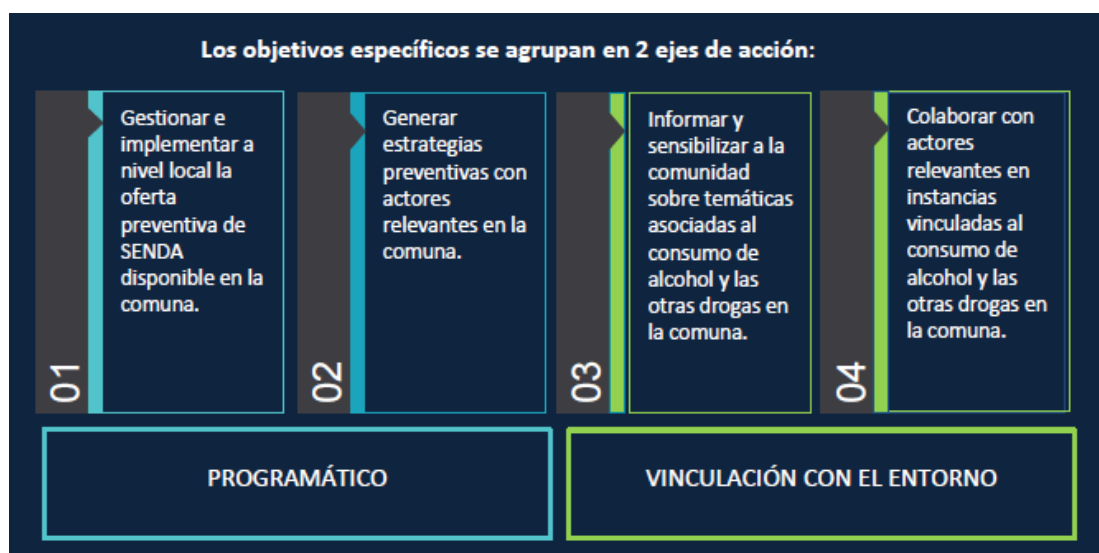
Esta modernización se hizo para alcanzar los siguientes objetivos: ajustar el diseño e implementación de SENDA Previene-EVSD, lo que permitirá llegar a quienes lo necesiten y al territorio de una manera más eficiente y eficaz. Realizar mejoras y entregar nuevos lineamientos y herramientas para que SENDA Previene-EVSD ejecute su trabajo de manera óptima. Y finalmente, desarrollar una adecuada bajada territorial del componente preventivo de la Estrategia Nacional de Drogas 2021-2030.

En cuanto al cómo se ha llevado adelante esta modernización, expuso la siguiente gráfica.



El objetivo general del programa es fortalecer la prevención del consumo de alcohol y las otras drogas a nivel comunal, a través de una gestión local de calidad y orientada a las personas.

Respecto de los objetivos específicos, expuso el siguiente esquema.



Por su parte, se llevó a cabo un Plan de Capacitación 2021-2022, respecto del cual expuso el siguiente esquema.



## 5. Lanzamiento Academia SENDA

Ésta tiene como misión “Diseñar, coordinar y proveer programas de formación y capacitación que apunten a entregar conocimientos basados en la evidencia, fortalecer competencias y habilidades de quienes intervienen en los programas desarrollados por la institución, del intersector y de la comunidad nacional en general”.



Esta academia está concebida como un acompañamiento a la Estrategia Nacional de Drogas 2021 – 2030 para desarrollar acciones de formación y capacitación continua, diseñar estructuras curriculares para la adquisición de competencias, establecer y mantener convenios de colaboración con entidades nacionales e internacionales y patrocinar el desarrollo de Diplomados y/o postítulos que impartan instituciones de Educación Superior.

Destacó que han realizado 14 cursos online y gratuitos, webinar online y gratuito, diplomado online y gratuito y 18 nuevos

cursos. En 8 meses se ha capacitado a más de 11.300 personas y la proyección para 2021 es de más de 19.000 personas capacitadas.

## 6. Programa Continuo Preventivo On line

Este programa tiene como objetivos disponer de una plataforma virtual interactiva para apoyar el desarrollo de competencias sociales preventivas de NNAJ, estimular el desarrollo de competencias sociales preventivas a través de aplicaciones y medios interactivos digitales y la modernización, mayor cobertura y reducción de costos.

El proyecto considera digitalización de cursos de 1° básico a IV medio, 57 sesiones, animaciones y recursos interactivos.

## 7. Proyecto RUTA Tratamiento

Corresponde a un estudio convocado por la Dirección de Presupuestos (DIPRES) y realizado por el Instituto de Sociología de la Pontificia Universidad Católica de Chile respecto los resultados intermedios de los programas de tratamiento, rehabilitación e integración social por consumo de alcohol y las otras drogas.

Tiene como objetivo el fortalecimiento e integración de los pilares de Tratamiento y Oportunidades, ambos parte del Sistema SENDA.

Entre los principales compromisos, enumeró los que se pueden apreciar en la siguiente diapositiva.

Estudio de población	Diseño de programas	Resultado de productos y objetivos
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Analizar la factibilidad de <b>actualizar la medición de consumo problemático de sustancias para la población potencial, objetivo y voluntariedad a tratamiento del programa</b> :               <ul style="list-style-type: none"> <li>• "Tratamiento y Rehabilitación para población Adulta".</li> <li>• "Tratamiento y Rehabilitación para NNAJ".</li> </ul> </li> <li>✓ <b>Cuantificar la población potencia y objetivo del programa "Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados por Ley N°20.084".</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Desarrollar <b>ajustes en la estructura de los programas</b>, tanto en su fin y propósito, como en sus componentes y actividades.</li> <li>✓ Diseño de un <b>componente de seguimiento post – egreso</b> de las y los beneficiarios de nuestros programas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Desarrollar <b>estándares de calidad</b> en la implementación de nuestros programas.</li> <li>✓ <b>Definir y estandarizar los derechos y deberes</b> tanto de las y los usuarios de nuestros centros como para los prestadores de los servicios.</li> <li>✓ Fortalecer los logros alcanzados en tratamiento, mediante el acompañamiento post – egreso del proceso terapéutico.</li> <li>✓ Desarrollo de <b>mejora en el sistema de registro de información.</b></li> </ul>

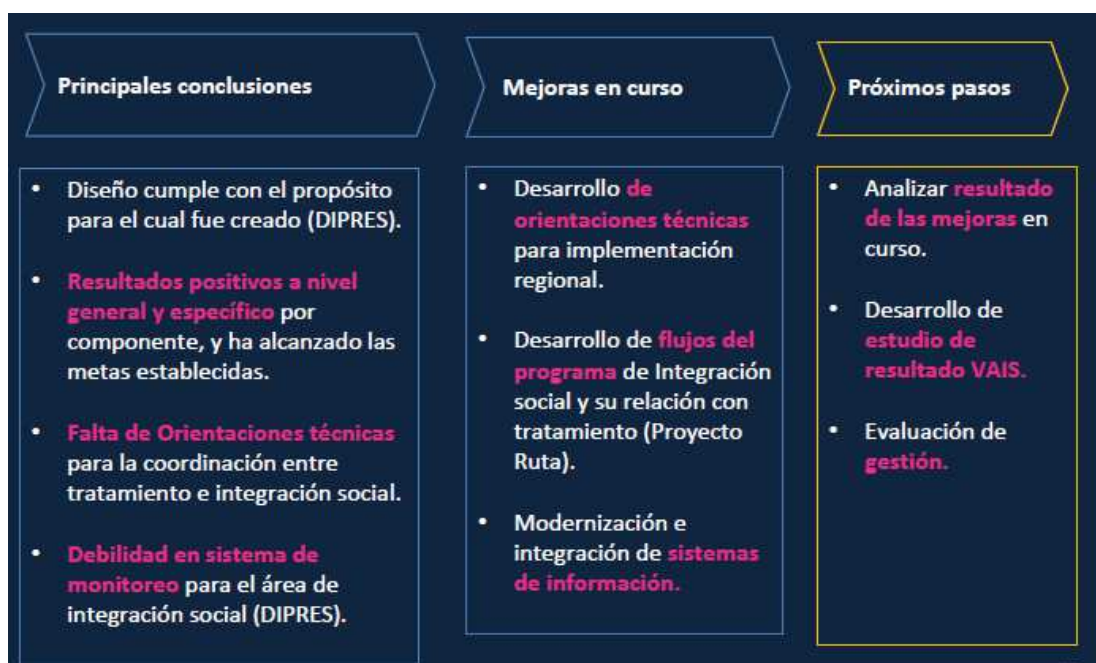
## 8. Plan de Alcohol. Modificación a la Ley 19.925

Éste tiene como objetivo generar conciencia y compromiso de todos en la prevención del consumo de alcohol en menores de 18 años de edad.

Los principales proyectos se pueden apreciar en la siguiente diapositiva.



## 9. Evaluación Pilar Oportunidades / Sistema SENDA



## 10. Revisión profunda del diseño de los programas / Prevención

Finalmente, destacó como hito la revisión de todos los programas, tal como se puede apreciar en el siguiente detalle.

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	ESTADO
SENDA PREVIENE	Estrategia de implementación enfocada en los pilares del plan EVSD.	SENDA	En implementación
	Ajustes del diseño según recomendaciones del MDSyF.	SENDA - MDSyF	En implementación
FONO DROGAS	Innovación que permita un servicio más centrado en las expectativas de sus usuarios.	SENDA	En implementación
CERO – PREVENCIÓN EN CONDUCTORES	Reformulación en MDSyF, incorporando capacitación a nuevos conductores y otros ajustes metodológicos.	SENDA - MDSyF	Recomendado favorablemente
PREVENCIÓN EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES	Reformulación en MDSyF, se crea único programa "PrePARA2", permitiendo un trabajo integral y sistemático que potencie la capacidad de respuesta en los establecimientos educacionales.	SENDA - MDSyF	Recomendado favorablemente
ACTUAR A TIEMPO			
PARENTALIDAD	Pilotaje del modelo Parenting Training Management Oregon (PMTO) para mejorar las habilidades parentales a padres y cuidadores de NNA (4-12 años).	SENDA - MDSyF	Análisis de reformulación
PREVENCIÓN EN ESPACIOS LABORALES	Ajustes del diseño según recomendaciones del MDSyF.	SENDA - MDSyF	En implementación

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	ESTADO
TRATAMIENTO EN POBLACIÓN ADULTA	Reformulación en MDSyF, mejorando el diseño del programa en focalización, cobertura, eficiencia y eficacia.	SENDA - MDSyF	Recomendado favorablemente
	Estudio "Evaluación de resultados de los programas de tratamiento y rehabilitación del SENDA"	DIPRES - SENDA	En implementación
	Evaluación de Centros de Tratamiento, enfocado en gestión de calidad.	SENDA	En preparación
	Renovación de convenios SENDA - MINSAL, incorporando orientaciones técnicas actualizadas e introducción del instrumento de resultados TOP.	SENDA	En preparación
TRATAMIENTO EN ADULTOS INFRACTORES	Estudio "Evaluación de resultados de los programas de tratamiento y rehabilitación del SENDA"	DIPRES - SENDA	En implementación
TRATAMIENTO DE ADULTOS EN LIBERTAD VIGILADA	Estudio "Evaluación de resultados de los programas de tratamiento y rehabilitación del SENDA"	DIPRES - SENDA	
TRATAMIENTO EN NIÑOS Y ADOLESCENTES	Estudio "Evaluación de resultados de los programas de tratamiento y rehabilitación del SENDA"	DIPRES - SENDA	
TRATAMIENTO EN ADOLESCENTES Y JÓVENES POR LEY 20.084	Estudio "Evaluación de resultados de los programas de tratamiento y rehabilitación del SENDA"	DIPRES - SENDA	
	Evaluación de Centros de Tratamiento, enfocado en gestión de calidad.	SENDA	En preparación
	Pilotaje de Terapia Funcional Familiar (FFT) en familias de NNA con consumo inicial y comportamiento disruptivo (13-18 años).	EGP Consultores - SENDA	En evaluación
INTEGRACIÓN SOCIAL CHILE INTEGRAL	Estudio "Evaluación de resultados de los programas de tratamiento y rehabilitación del SENDA"	DIPRES - SENDA	En implementación
	Estrategia para mejorar la empleabilidad y colocación laboral a través de herramientas estandarizadas en base a evidencia.	SENDA	Plan de implementación

### Capítulo V: Proyecto de Presupuesto 2022.

Al entrar al análisis del presupuesto para 2022, entregó el siguiente cuadro general del mismo.

<b>Presupuesto 2021</b>	<b>M\$ 77.084.240</b>
<b>Presupuesto 2022</b>	<b>M\$ 76.238.284</b>
<b>Variación</b>	<b>- M\$ 845.956</b>
<b>Variación %</b>	<b>-1,1%</b>

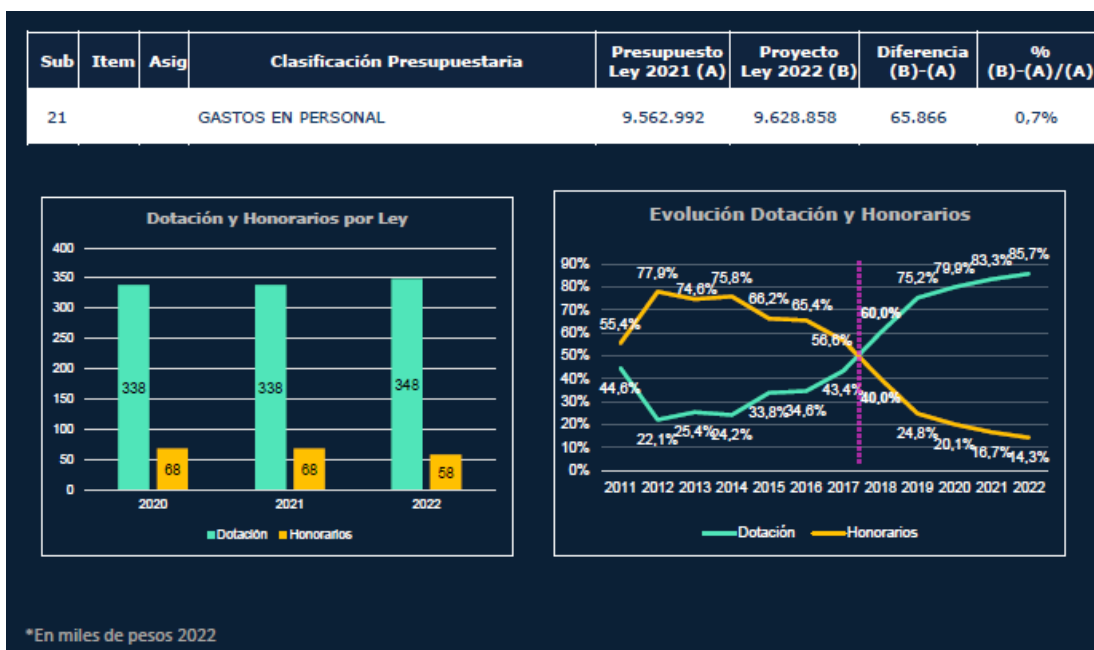
Sub	Item	Asig	Clasificación Presupuestaria	Presupuesto Ley 2021 (A)	Proyecto Ley 2022 (B)	Diferencia (B)-(A)	% (B)-(A)/(A)
			<b>GASTOS</b>	<b>77.084.240</b>	<b>76.238.284</b>	<b>-845.956</b>	<b>-1,1%</b>
21			GASTOS EN PERSONAL	9.562.992	9.628.858	65.866	0,7%
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.780.603	2.669.378	-111.225	-4,0%
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	64.704.225	63.844.878	-859.347	-1,3%
	02		Al Gobierno Central	-	289.209	289.209	-
		118	Estudio Población General-INE	-	289.209	289.209	-
	03		A Otras Entidades Públicas	64.704.225	63.555.669	-1.148.556	-1,8%
		001	Programa de Tratamiento y Rehabilitación	48.898.852	48.431.191	-467.661	-1,0%
		003	Otros Programas de Prevención	3.601.780	3.558.728	-43.052	-1,2%
		005	Programas de Capacitación	1.345.238	749.278	-595.960	-44,3%
		012	Municipalidades - Programa PREVIENE	6.635.822	6.635.823	1	0,0%
		013	Programa Tolerancia Cero	1.219.176	1.219.176	0	0,0%
		014	Programa de Parentalidad	1.895.500	1.894.018	-1.482	-0,1%
		055	Programa Elige Vivir sin Drogas	1.107.857	1.067.455	-40.402	-3,6%
25			INTEGROS AL FISCO	-	64.049	64.049	-
	99		Otros Integros al Fisco	-	64.049	64.049	-
26			OTROS GASTOS CORRIENTES	8.775	6.264	-2.511	-28,6%
	01		Devoluciones	8.775	6.264	-2.511	-28,6%
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	27.645	24.847	-2.798	-10,1%
	07		Programas Informáticos	27.645	24.847	-2.798	-10,1%
34			SERVICIO DE LA DEUDA	-	10	10	-

\*En miles de pesos 2022

46

Luego entró al análisis más detallado del presupuesto del Servicio.

Respecto del Subtítulo 21, Gastos en Personal, proyectó las siguientes gráficas. Destacó que desde 2018 en adelante, ha existido una mejora continua en incorporar al personal a planta y contrata, reduciendo el personal a honorarios, trabajo que se ha desarrollado en conjunto con los Directores Regionales y las asociaciones de funcionarios.



\*En miles de pesos 2022

Respecto del Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo, esta presenta una disminución del 4%.

Dentro de esta cuenta se encuentran los siguientes gastos: gastos operacionales de las 16 Direcciones Regionales y la Dirección Nacional, correspondiente a un 78,5% del gasto del Subtítulo 22. Material del Programa Continuo Preventivo. Estudios: Diseño ENPE 2021 (3° cuota), Terreno ENPE 2021 (3° y 4° cuota), Terreno ENPG 2022 (1°, 2° y 3° cuota) y estudio embarazadas (2° cuota). Comunicaciones: campaña alto impacto y 18 de septiembre. Gestión Estratégica y Planificación: Certificación SENDA - Norma de Género.

Luego destacó en materia de estudios que realiza SENDA, que se han puesto como objetivo realizar estudios a lo largo de todo el ciclo de vida de las personas, de modo de entender qué consume la población en cada una de las etapas de su vida, sus factores de riesgo y de protección. Y luego presentó el siguiente resumen de los estudios realizados entre 2018 y 2021.

**Estudios 2018-2021** Gobierno de Chile

**¿Cómo ha afectado la pandemia?**

- Estudio **Covid-19** en 2020 y 2021.

**¿Qué están consumiendo las personas en Chile?**

- Estudio químico de **marihuana y éxtasis** incautado.
- Estudio cualitativo sobre **medicamentos** sin receta médica.
- Estudio cualitativo sobre **jóvenes** y consumo de drogas.

**¿Qué ocurre en grupos específicos?**

- Estudio consumo de drogas en **detenidos**.
- Estudio consumo de drogas en **servicios de urgencia**.

**¿Cómo mejoramos nuestros programas?**

- Elaboración y piloto matriz de indicadores **gestión local** uso alcohol y drogas.
- Estudio sobre controles a conductores **Tolerancia Cero**.
- Evaluación **Continuo Preventivo**.
- Validación instrumento prevención selectiva para **programa prePARA2**.
- Estimación de las poblaciones en **tratamiento - adolescentes infractores**.
- Evaluación Programa tratamiento para personas en situación de **Calle**.
- Validación de instrumento (TOP) para monitorear de **tratamiento adolescentes**.
- Evaluación de resultados de **VAIS**.

50

En cuanto al número de estudios realizados, destacó que entre 2017 y 2021 prácticamente han duplicado el número de estudios que realiza SENDA.

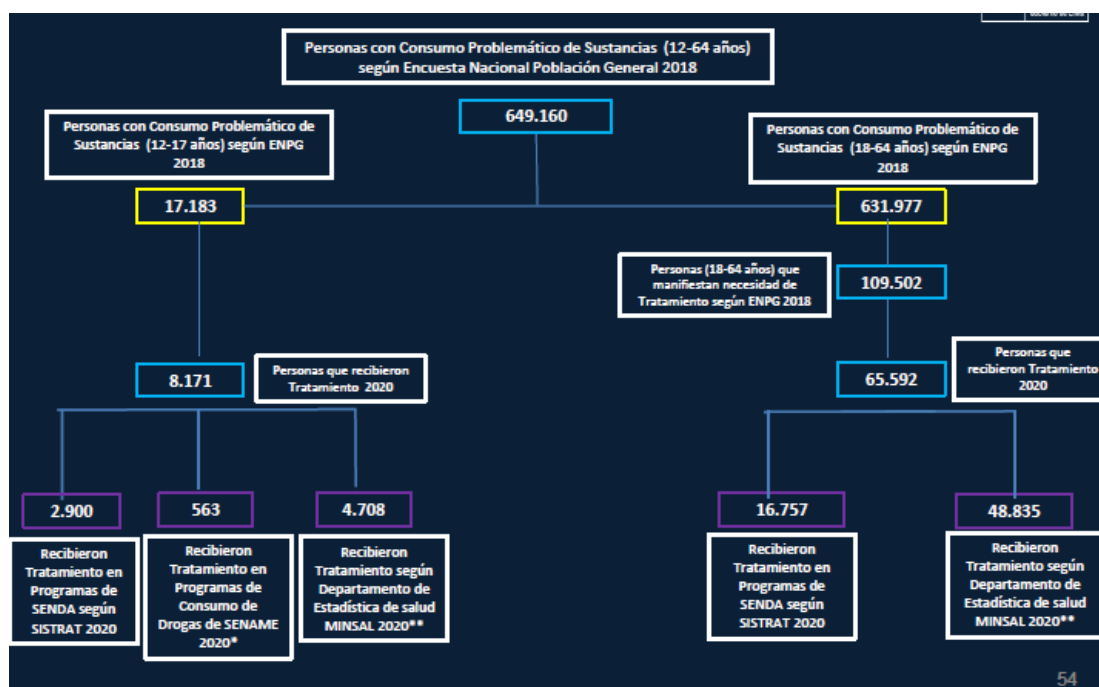
Respecto del Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, señaló que éste concentra la oferta programática del Servicio y que durante 2022 se realizará el estudio de la Población General del INE.

En cuanto a los Programas de Tratamiento señaló que el presupuesto asignado les permite dar continuidad a la oferta actual de Tratamiento y Rehabilitación, Integración Social y Tribunal de Tratamiento de Drogas.

En este sentido, en materia de tratamiento, se mantiene la oferta y cobertura de 19.657 personas al año. Presupuesto liberado para el 2022 por piloto, permite financiar 18 Líneas de Gestores de Calidad. Permite financiar proyectos iniciados en 2021, que aportarán en cobertura para el 2022. Permite seguir financiando licitaciones y proyectos con recursos comprometidos para el 2022 (bianuales).

En integración social, permite seguir financiando proyectos con recursos comprometidos para el 2022 manteniendo la cobertura. Y en Tribunal de Tratamiento de Drogas (TTD) permite mantener contrataciones, continuando la cobertura territorial y el acompañamiento permanente de usuarios.

Luego ahondó en materia de Programa de Tratamiento y Rehabilitación, para lo cual expuso el siguiente gráfico.



La brecha de tratamiento es de un 40% en población adulta y de un 52% en niños, niñas y adolescentes, lo cual en comparación con las estadísticas internacionales, no es tan malo.

En lo que respecta a las cifras de cada uno de los programas, entregó el siguiente cuadro.

Hitos claves por programa durante el año 2020	
PROGRAMA	HITOS CLAVES 2020
PROGRAMA DE TRATAMIENTO EN POBLACIÓN GENERAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>67% de los casos egresó de tratamiento con logros terapéuticos altos – intermedios.</li> <li>85% de retención de casos en tratamiento*.</li> </ul>
PROGRAMA DE TRATAMIENTO EN POBLACIÓN ADULTA ESPECÍFICO MUJERES	<ul style="list-style-type: none"> <li>70% de los casos egresó con logro terapéutico alto – intermedio.</li> <li>82% de retención de casos en tratamiento*.</li> <li>Cierre circuito programa específico de mujeres en las cinco regiones que no contaban con este programa.</li> </ul>
PROGRAMA DE TRATAMIENTO EN POBLACIÓN ADULTA EN SITUACIÓN DE CALLE	<ul style="list-style-type: none"> <li>71% de los casos egresó de tratamiento con logros terapéuticos altos – intermedios.</li> <li>90% de retención de casos en tratamiento*.</li> <li>Disminuye en un 39% el abandono de los programas.</li> </ul>
PROGRAMA DE TRATAMIENTO EN POBLACIÓN ADULTA PRIVADA DE LIBERTAD (GENCHI)	<ul style="list-style-type: none"> <li>75% de los casos egresó con logros terapéuticos altos – intermedios.</li> <li>87% de retención de casos en tratamiento*.</li> </ul>
PROGRAMA DE TRATAMIENTO EN POBLACIÓN ADULTA EN LIBERTAD VIGILADA	<ul style="list-style-type: none"> <li>63% de los casos egresó de tratamiento con logros terapéuticos altos – intermedios.</li> <li>81% de retención de casos de tratamiento*.</li> </ul>
PROGRAMA DE TRATAMIENTO EN POBLACIÓN INFANTE ADOLESCENTE GENERAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>68% de los casos egresó de tratamiento con logros terapéuticos altos – intermedios.</li> <li>89% de retención de casos en tratamiento*.</li> </ul>
PROGRAMA DE TRATAMIENTO EN POBLACIÓN INFANTE ADOLESCENTE CON INFRACCIÓN DE LEY	<ul style="list-style-type: none"> <li>78% de retención de casos en tratamiento*.</li> </ul>

Señaló que durante el presente año se ha trabajado en una objetivación de criterios para la entrega de recursos, que ayuden a priorizar los recursos, para el incremento de la oferta de tratamiento existente, es decir, abrir más centros de tratamiento, o la incorporación de nuevos programas en regiones donde no están presentes. Esto apunta al cierre de circuito, cobertura regional, y a la disminución la brecha de oferta - demanda de necesidades de tratamiento, cuando ésta es identificada. Estos criterios son el cierre de circuitos de tratamiento, ampliar modalidades de atención y poblaciones vulnerables.

Dentro del Subtítulo 24, entró a revisar con mayor detalle el Ítem 03, Asignación 003, Otros Programas de Prevención.

Sub	Item	Asig	Clasificación Presupuestaria	Presupuesto Ley 2021 (A)	Proyecto Ley 2022 (B)	Diferencia (B)-(A)	% (B)-(A)/(A)
24	03	003	Otros Programas de Prevención	3.601.780	3.558.728	-43.052	-1,2%






Entre éstos, mencionó el Programa prePARA2 (ex Actuar a tiempo), que consiste en un programa de prevención educativa que en su componente 3 y 4 de prevención selectiva e indicada busca disminuir factores de riesgo en estudiantes con mayor presencia de estos. •El 2021 se implementó el programa “Prepara2” (reformulado el año 2020), el cual da sustento al pilar “Escuela”, junto al programa de Parentalidad que da soporte al pilar “Familia” del Programa Elige Vivir Sin Drogas. Para este año planifican llegar a 7.866 estudiantes.

Luego señaló que sólo el 10% del presupuesto del Servicio está destinado a Prevención, de manera que una reducción afectaría considerablemente a la oferta programática entregada por SENDA.

Entregó algunas cifras relativas a estos otros programas de prevención, que se aprecian en el siguiente cuadro.

Hitos claves por programa durante el año 2020	
PROGRAMA	HITOS CLAVES 2020
ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN UNIVERSAL CONTINUO PREVENTIVO	<ul style="list-style-type: none"> <li>El año 2020 implicó promover la entrega online de este material por sobre su distribución de formato papel que se pospuso para este año 2021.</li> <li>Se capacitó a 3.325 establecimientos educacionales.</li> </ul>
PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES (PPEE)	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.306 establecimientos educacionales capacitados en estrategias de prevención universales (99% de la meta comprometida).</li> <li>1.301 establecimientos educacionales capacitados en detección temprana (99% de la meta comprometida).</li> <li>1.312 establecimientos educacionales generan planes de prevención (99% de la meta comprometida).</li> </ul>
PROGRAMA DE PREVENCIÓN SELECTIVA E INDICADA "ACTUAR A TIEMPO"	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se logró atender a 6.523 estudiantes en 437 establecimientos educacionales en 111 comunas del país.</li> <li>Implementación virtual mediante recomendaciones de intervenciones remotas en salud mental de organismos internacionales (OMS).</li> <li>Apoyo psicosocial a familias y estudiantes para amortiguar los efectos de la pandemia.</li> </ul>
PROGRAMA DE PARANTALIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se capacitó en parentalidad positiva a 754 organizaciones (114% de la meta comprometida).</li> <li>Se capacitó en parentalidad positiva a 727 actores claves de la comunidad (96% de la meta comprometida).</li> <li>Se realizaron talleres de involucramiento parental a 6.754 padres, madres y adultos cuidadores (102% de la meta comprometida).</li> </ul>
PROGRAMA TRABAJAR CON CALIDAD DE VIDA (TCV)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se trabajó con 168 grandes y medianas empresas.</li> <li>Se trabajó con 256 micro y pequeñas empresas.</li> <li>Se trabajó con 96 pequeñas y medianas empresas.</li> <li>Se capacitó en habilidades parentales a 276 organizaciones.</li> </ul>
PROGRAMA PREPARAZ	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se realizó la reformulación de los programas Prevención en Establecimientos Educacionales (PPEE) y Actuar A Tiempo (AAT), dando pie al programa Prepara2 a contar de este año 2021.</li> </ul>

Por otra parte, mexpuso respecto de los otros programas vinculados a las fuerzas de orden y seguridad pública, los cuales se detallan en el siguiente cuadro.

Sub	Item	Asig	Clasificación Presupuestaria	Presupuesto Ley 2021 (A)	Proyecto Ley 2022 (B)	Diferencia (B)-(A)	% (B)-(A)/(A)
24	03	003	Otros Programas de Prevención	3.601.780	3.558.728	-43.052	-1,2%
PROYECTO ALTO IMPACTO		DESCRIPCIÓN		COBERTURA	Presupuesto M\$ 2021		
	Armada de Chile	Programa de prevención del consumo de alcohol y las otras drogas .		1.020	10.000		
	Ejército de Chile	Programa de prevención del consumo de drogas para los jóvenes que realizan el Servicio Militar.		6.230	21.500		
	Carabineros de Chile	Plan nacional de capacitación conjunta.		900	16.000		
	Fuerza Aérea de Chile	Programa de prevención del consumo de alcohol y las otras drogas.		6.465	8.000		
	Consorcio de universidades del Estado de Chile.	Curso e-learning prevención de drogas y proyecto de vida para estudiantes de las universidades del Estado.		1.114	21.058		

\*En miles de pesos 2022

60

Pasó luego a revisar el Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 005, Programas de Capacitación.

Sub	Item	Asig	Clasificación Presupuestaria	Presupuesto Ley 2021 (A)	Proyecto Ley 2022 (B)	Diferencia (B)-(A)	% (B)-(A)/(A)
24	03	005	Programas de Capacitación	1.345.238	749.278	-595.960	-44,3%

A su respecto señaló que el año 2021 planificaron llegar a 19.000 beneficiarios y su proyección para el año 2022 es llegar a 24.000, aún con la disminución presupuestaria.

Para lograr esta cobertura, considerando las nuevas modalidades virtuales adquiridas en tiempos de pandemia, se implementarán diversas estrategias: Ampliación de oferta de cursos e-learning y convenios de colaboración con Universidades y con el intersector.

Respecto del Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 012, Municipalidades – Programa Previene –EVSD, señaló que es el único convenio de colaboración técnica y financiera con el que implementan toda la oferta programática (EVSD y Sistema SENDA). Permite mantener la presencia territorial en al menos 228 comunas en las 16 regiones del país.

Sub	Item	Asig	Clasificación Presupuestaria	Presupuesto Ley 2021 (A)	Proyecto Ley 2022 (B)	Diferencia (B)-(A)	% (B)-(A)/(A)
24	03	012	Municipalidades - Programa PREVIENE	6.635.822	6.635.823	1	0,0%

Se realizó una evaluación de esta iniciativa y de todos sus equipos, lo que dio inicio a su modernización con foco en el fortalecimiento de la prevención del consumo de alcohol y las otras drogas a nivel comunal, a través de una gestión local de calidad y orientada a las personas.

Como consideraciones respecto del presupuesto 2022, señaló que se mantienen los convenios de colaboración técnica-financiera en 228 comunas. Se mantiene la cobertura en el territorio y el número de profesionales a nivel nacional.

Respecto del Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 013, Programa Tolerancia Cero, el presupuesto asegura la continuidad del Programa para el año 2022 a nivel nacional. Existen recursos comprometidos en el marco de Licitaciones públicas. Mantenimiento, reparación de equipos y adquisición de insumos para implementar los operativos a nivel nacional. Permite la operatividad de los operativos preventivos a conductores, con sus respectivos insumos tanto operacionales como sanitarios. Permite difusión y

promoción tanto del componente Educación a Conductores, como respecto al Plan de Alcohol. Y permite el desarrollo de la campaña comunicacional de alto impacto.

Sub	Item	Asig	Clasificación Presupuestaria	Presupuesto Ley 2021 (A)	Proyecto Ley 2022 (B)	Diferencia (B)-(A)	% (B)-(A)/(A)
24	03	013	Programa Tolerancia Cero	1.219.176	1.219.176	0	0,0%

En cuanto al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 014, Programa de Parentalidad expuso la siguiente diapositiva.

Sub	Item	Asig	Clasificación Presupuestaria	Presupuesto Ley 2021 (A)	Proyecto Ley 2022 (B)	Diferencia (B)-(A)	% (B)-(A)/(A)
24	03	014	Programa de Parentalidad	1.895.500	1.894.018	-1.482	-0,1%

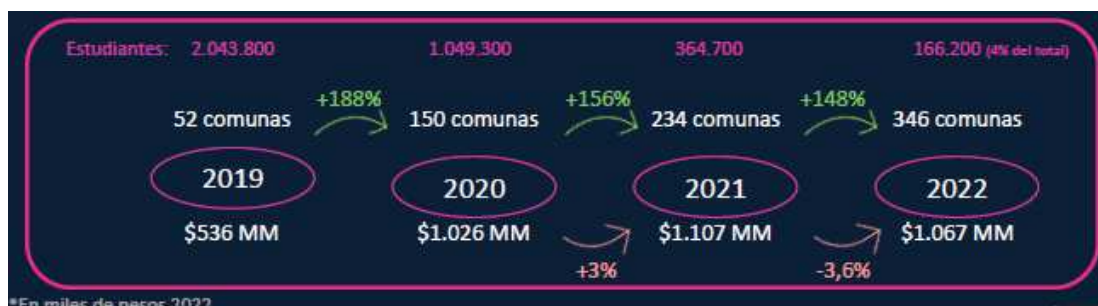
**Programa de Parentalidad**

Programa	Descripción	Cobertura 2021
Programa Parentalidad	El objetivo es aumentar el involucramiento parental de adultos cuidadores, para prevenir el consumo de alcohol y otras drogas en NNAJ.	6.600 PMAC 110 Comunas

\*En miles de pesos 2022

En cuanto al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 055, Programa Elige Vivir sin Drogas, el presupuesto permite cumplir con el compromiso presidencial anunciado en abril de 2019 y reforzado durante el anuncio del “Proyecto de ley que endurece las sanciones contra el narcotráfico y fortalece el rol de SENDA”, comprometiendo alcanzar una cobertura del 100% de los estudiantes del país. Se podrá dar cumplimiento al 100%

Sub	Item	Asig	Clasificación Presupuestaria	Presupuesto Ley 2021 (A)	Proyecto Ley 2022 (B)	Diferencia (B)-(A)	% (B)-(A)/(A)
24	03	055	Programa Elige Vivir sin Drogas	1.107.857	1.067.455	-40.402	-3,6%



### Subtítulo 26: Otros Gastos Corrientes

Sub	Item	Asig	Clasificación Presupuestaria	Presupuesto Ley 2021 (A)	Proyecto Ley 2022 (B)	Diferencia (B)-(A)	% (B)-(A)/(A)
26			OTROS GASTOS CORRIENTES	8.775	6.264	-2.511	-28,6%
	01		Devoluciones	8.775	6.264	-2.511	-28,6%

Señaló al respecto que este gasto corresponde a devoluciones de pagos realizados por la Ley N° 20.000, principalmente proviene de multas cursadas por las Fiscalías. Expuso además la progresión, que se aprecia en el siguiente gráfico.



Subtítulo 29: Adquisición de Activos No Financieros

Sub	Item	Asig	Clasificación Presupuestaria	Presupuesto Ley 2021 (A)	Proyecto Ley 2022 (B)	Diferencia (B)-(A)	% (B)-(A)/(A)
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	27.645	24.847	-2.798	-10,1%
	07		Programas Informáticos	27.645	24.847	-2.798	-10,1%

Estos gastos se enfocan en mejora de la seguridad de la información y comunicación de sistemas, licencias de Software de trabajo, renovación y reposición de Monitores a Nivel Nacional, Calefacción para Direcciones Regionales y reposición de sillas ergonómicas.

Terminada la presentación, el **Honorable Senador señor Pizarro** consultó respecto de si existen estadísticas sobre consumo de drogas al interior de las fuerzas armadas y de orden, sobre todo teniendo presente la participación de algunos de estos funcionarios en bandas de narcotráfico, como es de conocimiento público.

El **Director del Servicio Nacional de Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA)**, señor **Carlos Charme**, aclaró que no disponen de dicha información. La única información a la que acceden es a los exámenes aleatorios a funcionarios públicos de conformidad a la Ley N° 20.000, cuyos resultados son reservados por ley. Agregó además que las policías tienen un sistema de control aleatorio mucho más intensivo que el resto de los funcionarios públicos. Con todo, se comprometió a hacer el levantamiento de las cifras de que disponen y lo harán llegar.

El **Honorable Senador señor Insulza** señaló que en la Comisión de Seguridad Pública del Senado se encuentran revisando un proyecto de ley en materia de abstinencia de consumo de drogas de todos aquellos que desempeñen algún cargo público, de modo de evitar el nexo entre autoridades y narcotráfico. Por otra parte, están trabajando en un proyecto de ley que permite las incautaciones tempranas de bienes provenientes del narcotráfico, y el traspaso de los mismos a los recursos para el combate contra las drogas.

Señaló con su parte que pese a la impresionante cantidad de estudios que realiza el SENDA, el narcotráfico sigue presente en el país. Y estimó que falta poner énfasis en recursos para un combate positivo contra el consumo de drogas, el cual usualmente va aparejado a otros fenómenos delictuales.

El **Honorable Diputado señor Díaz**, manifestó tener diferencias de enfoque con el SENDA, toda vez que las experiencias internacionales demuestran que el combate abierto en contra de las drogas es una batalla perdida, por lo que requiere cambiar el enfoque para enfrentar su tratamiento. En este sentido, estimó que los recursos destinados al

SENDA no dan resultados eficaces. No existe un retorno equivalente a la inversión que se hace, toda vez que no se ven los resultados. Por su parte, se mostró partidario de que Chile tuviera una policía especializada en materia de narcotráfico.

**El Ministro del Interior y Seguridad Pública señor Rodrigo Delgado**, señaló que el foco está puesto en la tríada drogas-armas-violencia, ya que a su juicio es lo que más afecta a la población. En este sentido, si se comparan las cifras de toneladas de drogas decomisadas, en 2021 se aumentó en un 130% respecto del año 2020, en crimen organizado y armas también se ven números bastante positivos.

En este sentido, existen dos caminos para sacar la droga de circulación: el desbaratamiento de bandas criminales que se dedican a la venta de drogas y por otra parte, la disminución de consumidores de drogas. Este último es el trabajo de la prevención, que es un trabajo de largo plazo y multisectorial. Lo que se está intentando hacer es atacar ambos frentes.

**- En votación el Capítulo 09, Programa 01, Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol, y sus 12 glosas, fueron aprobados, sin enmiendas, por tres votos por la afirmativa, de los Honorables Senadores señora y Ebersperger y señores Montes y Pizarro, y una abstención, del Honorable Diputado señor Díaz (Mayoría, 3x1 abstención).**

**CAPÍTULO 10**  
**Subsecretaría del Interior.**

El CAPÍTULO 10, Subsecretaría del Interior, comprende los siguientes programas:

**Programa 01**  
**Subsecretaría del Interior.**

El presupuesto de este programa considera ingresos y gastos por la suma de M\$ 34.329.082 y contempla dieciocho glosas.

**Programa 02**  
**Red de Conectividad del Estado.**

El presupuesto de este programa considera ingresos y gastos por la suma de M\$ 5.707.083 y contempla cuatro glosas.

**Programa 03**  
**Fondo Social**

El presupuesto de este programa considera ingresos y gastos por la suma de M\$ 3.853.522 y contempla cuatro glosas.

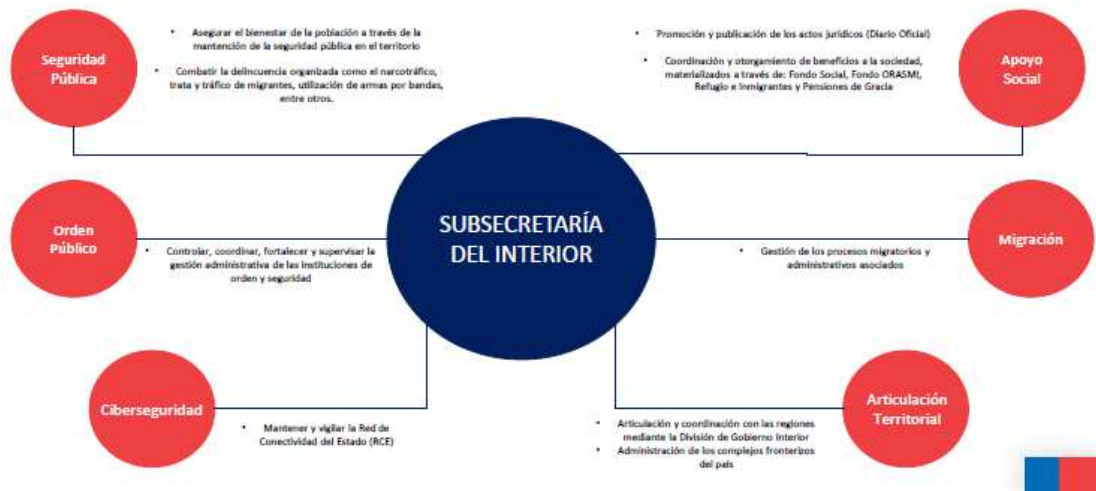
**Programa 04**  
**Bomberos de Chile**

El presupuesto de este programa considera ingresos y gastos por la suma de M\$ 54.138.347 y contempla nueve glosas.

---

Presentó el presupuesto del **CAPÍTULO 10, Subsecretaría del Interior, el Subsecretario, señor Juan Francisco Galli.**

Comenzó señalando los principales objetivos estratégicos de la Subsecretaría, para cuyo mejor entendimiento, expuso el siguiente esquema.

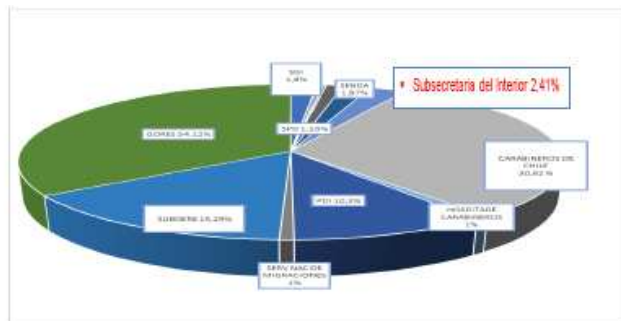


En cuanto a las líneas programáticas presupuestarias de la Subsecretaría, presentó el siguiente cuadro, en el cual se aprecian los distintos roles y funciones que se desempeñan por la misma.



Luego presentó el siguiente gráfico resumen del Capítulo 10 de la Partida 05.

SERVICIO	AÑO 2022 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En M \$ de 2022)
Subsecretaría del Interior	34.329.082
Red de Conectividad del Estado	5.707.083
Fondo Social	3.653.522
Bomberos	54.138.347
<b>TOTAL</b>	<b>98.028.034</b>



Sobre el particular, señaló que la Subsecretaría del Interior representa un 2,41% (M\$98.028.034) del total de la Partida 05 Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Constituye un presupuesto de continuidad ajustado.

### Programa 01 Subsecretaría de Interior

Luego entró al análisis del Programa 01, Subsecretaría del Interior. A su respecto señaló que es un presupuesto de continuidad. Las reducciones más relevantes son las de los Subtítulos 21, Gastos de Personal –debido al traspaso de personal hacia el Servicio Nacional de Migraciones –y 24, Transferencias Corrientes, también debido a al traspaso de la línea de financiamiento correspondiente al Servicio Nacional de Migraciones. Para graficar lo anterior, presentó las siguientes tablas.

En miles de \$

Sub- Título	Item	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	-1 AÑO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales) (En \$ de 2022)	-2 AÑO 2022 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2022)	-3 VARIACIÓN Monto \$ (2) - (1) (En \$ de 2022)	-4 VARIACIÓN % (3) / (1)
		<b>GASTOS</b>	<b>41.615.528</b>	<b>34.329.082</b>	<b>-7.286.446</b>	<b>-17,5%</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	15.829.331	12.115.176	-3.714.155	-23,5%
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.262.252	2.155.385	-106.867	-4,7%
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.138.986	16.442.263	-3.696.723	-18,4%
25		INTEGROS AL FISCO	281.578	612.154	330.576	117,4%
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	16.259	16.259	0	0,0%
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.745.472	2.745.472	0	0,0%
34		SERVICIO DE LA DEUDA	341.650	242.373	-99.277	-29,1%
	04	Intereses deuda externa	243.513	153.869	-89.644	-36,8%
	06	Otros gastos financieros deuda externa	98.137	88.494	-9.643	-9,8%
	07	Deuda Flotante		10	10	

En cuanto al detalle del Subtítulo 24, presentó la tabla que a continuación se transcribe. A su respecto señaló que el ORASMI es un programa que funciona bastante bien en apoyo a los ciudadanos, sobre todo en casos de contingencia. Respecto de las becas, no existen nuevos compromisos de beca desde el Ministerio del Interior y Seguridad Pública. En el ítem 03, se encuentra la Glosa para atender situaciones de emergencia, que es una línea excedible. Destacó que respecto del 5% de emergencia de los Gobiernos Regionales, van a cambiar la reglamentación de ejecución.

En miles de \$

Sub-Título	Ítem	Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	-1	-2	-3	-4
				AÑO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales) (En \$ de 2022)	AÑO 2022 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2022)	VARIACIÓN Monto \$ (2) - (1) (En \$ de 2022)	VARIACIÓN % (3) / (1)
24	01		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>20.138.986</b>	<b>16.442.263</b>	<b>-3.696.723</b>	<b>-18,4%</b>
			Al Sector Privado	2.605.794	2.438.878	-166.916	-6,4%
	03	002	Asistencia Social (ORASMI)	2.363.450	2.196.534	-166.916	-7,1%
		003	Becas	242.344	242.344	0	0,0%
			A Otras Entidades Públicas	17.533.192	14.003.385	-3.529.807	-20,1%
		002	Para Atender Situaciones de Emergencia	10	10	0	0,0%
		018	Programa Estadio Seguro	689.992	551.993	-137.999	-20,0%
		041	Programa Diario Oficial	1.013.417	1.013.417	0	0,0%
		044	Migraciones y Extranjería	3.870.727	0	-3.870.727	-100,0%
		053	Programa de Seguimiento de Causas Judiciales	570.743	513.858	-56.885	-10,0%
		055	Plan Frontera Segura	378.739	321.928	-56.811	-15,0%
		066	Programa de Violencia Rural	3.899.482	3.899.482	0	0,0%
		067	Programa BID Fortalecimiento Seguridad Publica	6.895.800	7.516.800	621.000	9,0%
068	Programa CiberSeguridad	214.282	185.897	-28.385	-13,2%		

Luego entré a analizar las líneas programáticas dentro de este programa.

### Plan Frontera Segura

Se financia el Plan Frontera Segura por \$3.067.390 miles, para mantener la coordinación interinstitucional y combatir el crimen organizado en las distintas macrozonas del país.

En miles de \$

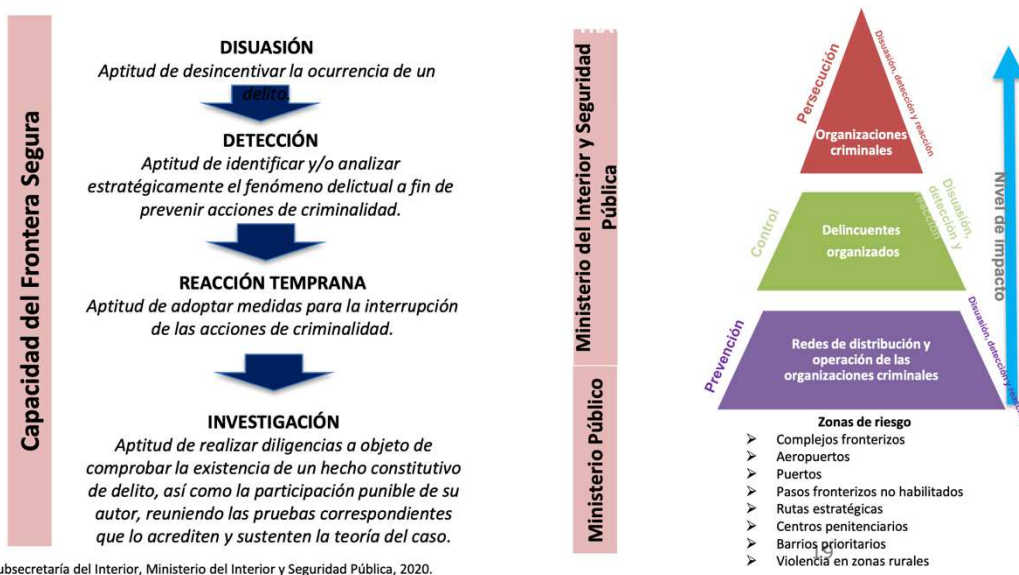
Sub-Título	Item	Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	-1	-2	-3	-4
				AÑO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales) (En \$ de 2022)	AÑO 2022 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2022)	VARIACIÓN Monto \$ (2) - (1) (En \$ de 2022)	VARIACIÓN % (3) / (1)
24	03		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>378.739</b>	<b>321.928</b>	<b>-56.811</b>	<b>-15,0%</b>
			A Otras Entidades Públicas	378.739	321.928	-56.811	-15,0%
		055	Plan Frontera Segura	378.739	321.928	-56.811	-15,0%
33	03		<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>2.745.462</b>	<b>2.745.462</b>	<b>0</b>	<b>0,0%</b>
			A Otras Entidades Públicas	2.745.462	2.745.462	0	0,0%
		002	Plan Frontera Segura	2.745.462	2.745.462	0	0,0%



Luego mostré los distintos objetivos y lineamientos dependiendo de cada una de las Macrozonas.



En lo que respecta al modelo estratégico del Plan, señaló que el objetivo general es disminuir la actividad delictual de las organizaciones criminales que operan en Chile, a través de la acción planificada y coordinada de las distintas instituciones que colaboran en su prevención control y persecución, presentando el siguiente esquema.



### Programa de Violencia Rural

Se mantuvo el presupuesto del Programa de Violencia Rural por \$3.899.482 miles, lo que permitirá entregar 278 subsidios a otras instituciones públicas para atender a las víctimas de violencia rural en las regiones de Biobío, Araucanía y Los Lagos.

En miles de \$

Sub-Título	Item	Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	-1 AÑO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales) (En \$ de 2022)	-2 AÑO 2022 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2022)	-3 VARIACIÓN Monto \$ (2) - (1) (En \$ de 2022)	-4 VARIACIÓN % (3) / (1)
24	03	066	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	3.899.482	3.899.482	0	0,0%
			A Otras Entidades Públicas	3.899.482	3.899.482	0	0,0%
			Programa de Violencia Rural	3.899.482	3.899.482	0	0,0%

### Programa BID Fortalecimiento a la Seguridad Pública

El Programa BID Fortalecimiento de la Seguridad Pública por \$7.516.800 miles, destinado a mejorar la capacidad policial para prevenir e investigar el delito, fortalecer las capacidades estratégicas en materia de seguridad, modernización policial, prevención delictual y acciones en materia de ciberseguridad. Hay un incremento del 9% tal como se aprecia en la siguiente tabla.

En miles de \$

Sub-Título	Item	Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	-1 AÑO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales) (En \$ de 2022)	-2 AÑO 2022 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2022)	-3 VARIACIÓN Monto \$ (2) - (1) (En \$ de 2022)	-4 VARIACIÓN % (3) / (1)
			<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	6.895.800	7.516.800	621.000	9,0%
24	03	067	Programa BID Fortalecimiento Seguridad Publica	6.895.800	7.516.800	621.000	9,0%

En cuanto a los estados de avance del Programa, dio cuenta de los siguientes.

### ESTADO DE AVANCES DEL PROGRAMA

Estudio del <b>Primer Diagnóstico de Carrera Policial de Carabineros de Chile</b> , realizado por la Pontificia Universidad Católica de Chile.	<b>Completado</b>
Actualización del <b>Plan de Desarrollo Policial de la PDI 2020-2027</b> , a cargo de la Universidad de Chile	<b>En proceso</b>
Estudio de costos para la definición de la <b>oferta y demanda de servicios policiales</b> tanto de Carabineros como de la PDI, a cargo de la Empresa Asesores Consultores para Empresas Economía y Finanzas ACEC Limitada	<b>En proceso</b>
Elaboración de un <b>Sistema Integrado De Información, interoperable por las policías y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública</b> , que contenga información tanto operativa como administrativa de ambas instituciones	<b>En proceso</b>
Adquisición de tecnología para la implementación de un proyecto piloto de la <b>Estrategia de Investigación de Robos con Violencia en la Región Metropolitana, a cargo de las PDI</b>	<b>En proceso</b>
Implementación el desarrollo de un Taller de alineación de la propuesta de <b>Plan Estratégico de Desarrollo Policial, elaborado por Carabineros de Chile</b> , con los planteamientos que sobre la Reforma a Carabineros se recibieron durante los primeros meses de este año.	<b>En proceso</b>

### Programa de Ciberseguridad

Al respecto señaló que es una línea que financia profesionales, dentro de los cuales está jefe de la división de seguridad informática de redes que administra este presupuesto y el de la Red de Conectividad del Estado, con quien se han llevado adelante 3 líneas de acción concreta: mejorar herramientas de persecución penal, delitos informáticos y fortalecimiento institucional.

En miles de \$

Sub-Título	Item	Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	-1 AÑO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales) (En \$ de 2022)	-2 AÑO 2022 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2022)	-3 VARIACIÓN Monto \$ (2) - (1) (En \$ de 2022)	-4 VARIACIÓN % (3) / (1)
24			<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>214.282</b>	<b>185.897</b>	<b>-28.385</b>	<b>-13,2%</b>
	03		A Otras Entidades Públicas	214.282	185.897	-28.385	-13,2%
		068	Programa de Ciberseguridad	214.282	185.897	-28.385	-13,2%

GASTOS EN PERSONAL	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO
<ul style="list-style-type: none"> <li>•M\$ 161.833</li> <li>•4 personas HSA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•M\$ 24.064</li> <li>•Promoción, difusión de asesorías en ciberseguridad a través de cursos en el sector público.</li> </ul>

### Programa 02 Red de Conectividad del Estado (RCE)

Respecto al Programa 02, señaló que los mayores recortes se dan en los Subtítulos 22 y 29, y enfatizó en que su intención es que se comience a adoptar un rol más preponderante en materia de ciberseguridad.

En miles de \$

Sub-Título	Item	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	-1 AÑO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales) (En \$ de 2022)	-2 AÑO 2022 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2022)	-3 VARIACIÓN Monto \$ (2) - (1) (En \$ de 2022)	-4 VARIACIÓN % (3) / (1)
		<b>GASTOS</b>	<b>5.932.254</b>	<b>5.707.083</b>	<b>-225.171</b>	<b>-3,8%</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	1.441.588	1.441.588	0	0,0%
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3.903.547	3.689.187	-214.360	-5,5%
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	587.119	576.288	-10.831	-1,8%
	06	Equipos Informáticos	523.070	398.808	-124.262	-23,8%
	07	Programas Informáticos	64.049	177.480	113.431	177,1%
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10	10	

### Programa 03 Fondo Social

Sobre el particular, señaló que existió una rebaja debido a una baja en las postulaciones como consecuencia de la pandemia, lo que dificultó para las organizaciones sociales la postulación a este fondo.

Sub-Título	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	-1 AÑO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales) (En \$ de 2022)	-2 AÑO 2022 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2022)	-3 VARIACIÓN Monto \$ (2) - (1) (En \$ de 2022)	-4 VARIACIÓN % (3) / (1)
	<b>GASTOS</b>	<b>4.533.556</b>	<b>3.853.522</b>	<b>-680.034</b>	<b>-15,0%</b>
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	902.417	902.417	0	0,0%
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.631.139	2.951.105	-680.034	-18,7%

### Programa 04 Bomberos

Señaló al respecto que se cumple el compromiso presidencial de aumentar el Programa de Bomberos en un 3%, tal como se aprecia en la siguiente tabla.

Sub-Título	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	-1 AÑO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales) (En \$ de 2022)	-2 AÑO 2022 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2022)	-3 VARIACIÓN Monto \$ (2) - (1) (En \$ de 2022)	-4 VARIACIÓN % (3) / (1)
	<b>GASTOS</b>	<b>52.561.503</b>	<b>54.138.347</b>	<b>1.576.844</b>	<b>3,0%</b>
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.762.561	34.762.561	0	0,0%
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17.798.942	19.375.786	1.576.844	8,9%

Terminada la presentación del Subsecretario, el **Honorable Diputado señor Díaz** a propósito del Plan Frontera Segura, hizo ver que lo relativo a la frontera marítima no se ve reflejada su importancia en un mayor incremento. Sobre el particular, señaló que una de las fuentes de ingreso principales de la droga son los puertos, y la legislación portuaria no aborda dicha realidad y se encuentra desactualizada, no existiendo una única autoridad portuaria, sino diversas instituciones con competencia sobre los puertos, lo que genera áreas grises y favorece al narcotráfico. Además afirmó que falta combatir con más fuerza el poder patrimonial del narcotráfico, lo cual no lo ve reflejado en el Presupuesto.

En cuanto al Servicio Nacional de Migraciones, planteó las mismas dudas antes formuladas por la Honorable Senadora señora Ebensperger respecto del volumen de recursos, sobre todo teniendo en consideración el fenómeno migratorio presente en el país.

Finalmente, solicitó al Gobierno poder incluir dentro del presupuesto de la ONEMI, de manera expresa, un ítem para la Junta de Botes Salvavidas.

La **Honorable Senadora señora Ebensperger** formuló sus dudas en torno a cómo y con qué recursos la Subsecretaría se va a hacer cargo del problema del crimen organizado, más allá del narcotráfico. En tal sentido, señaló que uno de los problemas existentes es que no existe una comunicación fluida entre las distintas instituciones encargadas de la investigación y persecución penal. Compartió la preocupación del Diputado Díaz en torno a las fronteras marítimas como forma de ingreso de las drogas.

El **Honorable Senador señor Insulza** señaló que uno de los problemas del presupuesto de este Ministerio radica en la multiplicidad de funciones que abarca, razón por la cual espera la pronta creación del Ministerio de Seguridad Pública, para separar las funciones.

Respecto del Servicio Nacional de Migraciones estimó que el presupuesto asignado es muy bajo para un servicio que se está creando, y que no está en funcionamiento, y que debe hacer frente a una realidad migratoria fuerte en el país.

En cuanto a la Agencia Nacional de Inteligencia y el crimen organizado, señaló la necesidad de investigar tanto el terrorismo, como el narcotráfico y el tráfico de armas, orientado por una política clara al respecto.

El **Honorable Senador señor Montes** secundó lo dicho por el Senador Insulza respecto de la ANI, en que no se aprecia que se avoque a la inteligencia de los asuntos que resultan más apremiantes, lo que ciertamente puede obedecer a otros objetivos de más largo plazo, sin embargo, solicitó al Subsecretario que se aclare el punto.

El **Subsecretario del Interior señor Galli** pasó a responder las preguntas formuladas.

En cuanto a la situación de los puertos, señaló que, en diversas reuniones con trabajadores portuarios, han coincidido en la necesidad de avanzar en una regulación de los mismos, pero lo anterior no tiene relación con la capacidad del Estado de controlar la frontera marítima, que es donde se centra el Plan Frontera Segura. No obstante, lo anterior, coincidió con la importancia de tener un buen control portuario, dado que el 95% del comercio exterior transita por ellos.

Según los informes de la ONU de 2017 en adelante, los puertos chilenos eran principalmente puertos de salida de

drogas cuyo origen eran otros países latinoamericanos, sin embargo, hoy en día se está viendo un fenómeno distinto, de ingreso de droga al país para ser comercializada dentro del mismo. Lo anterior implica cierto atractivo en el mercado nacional por parte del crimen organizado, lo que es ciertamente un factor de preocupación.

Recalcó el rol interinstitucional en torno al resguardo de la frontera marítima, toda vez que la policía marítima corresponde a la Armada de Chile, y, por ende, el presupuesto no se ve reflejado dentro de este Ministerio.

Respecto del Bote Salvavidas, existe una Glosa común a los Gobiernos Regionales donde hay financiamiento para ellos.

En materia de crimen organizado recalcó la importancia de dar continuidad a una política que en su opinión ha dado resultado en generar instancias de coordinación interinstitucional de servicios públicos dependientes de distintos ministerios y de órganos ajenos a la Administración del Estado, como lo es el Ministerio Público. En tal sentido, hizo hincapié en que los fenómenos delictuales son muy distintos a nivel regional, y eso requiere de una atención diferenciada.

Por último, respecto de la Agencia Nacional de Inteligencia hizo presente que su ley es bastante limitativa respecto de su ámbito de competencia, que es terrorismo, crimen organizado transnacional y narcotráfico, lo que es indicativo de la necesidad de avanzar en la modernización del sistema de inteligencia. Hoy quienes cumplen las funciones de investigación delictual y análisis criminal respecto del crimen organizado interno, son las áreas especializadas de las policías.

**El Honorable Senador señor Montes** planteó la posibilidad de trabajar en indicaciones para focalizar y mejorar alguno de los puntos que han planteado los parlamentarios. Señaló por ejemplo el caso del servicio de Aduanas de Iquique, en que no tienen algunos instrumentos de control, como scanner, camión para detección de depósitos lejanos, mayor control de las puertas de desaduanamiento, entre otros.

En otro ámbito, pidió al Ministro del Interior y Seguridad Pública que se analice qué se va a hacer con los gastos reservados, toda vez que se ha tenido noticia de que las modificaciones legales que se han hecho para mejorar la transparencia y gestión de los mismos, no han funcionado debidamente, lo cual debiera hacerse extensivo también a las Fuerzas Armadas.

**--En votación, Programa 01 Subsecretaría del Interior, fue aprobado, sin enmiendas, por la unanimidad de los miembros presentes de la Subcomisión, Honorables Senadores señora**

**Ebensperger y señores Montes y Pizarro, y Honorable Diputado señor Díaz. (Unanimidad, 4x0).**

**--En votación Programa 02, Red de Conectividad del Estado, fue aprobado, sin enmiendas, por la unanimidad de los miembros presentes, Honorables Senadores señora y Ebensperger y señores Montes y Pizarro, y el Honorable Diputado señores Díaz (Unanimidad, 4x0).**

**--En votación Programa 03, Fondo Social, fue aprobado, sin enmiendas, por la unanimidad de los miembros presentes, Honorables Senadores señora y Ebensperger y señores Montes y Pizarro, y el Honorable Diputado señores Díaz (Unanimidad, 4x0).**

**--En votación Programa 04. Bomberos de Chile, fue aprobado, sin enmiendas, por la unanimidad de los miembros presentes, Honorables Senadores señora y Ebensperger y señores Montes y Pizarro, y el Honorable Diputado señores Díaz (Unanimidad, 4x0).**

## CAPÍTULO 31 Carabineros de Chile

### Programa 01 Carabineros de Chile

El presupuesto de este Capítulo considera ingresos y gastos por la suma de M\$ 1.173.937.488 y contempla 18 glosas.

El **General Director de Carabineros** señor **Ricardo Yáñez** desarrolló una presentación del siguiente tenor:

Comenzó entregando algunos antecedentes de contexto, los cuales se ven reflejados en la siguiente diapositiva.

Presupuesto M\$	Capacidades
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>1.260.293.857</b> 1.4% menor al 2020</li> <li>• <b>93.6% Subt. 21 y 22</b> 79.1% Gasto en Personal (S21) 14.6% Bienes y servicios (S22)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>52 mil personas</b> 7 mil vacantes (La Planta PNS y PNI considera 59.522 personas)</li> <li>• <b>5.609 Vehículos</b> 50% operativos 63% vida útil cumplida Considera RP, Z, RM, Mtt y Ap</li> </ul>

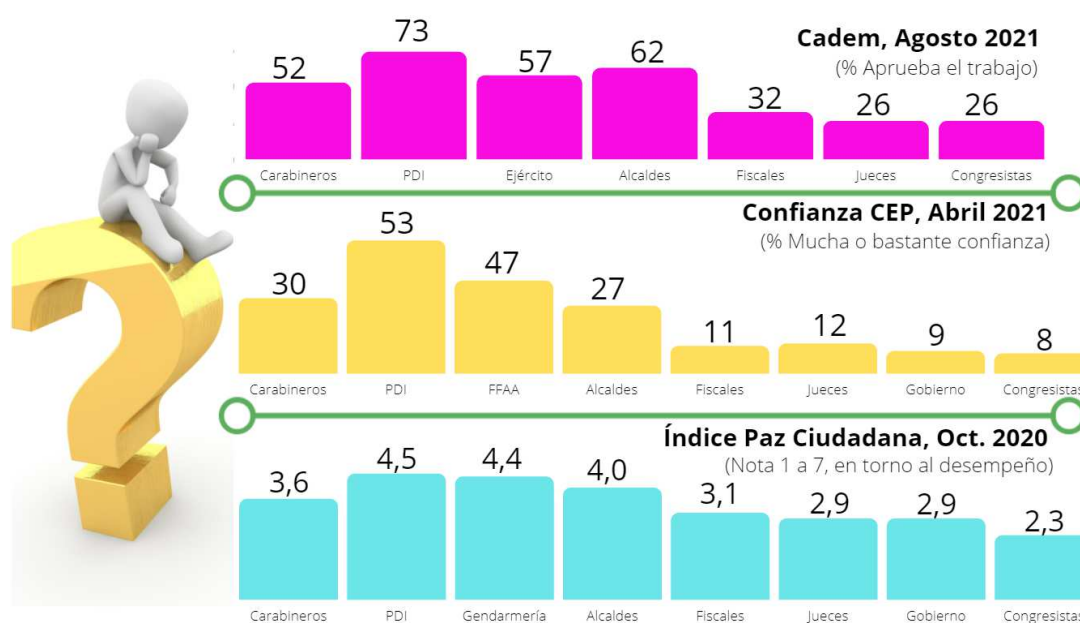
Luego abordó una visión sistémica de las funciones que cumple la Institución, las cuales se pueden apreciar en el siguiente esquema.



En materia de sistema penal, señaló que son uno de los diversos componentes de él, junto con otros actores relevantes como la Fiscalía, la Policía de Investigaciones y Gendarmería de Chile.

Abordó luego la pérdida de legitimidad de todas las estructuras sociales del Estado, entre las cuales se encuentra Carabineros de Chile, quienes a su pesar han sufrido un daño en su confianza ciudadana y legitimidad, lo que se ha visto reflejado en rebajas progresivas de los gastos reservados, que a su vez inciden en las operaciones en materia de investigación de crimen organizado.

No obstante lo anterior, en cuanto al descrédito de la institución misma, señaló que este se ha estabilizado y hoy nuevamente se encuentran entre las instituciones mejor evaluadas, tal como se aprecia en la siguiente gráfica.



Señaló que el problema más grande que se presenta respecto del trabajo de la policía en materia de seguridad dice relación con las expectativas que se han generado frente a todos los actores del sistema de justicia penal. En tal sentido, actúan sobre los efectos de la desviación social, y no sobre sus causas. Las aspiraciones de las personas son por una parte no ser víctimas de delitos, y en caso de serlo, que se detenga y juzgue a los responsables, y por otra parte, vivir en condiciones de seguridad que permitan el desarrollo humano.

Muchos de los problemas antedichos son recogidos por el proceso de reforma y modernización institucional, respecto del cual destacó los siguientes avances.

# Materias cumplidas



Entre estos avances, ahondó en el Plan Estratégico de Desarrollo Policial 2021-2028, el cual fue desarrollado en conjunto con la Pontificia Universidad Católica de Chile y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el cual se incorporaron las observaciones recibidas de parte de diversos organismos internacionales. La visión es “responder a las demandas de orden y seguridad de la comunidad, con una gestión policial de alta efectividad, profesional, colaborativa, transparente y respetuosa de los DD.HH.”.

Los resultados de la gestión operativa fueron entregados por medio de las siguientes gráficas.

## Resultados de Gestión Operativa Preventiva





## Resultados de Gestión Operativa Investigativa

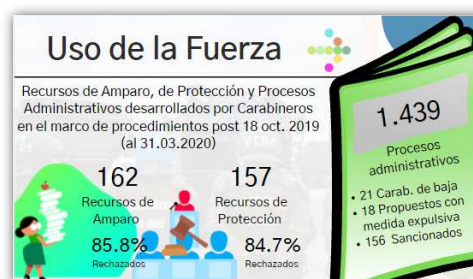


256 Detenidos por Homicidio

9.520 actuaciones del Depto. Investigación de Organizaciones Criminales OS9 derivaron en 1.828 detenciones



## Resultados de Gestión Operativa COP



A lo anterior agregó que durante 2020 resultaron lesionados 6.225 Carabineros en actos de servicio.

El **Director de Finanzas de Carabineros de Chile, General Eduardo Quijada** continuó realizando la presentación en materia de presupuesto.

En cuanto al comparativo de Presupuestos entre año 2021 y 2022, expuso la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	LEY DE PPTO. AÑO 2021		PROY. LEY DE PPTO. AÑO 2022 (Programas 01 + 02)		VARIACIÓN %
	Monto M\$	%	Monto M\$	%	
<b>Gasto Personal</b>	998.302.394	78,10%	996.418.088	79,06%	<b>-0,19%</b>
<b>Resto Corriente</b>	279.976.925	21,90%	263.875.769	20,94%	<b>-5,75%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.278.279.319</b>	<b>100%</b>	<b>1.260.293.857</b>	<b>100%</b>	<b>-1,41%</b>

Luego entró a la revisión de los ingresos y gastos por subtítulos, en lo que entregó la siguiente información.

SUBT.	DENOMINACION	PROY. LEY 2022 M\$	% EST.
5	TRANSFERENCIAS CORRIENTES (D.G.M.N. y Recup. Licencias Médicas FONASA)	\$2.098.999	0,18%
7	INGRESOS DE OPERACIÓN (Ventas de Servicios)	\$2.130.941	0,18%
8	OTROS INGRESOS CORRIENTES (Recup. y reembolso Licencias Médicas)	\$1.801.709	0,15%
9	APORTE FISCAL	\$1.135.952.718	96,76%
12	RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS (Anticipo Cambio Residencia)	\$757.704	0,06%
13	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL (Fondo Emergencia Transitorio)	\$31.195.407	2,66%
15	SALDO INICIAL DE CAJA	\$10	0,00%
	<b>TOTAL</b>	<b>\$1.173.937.488</b>	<b>100,00%</b>

SUBT.	DENOMINACION	PROY. LEY 2022 M\$	% EST.
21	GASTOS EN PERSONAL	\$915.535.048	77,99%
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO (Comb. y Lub., C. Básicos, Arriendos, Mat. Polic., Alimentación, y Vestuario, )	\$178.526.005	15,21%
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL (G. Médicos Les. Actos Servicio, B. Permanencia, e Indem. Especial)	\$7.553.376	0,64%
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Plan MICO, F. Desahucio, FORA)	\$778.582	0,07%
25	INTEGROS AL FISCO (Impuestos por internación combustible, otros integros) **	\$9.276.798	0,79%
26	OTROS GASTOS CORRIENTES (Devolución a P. República, Gastos G. Escolta)	\$90.330	0,01%
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS (Vehículos, Prog. Inform. y Otros)	\$19.738.993	1,68%
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS (Fondo de Emergencia Transitorio)	\$31.195.407	2,66%
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN (Proyectos)	\$10.485.235	0,89%
32	PRESTAMOS (Anticipos por Cambio de Residencia)	\$757.704	0,06%
34	SERVICIO DE LA DEUDA (Deuda Ej. Presup. Anterior)	\$10	0,00%
	<b>TOTAL</b>	<b>\$1.173.937.488</b>	<b>100,00%</b>

**Programa 01  
Carabineros de Chile**



\*\* Instructivo TGR Reintegro Licencias Médicas por un monto de \$51.801.718; informa procesamiento de reintegro al fisco de Licencia Médicas (art. 23 Ley de Presupuestos 2021; desde el 2022 se consideraron en la apertura del presupuesto).

Presentó un cuadro comparativo de las Glosas presupuestarias 2021 y 2022.

**Programa 01**  
**Carabineros de Chile**



GLOSAS:		2021	2022
GLOSA 01 INCLUYE:			
a)	DOTACIÓN MÁXIMA DE PERSONAL EN CALIDAD DE CONTRATA Y/O JORNAL		
	N° DE PERSONAS	6.439	6.439
	EN MILES DE \$	\$81.659.921	\$84.534.291
b)	AUTORIZACIÓN MÁXIMA PARA GASTOS EN VIÁTICOS		
	EN TERRITORIO NACIONAL, EN MILES DE \$	\$10.171.055	\$10.153.511
	EN EL EXTERIOR EN MILES DE \$	\$307.968	\$307.968
c)	CONVENIOS CON PERSONAS NATURALES		
	N° DE PERSONAS	126	126
	MILES DE \$	\$410.908	\$430.876

En torno a la distribución del Programa 01 por áreas de gestión, indicó lo siguiente.

**Programa 01**  
**Carabineros de Chile**

DISTRIBUCIÓN DEL PPTO. AÑO 2022 POR ÁREA DE GESTIÓN				
ÁREA	DOTACIÓN POR ÁREA	SUBT. 21	SUBT. 22	TOTAL
OPERATIVA	32.960	\$ 519.493.576	\$ 26.826.257	\$ 546.319.833
ESPECIALIZADA E INVESTIGATIVA	7.806	\$ 120.137.288	\$ 6.101.066	\$ 126.238.354
CONTROL DEL ORDEN PÚBLICO	3.759	\$ 61.956.164	\$ 2.997.350	\$ 64.953.514
APOYO GESTION POLICIAL	7.702	\$ 213.948.020	\$ 142.601.332	\$ 356.549.352
<b>TOTAL</b>	<b>52.227</b>	<b>\$ 915.535.048</b>	<b>\$ 178.526.005</b>	<b>\$ 1.094.061.053</b>

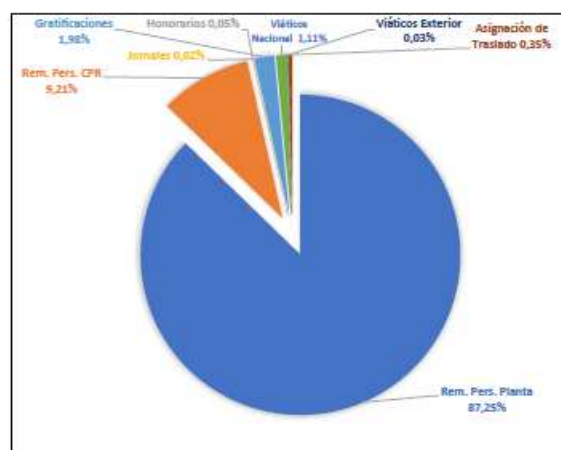
- Operativa: Involucra desde Zonas a Retenas, incluyendo Secciones de Investigación Policial (S.I.P.).
- Los montos del subt. 22 son los descentralizados y en Apoyo se incluye combustibles y rubros TIC, entre otros.



En cuanto a la distribución del Subtítulo 21, Gastos en Personal, expuso los siguientes gráficos.

SUBT.	DENOMINACION	PROY. LEY 2022 M\$	% EST.
21	GASTOS EN PERSONAL	\$915.535.048	77,99%

ITEM	MONTO M\$ 2022	%
Rem. Pers. Planta	\$798.770.830	87,2%
Rem. Pers. CPR	\$84.361.444	9,21%
Honorarios	\$430.876	0,05%
Jornales	\$172.847	0,02%
Gratificaciones	\$18.116.058	1,98%
Viáticos Nacional	\$10.153.511	1,11%
Viáticos Exterior	\$307.968	0,03%
Asignación de Traslado	\$3.221.514	0,35%
<b>TOTAL SUBT. 21</b>	<b>\$915.535.048</b>	<b>100,00%</b>



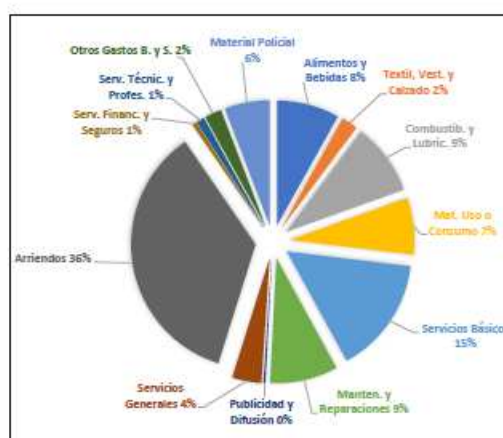
A propósito de este punto, el **Honorable Senador señor Pizarro** preguntó si este monto se está gastando en la dotación efectiva o si corresponde a una autorización de gasto.

El **General Quijada** aclaró que se trata del monto correspondiente para cubrir el personal al 31 de diciembre de 2020, y no contempla eventuales aumentos de dotación.

Continuó exponiendo el detalle del Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.

SUBT.	DENOMINACION	PROY. LEY 2022 M\$	% EST.
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$178.526.005	15,21%

ITEM	MONTO M\$ 2022	%
Alimentos y Bebidas	\$14.462.108	8,1%
Textil, Vest. y Calzado	\$3.736.118	2,1%
Combustib. y Lubric.	\$16.653.545	9,3%
Mat. Uso o Consumo	\$13.155.706	7,4%
Servicios Básicos	\$27.278.855	15,3%
Manten. y Reparaciones	\$15.673.858	8,8%
Publicidad y Difusión	\$434.183	0,2%
Servicios Generales	\$6.776.208	3,8%
Arriendos	\$63.502.628	35,6%
Serv. Financ. y Seguros	\$969.503	0,5%
Serv. Técnico. y Profes.	\$1.846.895	1,0%
Otros Gastos B. y S.	\$3.628.106	2,0%
Material Policial	\$10.408.292	5,8%
<b>TOTAL SUBT. 22</b>	<b>\$178.526.005</b>	<b>100,00%</b>



Luego entró a enumerar los proyectos que se encuentran asociados al Subtítulo 22, que son los siguientes.

1. Renovación de Equipos con obsolescencia tecnológica 2.982 equipos entre desktop, laptop, impresoras, scanner y UPS, bajo modalidad de arriendo año 2022 y siguientes Operación M \$1.310.380.-

2. Reposición Parque Vehicular operativo territorial enajenado (con subt 29 y 25 se asigna presupuesto para la mantención y operación de 654 Furgones Policiales Mantención y Operación (mantención y seguros) M\$2.830.013.-

3. Reposición de chalecos y cascos antibalas para adquisición de 3.747 cascos Inversión M\$2.421.267.-

4. Renovación de Terminales e Infraestructura Trunking Región Metropolitana y V Región reposición de transceptores, cargadores con deficiente estado y 03 sitios de repetición (V región) Operación (arriendos) M\$2.914.628.-

5. Arriendo de Cámaras Corporales para el uso Policial y sala de monitoreo (con subt 29 arriendo de cámaras corporales y equipamiento de salas de monitoreo (control de los registros). Esta 1ª etapa año 2022 considera el arriendo de 1.969 cámaras y 8 salas de monitoreo Operación y Mantención (arriendos y mantenimiento) M\$2.895.416.

6. Proyecto de Implementación PTT Satelital para Zona con baja o nula cobertura de comunicaciones en la Zona Norte, VIII y IX Región (con subt 29 para mejorar comunicaciones en zonas con localidades boscosas, desiertas y/o de geografía accidentada del país que se encuentren sin cobertura con tecnología PTT Operación M\$208.052.-

7. Adquisición de conjuntos antinflama y cascos antidisturbios por monto de M\$2.333.416, inversión con 2.067 cascos antidisturbios M\$1.230.376 y 2.600 Conjuntos Antiflamas M\$1.103.040.-

En cuanto al Subtítulo 29, Adquisición de Activos no Financieros, el Proyecto de Ley de Presupuestos para 2022 contempla un monto de M\$19.738.993, lo que representa un aumento estimado de un 1,68% respecto de 2021. Dentro de este Subtítulo, se encuentran los siguientes proyectos.

1. Reposición Parque Vehicular operativo territorial enajenado (con subt 22 renovación de un total de 654 Furgones Policiales Inversión M\$18.939.679 (Ítem 03).

2. Adquisición de mobiliario para las salas de guardia Inversión para reponer equipo generando comodidad al personal de y público que concurre a las guardias de cuarteles policiales (estaciones de trabajo, sillas giratorias, de atención, gabinetes y butacas de espera Inversión por M\$99.911 (Ítem 04).

3. Proyecto de Implementación PTT Satelital para Zona con baja o nula cobertura de comunicaciones en la Zona Norte, VIII y IX Región (con subt 22 además de la operación señalada, considera Inversión M 577 036 (ítem 05).

4. Arriendo de Cámaras Corporales para el uso Policial y sala de monitoreo (con subt 29 además de la operación y mantención incluye Inversión M\$18.453 del Ítem 05 y M\$103.914 del Ítem 06.

En materia del Subtítulo 30, Adquisición de Activos Financieros, entregó el siguiente detalle:

SUBT.	DENOMINACION	PROY. LEY 2022 M\$	% EST.
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	\$31.195.407	2,66%

Nº	NOMBRE DE LA IDI	RATE	COSTO TOT. M\$	MILES \$ 2022	PROYECTO	ETAPA	ESTADO
1	REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN DEL RETÉN ALEMANIA, TALTAL	RS	\$4.042.392	\$1.078.839	ARRASTRE	OO.CC	TOMA DE RAZÓN CGR
2	REPOSICIÓN 4º COM. QUILLOTA (PCSP)	RS	\$3.074.590	\$2.890.178	ARRASTRE	OO.CC	EN LICITACIÓN
3	REPOSICION SUBCOMISARIA LONGAVI	RS	\$1.704.477	\$1.539.290	ARRASTRE	OO.CC	EVALUACIÓN OFERTA
4	REPOSICIÓN 4º COM. CURANILAHUE	RS	\$2.964.781	\$1.812.712	ARRASTRE	OO.CC	EN EJECUCIÓN
5	REPOSICIÓN ESCUELA DE FORMACIÓN, GRUPO CONCEPCIÓN	RS	\$16.314.874	\$11.187.779	ARRASTRE	OO.CC	TOMA DE RAZON CGR
6	CONSTRUCCION COMISARIA CERRILLOS Y JEF. ZONAL OESTE	RS	\$8.228.682	\$5.531.351	ARRASTRE	OO.CC	EN EJECUCIÓN
7	REPOSICIÓN RETÉN CARABINEROS TACORA (F)	RS	\$88.209	\$75.449	ARRASTRE	DISEÑO	EXPEDIENTE DE LICITACIÓN
8	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO ESPECIALIDADES ARICA PARINACOTA	RS	\$4.921.658	\$1.740.925	ARRASTRE	OO.CC	EVALUACIÓN OFERTA
9	CONSTRUCCIÓN RETÉN PLAYA ANCHA (VALPARAÍSO)	RS	\$1.780.114	\$219.240	ARRASTRE	OO.CC	EXPEDIENTE DE LICITACIÓN
10	CONSTRUCCIÓN COMISARÍA SECTOR LA FARFANA (MAIPÚ)	RS	\$6.560.100	\$1.078.839	ARRASTRE	OO.CC	EN LICITACIÓN
11	REPOSICIÓN SUBCOMISARÍA SAN LUIS (PEÑALOLÉN)	RS	\$3.986.069	\$809.129	ARRASTRE	OO.CC	EXPEDIENTE DE LICITACIÓN
12	REPOSICIÓN SUBCOMISARÍA LAJA (PCSP)	RS	\$2.640.436	\$1.078.839	ARRASTRE	OO.CC	FIRMA DE CONVENIO
13	REPOSICIÓN SUBCOMISARÍA LOS VILOS	RS	\$2.016.080	\$809.129	ARRASTRE	OO.CC	FIRMA DE CONVENIO
14	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS	RS	\$1.235.921	\$522.000	ARRASTRE	DISEÑO	EXPEDIENTE DE LICITACIÓN
15	REPOSICIÓN RETEN ROZAS BUGUEÑO (VALLENAR)	RS	\$78.285	\$67.126	ARRASTRE	DISEÑO	EXPEDIENTE DE LICITACIÓN
16	REPOSICIÓN 2ª COMISARÍA CARTAGENA	RS	\$164.830	\$159.899	ARRASTRE	DISEÑO	EXPEDIENTE DE LICITACIÓN
17	REPOSICIÓN RETÉN HORCÓN (PUCHUNCAVÍ)	RS	\$149.979	\$142.893	ARRASTRE	DISEÑO	EXPEDIENTE DE LICITACIÓN
18	REPOSICIÓN TENENCIA LAS CRUCES (EL TABO)	RS	\$93.812	\$85.736	ARRASTRE	DISEÑO	EXPEDIENTE DE LICITACIÓN
19	REPOSICION SUBCOMISARIA EL QUISCO	RS	\$139.658	\$132.914	ARRASTRE	DISEÑO	EXPEDIENTE DE LICITACIÓN
20	REPOSICIÓN RETÉN LOS LIRIOS (REQUINOA)	RS	\$43.412	\$33.742	ARRASTRE	DISEÑO	EXPEDIENTE DE LICITACIÓN
21	REPOSICIÓN RETÉN ANTIHUALA (LOS ALAMOS)	RS	\$36.692	\$26.339	ARRASTRE	DISEÑO	FIRMA DE CONVENIO
22	REPOSICIÓN 2ª COMISARÍA PUERTO MONTT	RS	\$179.462	\$173.071	ARRASTRE	DISEÑO	EXPEDIENTE DE LICITACIÓN
TOTAL SUBT 30 (ADQUIS. ACT. FINANC.: Fondo Emerg. Trans. 22 Proyectos)				\$31.195.407			

Subtítulo 31, Iniciativas de Inversión, entregó el siguiente detalle:

SUBT.	DENOMINACION	PROY. LEY 2022 M\$	% EST.
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	\$10.485.235	0,89%

Nº	NOMBRE DE LA IDI	RATE	COSTO TOT. M\$	MILES \$ 2022	PROYECTO	ETAPA	ESTADO
1	REPOSICIÓN SUBCOMISARIA PLAYA BLANCA (ANTOFAGASTA)	RS	\$138.386	\$10.440	ARRASTRE	OO.CC	TERMINO DISEÑO
2	REPOSICIÓN 2ª COM. PTO. NATALES (PCSP)	RS	\$100.449	\$10.440	ARRASTRE	OO.CC	TERMINO DISEÑO
3	REPOSICIÓN ESC. SUBOFICIALES S.O.M. FABRICIANO GONZALEZ U.	RS	\$23.461.220	\$1.357.200	ARRASTRE	OO.CC	EN EJECUCIÓN
4	REPOSICION TENENCIA MALLOCO (PEÑAFLOR)	RS	\$2.225.988	\$156.600	ARRASTRE	OO.CC	EN EJECUCIÓN
5	CONSTRUCCION COMISARIA PROVIDENCIA SUR	RS	\$166.412	\$10.440	ARRASTRE	OO.CC	TERMINO DISEÑO
6	REPOSICIÓN 5ª COMISARIA QUIRIBUE	RS	\$3.124.289	\$156.600	ARRASTRE	OO.CC	EN EJECUCIÓN
7	AMPLIACION HABITABILIDAD COMPLEJO CARABINEROS PAILAHUEQUE	RS	\$2.223.720	\$2.223.720	ARRASTRE	OO.CC	EXPEDIENTE DE LICITACIÓN
8	NORMALIZACIÓN TENENCIA COYHAIQUE ALTO (F)	RS	\$558.476	\$390.274	ARRASTRE	OO.CC	FIRMA DE CONVENIO
9	NORMALIZACIÓN RETÉN (F) LAGO CASTOR (COYHAIQUE)	RS	\$551.594	\$403.113	ARRASTRE	OO.CC	FIRMA DE CONVENIO
10	CONSTRUCCIÓN CENTRO ENTRENAM. OPERAC. POLIC. VIÑA DEL MAR	RS	\$1.383.824	\$1.183.636	ARRASTRE	OO.CC	FIRMA DE CONVENIO
11	REPOSICIÓN SUBCOMISARÍA LLAYLLAY	RS	\$2.006.932	\$863.072	ARRASTRE	OO.CC	EN LICITACIÓN
12	REPOSICIÓN 2ª COMISARÍA ANTOFAGASTA	RS	\$11.057.537	\$1.618.260	ARRASTRE	OO.CC	EN LICITACIÓN
13	REPOSICIÓN SUBCOMISARIA GRAL. OSCAR CRISTI GALLO	RS	\$3.462.331	\$1.078.839	ARRASTRE	OO.CC	EXPEDIENTE DE LICITACIÓN
14	CONSERVACION CONJ. HABIT. LA FAENA II, PEÑALOEN	-	\$105.234	\$105.234	ARRASTRE	SIN O.C.	PROCESO EVALUACIÓN
15	CONSERVACION CONJ. HABIT. JOSE CARTES DIAZ, CONCEPCION	-	\$350.783	\$350.783	ARRASTRE	SIN O.C.	PROCESO EVALUACIÓN
16	CONSERVACION CONJ. HABIT. ANIBAL PINTO II, ANTOFAGASTA	-	\$255.779	\$255.779	ARRASTRE	SIN O.C.	PROCESO EVALUACIÓN
17	CONSERVACION CONJ. HABIT. SAN FRANCISCO, SANTIAGO	-	\$310.799	\$310.799	ARRASTRE	SIN O.C.	PROCESO EVALUACIÓN
TOTAL SUBT. 31 (INICIATIVAS DE INVERSIÓN, 17 Proyectos)				\$10.485.235			

**Programa 02**  
**Carabineros de Chile**  
**Formación y Perfeccionamiento Policial**

El presupuesto de este Capítulo considera ingresos y gastos por la suma de M\$ 86.356.369 y contempla 9 glosas.

El Director de Finanzas de Carabineros de Chile, General Eduardo Quijada señaló respecto del presente Programa, el siguiente detalle.

SUBT.	DENOMINACION	PROY. LEY 2022 M\$	% EST.
9	APORTE FISCAL	\$86.356.359	100,00%
15	SALDO INICAL DE CAJA	\$10	0,00%
TOTAL		\$86.356.369	100,00%

SUBT.	DENOMINACION	PROY. LEY 2022 M\$	% EST.
21	GASTOS EN PERSONAL	\$80.883.040	93,66%
22	BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO	\$5.191.263	6,01%
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$282.046	0,33%
25	INTEGROS AL FISCO	\$10	0,00%
34	SERVICIO DE LA DEUDA	\$10	0,00%
TOTAL		\$86.356.369	100,00%

Luego entregó la siguiente desagregación por áreas de gestión del Programa.

DOTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL PPTO. AÑO 2022 POR SUBTÍTULO			
SUBTÍTULO	DETALLES	PLANTEL	TOTAL M\$
21	Sueldos	Decar	\$ 73.592.373
	Profesores	Decar	\$ 3.585.832
	Subvención Alumno	Esfocar / Escar	\$ 3.704.834
TOTAL SUBT. 21			\$ 80.883.039
22	Vestuario Alumnos	Esfocar	2.707.200
	Capacitación	Depto. P.3.	647.280
	Otros Gastos	Decar	1.836.784
TOTAL SUBT. 22			\$ 5.191.264
TOTAL PROGRAMA 02			\$ 86.074.303



*Nota: La dotación considera a esta fecha 6.457 personas, que incluyen los Alumnos de Formación (Aspirantes y Carabineros), más Perfeccionamiento (Acipol y Escar), Especialización, y Planta de Dirección y Planteles Educativos. Se proyecta al 2022 1.809 Carabineros Alumnos y 687 Aspirantes a Oficiales.*

Terminada la presentación, el **Subsecretario del Interior señor Francisco Galli** señaló que de manera inédita el presupuesto de Carabineros de Chile se dividió en dos Programas, de manera de separar lo que corresponde a gastos de operación de la Institución de lo que es la formación de las fuerzas policiales. Lo anterior es de suma relevancia, toda vez que este es uno de los pocos servicios públicos en que el Estado se encarga de la formación de los mismos. Coherentemente con lo anterior, el General Director decidió elevar el periodo de la formación profesional de nombramiento institucional de 1 a 2 años.

El **Honorable Senador señor Montes** recordó que en la discusión de presupuestos anteriores, esta Subcomisión ha planteado la necesidad de contar con antecedentes sobre las distintas

funciones, así como una distinción entre la Escuela de Oficiales de Carabineros y la Escuela de Suboficiales de Carabineros, información que nunca llegó. También tuvieron dudas sobre el equipamiento y la forma de distribución a lo largo del país, lo cual se entrega en parte en la presentación efectuada. En tal sentido, estimó como un avance esta separación señalada por el Subsecretario.

**El Honorable Senador señor Pizarro** observó que el Fondo de Emergencia tiene un aumento importante, por lo que le interesa conocer los criterios o proyectos asociados a dicho fondo. En particular señaló que la comunidad de Tierras Blancas en el sector de Coquimbo ha solicitado dar prioridad a la construcción de un nuevo cuartel. También preguntó cómo ha funcionado el sistema de compras públicas al respecto, a propósito de la discusión del proyecto de ley que moderniza la ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado (Boletín N° 14.137-05), en discusión en la Comisión de Economía del Senado.

**El Subsecretario del Interior** señaló que la información detallada se encuentra en los informes de Glosa presupuestaria que ya fue entregada a la Subcomisión con la periodicidad que en ellas mismas se indica.

**- La Subcomisión acordó dejar pendiente para la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el CAPÍTULO 31, Carabineros de Chile. Votaron por dejarlo pendiente los Honorables Senadores señores Montes y Pizarro, y del Honorable Diputado señor Díaz. Por su aprobación votó la Honorable Senadora señora Ebensperger (Mayoría, 3x1).**

**CAPÍTULO 32**  
**Hospital de Carabineros**

**Programa 01**  
**Hospital de Carabineros.**

**El presupuesto de este Capítulo considera ingresos y gastos por la suma de M\$ 32.061.534 y contempla dos glosas.**

La Comisión tuvo a su disposición la siguiente presentación, efectuada por el **Director de Salud de Carabineros de Chile, General Patricio Figueroa**:

En cuanto a los beneficiarios del Sistema de Salud de Carabineros, entregó el siguiente detalle:

Repartición	Imponente	Cargas Familiares	Total	%
Carabineros	59.296	53.607	112.903	43,70%
PDI	11.649	9.617	21.266	8,20%
Gendarmería	16.650	14.648	31.298	12,10%
Retiros	38.982	26.259	65.241	25,20%
Montepíos	26.413	652	27.065	10,50%
Otros	385	252	637	0,20%
<b>Total</b>	<b>153.375</b>	<b>105.035</b>	<b>258.410</b>	<b>100%</b>

En lo que respecta al presupuesto del Hospital, lo catalogó de presupuesto de continuidad, por cuanto, a nivel general, presenta una variación de un 0,1%, tal como se aprecia en el siguiente cuadro.

PROYECTO LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022  
 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA  
 HOSPITAL DE CARABINEROS  
 HOSPITAL DE CARABINEROS

PARTIDA: 05  
 CAPITULO: 32  
 PROGRAMA: 01

Subt.	Item.	Asig.	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	4	5	6	7
				AÑO 2021 LEY DE PPTOS (Inicial+ Reaj. + Leyes Especiales) (en \$ de 2022)	AÑO 2022 LEY DE PPTOS (Inicial+ Reaj. + Leyes Especiales) (en \$ de 2022)	VARIACIÓN Monto \$ (5)-(-4) (en \$ de 2022)	VARIACIÓN % (6)/(-4)
<b>INGRESOS</b>				<b>32.040.648</b>	<b>32.061.534</b>	<b>20.886</b>	<b>0,1%</b>
05			<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>5.760.386</b>	<b>8.673.784</b>	<b>2.913.398</b>	<b>50,6%</b>
	03		De Otras Entidades Públicas	5.760.386	8.673.784	2.913.398	50,6%
		007	Fondo para Hospitales	5.760.386	8.673.784	2.913.398	50,6%
07			<b>INGRESOS DE OPERACION</b>	<b>23.865.319</b>	<b>16.413.827</b>	<b>-7.451.492</b>	<b>-31,2%</b>
	02		Venta de Servicios	23.865.319	16.413.827	-7.451.492	-31,2%
08			<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>239.365</b>	<b>258.910</b>	<b>19.545</b>	<b>8,2%</b>
	99		Otros	239.365	258.910	19.545	8,2%
12			<b>RECUPERACION DE PRESTAMOS</b>	<b>2.029.267</b>	<b>6.715.003</b>	<b>4.685.736</b>	<b>230,9%</b>
	10		Ingresos por percibir	2.029.267	6.715.003	4.685.736	230,9%
15			<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>	<b>146.311</b>	<b>10</b>	<b>-146.301</b>	<b>-100,0%</b>
<b>GASTOS</b>				<b>32.040.648</b>	<b>32.061.534</b>	<b>20.886</b>	<b>0,1%</b>
21			<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>24.427.230</b>	<b>24.427.231</b>	<b>1</b>	<b>0,0%</b>
22			<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>7.441.738</b>	<b>7.441.733</b>	<b>-5</b>	<b>0,0%</b>
23			<b>PREST. DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>171.670</b>	<b>171.670</b>		
	01		Prestaciones Previsionales	171.670	171.670		
25			<b>INTEGROS AL FISCO</b>		<b>10</b>	<b>10</b>	
	99		Otros Integros al Fisco		10	10	
26			<b>DEVOLUCIONES</b>		<b>20.880</b>	<b>20.880</b>	
	01		Devoluciones		20.880	20.880	
34			<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>10</b>	<b>10</b>		
	07		Deuda Flotante	10	10		

En lo que respecta a los honorarios del Hospital de Carabineros, destacó que a agosto de 2021 ya tienen una ejecución de un 98%, tal como se puede advertir en la siguiente tabla, con un saldo de \$36.788.513. Realizada la proyección a diciembre del 2021 el valor para finalizar el presente año corresponde a \$3.316.901.231 y conforme al presupuesto vigente existiría un déficit de \$1.068.845.231. Hizo presente que mediante Of. 167 del 27.07.2021 se solicitó modificación presupuestaria por el valor de \$1.220.000.000 de incremento a la cuenta Honorarios, quedando un presupuesto total de \$3.468.056.000.

Concepto Presupuestario	Ley de Presupuestos	Requerimiento	Devengado	Promedio mensual (Enero - Agosto)	% Ejecución	Saldo por Devengar	Proyección Gasto (Sept. - Dic)	Total Gasto Enero - Agosto mas Proyec. Sept. - Dic.	Déficit (Ppto. 2021 - Total Gasto)
<b>21 GASTOS EN PERSONAL</b>	2.248.056.000	2.248.056.000	2.211.267.487	276.408.436	98,36	36.788.513	1.105.633.744	3.316.901.231	<b>(1.068.845.231)</b>
2103 Otras Remuneraciones	0	2.248.056.000	2.211.267.487	276.408.436	98,36	36.788.513	1.105.633.744	3.316.901.231	<b>(1.068.845.231)</b>
2103001 Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	0	2.248.056.000	2.211.267.487	276.408.436	98,36	36.788.513	1.105.633.744	3.316.901.231	<b>(1.068.845.231)</b>

Respecto de las Glosas para el año 2022, expuso la siguiente diapositiva.

**GLOSAS AÑO 2022**

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022	PARTIDA	05
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	CAPÍTULO	32
Hospital de Carabineros	PROGRAMA	01
Hospital de Carabineros (02)		

**N°1**

Convenio con personas naturales M\$ 3.361.680, con cargo a estos recursos se financiarán Honorarios Médicos requeridos para la operación y funcionamiento del Hospital de Carabineros. Trimestralmente se publicará en la página web un informe respecto a los profesionales contratados. La precitada información se publicará dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.

**N°2**

El Hospital de Carabineros deberá informar trimestralmente, 30 días después de terminado el periodo respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuesto y a la Dirección de Presupuestos, acerca de los movimientos del Fondo para Hospitales de Carabineros de Chile, creado en el D.F.L. N° 1 de 1982, Ministerio de Defensa, como a su vez, del Fondo Odontológico creado mediante Orden General N° 2483 de 2017 de Carabineros de Chile. Esta información deberá considerar el detalle de los ingresos y gastos presupuestarios y ejecutados, desagregados según la apertura correspondiente a la Ley de Presupuestos, indicando además el destino de estos recursos, las tareas y actividades realizadas.

En respuesta a la consulta del **Honorable Senador señor Montes**, en torno al tratamiento que se le da en el Hospital de Carabineros a ciertos ingresos y ciertos gastos, el **Jefe Sector Descentralización de la Dirección de Presupuestos, señor Luis Riquelme** señaló que el presupuesto del Hospital de Carabineros se presenta como un presupuesto de continuidad, en que se está corrigiendo la distribución dentro del Subtítulo 21 del personal a honorarios y respecto de los ingresos, están rescatando todos los ingresos del Fondo para Hospitales, necesario para financiar el funcionamiento del hospital.

Explicó que el Fondo para Hospitales es un fondo extrapresupuestario pero que tiene todas las condiciones de control de un gasto público presupuestario.

El representante **de la Oficina de Presupuestos del Congreso Nacional señor Rodrigo Ruiz** señaló que a propósito de la discusión que se ha dado en años anteriores en la ley de presupuestos, se creó la Glosa 03, asociada al Programa del Hospital de Carabineros, en donde se solicita que dicha institución informe trimestralmente acerca de los movimientos del Fondo para Hospitales y del Fondo Odontológico. Los informes de los primeros dos trimestres del presente año fueron entregados a la Oficina de Presupuestos del Congreso Nacional.

**-Sometidos a votación el Capítulo 32, Programa 01 y sus tres glosas, fueron aprobados, sin enmiendas, por la unanimidad de los miembros presentes, Honorables Senadores señora y Ebensperger y señores Montes y Pizarro, y Honorable Diputado señor Díaz (Unanimidad, 4x0).**

**CAPÍTULO 33**  
**Policía de Investigaciones de Chile**  
**Programa 01**  
**Policía de Investigaciones de Chile**

**El presupuesto de este Capítulo considera ingresos y gastos por la suma de M\$ 419.66.582 y contempla 10 glosas.**

El **Director General de la Policía de Investigaciones señor Sergio Muñoz** realizó la presentación de los contenidos principales del Presupuesto de la Policía de Investigaciones para 2022.

Comenzó señalando que la misión fundamental de la PDI es la investigación criminal, lo que hace mejorar la calidad de vida de todos los chilenos, por lo que aspiran a consolidarse como expertos en la misma, siendo eficaces en las labores operativas y promoviendo la innovación e inteligencia analítica sobre la base de una gestión moderna, transparente y con pleno respeto de los derechos humanos, principios de la ética y estricto apego a normas de probidad. Lo anterior es la esencial del plan estratégico institucional para el periodo 2022-2027.

En este sentido, se requiere una policía que se relacione de igual a igual con las mejores policías del mundo, para lo cual se hace necesario contar con los recursos que luego se justificarán.

A continuación, efectuó la presentación del Presupuesto 2022 de la Policía de Investigaciones el **Subdirector de Administración, Logística e Innovación, Prefecto General señor César Cortés**.

Comenzó señalando que el presupuesto institucional vigente contempla M\$379.084.238, hay una dotación de 12.975 funcionarios desplegados a lo largo del territorio nacional, con 184 cuarteles policiales.

En materia de control migratorio, al 31 de agosto de 2021, han 35.169 denuncias por extranjeros infractores, de los cuales el 78% fueron por ingreso clandestino al país. Además, se han realizado 627 expulsiones.

En materia de antinarcóticos y crimen organizado al 29 de septiembre de 2021, entregó las siguientes estadísticas.

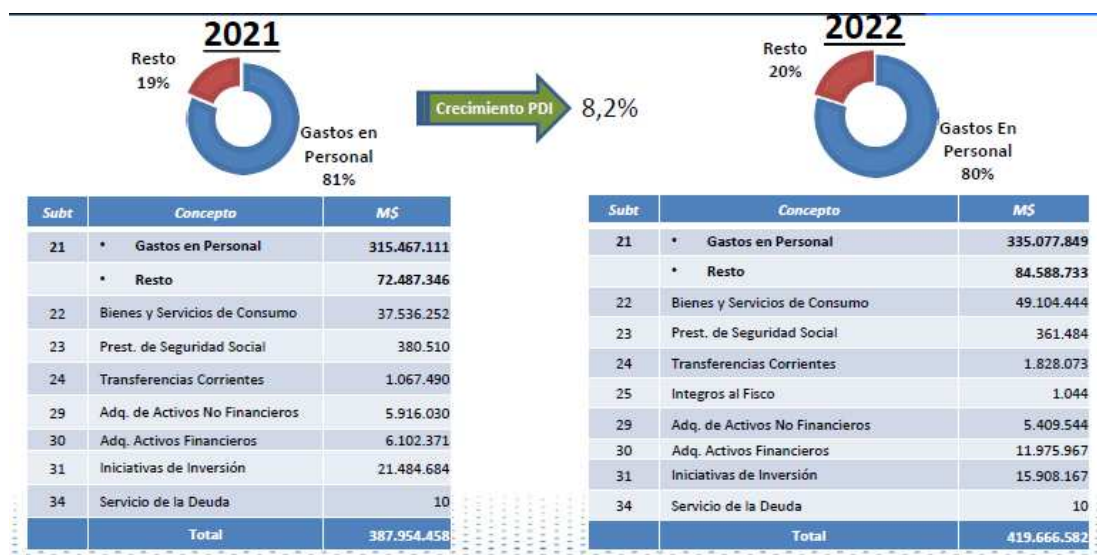
Valores en M\$

Ítems	Incautado	Valorización
Clorhidrato de Cocaína (g.)	1.847.965	36.959.292
Cocaína Base (g.)	4.652.160	69.782.392
Cannabis Procesada (g.)	25.453.795	127.268.977
<b>Total Droga en gramos</b>	<b>31.953.919</b>	<b>234.010.661</b>
Cannabis Planta (unidad)	300.017	150.008.500
Drogas Sintéticas	734.267	11.014.005
Cajetillas de Cigarrillos	2.514.426	5.028.852
Lavado de Activos		12.706.651

**Avalúo Mercado Informal** → **M\$412.768.669**

En el área de investigación criminal, al 31 de agosto de 2021 se han recibido 70.585 órdenes de investigar escritas, de las cuales más del 75% se han desarrollado con resultado. Además se han recepcionado 60.632 órdenes de detención, 5.272 órdenes de arresto y 47.523 denuncias a nivel nacional. Como autores de delitos, se han puesto a disposición de la justicia 4.811 personas por infracción a la ley de drogas, 2.409 por delitos contra la propiedad y 3.802 por delitos medioambientales.

En lo que respecta al Presupuesto 2022, entregó la siguiente comparación respecto de 2021. En términos de estructura, se mantiene la proporción de un 80% en personal y un 20% en gastos operacionales e inversión.



En cuanto al Subtítulo 21, Gastos en Personal, señaló que los recursos asignados cubren la operatividad base de la PDI para 2022, entre los cuales se destaca el ingreso de 179 detectives. Y entregó el siguiente detalle.

**M\$ 335.077.849**

Concepto	Monto M\$
Base de Remuneraciones	328.593.049
Honorarios	665.170
Viático Nacional	5.319.630
Viático en el Extranjero	500.000
<b>Total</b>	<b>335.077.849</b>

Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo, tiene un monto máximo total de M\$49.104.444 y tiene como componente principal la adquisición de material policial, además parte del financiamiento para combustible y consumos básicos de todas sus instalaciones, productos químicos, mantenimiento de vehículos, entre otros.

En cuanto al Subtítulo 23, Prestaciones de Seguridad Social, contempla los recursos destinados al pago de servicios médicos a las entidades donde son atendidos los funcionarios que sufren accidentes en actos de servicio, y tiene un monto total de M\$361.484.

El Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, considera M\$1.828.073, de los cuales M\$1.576.440 corresponden al Plan Microtráfico Cero y M\$251.633 corresponden a Interpol.

El Subtítulo 29, Adquisición de Activos No Financieros contempla M\$5.409.544, los que se desglosan según el siguiente detalle.

Concepto	Monto M\$
Vehículos	2.421.067
Mobiliario y Otros	453.024
Máquinas y Equipos	1.374.110
Equipos Informáticos	601.407
Programas Informáticos	559.936
<b>Total</b>	<b>5.409.544</b>

El Subtítulo 30, Adquisición de Activos Financieros tiene una asignación de M\$11.975.967, en el marco de la reactivación económica para la construcción de cuarteles policiales.

El Subtítulo 31, Iniciativas de Inversión, contempla un total de M\$15.908.167, contempla las siguientes iniciativas de inversión.

Iniciativa de Inversión	Monto M\$
Construcción Prefectura Provincial Iquique	150.624
Reposición Complejo Policial Viña Del Mar	5.741.711
Reposición Cuartel Policial Puerto Varas	18.243
Reposición Cuartel Policial San Bernardo	2.231.974
Construcción Complejo Occidente Pudahuel	190.364
Reposición Bicrim Conchalí	3.366.408
Reposición Cuartel De Investigación Criminal Limache	1.081.428
Reposición Cuartel Prefectura Provincial Los Andes	1.044
Construcción Laboratorio De Criminalística Central	3.126.371
<b>Total</b>	<b>15.908.167</b>

Sin perjuicio de lo anterior, hizo ver que no se consideró la propuesta de la Institución para la reposición y construcción de una serie de complejos y cuarteles policiales a lo largo del país, así como del plan de conservaciones 2022.

Finalizó señalando que la institución siempre ha sido capaz de leer los entornos y adaptarse al cambio. La correcta ejecución presupuestaria les ha permitido ser la institución que hoy son. La ética, probidad y derechos humanos son valores transversales e intransables para

la PDI, buscando siempre lograr la paz social, contribuyendo a través de la investigación criminal y el profesionalismo de todos los funcionarios.

**El Honorable Diputado señor Miguel Mellado** consultó cómo se está realizando el tratamiento de los gastos reservados en la Glosa del Presupuesto, y cómo se va a realizar el control por parte de la PDI de aquí en adelante.

**El Director General de la Policía de Investigaciones señor Sergio Muñoz** señaló que ya ha entregado el detalle de los gastos reservados del primer semestre a la Comisión de Inteligencia, y se han efectuado algunas formas de mejora para la rendición de los mismos sin interferir con la reserva de la ejecución del mismo. En tal sentido, se ha diseñado un sistema en que cada jefe de unidad de aquellas que reciben estos gastos, realice un reporte semestral de su uso y las operaciones que se han realizado en base a este.

Además, están a la espera del resultado de un sumario administrativo respecto de un funcionario en servicio activo, que fue denunciado al Ministerio Público.

**El Honorable Senador señor Montes** consultó respecto del fundamento e implicancias de la disminución de los gastos reservados en un 20% para 2022. Además, preguntó si las irregularidades de que se ha tenido conocimiento público reciente son de antes de las reformas hechas en materia de gastos reservados o después de dichos cambios normativos.

**El Director General** respondió que las investigaciones en curso son respecto de hechos acaecidos antes del cambio en el sistema de control de los gastos reservados. A partir de ese cambio, se debe evacuar un informe semestral tanto al Ministerio del Interior y Seguridad Pública como a la Contraloría General de la República, entregando un detalle generalizado.

Respecto al manejo de los fondos, aclaró que se le entregan directamente al Director General, quien lo distribuye en las jefaturas con operaciones especiales o de inteligencia para su uso.

**El Jefe de Sector Seguridad Pública de la Dirección de Presupuestos, señor Alfonso Riquelme** aclaró que la rebaja del 20% fue una decisión del Ministerio de Hacienda cuando se presentó el Presupuesto 2022, y se aplicó a ambas policías, a la Agencia Nacional de Inteligencia y a la Subsecretaría del Interior, así como en otros Ministerios que tienen gastos reservados. Lo anterior busca dar una señal en torno al manejo de los recursos financieros del Estado.

Agregó que las modificaciones en materia de gastos reservados entraron en vigencia a principios de 2020, por lo que las irregularidades que se están investigando corresponden al marco normativo previo.

**El Honorable Senador señor Montes** consultó al Director General respecto del número de armas institucionales a su cargo, y el número de ellas que anualmente se declaran como extraviadas.

**El Director General** comprometió información detallada al respecto, sin perjuicio de lo cual señaló que es un mínimo de armas perdidas, por cuanto son de cargo personal, y se efectúan controles aleatorios del arma y sus municiones. Respecto de las armas de apoyo policial, utilizadas en operativos específicos, se entregan bajo registro y son devueltas también bajo el mismo registro.

Acotó que se han producido algunas situaciones puntuales en las secciones de armamento y munición cuando se hacen recambios de armas, pero son situaciones puntuales y están en proceso de sumario administrativo y hechas las correspondientes denuncias a la Fiscalía.

**El Honorable Diputado señor Miguel Mellado** preguntó si los vehículos que utiliza la PDI en la Región de La Araucanía para sus labores son blindados, y si el personal de investigaciones utiliza constantemente chalecos antibalas.

**El Director General** aclaró que no cuentan con vehículos blindados. Se encuentra en licitación la compra de 9 vehículos blindados para la macrozona sur. En cuanto a los elementos de seguridad personal, como chalecos antibalas y cascos balísticos, estos se utilizan en equipos que realizan operativos especiales, y no de manera permanente. Respecto de La Araucanía, ellos no realizan tránsito permanente en sectores críticos, por lo que no se utilizan los equipos permanentemente.

**-La Subcomisión acordó dejar pendiente para la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el CAPÍTULO 33, Policía de Investigaciones de Chile, por la unanimidad de los miembros presentes de la Subcomisión, Honorables Senadores señora Ebensperger y señores Montes y Pizarro, y Honorable Diputado señor Díaz. (Unanimidad, 4x0).**

## FINANCIAMIENTO GOBIERNOS REGIONALES

### CAPÍTULO 34 Financiamiento Gobiernos Regionales

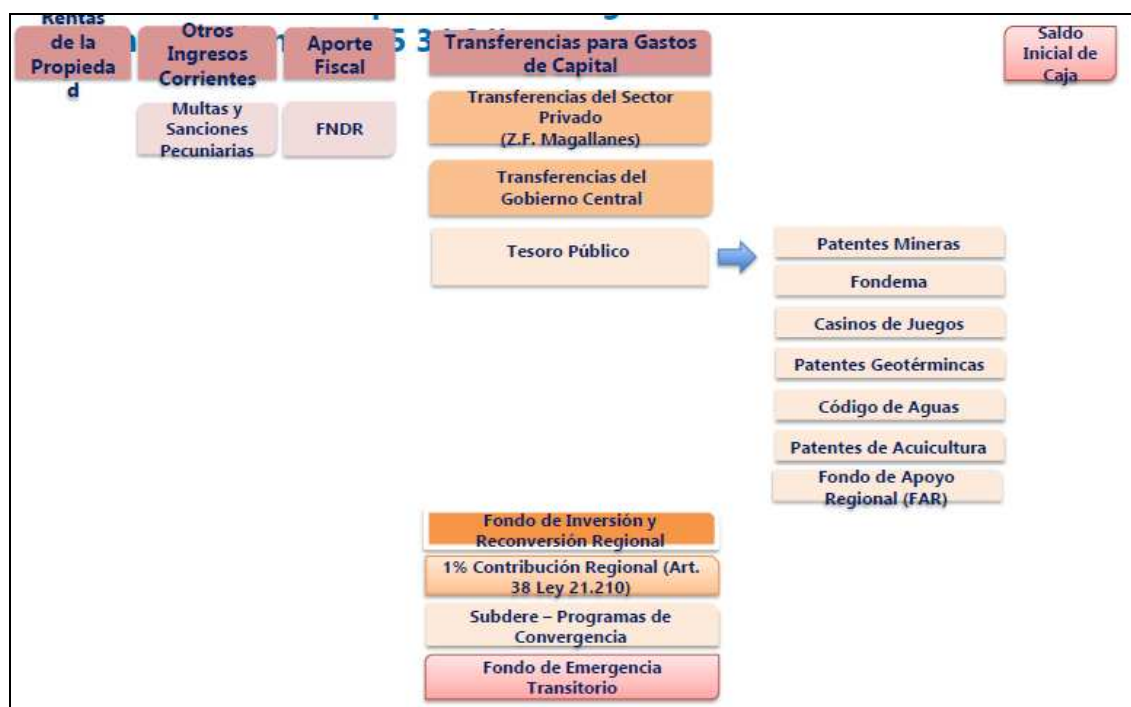
El presupuesto de este Capítulo considera ingresos y gastos por la suma de M\$ 1.390.601.017 y contempla 4 glosas.

#### Nueva Estructura Presupuestaria

Hasta ahora los Presupuestos de Funcionamiento e Inversión Regional se incluían en la Ley de Presupuestos en forma individual para cada Gobierno Regional de acuerdo a las figuras presentadas.

A partir del Proyecto de Ley de Presupuestos del año 2022, se crea un nuevo programa presupuestario dentro del Ministerio del Interior que contendrá montos globales para funcionamiento e inversión regional, siendo los Gobiernos Regionales quienes propondrán en los distintos rubros de gasto la distribución de estos recursos.

#### Nueva Estructura Presupuestaria – Programa Financiamiento Gobiernos Regionales (05 34 01)



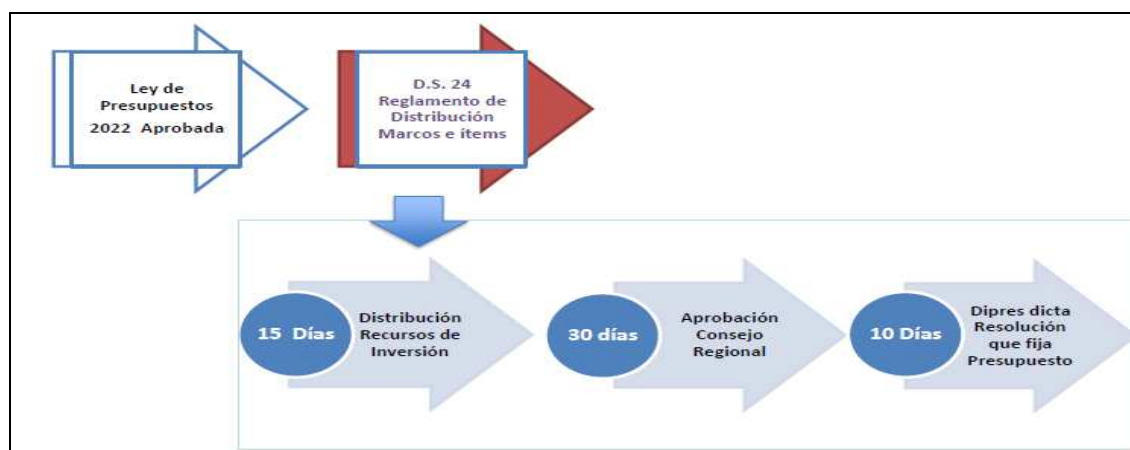
### Nueva Estructura Presupuestaria – Programa Financiamiento Gobiernos Regionales (05 34 01)

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Financiamiento Gobiernos Regionales Financiamiento Gobierno Regionales (01)				PARTIDA : 05
				CAPITULO : 34
				PROGRAMA : 01
Sub-Título	Ítem Antig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		1.390.601.817
06		<b>RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>		469.271
08		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		4.562.487
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		160
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		320
	99	Otros		4.562.007
09		<b>APORTE FISCAL</b>		514.867.866
	01	Libre		514.867.866
12		<b>RECUPERACION DE PRÉSTAMOS</b>		160
	06	Por Anticipos a Contratistas		160
13		<b>TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL</b>		868.653.577
	01	Del Sector Privado		2.138.834
	001	Concesión Zona Franca de Punta Arenas		2.138.834
	02	Del Gobierno Central		866.517.743
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		13.894.223
	006	Tesoro Público Ley N°19.143, Patentes Mineras		29.572.373
	007	Tesoro Público Ley N°19.275, Fondo de Desarrollo de Magallanes		4.929.711
	008	Tesoro Público Ley N°19.995, Casinos de Juegos		8.800.978
	009	Tesoro Público Ley N°19.657, Patentes Geotérmicas		188.255
	013	Tesoro Público Artículo 120 bis Ley N°20.017, Código de Aguas		16.118.108
	019	Fondo de Inversión y Reconversión Regional		38.851.325
	020	Tesoro Público Ley N°18.892, Patentes de Acuicultura		6.426.231
	030	Tesoro Público Ley N°20.378 - Del Fondo de Apoyo Regional (FAR)		318.418.739
	032	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - Programas de Convergencia	01	192.441.468
	040	Aplicación Art. 38 transitorio Ley N°21.210		24.710.192
	200	Fondo de Emergencia Transitorio		12.165.940
15		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		2.047.556
		<b>GASTOS</b>		1.390.601.817
24		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		82.507.324
	03	A Otras Entidades Públicas		82.507.324
	001	Financiamiento Gobiernos Regionales - Programa de Funcionamiento	02	82.507.324
30		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>		12.165.940
	10	Fondo de Emergencia Transitorio		12.165.940
33		<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		1.295.927.753
	03	A Otras Entidades Públicas		1.295.927.753

### Nueva Estructura Presupuestaria – Programa de Funcionamiento Gobiernos Regionales



### Nueva Estructura Presupuestaria – Programa de Inversión Regional Gobiernos Regionales



### Gobiernos Regionales Programas de Funcionamiento – Montos Miles \$

REGION	Año 2021 Ley de Presupuestos (Inicial+Reaj + Leyes Especiales)	Año 2022 Proyecto Ley de Presupuestos	Variación M\$	% Variación
TARAPACA	4.354.712	4.514.203	159.491	3,7%
ANTOFAGASTA	4.653.335	4.805.390	152.055	3,3%
ATACAMA	4.455.979	4.604.820	148.841	3,3%
COQUIMBO	5.077.864	5.200.698	122.834	2,4%
VALPARAISO	5.537.671	5.691.108	153.437	2,8%
O'HIGGINS	4.101.343	4.399.433	298.090	7,3%
MAULE	4.787.141	4.903.564	116.423	2,4%
BIOBIO	5.990.264	6.015.844	25.580	0,4%
ARAUCANIA	5.487.696	5.424.149	63.547	-1,2%
LOS LAGOS	5.314.966	5.599.711	284.745	5,4%
AYSEN	5.627.235	5.897.169	269.934	4,8%
MAGALLANES	4.757.221	4.921.582	164.361	3,5%
METROPOLITANA	7.667.085	7.744.413	77.328	1,0%
LOS RIOS	4.829.967	5.051.151	221.184	4,6%
ARICA Y PARINACOTA	4.424.062	4.605.551	181.489	4,1%
ÑUBLE	2.620.347	3.128.538	508.191	19,4%
<b>TOTAL</b>	<b>79.686.888</b>	<b>82.507.324</b>	<b>2.820.436</b>	<b>3,5%</b>

### Variación Anual de los Programas de Funcionamiento



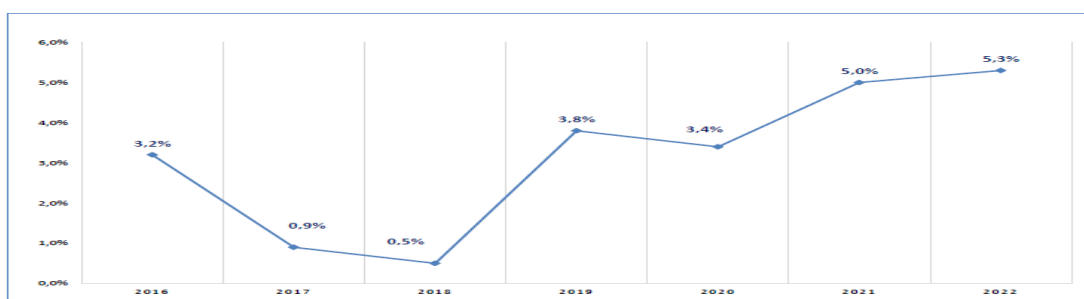
### Programas de Inversión Regional – Montos Miles \$

REGION	Año 2021 Ley de Presupuestos (Inicial+Reaj + Leyes Especiales)	Año 2022 Proyecto Ley de Presupuestos	Variación M\$	% Variación
TARAPACA	48.219.494	50.717.550	2.498.056	5,2%
ANTOFAGASTA	85.682.954	88.071.960	2.389.006	2,8%
ATACAMA	70.848.940	74.195.415	3.346.475	4,7%
COQUIMBO	70.170.611	74.388.499	4.217.888	6,0%
VALPARAISO	83.379.082	86.271.974	2.892.892	3,5%
O'HIGGINS	73.900.966	75.141.420	1.240.454	1,7%
MAULE	86.438.458	91.698.939	5.260.481	6,1%
BIOBIO	88.117.891	93.357.162	5.239.271	5,9%
ARAUCANIA	136.754.773	144.265.918	7.511.145	5,5%
LOS LAGOS	84.462.467	90.172.889	5.710.422	6,8%
AYSEN	60.700.546	64.463.439	3.762.893	6,2%
MAGALLANES	64.312.261	68.070.229	3.757.968	5,8%
METROPOLITANA	132.766.532	140.661.790	7.895.258	5,9%
LOS RIOS	53.749.304	56.540.385	2.791.081	5,2%
ARICA Y PARINACOTA	37.051.575	40.120.294	3.068.719	8,3%
ÑUBLE	54.205.946	57.789.890	3.583.944	6,6%
<b>TOTAL</b>	<b>1.230.761.800</b>	<b>1.295.927.753</b>	<b>65.165.953</b>	<b>5,3%</b>

**Notas:**

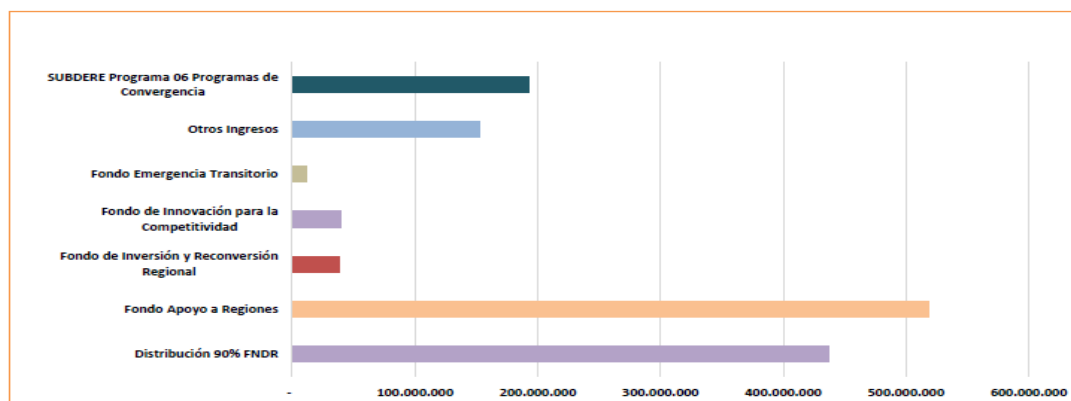
- No incluye recursos del Fondo de Emergencia Transitorio (FET)
- Región de Magallanes incluye Fondo de Desarrollo de Magallanes

## Variación Anual de los Programas de Inversión de los Gobiernos Regionales



## Programas de Inversión Regional – Montos Miles \$

M\$ 1.390.601.017



## Programas de Inversión Regional – Montos Miles \$

Partidas	Monto M\$	%	
Distribución 90% FNDR	436.601.350	31,4%	76,1%
Fondo Apoyo a Regiones	518.418.739	37,3%	
Fondo de Inversión y Reconversión Regional	38.851.525	2,8%	
Fondo de Innovación para la Competitividad	39.420.062	2,8%	
Fondo Emergencia Transitorio	12.165.940	0,9%	
Otros Ingresos	152.701.934	11,0%	
Bienes Nacionales	13.894.223		
Patentes Mineras	29.572.373		
Casinos de Juegos	8.800.978		
Patentes Geotérmicas	188.255		
Código de Aguas	16.118.108		
Patentes Acuicultura	6.426.231		
Zona Franca Punta Arenas	2.135.834		
Fondo Desarrollo Magallanes	4.929.711		
Aplicación Art. 38 Ley N° 21.210	24.710.192		
Otros Ingresos	45.926.029		
SUBDERE Programa 06 Programas de Convergencia	192.441.467	13,8%	
<b>Total Presupuesto Inversión Regional</b>	<b>1.390.601.017</b>		

### Notas:

- El 76,1% del total de los recursos de Inversión de los Gobiernos Regionales se calcula utilizando el polinomio del distribución del 90% del FNDR
- Las componentes de la partida de Otros Ingresos, con excepción del Art. 38 de Ley 21.210 se calculan en base a la información de recaudación proporcionada por la Tesorería General de la República.

### **Actualización Indicadores de Distribución del 90% del FNDR**

El artículo 76 de la Ley N° 19.175 establece que, mediante decreto supremo, expedido a través de los Ministerios del Interior y de Hacienda, se actualizarán cada dos años los coeficientes de distribución del Fondo. El Decreto Supremo N° 132 de fecha 16 de abril de 2007, aprueba los procedimientos de operación y distribución del Fondo Nacional de Desarrollo Regional;

La última actualización corresponde al período comprendido a los años 2020 y 2021, efectuada en el marco de la discusión y aprobación de la Ley de Presupuestos de los años señalados;

Para el proyecto de Ley de Presupuestos del año 2022, correspondía efectuar la actualización de las variables e indicadores, para lo cual esta Subsecretaría envió propuesta de distribución de los recursos y los nuevos porcentajes de distribución que resultan de aplicar la metodología de distribución definida en el D.S. N° 132;

La actualización consideraba incorporar los resultados obtenidos en la Encuesta Casen del año 2020 y la actualización de los costos de Pavimentación y Construcción de Viviendas;

Al incorporar los indicadores antes señalados en la metodología de distribución, se generan grandes distorsiones en algunas regiones, que generan tanto incrementos o reducciones en la distribución de los recursos, por sobre o niveles normales, derivados de las medidas implementadas en el marco del Estado de Excepción constitucional y las medidas asociadas al control de la Pandemia del Covid 19;

Esas distorsiones determinaron que se tramitara un Decreto Supremo (D.S. 232/2021), a través del cual se congelan los indicadores calculados para el período 2022 – 2023, y se determina mantener vigentes los indicadores de distribución aplicados en la formulación de las Leyes de Presupuestos de los años 2020 y 2021, hasta el año 2023.

### Actualización Indicadores de Distribución del 90% del FNDR

Región	Población Pobre e Indigente		Tasa Pobreza Regional		Población Pobre Rural		Hogares Pobres con Jefatura Femenina	
	2020	2022	2020	2022	2020	2022	2020	2022
1 Tarapacá	1,5%	2,6%	6,4%	14,0%	0,9%	1,6%	1,2%	2,6%
2 Antofagasta	2,0%	3,1%	5,1%	9,3%	0,2%	2,3%	1,7%	3,0%
3 Atacama	1,5%	1,4%	7,9%	9,5%	0,7%	0,9%	1,7%	1,6%
4 Coquimbo	6,0%	4,7%	11,9%	11,7%	6,7%	5,3%	6,1%	5,1%
5 Valparaíso	8,6%	10,6%	7,1%	11,3%	4,7%	3,9%	10,4%	11,5%
6 O'Higgins	6,1%	4,7%	10,1%	10,0%	8,2%	8,0%	5,8%	4,5%
7 Maule	8,7%	6,6%	12,7%	12,3%	15,3%	12,5%	7,7%	7,0%
8 Bio Bio	13,1%	10,4%	12,3%	13,2%	10,1%	11,4%	14,0%	10,0%
9 Araucanía	11,2%	8,4%	17,2%	17,4%	24,2%	21,1%	8,8%	8,2%
10 Los Lagos	6,8%	4,8%	11,7%	11,3%	11,5%	7,7%	6,3%	4,4%
11 Aysén	0,3%	0,3%	4,6%	6,6%	0,2%	0,6%	0,3%	0,3%
12 Magallanes	0,2%	0,5%	2,1%	5,7%	0,0%	4,8%	0,2%	0,6%
13 R Metropolitana	25,3%	34,7%	5,4%	9,0%	3,1%	10,4%	27,1%	33,8%
14 Los Ríos	2,9%	2,4%	12,1%	12,2%	4,8%	0,2%	3,0%	2,4%
15 Arica - Parinacota	0,9%	1,4%	8,4%	11,9%	0,8%	1,2%	0,8%	1,4%
16 - Ñuble	4,9%	3,6%	16,1%	14,7%	8,6%	8,1%	4,9%	3,6%
<b>TOTAL</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>151,1%</b>	<b>180,1%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>

Nota: Datos año 2020 calculados con base en CASEN 2017 - Año 2022 con base CASEN 2020

### Actualización Indicadores de Distribución del 90% del FNDR

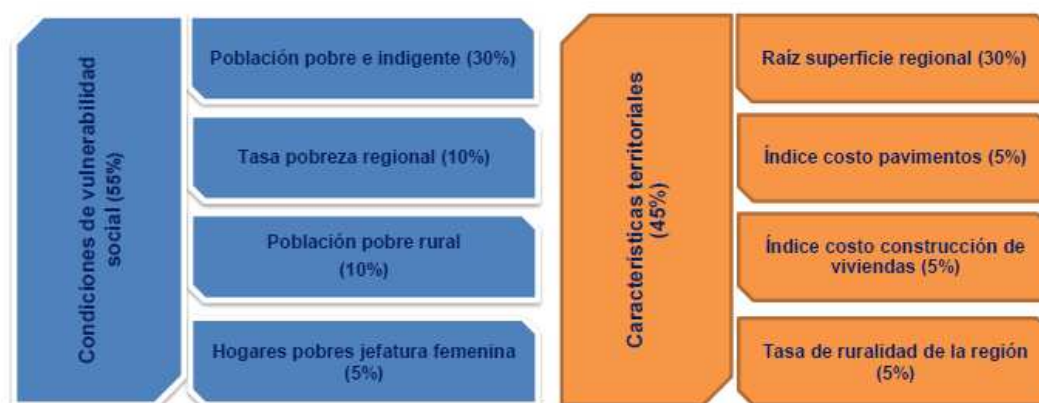
Gobierno Regional	Dist, 90% FNDR 2020 - 2021	Dist, 90% FNDR 2022 - 2023	% Variación Interperiodo
Tarapacá	3,53%	4,34%	0,81%
Antofagasta	4,96%	5,76%	0,80%
Atacama	4,38%	4,38%	0,00%
Coquimbo	6,25%	5,55%	-0,70%
Valparaíso	6,09%	6,83%	0,74%
O'Higgins	6,08%	5,42%	-0,66%
Maule	8,40%	7,21%	-1,19%
Biobío	8,96%	7,98%	-0,98%
Araucanía	10,40%	8,97%	-1,43%
Los Lagos	7,48%	6,21%	-1,27%
Aysén	4,17%	4,30%	0,13%
Magallanes	4,32%	5,09%	0,77%
Metropolitana	12,05%	16,20%	4,15%
Los Ríos	4,43%	3,65%	-0,78%
Arica-Parinacota	2,85%	3,18%	0,33%
Ñuble	5,65%	4,93%	-0,72%

### FONDO DE DESARROLLO REGIONAL – FNDR

Contemplado en el artículo 74 de la LOCGAR, es definido como un programa de inversiones públicas, con finalidades de desarrollo regional y compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de desarrollo social, económico y cultural

de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo.

La distribución del 90% del FNDR entre regiones se expresará anualmente en la Ley de Presupuestos y se efectuará teniendo en cuenta la población en condiciones de vulnerabilidad social y las características territoriales de cada región.



### DISTRIBUCION 90% FONDO DE DESARROLLO REGIONAL 2020 – 2021 VARIABLES SOCIOECONÓMICAS

VARIABLES SOCIOECONOMICAS					
INDICADOR	Población Pobre e Indigente	Tasa de Pobreza Regional		Población Pobre Rural	Hogares Pobres con Jefatura Femenina
Región	Pob P e Ind/tot país	Tasa de Pobreza	Indicador estandar	Pobre Rural/tot país	Pobr J Fem/tot país
1 Tarapacá	1,5%	6,40%	4,2%	0,9%	1,2%
2 Antofagasta	2,0%	5,10%	3,4%	0,2%	1,7%
3 Atacama	1,5%	7,90%	5,2%	0,7%	1,7%
4 Coquimbo	6,0%	11,90%	7,9%	6,7%	6,1%
5 Valparaíso	8,6%	7,10%	4,7%	4,7%	10,4%
6 O'Higgins	6,1%	10,10%	6,7%	8,2%	5,8%
7 Maule	8,7%	12,70%	8,4%	15,3%	7,7%
8 Bio Bio	13,1%	12,30%	8,1%	10,1%	14,0%
9 Araucanía	11,2%	17,20%	11,4%	24,2%	8,8%
10 Los Lagos	6,8%	11,70%	7,7%	11,5%	6,3%
11 Aysén	0,3%	4,60%	3,0%	0,2%	0,3%
12 Magallanes	0,2%	2,10%	1,4%	0,0%	0,2%
13 Metropolitana	25,3%	5,40%	3,6%	3,1%	27,1%
14 Los Ríos	2,9%	12,10%	8,0%	4,8%	3,0%
15 Arica-Parinacota	0,9%	8,40%	5,6%	0,8%	0,8%
16 Ñuble	4,9%	16,10%	10,7%	8,6%	4,9%
	100%	151,10%	100%	100%	100%

Fuente: MDSF – Casen 2017

### DISTRIBUCION 90% FONDO DE DESARROLLO REGIONAL 2020 – 2021 – VARIABLES TERRITORIALES

VARIABLES TERRITORIALES									
INDICADOR	Raíz de la Superficie Regional			Índice de Costo de Pavimentación		Índice de Costo de Constr. Viviendas			Tasa Ruralidad de la Región
Región	Superficie Km2	Raíz Superficie	Raíz Superficie	Costo Pavm. MMS / Km.	Índice Costo Pavm	Costo Constr Viv. UF / m2		Índice Costo C Viv	Tasa Ruralidad
1 Tarapacá	42.226	205,5	6,4%	0,71	4,3%	16,60	1,05	6,54%	0,9%
2 Antofagasta	126.049	355,0	11,0%	0,71	4,3%	18,65	1,18	7,35%	0,4%
3 Atacama	75.176	274,2	8,5%	0,71	4,3%	21,57	1,36	8,50%	1,1%
4 Coquimbo	40.580	201,4	6,3%	0,71	4,3%	14,46	0,91	5,70%	6,2%
5 Valparaíso	16.396	128,0	4,0%	0,71	4,3%	14,64	0,92	5,77%	7,0%
6 O'Higgins	16.387	128,0	4,0%	1,38	8,4%	13,67	0,86	5,39%	11,8%
7 Maule	30.296	174,1	5,4%	1,38	8,4%	12,17	0,77	4,80%	15,0%
8 Bio Bio	23.890	154,6	4,8%	1,38	8,4%	11,31	0,71	4,46%	8,4%
9 Araucanía	31.842	178,4	5,5%	1,38	8,4%	12,28	0,77	4,84%	14,2%
10 Los Lagos	48.584	220,4	6,9%	0,95	5,8%	15,01	0,95	5,92%	11,2%
11 Aysén	108.494	329,4	10,2%	0,95	5,8%	17,50	1,10	6,89%	0,6%
12 Magallanes	132.291	363,7	11,3%	0,95	5,8%	20,88	1,32	8,23%	0,3%
13 Metropolitana	15.403	124,1	3,9%	1,38	8,4%	15,79	1,00	6,22%	11,0%
14 Los Ríos	18.430	135,8	4,2%	0,95	5,8%	16,07	1,01	6,33%	5,2%
15 Arica-Parinacota	16.873	129,9	4,0%	0,71	4,3%	21,83	1,38	8,60%	0,7%
16 Ñuble	13.179	114,8	3,6%	1,38	8,4%	11,31	0,71	4,46%	6,0%
	756.096	3.217	100%	1,02	100%	15,86	16,00	100%	100%

Fuente: MDSF – Casen 2017; MOP – Dirección Nacional Vialidad; MINVU – División Políticas Habitacionales

### DISTRIBUCION 90% FONDO DE DESARROLLO REGIONAL 2020 – 2021 RESULTADOS FINALES

INDICADOR	VARIABLE DE CONDICION DE VULNERABILIDAD SOCIAL				VARIABLE DE CARACTERISTICAS TERRITORIALES				90% FNDR 2020 - 2021
	Población Pobre e Indigente	Tasa de Pobreza Regional	Población Pobre Rural	Hogares Pobres con Jefatura Femenina	Raíz de la Superficie Regional	Índice de Costo de Pavimentación	Índice de Costo de Constr. Viviendas	Tasa Ruralidad de la Región	
Ponderador	30%	10%	10%	5%	30%	5%	5%	5%	
Tarapacá	0,45%	0,42%	0,09%	0,06%	1,92%	0,22%	0,33%	0,05%	3,53%
Antofagasta	0,60%	0,34%	0,02%	0,09%	3,31%	0,22%	0,37%	0,02%	4,96%
Atacama	0,45%	0,52%	0,07%	0,09%	2,56%	0,22%	0,43%	0,06%	4,38%
Coquimbo	1,80%	0,79%	0,67%	0,31%	1,88%	0,22%	0,28%	0,31%	6,25%
Valparaíso	2,58%	0,47%	0,47%	0,52%	1,19%	0,22%	0,29%	0,35%	6,09%
O'Higgins	1,83%	0,67%	0,82%	0,29%	1,19%	0,42%	0,27%	0,59%	6,08%
Maule	2,61%	0,84%	1,53%	0,39%	1,62%	0,42%	0,24%	0,75%	8,40%
Biobío	3,93%	0,81%	1,01%	0,70%	1,44%	0,42%	0,22%	0,42%	8,96%
Araucanía	3,36%	1,14%	2,42%	0,44%	1,66%	0,42%	0,24%	0,71%	10,40%
Los Lagos	2,04%	0,77%	1,15%	0,32%	2,06%	0,29%	0,30%	0,56%	7,48%
Aysén	0,09%	0,30%	0,02%	0,02%	3,07%	0,29%	0,34%	0,03%	4,17%
Magallanes	0,06%	0,14%	0,00%	0,01%	3,39%	0,29%	0,41%	0,02%	4,32%
Metropolitana	7,59%	0,36%	0,31%	1,36%	1,16%	0,42%	0,31%	0,55%	12,05%
Los Ríos	0,87%	0,80%	0,48%	0,15%	1,27%	0,29%	0,32%	0,26%	4,43%
Arica-Parinacota	0,27%	0,56%	0,08%	0,04%	1,21%	0,22%	0,43%	0,04%	2,84%
Ñuble	1,47%	1,07%	0,86%	0,25%	1,07%	0,42%	0,22%	0,30%	5,66%

Fuente: Decreto Supremo N° 132 Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**Programa Inversión Gobiernos Regionales Gasto Devengado Sin  
Transferencias Consolidables al 31 de agosto 2021 – Montos Miles \$**

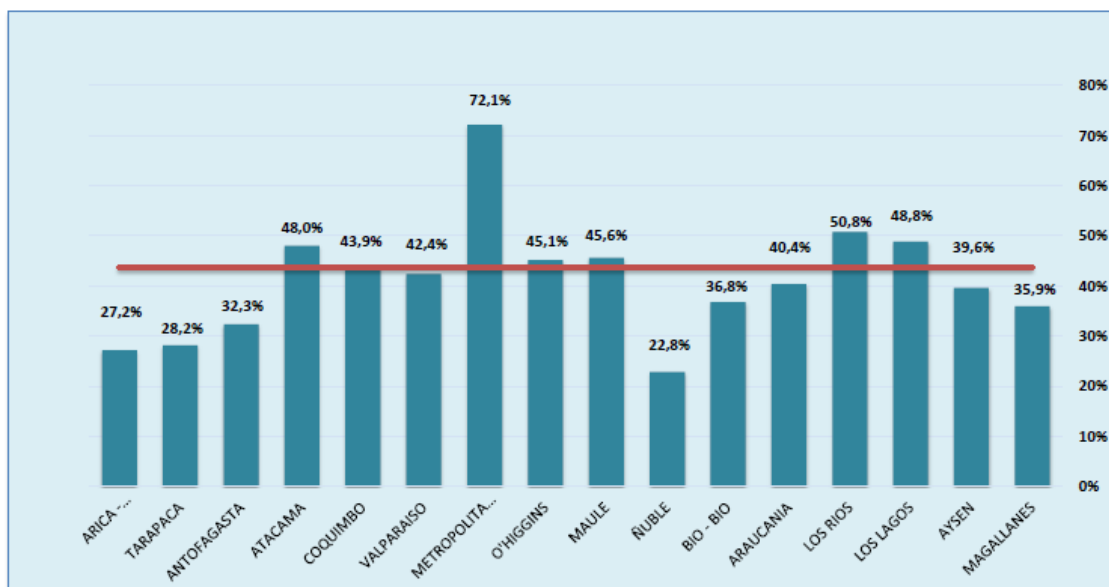
REGION	MARCO DE EVALUACION	GASTO DEVENGADO ACUMULADO	% EJECUCION PRESUPUESTARIA
ARICA - PARINACOTA	31.499.000	8.556.469	27,2%
TARAPACA	44.923.451	12.663.160	28,2%
ANTOFAGASTA	65.787.887	21.281.314	32,3%
ATACAMA	62.533.237	30.029.101	48,0%
COQUIMBO	71.000.342	31.165.555	43,9%
VALPARAISO	78.324.034	33.234.957	42,4%
METROPOLITANA	127.171.136	91.737.796	72,1%
O'HIGGINS	70.226.603	31.698.678	45,1%
MAULE	81.299.554	37.075.359	45,6%
ÑUBLE	51.484.050	11.747.705	22,8%
BIO - BIO	89.598.488	32.971.693	36,8%
ARAUCANIA	133.627.401	53.983.493	40,4%
LOS RIOS	53.647.745	27.241.267	50,8%
LOS LAGOS	96.330.439	47.040.399	48,8%
AYSEN	57.885.209	22.938.934	39,6%
MAGALLANES	76.249.821	27.405.523	35,9%
SUBTOTAL	1.191.588.397	520.771.402	43,7%
FONDEMA - MAGALLANES	6.769.501	2.010.991	29,7%
TOTAL	1.198.357.898	522.782.393	43,6%

Fuente: DIPRES – SIGFE: No incorpora: Inversión Financiera (Subtítulo 32), Transferencias Corrientes y de Capital Consolidables al Gobierno Central (Subtítulo 24 – 02 y Subtítulo 33 – 02), Deuda Flotante (Subtítulo 34) y Saldo Final de Caja (Subtítulo 35)

## Programa Inversión Gobiernos Regionales Ejecución Presupuestaria al 31 de agosto de 2021

# 43,7 %

Ejecución Promedio Agosto 2021



## Programa Inversión Gobiernos Regionales Ejecución Proyectada al 31 de diciembre de 2021

REGION	% EJECUCION AGOSTO 2020	% EJECUCION AGOSTO 2021	PROYECCION 2021
ARICA - PARINACOTA	30,2%	27,2%	100,0%
TARAPACA	31,6%	28,2%	92,0%
ANTOFAGASTA	21,5%	32,3%	100,0%
ATACAMA	32,4%	48,0%	100,0%
COQUIMBO	54,8%	43,9%	95,8%
VALPARAISO	39,1%	42,4%	92,3%
METROPOLITANA	60,6%	72,1%	100,0%
O'HIGGINS	48,5%	45,1%	100,0%
MAULE	46,5%	45,6%	100,0%
ÑUBLE	29,7%	22,8%	81,0%
BIO - BIO	52,7%	36,8%	84,0%
ARAUCANIA	55,5%	40,4%	100,0%
LOS RIOS	36,0%	50,8%	95,3%
LOS LAGOS	60,7%	48,8%	100,0%
AYSEN	53,6%	39,6%	90,0%
MAGALLANES	58,3%	35,9%	100,0%
TOTAL	47,5%	43,7%	94,9%

**Programa Inversión Gobiernos Regionales Ejecución  
Proyectada al 31 de diciembre de 2021**

REGION	MARCO VIGENTE	SUB - EJECUCION	INVERSION PROYECTADA	% EJECUCION
ARICA - PARINACOTA	31.499.000	-	31.499.000	100,0%
TARAPACA	44.923.451	3.593.876	41.329.575	92,0%
ANTOFAGASTA	65.787.887	-	65.787.887	100,0%
ATACAMA	62.533.237	-	62.533.237	100,0%
COQUIMBO	71.000.342	3.000.000	68.000.342	95,8%
VALPARAISO	78.324.034	6.000.000	72.324.034	92,3%
METROPOLITANA	127.171.136	-	127.171.136	100,0%
O'HIGGINS	70.226.603	-	70.226.603	100,0%
MAULE	81.299.554	-	81.299.554	100,0%
ÑUBLE	51.484.050	9.781.970	41.702.081	81,0%
BIO - BIO	89.598.488	14.335.758	75.262.730	84,0%
ARAUCANIA	133.627.401	-	133.627.401	100,0%
LOS RIOS	53.647.745	2.500.000	51.147.745	95,3%
LOS LAGOS	96.330.439	-	96.330.439	100,0%
AYSEN	57.885.209	5.788.521	52.096.688	90,0%
MAGALLANES	76.249.821	-	76.249.821	100,0%
<b>TOTAL</b>	<b>1.191.588.397</b>	<b>45.000.125</b>	<b>1.146.588.272</b>	<b>95,7%</b>

**En sesión de 30 de septiembre, la subcomisión acordó, por la unanimidad de sus integrantes, invitar a todos los Gobernadores del país, en el siguiente orden:**

**-Gobernadores de las Regiones más pobladas:**

**Gobernadores de la Región Metropolitana, de Valparaíso y de Biobío.**

**-Gobernadores de las Regiones del extremo norte y del extremo sur:**

**Gobernadores de Arica y Parinacota; Tarapacá; Antofagasta; Aysén y Magallanes.**

**-Gobernadores del centro norte; centro y sur del país:**

**Gobernadores de Atacama; Coquimbo; O'Higgins; Maule; Ñuble; La Araucanía; Los Ríos y Los Lagos.**

## **Gobernadores de las Regiones más pobladas**

**En sesión de 4 de octubre, la Comisión recibió a los Gobernadores de la Región Metropolitana, de Valparaíso y de Biobío.**

La Subcomisión escuchó, en primer lugar, al **Gobernador de la Región Metropolitana, señor Claudio Orrego**, quien dio a conocer la posición institucional de los Gobiernos Regionales.

Los Gobiernos Regionales fueron creados por la Ley N°19.097 de 12 de noviembre de 1991, que modificó la Constitución Política de la República. Dicha ley dispuso un nuevo artículo 100 de la Constitución que señaló que “La administración superior de cada región radicará en un gobierno regional que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de la región”. Y luego añadió: “El gobierno regional estará constituido por el intendente y el consejo regional. Para el ejercicio de sus funciones, el gobierno regional gozará de personalidad jurídica de derecho público y tendrá patrimonio propio”.

A partir de ahí, se dictó el año siguiente (11 de noviembre de 1992) la nueva Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional (Ley N°19.175) que desarrolló la normativa constitucional, estableciendo las funciones y atribuciones de los Gobiernos Regionales, en concordancia con lo establecido en la Constitución. Dicha regulación reconoció algunas funciones a estos Gobiernos Regionales, atribuyéndoles algunas potestades específicas a éstos y a los Intendentes y a los Consejos Regionales, concentrando en aquellos las atribuciones más relevantes como titulares de la función de Gobierno de la Región (como representantes del Presidente de la República) y órgano ejecutivo de los Gobiernos Regionales.

Dicha configuración no cambió esencialmente en los 15 años siguientes, siendo la elección directa por sufragio universal de los consejeros regionales (Ley N°20.390, de 28 de octubre de 2009) la reforma más importante en esta materia. Esta reforma reforzó la legitimidad democrática de los Gobiernos Regionales, además de habilitar nuevos instrumentos de gestión para éstos.

Sin embargo, la reforma más relevante en esta materia es la establecida por la Ley N°20.990, de 5 de enero de 2017, que reformó la Constitución en materia de gobierno y administración regional. Esta reforma creó la figura del Gobernador Regional, suprimió a los Intendentes y Gobernadores, y estableció los Delegados Presidenciales regionales y provinciales. Este nuevo Gobernador Regional se elegiría directamente por los ciudadanos por sufragio universal, atribuyéndole como rol principal ser el órgano ejecutivo del Gobierno Regional y, en tal calidad, presidir el consejo y ejercer las funciones y atribuciones que la ley orgánica

constitucional determine y coordinar, supervigilar y fiscalizar los servicios públicos que dependan o se relacionen con el gobierno regional.

Esta reforma fue complementada por las Leyes N°21.073 y 21.074 de 2018, las que, respectivamente, regularon la elección de los Gobernadores Regionales y adecuaron diversas normas legales a esta nueva institucionalidad, y establecieron nuevas reglas para el fortalecimiento de la regionalización del país. En relación a esta última ley (Ley N°21.074) es importante mencionar que introduce diversas modificaciones a la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional con el objetivo de fortalecer su posición institucional, disponiendo entre otras materias, la habilitación expresa para desarrollar sus competencias directamente o con la colaboración de otros órganos de la Administración del Estado y definir que la administración de sus finanzas se regirá por lo dispuesto en la Ley de Administración Financiera del Estado (artículo 13). Además, regula una serie de funciones y atribuciones que se le confieren por esta misma ley y el procedimiento para la transferencia de competencias desde los órganos administrativos nacionales a los regionales.

Estas últimas reformas van muy en la línea de fortalecer un ámbito específico de competencias para los Gobiernos Regionales (artículos 16 al 20 bis de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional), similar a lo establecido históricamente para las municipalidades (y hoy recogido en el artículo 3° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades), otorgándole además algunos instrumentos específicos para su desarrollo. Evidentemente esto va en la línea de reconocer a los Gobiernos Regionales un rol institucional acorde con la mayor legitimidad democrática alcanzada, lo que exige, al igual que a las municipalidades, una autonomía financiera y de gestión que permita satisfacer efectivamente los intereses públicos puestos a su cargo.

En conclusión, se requerirá de nuevas normas legales y medidas administrativas que otorguen mayor autonomía a los Gobiernos Regionales para la administración y gestión de sus recursos humanos y materiales, que reconozca fuentes de financiamiento directa y mayor autonomía y flexibilidad en la gestión. Sin perjuicio de lo anterior, es posible avanzar desde ya en la ley de presupuesto en medidas provisionales que permitan facilitar la instalación de los gobiernos regionales.

**MINUTA PROYECTO DE PRESUPUESTOS 2022**  
**Instalación nuevos Gobiernos Regionales**  
**GOBERNADOR DE SANTIAGO<sup>2</sup>**

La reforma al articulado permanente y transitorio

---

<sup>2</sup> Es posible acceder a la minuta completa por medio del link correspondiente, que figura el anexo, al final del presente informe.

de la Constitución que dotó de legitimidad democrática directa a los gobiernos regionales, **determinó un nuevo estatus jurídico**. Lamentablemente, las leyes de desarrollo que acompañarían esta reforma constitucional como la ley de rentas regionales y otras complementarias resultaron postergadas por distintos eventos. A casi tres meses de la instalación de los gobiernos regionales, urge realizar ajustes provisionales en la ley de presupuesto 2022 que faciliten su instalación.

## I. GENERAL

**Mayor flexibilidad presupuestaria:** los gobiernos regionales tienen un ámbito de competencia y de responsabilidad en la gestión de políticas públicas que es mucho mayor que el de los municipios, pero cuentan con menos herramientas para organizar su presupuesto. Se propone permitir una flexibilidad homologable a los municipios o, provisionalmente, permitir hacer traspasos en partidas esenciales para el funcionamiento y actuación oportuna del GORE en el territorio, más cercano a la ciudadanía como entidad subnacional, sin la carga burocrática del gobierno central o sectorial.

**Mayores recursos para atraer y retener directivos y profesionales que diseñen e implementen las políticas públicas regionales:** el personal del gobierno regional metropolitano está en una escala de remuneración que recibe 25% menos que la escala municipal. Los cargos directivos ganan lo mismo o menos que los profesionales de base de una superintendencia o servicio fiscalizador de la administración central y menos que sus pares de municipios y ministerios. Por la responsabilidad en el diseño, gestión e implementación de las políticas públicas regionales, resulta fundamental contar con instrumentos para atraer y retener equipos directivos y profesionales competitivos. El aumento de las holguras para “función crítica” o “asignaciones directivas o equivalentes” permiten resolver provisionalmente este problema, dejando pendiente la discusión sobre el ajuste de la planta para una ley larga. Es una anomalía que los gobiernos regionales paguen remuneraciones tan por debajo de lo que pagan las municipalidades, en consideración a la cartera de recursos que administran y el impacto y alcance de sus políticas. Esta vulnerabilidad del diseño institucional debe subsanarse.

**Fijar una regla de gasto del Fondo de Apoyo Regional (FAR) para apuntar a la equidad territorial:** Es necesario garantizar una distribución equitativa, en función de indicadores objetivos, que reconozca las brechas regionales y se funden en una estrategia de largo plazo para un desarrollo territorial, que las revierta (Actualmente se trabaja en la elaboración de un GINI regional). Lo que ocurre hoy, es que el monto destinado a FAR ha crecido en un 112% en los últimos 4 años, mientras que el presupuesto FNDR de libre disposición, ha crecido sólo un 23% en igual

periodo. Esta situación genera un claro desequilibrio en la distribución de los recursos, que debe ser corregido. Para ello se propone que la asignación de recursos FAR al área rural, sea dentro de una banda cuyo mínimo sea equivalente al porcentaje de la población<sup>1</sup> (14%) y una máxima que no supere el doble de esa población (28%). (Ver Gráficos Anexo 1).

## II. PRESUPUESTO GORE RM SANTIAGO

El presupuesto 2022 corresponde a un presupuesto de continuidad que no contempla los recursos necesarios para la instalación de un nuevo gobierno regional. Las nuevas responsabilidades que deben asumir todas las divisiones, tanto de la antigua estructura como de las nuevas creadas por la reforma, no han sido reflejadas correctamente en el anteproyecto 2022.

El presupuesto de funcionamiento 2022 crece sólo un 1% (de M\$7.667.085 a M\$7.744.413). A continuación, se presentan los recursos extraordinarios que se requieren para una adecuada instalación y cumplimiento de las obligaciones y funciones establecidas en la Ley de Gobiernos Regionales:

DESCRIPCION		Monto M\$
21	GASTO EN PERSONAL	\$600.206
1	Personal de Planta	\$78.672
2	Personal a Contrata	\$267.769
3	Otras Remuneraciones	\$253.765
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$244.210
5	Enlaces de Telecomunicaciones	\$14.400
6	Mantenimiento y Reparaciones	\$24.600
8	Servicios Generales	\$8.400
10	Servicios Financieros y de Seguro	\$171.810
11	Servicios técnicos y profesionales.	\$25.000
29	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$77.581
3	Vehiculos	\$38.831
4	Mobiliario y Otros	\$10.000
5	Máquinas y Equipos	\$10.000
6	Equipos Informático	\$18.750
	TOTAL SOLICITUD	\$921.997

Glosa 02 Letras D: Convenio con personas Naturales M\$ 253.765.-

Glosa 02 Letra E: Funciones Críticas M\$ 78.672.-

En términos generales, se está pidiendo equiparar las condiciones de remuneración de las tres nuevas jefaturas de División, asignándoles **función crítica**, asimismo para la Jefatura del Departamento Jurídico.

Considerar la disponibilidad de 6 cupos con grado

5 para la implementación de nuevos departamentos y asignación profesional para funcionarios antiguos. Además, aumentar la disponibilidad de honorarios para el apoyo de nuevas áreas en la generación de programas que permitan implementar el traspaso de competencias.

Reconocer las necesidades propias de la instalación de la nueva institucionalidad permitiendo gastos asociados a la habilitación de dependencias, equipamiento tecnológico y disponibilidad de vehículos que permitan una mayor fiscalización en terreno de las inversiones financiadas por el FNDR.

### **III DETALLE FONDO DE APOYO REGIONAL (FAR) LEY N° 20.378**

A contar del año 2012 surgen los recursos FAR como una glosa (Incluye \$ 9.617.382 miles para ser aplicados de acuerdo a lo señalado en el artículo cuarto transitorio de la Ley N° 20.378). Posteriormente, el año 2017, la DIPRES incorpora la cuota FAR dentro de los ingresos, es decir el presupuesto total FNDR ya no es de libre disposición, sino que viene “marcado” cuánto DEBE destinarse a comunas rurales.

Cabe señalar que, el monto destinado a FAR ha crecido en un 112% en los últimos 4 años, mientras que el presupuesto FNDR ha crecido sólo un 23% en igual periodo. Lo anterior, resulta de gran complejidad porque en estricto rigor se reducen de manera significativa los recursos de libre disponibilidad para asignarlos de manera equitativa en todo el territorio regional, es decir, en las otras comunas urbanas que concentran el 86% de la población de la región.

Por último, existe una dificultad casi insuperable para el gobierno regional de ejecutar fondos FAR en proyectos que cumplan el estándar adecuado y que estén destinados al área rural. Por lo tanto, se solicita flexibilizar el gasto de estos recursos y declararlos de libre disposición para el financiamiento de otros proyectos con características “intercomunales”. Baste señalar que la mayoría de los gobernadores electos asumió a mitad de este año con compromisos de gasto que hace muy difícil cumplir con los objetivos del FAR.

Luego, la Subcomisión escuchó al **Gobernador del Biobío, señor Rodrigo Díaz**, quien planteó las propuestas de redacción de Glosas Comunes por parte de los Gobiernos Regionales.

## PROPUESTAS DE REDACCIÓN DE GLOSAS COMUNES POR PARTE DE LOS GOBIERNOS REGIONALES

### PRESUPUESTO DE INVERSIONES

Texto Actual	Texto Propuesto	Comentarios
01 Común para todos los programas de funcionamiento de los gobiernos regionales...	<p>A esta asignación se imputarán los gastos de <b>Constitución del Consejo Regional de la Sociedad Civil y de sus consejeros respectivos por concepto de:</b></p> <p>Los gobiernos regionales podrán reasignar recursos de cualquier subtítulo de los programas 01 y 02 para financiar el correcto funcionamiento de las acciones que el gobierno regional emprenda en materia de participación ciudadana, incluyendo gastos necesarios para la instalación y el funcionamiento de los Consejos Consultivos de la Sociedad Civil (COSOC) que establezca el artículo 17 de la ley 19.175; realización de diálogos participativos, consultas ciudadanas, cabildos ciudadanos, cuentas públicas participativas, mesas de planificación territorial, presupuestos participativos, consultas digitales, formulación de instrumentos de planificación en la materia, consultas indígenas y disposición de acceso a la información relevante, entre otras contempladas en la ley 20.500 o que sean de iniciativa propia de cada Gobierno Regional.</p> <p>Mediante reglamento regional se determinarán los gastos de traslado y su reembolso, cuando correspondiese.</p>	<p>Se requiere contar con recursos que permitan desarrollar actividades de participación y relación con la ciudadanía (consultas, talleres, diálogos, etc), además de lo necesario para la constitución del Consejo Regional de la Sociedad Civil.</p> <p>Gastos que permitan desarrollar actividades de participación ciudadana en los distintos territorios de la región, que considere entre otras cosas recursos para arriendo de salones, traslados, alimentación y alojamiento.</p>
01 Común para todos los programas de funcionamiento de los gobiernos regionales...	<p>Los Gobiernos Regionales podrán financiar iniciativas en materia de relaciones internacionales y de cooperación internacional descentralizada. Se podrán considerar gastos de representación y desarrollo de actividades que permitan recibir a delegaciones y realizar pasantías, eventos en general y capacitaciones, entre otras, las que deberán estar directamente ligadas a temas de interés regional, en conformidad las que podrán estar enfocadas en el fortalecimiento de capacidades regionales en las materias señaladas u otros temas de interés regional, basados en los principios y prioridades establecidas por la Política Exterior de Chile y a lo establecido en los instrumentos de planificación regional vigentes.</p>	<p>Considerar en los gastos de funcionamiento disponibilidad para la realización de actividades vinculadas a la para diplomacia, relaciones internacionales y cooperación internacional descentralizada.</p>
02 Comunes para todos los programas de inversión de los gobiernos regionales y para el programa Fondo de Desarrollo de Magallanes del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena. Las transferencias a instituciones cuyos presupuestos se aprueban en esta ley que dispongan los gobiernos regionales se realizarán mediante resolución según lo dispuesto en la glosa 01 del Programa Financiamiento Gobiernos Regionales. Los recursos que se transfieren en virtud de lo dispuesto en esta glosa y las siguientes no serán incorporados en los presupuestos de las entidades receptoras, sin perjuicio de que estas deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República. Los recursos transferidos se regirán por la normativa de la institución receptora y en los convenios respectivos, celebrados entre los gobiernos regionales y dichas instituciones, se establecerán los procedimientos y condiciones bajo los cuales se efectuará la aplicación de los recursos que se transfieren. Se podrá traspasar recursos desde cualquier subtítulo e ítem de este presupuesto, excluidos Préstamos y Servicio de la Deuda, para financiar lo señalado en los numerales 1 y 2 siguientes.	<p>02 Comunes para todos los programas de inversión de los gobiernos regionales y para el programa Fondo de Desarrollo de Magallanes del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena. Las transferencias a instituciones cuyos presupuestos se aprueban en esta ley que dispongan los gobiernos regionales se realizarán mediante resolución según lo dispuesto en la glosa 01 del Programa Financiamiento Gobiernos Regionales. Los recursos que se transfieren en virtud de lo dispuesto en esta glosa y las siguientes no serán incorporados en los presupuestos de las entidades receptoras, sin perjuicio de que estas deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República. Los recursos transferidos se regirán por la normativa de la institución receptora y en los convenios respectivos, celebrados entre los gobiernos regionales y dichas instituciones, se establecerán los procedimientos y condiciones bajo los cuales se efectuará la aplicación de los recursos que se transfieren. Se podrá traspasar recursos desde cualquier subtítulo e ítem de este presupuesto, excluidos Préstamos y Servicio de la Deuda, para financiar lo señalado en los numerales 1 y 2 siguientes.</p> <p><b>Sin perjuicio de lo anterior tratándose de iniciativas del Fondo Regional de Inversión Local (FRIL) los Gobiernos Regionales podrán incorporar dichos presupuestos en las entidades receptoras (municipalidades).</b></p>	<p>La característica respecto a que los recursos transferidos a proyectos FRIL (y otros) no se incorporan al presupuesto municipal y por tanto no rebaja presupuesto del Gobierno Regional lo que queda establecido explícitamente por disposición de la Ley de Presupuestos. Además, esto implica soportar una carga administrativa de las mismas características que un proyecto regular, lo cual se busca corregir con esta indicación.</p>

<p>2.1 Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y f) de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro. Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán ser beneficiarias de estos recursos siempre que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años.</p>	<p>2.1 Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, f) de protección del medioambiente y de educación ambiental, <b>y g) tenencia responsable de mascotas y cuidado animal</b>, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro. Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán ser beneficiarias de estos recursos siempre que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años.</p>	<p>La propuesta significa incorporar otra tipología de fondo concursable, que responde a una creciente necesidad ciudadana.</p>
<p>Glosa 2.1, párrafo 3: Los recursos que se transferirán a las entidades públicas señaladas no se incorporarán a sus presupuestos, sin perjuicio de lo cual deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.</p>	<p><del>Los recursos que se transferirán a las entidades públicas señaladas no se incorporarán a sus presupuestos, sin perjuicio de lo cual deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.</del></p>	<p>Se propone eliminar, atendiendo mismas razones expuestas al inicio en la glosa 02.</p>
<p>2.3 Subsidios a los municipios, asociaciones de municipalidades u otras entidades públicas para: a) la mantención de parques, áreas verdes y/o jardines botánicos; b) administración de áreas marinas, oosteras, lacustres y ribereñas, protegidas de múltiples usos que les hayan sido concesionadas y su complemento terrestre que este bajo su administración; c) contribuir al sistema de operación de instalaciones para el tratamiento adecuado de los residuos sólidos domiciliarios; d) operación o administración de un sistema movilidad sostenibles de uso gratuito o alquilado, tales como bicicletas públicas, scooter y/u otros impulsados por personas o con asistencia eléctrica, incluidos...</p>	<p>2.3 Subsidios a los municipios, asociaciones de municipalidades u otras entidades públicas para: a) la mantención de parques, áreas verdes y/o jardines botánicos; b) administración de áreas marinas, oosteras, lacustres y ribereñas, protegidas de múltiples usos que les hayan sido concesionadas y su complemento terrestre que este bajo su administración; c) contribuir al sistema de operación de instalaciones para el tratamiento adecuado de los residuos sólidos domiciliarios <b>y de iniciativas de reciclaje, en especial aquellas vinculadas a la implementación de la Ley de Responsabilidad Extendida del Productor</b>; d) operación o administración de un sistema movilidad sostenibles de uso gratuito o alquilado, tales como bicicletas públicas, scooter y/u otros impulsados por personas o con asistencia eléctrica, incluidos</p>	<p>Se propone incorporar el punto por ser una iniciativa de interés y relevancia ciudadana, en especial dado el contexto de entrada en vigencia de la Ley REP.</p>
<p>2.4 Transferencias a las corporaciones o fundaciones constituidas con la participación del Gobierno Regional respectivo. La creación de ítem de transferencias para estas corporaciones o fundaciones, en el marco del límite establecido en el artículo 101 del D.F.L N°1-19.175, de 2005, Ministerio del Interior, se podrá efectuar, a partir de la fecha de publicación de esta ley, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la que deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos. Los procedimientos y requisitos necesarios para decretar las respectivas transferencias desde los Gobiernos Regionales a las corporaciones que se resuelva crear serán de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Exenta N°404 de 2020 de la Dirección de Presupuestos, y sus modificaciones.</p>	<p>2.4 Transferencias a las corporaciones o fundaciones constituidas con la participación del Gobierno Regional respectivo. La creación de ítem de transferencias para estas corporaciones o fundaciones, en el marco del límite establecido en el artículo 101 del D.F.L N°1-19.175, de 2005, Ministerio del Interior, se podrá efectuar, a partir de la fecha de publicación de esta ley, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la que deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos. <b>Para efectos de las transferencias para gastos operacionales, se entenderán como tal, solo aquellos que sean parte del objeto social de la entidad y que se encuentren aprobados por su directorio.</b> Los procedimientos y requisitos necesarios para decretar las respectivas transferencias desde los Gobiernos Regionales a las corporaciones que se resuelva crear serán de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Exenta N°404 de 2020 de la Dirección de Presupuestos, y sus modificaciones.</p>	<p>La propuesta permitirá que las instituciones de este numeral puedan desarrollar en plenitud el objeto social por el cual han sido constituidas.</p>
<p>3.6 Terrenos, incluso mediante expropiaciones por los organismos competentes, de particulares o de empresas del Estado, destinados a regularizar, constituir o aperturar vías o calles en sectores urbanos y rurales.</p>	<p>Terrenos, incluso mediante expropiaciones por los organismos competentes, de particulares o de empresas del Estado, destinados a regularizar, constituir o aperturar vías o calles en sectores urbanos y rurales, <b>para vivienda social, cementerios, parques urbanos, áreas verdes, y para disposición de residuos sólidos domiciliarios.</b></p>	<p>Se debiese incluir la compra de terrenos para otros fines en el marco de las funciones de los GOREs.</p>
<p>4.3 Ítem 03 Programas de Inversión: con cargo a estos recursos se podrá financiar la ejecución de programas que cuenten con recomendación favorable del Ministerio de Desarrollo Social, identificados en este ítem de acuerdo al procedimiento que establece el artículo 19 bis del decreto ley N°1.263, de 1975. Con tal objeto, los gobiernos regionales podrán suscribir convenios directos con otros organismos o servicios públicos, incluso municipalidades o asociaciones de municipalidades, pudiendo considerar en dicho convenio, cuando corresponda, que los recursos se administrarán y ejecutarán descentralizadamente a nivel regional y con manejo financiero directo solo de la unidad local del servicio nacional correspondiente. Asimismo, los gobiernos regionales podrán ejecutar programas destinados a financiar asistencia técnica a municipalidades para fortalecer su cartera de proyectos. Para la ejecución de estas asistencias técnicas, no se podrá contratar personas naturales. Los recursos involucrados no se incorporarán a los presupuestos de las entidades receptoras, sin perjuicio de lo cual deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República. Asimismo, para la ejecución de estos programas se podrá establecer convenios con instituciones privadas sin fines de lucro.</p>	<p>4.3 Ítem 03 Programas de Inversión: con cargo a estos recursos se podrá financiar la ejecución de programas que cuenten con recomendación favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, identificados en este ítem de acuerdo al procedimiento que establece el artículo 19 bis del decreto ley N°1.263, de 1975. Con tal objeto, los gobiernos regionales podrán suscribir convenios directos con otros organismos o servicios públicos, incluso municipalidades o asociaciones de municipalidades, pudiendo considerar en dicho convenio, cuando corresponda, que los recursos se administrarán y ejecutarán descentralizadamente a nivel regional y con manejo financiero directo solo de la unidad local del servicio nacional correspondiente. <b>Además, las Divisiones de Fomento e Industria, Desarrollo Social y Humano e Infraestructura y Transporte, de los gobiernos regionales, podrán ejecutar programas que cuenten con recomendación técnica favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.</b> Asimismo, los gobiernos regionales podrán ejecutar programas destinados a financiar asistencia técnica a municipalidades para fortalecer su cartera de proyectos. Para la ejecución de estas asistencias técnicas, no se podrá contratar personas naturales. Los recursos involucrados no se incorporarán a los presupuestos de las entidades receptoras, sin perjuicio de lo cual deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República. Asimismo, para la ejecución de estos programas se podrá establecer convenios con instituciones privadas sin fines de lucro.</p>	<p>Esto permitirá desarrollar las funciones generales de los Gobiernos Regionales, que se contemplan en el art. 16 de la LOC 19.175</p>

<p>5.1 Transferencias a instituciones cuyos presupuestos se aprueben en esta ley, incluyendo al Instituto de Investigaciones Agropecuarias, Fundación para la Innovación Agraria, Instituto Forestal, Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesa Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, Instituto de Fomento Pesquero y el Centro de Información de Recursos Naturales, a las instituciones de educación superior referidas en los literales a), b) y c) del artículo 52, del D.F.L. N°2, de 2010, Ministerio de Educación, que cuenten con acreditación institucional de conformidad con la ley N°20.129, y fundaciones o corporaciones privadas sin fines de lucro con personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años, con competencias en las tipologías siguientes, para el financiamiento de proyectos de telecomunicaciones o programas: a) de mejoramiento de la calidad de la educación; b) de promoción del turismo; c) de saneamiento de títulos; d) de innovación para la competitividad; e) de conservación, prevención y recuperación del medio ambiente; f) de fomento productivo (incluso los destinados a concursos de riego y aquellos que se ejecuten en los recintos indicados en el numeral 4.2.7 de esta glosa), científico o tecnológico y aquellos de origen fito y zoonosanitario; g) de subsidio al recambio de calefactores que ejecute el Ministerio del Medio Ambiente; h) del Programa Chile Atiende; i) rehabilitación e inclusión social; j) de capacitación; k) de asistencia técnica para comités o cooperativas de sistemas de agua potable o de abasto de agua y l) de programas de prevención de violencia contra la mujer y de promoción y fortalecimiento en el ejercicio de sus derechos que ejecute el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; m) programas de mejoramiento de la calidad de la vivienda para familias en situación de pobreza y vulnerabilidad, en relación al logro de la eficiencia energética; n) para estudios estadísticos de</p>	<p>5.1 Transferencias a instituciones cuyos presupuestos se aprueben en esta ley, incluyendo al Instituto de Investigaciones Agropecuarias, Fundación para la Innovación Agraria, Instituto Forestal, Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesa Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, Instituto de Fomento Pesquero y el Centro de Información de Recursos Naturales, a las instituciones de educación superior referidas en los literales a), b) y c) del artículo 52, del D.F.L. N°2, de 2010, Ministerio de Educación, que cuenten con acreditación institucional de conformidad con la ley N°20.129, <b>universidades, municipalidades</b> y fundaciones o corporaciones privadas sin fines de lucro con personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años, con competencias en las tipologías siguientes, para el financiamiento de proyectos de telecomunicaciones o programas <b>de inversión de interés regional:</b></p> <p>O incorporar nueva letra p): <b>programas destinados a financiar asistencia técnica a municipalidades para fortalecer su cartera de proyectos.</b></p>	<p><i>Se incorporan Municipalidades y Universidades como instituciones receptoras.</i></p> <p><i>La segunda propuesta permitirá a los Gobiernos Regionales replicar el formato SUBDERE de asistencias técnicas en relación al apoyo a Municipalidades.</i></p>
<p>5.2 Transferencias a las instituciones elegibles para financiamiento del Fondo de Innovación para la Competitividad, entendiéndose como tales a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo;...</p>	<p>Incorporar un último párrafo que indique:</p> <p><b>Hasta un 2% de los recursos transferidos se podrá destinar a gastos administrativos de la institución receptora. El monto que el GORE solicite por este concepto y su distribución deberá ser realizado mediante oficio fundado dirigido a la SUBDERE, ajustado al instructivo que emane dicha institución. Las solicitudes de los Gobiernos Regionales validadas por SUBDERE para el uso de este porcentaje, serán sujeto de solicitud de transferencia de recursos a DIPRES, por parte de esta entidad.</b></p>	<p><i>El GORE podrá solicitar hasta un 2% del FK para financiar gastos de operación, identificados en la resolución 29 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).</i></p>
<p>5.6 Transferencias a los programas de la Dirección de Vialidad, Dirección de Obras Hidráulicas y Agua Potable Rural de la Dirección General de Obras Públicas, para financiar la ejecución de obras, incluso aquellas que se decida ejecutar por administración directa, que atiendan situaciones de emergencia o zonas de escasez hídrica, calificadas por parte del Ministerio de Obras Públicas. Como así también realizar transferencias a la Comisión Nacional de Riego, CORFO, e INDAP, que tengan por finalidad el financiamiento de iniciativas de recuperación y construcción de pequeños tramos de acumulación de agua, revestimiento y/o mejoramiento de canales, adquisición de equipamiento e instalación de sistemas que permitan la tecnologización de los sistemas de riego, y la instalación de paneles solares para pozos, como así también la adquisición de forraje animal en áreas declaradas en situación de sequía.</p>	<p>Transferencias a los programas de la Dirección de Vialidad, Dirección de Obras Hidráulicas y Agua Potable Rural de la Dirección General de Obras Públicas, para financiar la ejecución de obras, incluso aquellas que se decida ejecutar por administración directa, que atiendan situaciones de emergencia o zonas de escasez hídrica, calificadas por parte del Ministerio de Obras Públicas <b>o por el Gobierno Regional respectivo.</b> Como así también realizar transferencias a la Comisión Nacional de Riego, CORFO, e INDAP, que tengan por finalidad el financiamiento de iniciativas de recuperación y construcción de pequeños tramos de acumulación de agua, revestimiento y/o mejoramiento de canales, adquisición de equipamiento e instalación de sistemas que permitan la tecnologización de los sistemas de riego, y la instalación de paneles solares para pozos, como así también la adquisición de forraje animal en áreas declaradas en situación de sequía.</p> <p><b>También se podrán transferir estos recursos a municipalidades, asociaciones de municipios e instituciones privadas sin fines de lucro con personalidad jurídica no inferior a 2 años una vez declarada la emergencia o zona de escasez hídrica.</b></p>	<p><i>Estas transferencias por escasez hídrica no debieran estar limitadas a la calificación de los Ministerios de Obras Públicas y radicar estas transferencias sólo en sectores.</i></p> <p><i>Dado que los Gobiernos Regionales están decretando alertas y emergencia climática en las regiones, debiera modificarse esta glosa permitiendo que las transferencias se realicen cuando el Gore decreta la emergencia o zona de escasez y apertura como instituciones receptoras a municipalidades, asociaciones de municipios e instituciones privadas sin fines de lucro con personalidad jurídica no inferior a 2 años.</i></p>
<p>06 Hasta un 5% del total de los recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso Nacional correspondientes a cada Gobierno Regional, se podrá traspasar a las asignaciones 24.03.002 o 33.03.001 del presupuesto de la Subsecretaría del Interior, para enfrentar situaciones de emergencia, así como también a la Corporación Nacional Forestal, para enfrentar acciones asociadas con incendios forestales, en el marco del o los decretos supremos preventivos de emergencia para la temporada 2021 - 2022, materializándose en la forma señalada en el artículo 70 del decreto ley N°1.263, sin que le sea aplicable lo establecido en el artículo 26 del mismo cuerpo legal y de acuerdo con la glosa 01 del Programa Financiamiento Gobiernos Regionales. Asimismo, hasta un decimo del monto total que resulte de la aplicación del inciso anterior, correspondiente a cada Gobierno Regional, se deberán ejecutar según los fines que determine cada Gobierno Regional, de acuerdo con los mecanismos vigentes establecidos para el financiamiento de situaciones de emergencia.</p>	<p>06 Hasta un 5% del total de los recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso Nacional correspondientes a cada Gobierno Regional, se podrá traspasar a las asignaciones 24.03.002 o 33.03.001 del presupuesto de la Subsecretaría del Interior, para enfrentar situaciones de emergencia, así como también a la Corporación Nacional Forestal, para enfrentar acciones asociadas con incendios forestales, en el marco del o los decretos supremos preventivos de emergencia para la temporada 2021 - 2022, materializándose en la forma señalada en el artículo 70 del decreto ley N°1.263, sin que le sea aplicable lo establecido en el artículo 26 del mismo cuerpo legal y de acuerdo con la glosa 01 del Programa Financiamiento Gobiernos Regionales. Asimismo, hasta un <b>quinto</b> del monto total que resulte de la aplicación del inciso anterior, correspondiente a cada Gobierno Regional, se deberán ejecutar según los fines que determine cada Gobierno Regional, de acuerdo con los mecanismos vigentes establecidos para el financiamiento de situaciones de emergencia.</p>	<p><i>Se presenta esta propuesta a fin de aumentar el % de definición y disposición del Gobierno Regional.</i></p>

Para efectos de lo dispuesto en el art. 20 letra d) del DFL N° 1-19.175, de 2005, Ministerio del Interior, para las iniciativas de inversión, adquisiciones de activos no financieros o estudios, ejecutados en virtud de convenios mandatos celebrados conforme al inciso 4° del Art. 16 de la ley N° 18.091, al responsabilidad de ejercer tal atribución corresponderá a la Unidad Técnica mandatada.	Para efectos de lo dispuesto en el art. 20 letra d) del DFL N° 1-19.175, de 2005, Ministerio del Interior, para las iniciativas de inversión, adquisiciones de activos no financieros o estudios, ejecutados en virtud de convenios mandatos celebrados conforme al inciso 4° del Art. 16 de la ley N° 18.091, al responsabilidad de ejercer tal atribución corresponderá a la Unidad Técnica mandatada. Sin perjuicio de lo anterior y considerando lo descrito en el mencionado Art., el Gobierno Regional podrá utilizar recursos con cargo al propio proyecto, para la contratación de un profesional asesor idóneo de acuerdo a la tipología del proyecto, que realice funciones de supervisión y control técnico y presupuestario de esa iniciativa durante todo el tiempo que dure la ejecución de esta. Este profesional responderá para todo efecto de sus gestiones, al Gobierno Regional con quien tendrá la relación contractual sólo mientras dure la ejecución física de las obras contratadas del proyecto. Para tal efecto se dispondrá de la asignación 999 "Otros Gastos" indicada en el clasificador presupuestario.	<i>Esta propuesta permitiría a los Gobiernos Regionales ejercer adecuadamente su función de control en materia de ejecución de obras, de acuerdo a lo exigido por el art. 20 letra d) del LOC 19.175</i>
--	---	--

## PRESUPUESTO DE OPERACIONES

Texto Actual	Texto Propuesto	Comentarios
02 Se incluyen los montos para gastos en personal y la aplicación de las siguientes glosas:	<i>Asignación func. críticas.</i> Se solicita incorporar para todos los Gobiernos Regionales a los 6 Jefes de División y Administrador Regional respectivo en la consideración de función crítica, puesto que hoy los diversos GOREs tienen diferentes cantidades de asignaciones críticas, existiendo una disparidad entre Gobiernos regionales "por diferente número de A.C" y al interior de los mismos.	

### GLOSA PARTICULAR GOBIERNO REGIONAL DEL BIO BÍO:

**Situación del Parque Pedro del Río Zañartu**, el cual es un sitio de gran valor histórico y turístico del Gran Concepción, se requiere:

1. Destinar recursos para su conservación y puesta en valor ya que en la actualidad solo se financia por concepto de cobro de entradas a los visitantes.

2. El Parque Pedro del Río Zañartu se administra a través de una comisión presidida por el Gobernador Provincial de Concepción. Al eliminarse dicha autoridad la administración del PPRZ quedo a la deriva.

3. Por lo expuesto, propone la siguiente glosa:

Se podrán efectuar transferencias de recursos, asociadas a esta glosa, al Parque Pedro del Río Zañartu para permitir su funcionamiento y conservación.

Para tales efectos, se deberá constituir una nueva comisión administrativa, compuesta por la: Ilustre Municipalidad de Hualpén, el Servicio de Salud Talcahuano y el Gobierno Regional del Biobío, con el propósito de adecuar la administración de la entidad a las autoridades con competencia territorial.

La presidencia de dicha comisión administrativa será ejercida por el Gobernador Regional del Biobío.

En tercer lugar, la Subcomisión recibió al **Gobernador de Valparaíso, señor Rodrigo Mundaca**, quien expuso exponer indicaciones del Gobierno Regional de Valparaíso al proyecto de ley de presupuestos 2022, en particular, respecto de los presupuestos regionales.

Presentó los párrafos contenidos en el referido proyecto, seguidos de las indicaciones elaboradas por este ejecutivo.

### **Funcionamiento.**

“Por el lado del funcionamiento, se continúa con la implementación de la Ley N° 21.074 de Fortalecimiento Regional, donde se incluye el financiamiento de más profesionales en cada uno de los Gobiernos Regionales, incluyendo además el financiamiento de las remuneraciones de los nuevos Gobernadores Regionales electos”.

Si bien, esta decisión se apega a lo señalado en la Ley 21.074, no se explicita la posibilidad de que el Gobierno Regional pueda contratar funcionarios adicionales a los señalados a la referida Ley, de acuerdo a los énfasis y prioridades de los nuevos Gobernadores Regionales. Por ejemplo, en el Gobierno Regional de Valparaíso sólo se cuenta con 3 fiscalizadores para toda la región, o bien, no se cuenta con profesionales especializados en materias tan sensibles para la región, tales como agua o vivienda.

A lo anterior, se suma la restricción señalada en la circular N°15 del Ministerio de Hacienda del 09 de abril del 2020, la cual “suspende toda nueva contratación de personal” en los organismos públicos, cuestión que inhibe el correcto desarrollo y fortalecimiento de las capacidades institucionales del Gobierno Regional, enmarcadas en el proceso de descentralización en curso. Al respecto, proponemos dejar sin efecto dicha circular para los Gobiernos Regionales.

“El presupuesto para el funcionamiento de los Gobiernos Regionales para el año 2022 presenta un incremento del 3,5% respecto del año 2021”.

El proyecto no entrega mayor información del crecimiento de este presupuesto desagregado a nivel regional, lo que impide un análisis pormenorizado de la información a escala regional.

### Presupuesto de inversión.

“El presupuesto para los programas de inversión regional distribuido en los Gobiernos Regionales para el año 2022 presenta un incremento del 5,3% respecto del año 2021”.

No obstante, para la región de Valparaíso se propone un crecimiento del 3,5% del presupuesto de inversión, lo que ubica al Gobierno Regional de Valparaíso en la posición N° 14 de 16 Gobiernos Regionales, tal como indica la Figura 3.<sup>3</sup>

REGION	Año 2021 Ley de Presupuestos (Inicial+Reaj + Leyes Especiales)	Año 2022 Proyecto Ley de Presupuestos	Variación M\$	% Variación
TARAPACA	48.219.494	50.717.550	2.498.056	5,2%
ANTOFAGASTA	85.682.954	88.071.960	2.389.006	2,8%
ATACAMA	70.848.940	74.195.415	3.346.475	4,7%
COQUIMBO	70.170.611	74.388.499	4.217.888	6,0%
VALPARAISO	83.379.082	86.271.974	2.892.892	3,5%
O'HIGGINS	73.900.966	75.141.420	1.240.454	1,7%
MAULE	86.438.458	91.698.939	5.260.481	6,1%
BIOBIO	88.117.891	93.357.162	5.239.271	5,9%
ARAUCANIA	136.754.773	144.265.918	7.511.145	5,5%
LOS LAGOS	84.462.467	90.172.889	5.710.422	6,8%
AYSEN	60.700.546	64.463.439	3.762.893	6,2%
MAGALLANES	64.312.261	68.070.229	3.757.968	5,8%
METROPOLITANA	132.766.532	140.661.790	7.895.258	5,9%
LOS RIOS	53.749.304	56.540.385	2.791.081	5,2%
ARICA Y PARINACOTA	37.051.575	40.120.294	3.068.719	8,3%
ÑUBLE	54.205.946	57.789.890	3.583.944	6,6%
<b>TOTAL</b>	<b>1.230.761.800</b>	<b>1.295.927.753</b>	<b>65.165.953</b>	<b>5,3%</b>

Esta distribución se justifica en que el proyecto de Ley de Presupuestos propone mantener la información 2019 del polinomio que calcula la distribución del Fondo Regional de Desarrollo Regional: “prorrogar el uso de la información oficial disponible del año 2019 para la distribución de los recursos del FNDR entre las regiones del país en los proyectos de Ley de Presupuestos del Sector Público para los años 2022 y 2023”.

Esta decisión es sumamente contradictoria con la realidad que atraviesa la región de Valparaíso, dado que esta región presenta la mayor cantidad de campamentos del país y de familias que viven en campamentos (Techo, 2020); la segunda región con más porcentaje de personas mayores (CASEN, 2020); es la cuarta con mayor tasa de

<sup>3</sup> Fuente: información extraída del proyecto de Ley de Presupuestos, Gobierno de Chile.

desocupación (INE, 2021); y la segunda región con mayor cantidad de población (INE, 2021).

Esto lleva a proponer que la ley de presupuestos debe considerar un aumento del presupuesto para la región de Valparaíso y una actualización del polinomio utilizado para distribuir el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (Decreto 132).

Finalmente, la variación propuesta a nivel regional no puede ser menor que el reajuste del IPC anual.

### **Cambio en estructura presupuestaria:**

“se crea un nuevo programa presupuestario en el Ministerio del Interior y Seguridad Pública que contendrá montos globales en el gasto para el funcionamiento y la inversión regional, siendo los Gobiernos Regionales quienes propondrán la distribución de estos recursos entre los diferentes rubros de gasto. Por lo tanto, desaparecen del presupuesto todos los programas de funcionamiento (01) y de inversión regional (02) de los Gobiernos Regionales”.

Esta decisión es acertada, dado que permite a cada Gobierno Regional determinar sus prioridades presupuestarias.

De todas formas, es relevante que el proyecto de Ley especifique que el nuevo programa presupuestario que se propone será el resultado de la agregación de los montos del programa de funcionamiento (01) con el programa de inversión regional (02).

Adicionalmente, el proyecto de ley no se pronuncia respecto de los saldos de caja, que son fundamentales para que cada Gobierno Regional traspase su saldo presupuestario de un año para otro. Esta cuestión fue solicitada por los Gobernadores Regionales al Ministro de Hacienda en reunión sostenida el 15 de septiembre, pero que no se refleja en la propuesta del gobierno.

Sumado a lo anterior, para que la autonomía presupuestaria señalada sea efectiva, es importante que los cambios presupuestarios, tanto de ítem como de subtítulo durante el ejercicio presupuestario 2022, no sean solicitados a DIPRES, ya que esto restringe la autonomía del gasto regional.

En el sentido señalado, se propone la creación de glosas de interés para cada Gobierno Regional. En el caso del Gobierno Regional de Valparaíso se propone crear una glosa hídrica y una glosa de cambio climático.

Que la ley de Presupuestos establezca una nueva Partida específica para Gobiernos Regionales, de tal manera de no continuar siendo un Capítulo dependiente de la Partida del Ministerio del Interior.

#### **Creación de Nuevos Fondos.**

“se considera la creación de dos nuevos fondos: el Fondo de Apoyo a la Contingencia Regional y el Fondo de Equidad Interregional”.

Es importante señalar que el proyecto de ley no cuenta con información detallada acerca de estos fondos anunciados. Es necesario que el Gobierno exponga al parlamento y los Gobiernos Regionales en qué consistirán estos nuevos instrumentos.

Respecto del 5% destinado para emergencias es preciso que sea administrado por el propio Gobierno Regional y que no sea retirado del presupuesto anual para ser utilizado por el Ministerio del Interior.

En sesión de 7 de noviembre, la Subcomisión recibió a los Gobernadores de las Regiones del extremo norte y del extremo sur: Arica y Parinacota; Tarapacá; Antofagasta y Aysén. El gobernador de Magallanes no pudo asistir.

En primer lugar, intervino la **Gobernadora de Aysén, señora Andrea Macías**, quien desarrolló diversas propuestas de modificación de Glosas.

Glosa / Número	Proyecto de Ley de presupuesto año 2022	Incorporar y/o Modificación de glosas propuesto 2022	Justificación
Glosa 01, Común (financiamiento) para todos los GORES	Con cargo a estos recursos, el gobernador regional elaborará una propuesta de presupuesto regional de acuerdo con lo estipulado en el decreto N°24 de 2020 del Ministerio del Interior la cual deberá someter a la aprobación del consejo regional dentro de los 15 días posteriores a la publicación de esta Ley. El gobernador regional, dentro de los 15 días desde que se apruebe el presupuesto por el consejo regional en los términos establecidos en el inciso anterior, remitirá el presupuesto aprobado por el consejo regional que contenga la distribución del presupuesto en sus programas de funcionamiento y de inversión regional a la Dirección de Presupuestos, la que emitirá en el plazo de 10 días corridos la resolución que fije el presupuesto regional para todos los efectos legales, la que será remitida a los gobiernos regionales respectivos y a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, los gobiernos regionales podrán ejecutar los compromisos financieros adquiridos en períodos presupuestarios anteriores y los gastos asociados a su funcionamiento, a contar del 1 de enero del año respectivo. Asimismo, durante el presente ejercicio presupuestario, los gobiernos regionales podrán solicitar modificar la distribución de sus presupuestos a la Dirección de Presupuestos la que emitirá la resolución correspondiente, conforme a la ley, y la enviará al gobierno regional respectivo y a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Con todo, estas deberán ajustarse a las normas de flexibilidad presupuestarias vigentes.	Se solicita incorporar: "Que el Ministerio de Hacienda delegará la facultad de identificación presupuestaria de todos los subtítulos, contenida en el Decreto Ley 1.263 y su reglamento (1814) a los Gobiernos Regionales. Incorporándolas en las normas de Flexibilidad Presupuestaria del presente año"	La presente propuesta de glosa presupuestaria, implica que el Gobierno regional dicte la resolución de Identificación Presupuestaria y sus modificaciones. Cabe señalar que los Gobiernos Regionales, en la actualidad, realizan identificación de iniciativas del subtítulo 31, además de las asignaciones 100, 125, 150 y 200 del subtítulo 33.

Glosa 02, Común (financiamiento) para todos los GORES	Se incluyen los montos para gastos en personal y la aplicación de las siguientes glosas:	Igualar el número de asignaciones críticas para todos los Gobiernos Regionales, en el entendido que la base debiera ser 7 (6 jefaturas de división y 1 Administrador Regionales), considerando el financiamiento para ello*	Igualar el número de asignaciones críticas para todos los Gobiernos Regionales, en el entendido que la base debiera ser 7 (6 jefaturas de división y 1 Administrador Regionales), considerando el financiamiento para ello*
Glosa 01, número 01	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata, incluidos en las dotaciones máximas de personal de estos programas. El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, la que deberá precisar funciones delegadas. Dicho personal no podrá exceder del 10% del total del personal a contrata.	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L N°29, de 2005, Ministerio de hacienda, respecto de los empleos a contrata, incluidos en las dotaciones máximas de persona de estos programas. El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, la que deberá precisar funciones delegadas. Dicho personal no podrá exceder del 20% del total del personal a contrata.	
Glosa 01	No se contempla.	Agregar número 05 que permita gastos de constitución y operación del Consejo Regional de la Sociedad Civil; así como también cualquier otra actividad que defina realizar el Gobierno Regional directamente y que diga relación con fomentar y fortalecer la participación ciudadana en el territorio.	Se requiere contar con recursos que permitan fortalecer el trabajo del Consejo Regional de la Sociedad Civil mediante actividades de participación (consultas, talleres, diálogos, etc). Además, en torno a fortalecer la Participación Ciudadana: realización de diálogos participativos, consultas ciudadanas, cabildos ciudadanos, cuentas públicas participativas, mesas de planificación territorial, presupuestos participativos, consultas digitales, formulación de instrumentos de planificación en la materia, consultas indígenas, entre otras contempladas en la ley 20.500 o que sean de iniciativa propia de cada Gobierno Regional.

Glosa 02, número 1	Con cargo al subtítulo 22 se podrá financiar estudios o investigaciones de prioridad regional, la elaboración de planes y políticas regionales, la formulación de planes para localidades aisladas de acuerdo a lo señalado por el Decreto N°608 de 2010 del Ministerio del Interior, y la publicación de planes, reglamentos y políticas regionales y planos reguladores, aprobados por el respectivo Gobierno Regional; u otros derivados de la aplicación de leyes. Para la realización de estas iniciativas se podrá aplicar lo dispuesto en el artículo 16 de la ley N°18.091. Asimismo, se podrá convenir directamente con otros servicios públicos la realización de estudios, evaluaciones e investigaciones o a través de concursos en que participen instituciones de educación superior reconocidas por el Estado. Además, con cargo a estos recursos se podrán financiar mensualidades periódicas para aquellos alumnos de pregrado o posgrado que desarrollen sus tesis en temáticas vinculadas a la estrategia de desarrollo regional. Adicionalmente, se podrán financiar demoliciones y desarmes de inmuebles ruinosos de propiedad de los Gobiernos Regionales, sujeto a desplomes por efectos estructurales y/o que se encuentren con focos de insalubridad, que cuenten con Decreto municipal que lo sustente.	Con cargo al subtítulo 22 se podrá financiar estudios o investigaciones de prioridad regional, la elaboración de planes y políticas regionales, la formulación de planes para localidades aisladas de acuerdo a lo señalado por el Decreto N°608 de 2010 del Ministerio del Interior, y la publicación de planes, reglamentos y políticas regionales y planos reguladores, aprobados por el respectivo Gobierno Regional. Para la realización de estas iniciativas se podrá aplicar lo dispuesto en el artículo 16 de la ley N°18.091. Asimismo, se podrá convenir directamente con otros servicios públicos, universidades del Estado, corporaciones o fundaciones constituidas con la participación del Gobierno Regional respectivo; la realización de estudios, evaluaciones e investigaciones o a través de concursos en que participen también otras instituciones de educación superior reconocidas por el Estado.	Las Universidades del Estado, cuentan con un Jefe Superior de Servicio (Rector), se encuentran sometidas al control de legalidad de sus actos por la Contraloría General de la República, siendo, además, organismos públicos, con personalidad jurídica propia y tutela jurisdiccional. Por otro lado, los Gobiernos Regionales se encuentran facultados para la creación de fundaciones y corporaciones de derecho privado.
Glosa 02, número 2.1	Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del	De igual modo, con cargo a estos recursos, se podrá financiar el personal de apoyo en calidad de agente público, en la etapa de evaluación de actividades y durante el periodo de ejecución para su supervisión. El total de dichas contrataciones no podrán superar el 10% destinado para estos fines. Incorporar, en las líneas concursables, letra g) tenencia responsable de mascotas	

	<p>envejecimiento activo, y f) de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro. Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán ser beneficiarias de estos recursos siempre que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años.</p>	<p>y cuidado animal, además eliminar la el vocablo y antes de la letra f).</p>	
<p><b>Glosa 02, número 2.3</b></p>	<p>2.3 Subsidios a los municipios, asociaciones de municipalidades u otras entidades públicas para: a) la mantención de parques, áreas verdes y/o jardines botánicos; b) administración de áreas marinas, costeras, lacustres y ribereñas, protegidas de múltiples usos que les hayan sido concesionadas y su complemento terrestre que este bajo su administración; c) contribuir al sistema de operación de instalaciones para el tratamiento adecuado de los residuos sólidos domiciliarios; d) operación o administración de un sistema movilidad sostenibles de uso gratuito o alquilado, tales como bicicletas públicas, scooter y/u otros impulsados por personas o con asistencia eléctrica, incluidos estacionamientos de larga estadía; e) contribuir al sistema de operación de alcantarillados en una o más localidades con una población de hasta 1000 habitantes, de una comuna; f) financiar la canasta básica de fármacos y elementos sanitarios médicos de protección e higiene y seguridad, y la operación de farmacias municipales, asimismo apoyar a los Servicios de Atención Primaria de Salud en la adquisición de medicamentos; g) financiar plan de resolución de listas de espera rutificada de patologías de mayor prevalencia en el perfil epidemiológico, tales como endoprótesis total o parcial de caderas, endoprótesis de rodillas, cataratas y várices, entre otros; h) operación y administración de servicios de telecomunicaciones para Zonas Wifi que se desarrollen en una o más localidades con una población de hasta 1000</p>	<p>j) Subsidio para la implementación de los Planes Comunales de Fomento Productivo y de los Planes Comunales de Cultura. k) Financiar la puesta en marcha de ciclo facilidades, que faciliten el uso de medios de transporte no contaminante. Con tal objeto los gobiernos regionales podrán comprometer los recursos correspondientes, con cargo a este presupuesto y al que se les apruebe en las anualidades siguientes. Agregar al final de la letra c) contribuir al sistema de operación de instalaciones para el tratamiento adecuado de los residuos sólidos domiciliarios y de iniciativas de reciclaje.</p>	<p>En especial aquellas vinculadas a la implementación de la Ley de Responsabilidad Extendida del Productor.</p>
	<p>habitantes, de una comuna; e i) sanitización de espacios públicos, ante catástrofes naturales y/o sanitarias definidas mediante los decretos respectivos por la autoridad correspondiente. Con tal objeto los gobiernos regionales podrán comprometer los recursos correspondientes, con cargo a este presupuesto y al que se les apruebe en las anualidades siguientes.</p>		
<p><b>Glosa 02, número 3.4</b></p>	<p>3.4 La adquisición de: a) Camiones tolva, camiones aljibe, camiones imprimadores y maquinaria directamente productiva para ser usada en el programa de caminos básicos de la Dirección de Vialidad y en situaciones de emergencia vial regional; b) Activos no financieros solicitados por la respectiva Dirección Regional de la Oficina Nacional de Emergencia, considerados en sus Planes de Emergencia Regionales y con la aprobación técnica de la Oficina Nacional de Emergencia; c) Vehículos para Carabineros de Chile, de acuerdo con las normas establecidas por la Dirección de Planificación y Desarrollo de Carabineros; d) Vehículos para la Policía de Investigaciones, de acuerdo con las normas establecidas por la Sub Dirección Administrativa de dicha institución; e) Clínicas móviles para atención de personas y vehículos para reposición de las dotaciones de los respectivos servicios de salud de la región; f) Activos no financieros para instituciones sin fines de lucro, que cumplan labores de rescate marítimo, que formen parte de las redes de emergencia de ONEMI y que cuenten con la aprobación de la Junta de Botes Salvavidas de la respectiva región; g) Reposición de vehículos y equipos de seguridad, incluidos drones, para la Corporación Nacional Forestal, de acuerdo con las normas establecidas por dicha Corporación; h) Vehículos destinados a Fundaciones o Corporaciones sin fines de lucro con función de utilidad pública;</p>	<p>j) Paneles fotovoltaicos y colectores solares para hogares que pertenezcan al 40% más vulnerable de acuerdo al instrumento de caracterización a que se refiere el artículo 5° de la Ley N°20.379. En casos debidamente calificados por el Gobernador respectivo, los proyectos podrán incluir a hogares del 60% más vulnerable de acuerdo al instrumento, siempre que éstos no sean más de un 30% del total de familias beneficiadas por el proyecto respectivo. Para estas adquisiciones no regirá lo establecido en el numeral 6 de la glosa 03 siguiente;</p>	

	<p>j) Drones, de acuerdo a las normas establecidas por la Dirección General de Aeronáutica Civil. Para estas adquisiciones no regirá lo establecido en el numeral 6 de la glosa 05 siguiente:</p>		
Glosa 02, número 4.8	Se incorpora	Con cargo al subtitulo 31, en el marco de los proyectos de conservación vial, como acciones tendientes a mantener o conservar infraestructura pública, de acuerdo a las instrucciones de la Circular 33 del Ministerio de Hacienda, se podrá autorizar la ejecución de medidas tendientes a adecuar ciclo vías existentes a los requerimientos de gestión y seguridad de tránsito, para obtener su autorización de operación de acuerdo a las nuevas instrucciones contenidas en Título IV del Decreto 102 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, siempre que el costo de las medidas de adecuación no exceda el 30% del costo de la reposición total de la ciclovía.	
Glosa 02, número 5.1	Transferencias a instituciones cuyos presupuestos se aprueben en esta ley, incluyendo al Instituto de Investigaciones Agropecuarias, Fundación para la Innovación Agraria, Instituto Forestal, Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, Instituto de Fomento Pesquero y el Centro de	Agregar letra f) y/o de fomento productivo y reactivación económica (incluso los destinados a concursos de riego y aquellos que se ejecuten en los recintos indicados en el numeral 4.2.7 de esta glosa), científico o tecnológico y aquellos de origen fito y zoonosanitarios;	

	<p>Información de Recursos Naturales, a las instituciones de educación superior referidas en los literales a), b) y c) del artículo 52, del D.F.L. N°2, de 2010, Ministerio de Educación, que cuenten con acreditación institucional de conformidad con la ley N°20.129, y fundaciones o corporaciones privadas sin fines de lucro con personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años, con competencias en las tipologías siguientes, para el financiamiento de proyectos de telecomunicaciones o programas: a) de mejoramiento de la calidad de la educación; b) de promoción del turismo; c) de saneamiento de títulos; d) de innovación para la competitividad; e) de conservación, prevención y recuperación del medio ambiente; f) de fomento productivo (incluso los destinados a concursos de riego y aquellos que se ejecuten en los recintos indicados en el numeral 4.2.7 de esta glosa), científico o tecnológico y aquellos de origen fito y zoonosanitarios; g) de subsidio al recambio de calefactores que ejecute el Ministerio del Medio Ambiente; h) del Programa Chile Atiende; i) rehabilitación e inclusión social; j) de capacitación; k) de asistencia técnica para comités o cooperativas de sistemas de agua potable o de abasto de agua y l) de programas de prevención de violencia contra la mujer y de</p>	<p>Transferencias a instituciones cuyos presupuestos se aprueben en esta ley y, incluyendo al Instituto de Investigaciones Agropecuarias, Fundación para la Innovación Agraria, Instituto Forestal, Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, Instituto de Fomento Pesquero y el Centro de Información de Recursos Naturales, a las instituciones de educación superior referidas en los literales a), b) y c) del artículo 52, del D.F.L. N°2, de 2010, Ministerio de Educación, que cuenten con acreditación institucional de conformidad con la ley N°20.129, municipalidades y fundaciones o corporaciones privadas sin fines de lucro con personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años, con competencias en las tipologías siguientes, para el financiamiento de proyectos de telecomunicaciones: Agregar letra p) Programas destinados a financiar asistencia técnica a municipalidades y/o Asociaciones de Municipalidades para fortalecer su cartera de proyectos.</p>	
--	--	--	--

	<p>promoción y fortalecimiento en el ejercicio de sus derechos que ejecuta el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; m) programas de mejoramiento de la calidad de la vivienda para familias en situación de pobreza y vulnerabilidad, en relación al logro de la eficiencia energética; n) para estudios estadísticos de interés regional; y o) de materias de carácter internacional que sean de interés regional. En cuanto a los programas de riego, los convenios se celebrarán con la Comisión Nacional de Riego, para la ejecución de concursos específicos acordados en el marco de la Ley N°18.450 y sus modificaciones.</p> <p>El uso de los recursos transferidos en virtud de este numeral y del siguiente se registrará exclusivamente por la normativa de la institución receptora y no estará afecto a las prohibiciones señaladas en la glosa 03 siguiente.</p> <p>Los recursos a que se refiere este numeral y el siguiente no serán incorporados en los presupuestos de las entidades receptoras, sin perjuicio de que éstas deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República. Sin perjuicio de que los recursos transferidos se registrarán por la normativa de la institución receptora, en los convenios respectivos, celebrados entre los gobiernos regionales y dichas instituciones, se establecerán los procedimientos y condiciones bajo los cuales se efectuará la aplicación de los recursos que se transfieren. En dichos convenios se deberá explicitar el financiamiento regional de los compromisos para los años siguientes y se podrá establecer que hasta un 5% de los recursos transferidos se destinen a gastos administrativos de la institución receptora.</p> <p>Las creaciones y modificaciones de ítem de transferencias y las correspondientes disminuciones o incrementos en otros ítem se podrán efectuar, a partir de la fecha de publicación de esta ley,</p>	<p>Sustituir párrafo de la 5.1. Las creaciones y modificaciones de asignaciones de transferencias y las correspondientes disminuciones o incrementos en otros ítem o asignaciones se podrán efectuar, a partir de la fecha de publicación de esta ley, mediante resolución regional, la que deberá ser visada en un plazo no superior a diez días por la Unidad Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.</p>	
--	---	---	--

	<p>mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la que deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos.</p>		
<p><b>Glosa 02, número 5.2</b></p>	<p>Transferencias a las instituciones elegibles para financiamiento del Fondo de Innovación para la Competitividad, entendiéndose como tales a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo; a la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), incluyendo a su Comité Innova Chile; los Comités de Desarrollo Productivo Regionales, los Centros de Excelencia Internacional, los Centros tecnológicos de I+D, a los Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico creados en el marco de las convocatorias realizadas por el Programa Regional de la Agencia, a los Centros de Investigación en Áreas Prioritarias del Programa FONDAP, a los Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia del Programa PIA, y a los Centros de Investigación Avanzada en Educación del Programa PIA; a la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), incluyendo a su Comité Innova Chile, los Comités de Desarrollo Productivo Regionales, los Centros Tecnológicos del Programa de Fortalecimiento y Creación de Capacidades Tecnológicas Habilitantes para la Innovación, los Centros e Institutos del programa Fortalecimiento de Institutos Públicos, las entidades de Programas Tecnológicos para la Innovación y Consorcios</p>	<p>Eliminar último párrafo "Las creaciones y modificaciones de asignaciones de transferencias y las correspondientes disminuciones o incrementos en otros ítem o asignaciones se podrán efectuar, a partir de la fecha de publicación de esta ley, mediante resolución regional, la que deberá ser visada por la Unidad Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, por la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y por la Dirección de Presupuestos. Sustituir por "Las creaciones y modificaciones de asignaciones de transferencias y las correspondientes disminuciones o incrementos en otros ítem o asignaciones se podrán efectuar, a partir de la fecha de publicación de esta ley, mediante resolución regional, la que deberá ser visada en un plazo no superior a diez días por la Unidad Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo."</p>	

<p>Tecnológicos para la Innovación, los Programas Estratégicos (Transforma), los Centros de Investigación y entidades que realicen labores de I+D, registradas en CORFO al alero de la Ley 20.241 y sus modificaciones, las incubadoras de Negocios y agentes operadores del Programa Nacional de Incubadoras; a la Fundación para la Innovación Agraria; al Programa Iniciativa Científica Milenio; al Servicio de Cooperación Técnica; a la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC); a la Dirección General de Promoción de Exportaciones; al Instituto de Investigaciones Agropecuarias; Servicio Nacional de Geología y Minería; Instituto Antártico Chileno; Instituto Nacional de Hidráulica, Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada; Comisión Chilena de Energía Nuclear; Instituto Geográfico Militar; Instituto de Salud Pública de Chile; Instituto Nacional de Normalización; Servicio Aerofotogramétrico de la Fuerza Aérea; Centro de Información de Recursos Naturales; al instituto Forestal; al Instituto de Fomento Pesquero; a las instituciones de educación superior referidas en los literales a), b) y c) del artículo 52, del D.F.L. N°2, de 2010, Ministerio de Educación, que cuenten con acreditación institucional de conformidad con la ley N°20.129; y a las Corporaciones de Desarrollo constituidas con participación del Gobierno Regional, para la elaboración y ejecución de estudios, programas y proyectos o investigación en materias de innovación, emprendimiento, ciencia y tecnología según la Resolución N°277 de 2011, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación. Las modificaciones que se efectúen a esta resolución</p>	<p>Mantener "Hasta un 5% de los recursos transferidos se podrá destinar a gastos administrativos de la institución receptora." Elimínese "según la Resolución N°277 de 2011, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación. Las modificaciones que se efectúen a esta resolución deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos" propuesta, incorporar "según la Estrategia Regional de Desarrollo y/o de Innovación" Eliminar párrafo final y reemplazar por "Asimismo, el Gobierno Regional establecerá, las etapas, procedimientos y plazos que deberán cumplir en el proceso de asignación de estos recursos, como también indicaciones para el seguimiento y monitoreo de las iniciativas e información de gasto de la inversión del FIC, considerando para dichos efectos, contenidos, forma y plazos. Los recursos a que se refiere este numeral no serán incorporados en los presupuestos de las entidades receptoras, sin perjuicio de que éstas deberán rendir cuenta de su utilización. Las creaciones y modificaciones de asignaciones de transferencias y las correspondientes disminuciones o incrementos en otros ítem o asignaciones se podrán efectuar, a partir de la fecha de publicación de esta ley, mediante resolución regional"</p>	
--	---	--

<p>deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos. Respecto de la categoría definida como Entidades Receptoras en el artículo único de la mencionada Resolución N°277, no registrará la exigencia de acreditación para las universidades estatales creadas en el año 2015 a través de la Ley N°20.842. Asimismo, la Subsecretaría establecerá, las etapas, procedimientos y plazos que los gobiernos regionales deberán cumplir en el proceso de asignación de estos recursos, como también indicaciones para el seguimiento y monitoreo de las iniciativas e información de gasto de la inversión del FIC, considerando para dichos efectos, contenidos, forma y plazos. Los recursos a que se refiere este numeral no serán incorporados en los presupuestos de las entidades receptoras, sin perjuicio de que éstas deberán rendir cuenta de su utilización. Las creaciones y modificaciones de asignaciones de transferencias y las correspondientes disminuciones o incrementos en otros ítem o asignaciones se podrán efectuar, a partir de la fecha de publicación de esta ley, mediante resolución regional, la que deberá ser visada por la Unidad Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, por la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y por la Dirección de Presupuestos. Hasta un 5% de los recursos transferidos se podrá destinar a gastos administrativos de la institución receptora.</p>		
---	--	--

<p>Glosa 02, número 5.10</p>	<p>Transferencias a la Dirección de Obras Públicas, al ministerio de educación, al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a los Servicios de Salud y a los respectivos Servicios de Vivienda y Urbanización, para gastos de inversión Transferencias a la dirección General de territorio Marítimo, y de Marina Mercante, para financiar proyectos de apoyo al desarrollo regional y de seguridad marítima.</p>	<p>Transferencias a la Dirección de Obras Públicas, al ministerio de educación, al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a los Servicios de Salud y a los respectivos Servicios de Vivienda y Urbanización, Ministerio de Ciencias y Tecnología, para gastos de inversión Transferencias a la dirección General de territorio Marítimo, y de Marina Mercante, para financiar proyectos de apoyo al desarrollo regional y de seguridad marítima.</p>	
<p>Glosa 02, número 5.17</p>	<p>Agregar</p>	<p>Incorporar numeral 5.17 "También con cargo al subtítulo 33 podrán los gobiernos regionales ejecutar directamente programas de interés del propio gobierno regional, los que se regirán por su propia normativa y no le afectarán las prohibiciones señaladas en la glosa 03 siguiente. La aplicación de estos recursos se efectuará de acuerdo a programas de caja y a los demás términos que se establezcan en la resolución que al tenor se deba dictar por el gobierno regional. Estos recursos se administrarán en cuenta separada por el respectivo gobierno regional"</p>	<p>Se necesita reconocimiento o habilitación a los gobiernos regionales, para ejecutar directamente programas financiados con el FNDR, con cargo al subtítulo 33. Las leyes 21.074 y 21.073 del año 2018 vinieron a fortalecer la regionalización y la descentralización del país, con reformas de carácter orgánico y de funcionamiento de los gobiernos regionales y con la elección de los primeros gobernadores en todas las regiones del país, siendo elegidos a partir de un voto programático según señala el artículo 84 inciso seis de la ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional ". En el caso de las candidaturas a gobernador regional, sea que se trate de elecciones primarias o definitivas, según corresponda, junto con la declaración de ellas, los candidatos deberán presentar un programa en el cual se indicarán las principales acciones, iniciativas y proyectos que pretenden desarrollar durante su gestión.". Dicho voto, se encuentra basado en la participación ciudadana y mayor autonomía regional, aspectos que, entre otros,</p>

			<p>necesariamente requieren ser abordados por el propio Gobierno regional. La ley 21.074, introdujo importantes modificaciones en las "funciones de los gobiernos regionales", tanto generales como en materia de fomento de las actividades productivas, de Ordenamiento Territorial, en materia de desarrollo social y cultural (art. 16 al 19). A su vez y en directa relación con lo anterior, esta ley creó tres nuevas divisiones: División de Desarrollo Social y Humano, División de Fomento e Industria y División de Infraestructura y Transportes, indicando el artículo 69 del texto refundido de la Ley N°19.175, para todos los casos, y conforme a cada ámbito de sus competencias, lo siguiente: "Una División de (...) encargada de proponer, promover y ejecutar planes y programas de alcance regional". Por su parte, el artículo 20 de la misma Ley Orgánica establece las atribuciones con que cuentan los gobiernos regionales para el ejercicio de sus funciones, entre ellas: "k) Diseñar, elaborar, aprobar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos dentro de su territorio". En consecuencia, se tiene que la ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional otorga el soporte suficiente que sustente la ejecución directa por parte de los gobiernos regionales de programas, no obstante no encontrar su correlato en las glosas presupuestarias, entendiéndose que estas son hoy verdaderas normas habilitantes para la aplicación del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.</p>
--	--	--	---

			Así las cosas, para cumplir con las funciones y ejercer las atribuciones en la extensión que ha querido establecer el legislador mediante las modificaciones a la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en fortalecimiento de la descentralización, es indispensable que las glosas presupuestarias reconozcan la habilitación de los gobiernos regionales para financiar con el FNDR y ejecutar directamente programas con cargo al subtítulo 33, en relación con sus funciones generales y específicas, a través de sus divisiones facultadas legalmente para ello .
<b>Glosa 02,</b> número 5.8	Agregar	Agregar; asimismo se podrá transferir a las Municipalidades para la ejecución de programas de asistencia técnica, evaluados por el Gobierno Regional, con el fin de mejorar su cartera de proyectos postulada al Sistema Nacional de Inversión o a través de los procedimientos establecidos en el oficio circular N° 33.	
<b>Glosa 06</b>	Hasta un 5% del total de los recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso Nacional correspondientes a cada Gobierno Regional, se podrá traspasar a las asignaciones 24.03.002 o 33.03.001 del presupuesto de la Subsecretaría del Interior, para enfrentar situaciones de emergencia, así como también a la Corporación Nacional Forestal, para enfrentar acciones asociadas con incendios forestales, en el marco del o los decretos supremos preventivos de emergencia para la temporada 2021 - 2022, materializándose en la forma señalada en el artículo 70 del decreto ley N°1.263, sin que le sea aplicable lo establecido en el artículo 26 del mismo cuerpo legal y de acuerdo con la glosa 01 del Programa Financiamiento Gobiernos Regionales. Asimismo,	06 Hasta un 5% del total de los recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso Nacional correspondientes a cada Gobierno Regional, se podrá traspasar a las asignaciones 24.03.002 o 33.03.001 del presupuesto de la Subsecretaría del Interior, para enfrentar situaciones de emergencia, así como también a la Corporación Nacional Forestal, para enfrentar acciones asociadas con incendios forestales, en el marco del o los decretos supremos preventivos de emergencia para la temporada 2021 - 2022, materializándose en la forma señalada en el artículo 70 del decreto ley	

	<p>hasta un décimo del monto total que resulte de la aplicación del inciso anterior, correspondiente a cada Gobierno Regional, se deberán ejecutar según los fines que determine cada Gobierno Regional, de acuerdo con los mecanismos vigentes establecidos para el financiamiento de situaciones de emergencia.</p>	<p>N°1.263, sin que le sea aplicable lo establecido en el artículo 26 del mismo cuerpo legal y de acuerdo con la glosa 01 del Programa Financiamiento Gobiernos Regionales. Asimismo, hasta un quinto del monto total que resulte de la aplicación del inciso anterior, correspondiente a cada Gobierno Regional, se deberán ejecutar según los fines que determine cada Gobierno Regional, de acuerdo con los mecanismos vigentes establecidos para el financiamiento de situaciones de emergencia.</p>	
Glosa 13	<p>Adicionalmente, los gobiernos regionales deberán informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de la Cámara de Diputados, y a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, del destino de los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional a proyectos de desarrollo económico y ordenar los proyectos adjudicados por sectores según la Actividad Económica. Esta información deberá ser publicada en los mismos plazos en la página web de los gobiernos regionales, y un consolidado en la página web de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. El Ministerio de Hacienda informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a las Comisiones de Hacienda y de Transportes y Telecomunicaciones del Senado, y a las Comisiones de Hacienda y de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados, respecto a los proyectos en transporte,</p>	<p>Eliminar y concentra en un solo informe y formato.</p>	
	<p>conectividad y desarrollo financiados con estos recursos, desagregados por provincia, región, materia y monto. Además, a dicha información deberá agregarse la misma correspondiente a los últimos cinco años. Se informará bimensualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, cómo se transfieren y distribuyen en cada región, los recursos provenientes del Fondo de Apoyo Regional en este Programa.</p>		

Luego, intervino el **Gobernador de Antofagasta, señor Ricardo Díaz.**

GLOSA	DICE	DEBE DECIR	COMENTARIO
01	<p>“Con cargo a estos recursos, el gobernador regional elaborará una propuesta de presupuesto regional de acuerdo con lo estipulado en el decreto N°24 de 2020 del Ministerio del Interior la cual deberá someter a la aprobación del consejo regional dentro de los 15 días posteriores a la publicación de esta Ley. El gobernador regional, dentro de los 15 días desde que se apruebe el presupuesto por el consejo regional en los términos establecidos en el inciso anterior, remitirá el presupuesto aprobado por el consejo regional que contenga la distribución del presupuesto en sus programas de funcionamiento y de inversión regional a la Dirección de Presupuestos, la que emitirá en el plazo de 10 días corridos la resolución que fije el presupuesto regional para todos los efectos legales, la que será remitida a los gobiernos regionales respectivos y a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, los gobiernos regionales podrán ejecutar los compromisos financieros adquiridos en períodos presupuestarios anteriores y los gastos asociados a su funcionamiento, a contar del 1 de enero del año respectivo. Asimismo, durante el presente ejercicio presupuestario, los</p>	<p>Con cargo a estos recursos, el gobernador regional elaborará una propuesta de presupuesto regional de acuerdo con lo estipulado en el decreto N°24 de 2020 del Ministerio del Interior la cual deberá someter a la aprobación del consejo regional dentro de los 15 días posteriores a la publicación de esta Ley. El gobernador regional, dentro de los 15 días desde que se apruebe el presupuesto por el consejo regional en los términos establecidos en el inciso anterior, remitirá el presupuesto aprobado por el consejo regional que contenga la distribución del presupuesto en sus programas de funcionamiento y de inversión regional a la Dirección de Presupuestos, mediante resolución que fije el presupuesto regional para todos los efectos legales. Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, los gobiernos regionales podrán ejecutar los compromisos financieros adquiridos en períodos presupuestarios anteriores y los gastos asociados a su funcionamiento, a contar del 1 de enero del año respectivo.  <u>Asimismo, los Gobiernos regionales, mediante resolución, podrán modificar el presupuesto de su región, ajustándose a las normas de flexibilidad presupuestaria que se dicten en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 del decreto ley 1.263 de 1975. Dicha resolución deberá ser sometida a la aprobación del Consejo Regional. Mensualmente, los Gobiernos Regionales</u></p>	<p>La presente propuesta de glosa presupuestaria, implica que el Gobierno regional dicte la resolución de Distribución Presupuestaria y sus modificaciones, y la ingrese al Sistema SIGFE. Como precedente ha de tenerse presente que hasta el año 2018, el Gobierno Regional ingresaba esta información al SIGFE.</p>

	<p>gobiernos regionales podrán solicitar modificar la distribución de sus presupuestos a la Dirección de Presupuestos la que emitirá la resolución correspondiente, conforme a la ley, y la enviará al gobierno regional respectivo y a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Con todo, estas deberán ajustarse a las normas de flexibilidad presupuestarias vigentes.</p>	<p><b><u>deberán enviar a la Dirección de Presupuestos una copia de las resoluciones aprobadas en el mes respectivo, en el formato digital que establezca dicha Dirección y en la fecha establecida para el cierre de la ejecución presupuestaria del mismo mes.</u></b></p>	
5.1	<p>Transferencias a instituciones cuyos presupuestos se aprueben en esta ley, incluyendo al Instituto de Investigaciones Agropecuarias, Fundación para la Innovación Agraria, Instituto Forestal, Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, Instituto de Fomento Pesquero y el Centro de Información de Recursos Naturales, a las instituciones de educación superior referidas en los literales a), b) y c) del artículo 52, del D.F.L. N°2, de 2010, Ministerio de Educación, que cuenten con acreditación institucional de conformidad con la ley N°20.129, y fundaciones o corporaciones privadas sin fines de lucro con personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años, con competencias en las tipologías siguientes, para el financiamiento de proyectos de telecomunicaciones o programas: a) de mejoramiento de la</p>	<p>5.1 Transferencias a instituciones cuyos presupuestos se aprueben en esta ley, incluyendo al Instituto de Investigaciones Agropecuarias, Fundación para la Innovación Agraria, Instituto Forestal, Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, Instituto de Fomento Pesquero y el Centro de Información de Recursos Naturales, a las instituciones de educación superior referidas en los literales a), b) y c) del artículo 52, del D.F.L. N°2, de 2010, Ministerio de Educación, que cuenten con acreditación institucional de conformidad con la ley N°20.129, y fundaciones o corporaciones privadas sin fines de lucro con personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años, con competencias en las tipologías siguientes, para el financiamiento de proyectos de</p>	<p>La propuesta de glosa presupuestaria modificada permitiría acortar los plazos de tramitación de las resoluciones, a la vez que de algún modo descentraliza dicha tramitación, radicando un rol específico y acotado en la Subdere Regional.</p>

	<p>calidad de la educación; b) de promoción del turismo; c) de saneamiento de títulos; d) de innovación para la competitividad; e) de conservación, prevención y recuperación del medio ambiente; f) de fomento productivo (incluso los destinados a concursos de riego y aquellos que se ejecuten en los recintos indicados en el numeral 4.2.7 de esta glosa), científico o tecnológico y aquellos de origen fito y zoonosanitarios; g) de subsidio al recambio de calefactores que ejecute el Ministerio del Medio Ambiente; h) del Programa Chile Atiende; i) rehabilitación e inclusión social; j) de capacitación; k) de asistencia técnica para comités o cooperativas de sistemas de agua potable o de abasto de agua y l) de programas de prevención de violencia contra la mujer y de promoción y fortalecimiento en el ejercicio de sus derechos que ejecuta el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; m) programas de mejoramiento de la calidad de la vivienda para familias en situación de pobreza y vulnerabilidad, en relación al logro de la eficiencia energética; n) para estudios estadísticos de interés regional; y o) de materias de carácter internacional que sean de interés regional. En cuanto a los programas de riego, los convenios se celebrarán con la Comisión Nacional de Riego, para</p>	<p>telecomunicaciones o programas: a) de mejoramiento de la calidad de la educación; b) de promoción del turismo; c) de saneamiento de títulos; d) de innovación para la competitividad; e) de conservación, prevención y recuperación del medio ambiente; f) de fomento productivo (incluso los destinados a concursos de riego y aquellos que se ejecuten en los recintos indicados en el numeral 4.2.7 de esta glosa), científico o tecnológico y aquellos de origen fito y zoonosanitarios; g) de subsidio al recambio de calefactores que ejecute el Ministerio del Medio Ambiente; h) del Programa Chile Atiende; i) rehabilitación e inclusión social; j) de capacitación; k) de asistencia técnica para comités o cooperativas de sistemas de agua potable o de abasto de agua y l) de programas de prevención de violencia contra la mujer y de promoción y fortalecimiento en el ejercicio de sus derechos que ejecuta el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; m) programas de mejoramiento de la calidad de la vivienda para familias en situación de pobreza y vulnerabilidad, en relación al logro de la eficiencia energética; n) para estudios estadísticos de interés regional; y o) de materias de carácter internacional que sean de interés regional. En cuanto a los programas de riego, los convenios se celebrarán con la Comisión Nacional de Riego, para la</p>	
--	--	--	--

	<p>la ejecución de concursos específicos acordados en el marco de la Ley N°18.450 y sus modificaciones. El uso de los recursos transferidos en virtud de este numeral y del siguiente se regirá exclusivamente por la normativa de la institución receptora y no estará afecto a las prohibiciones señaladas en la glosa 03 siguiente.</p> <p>Los recursos a que se refiere este numeral y el siguiente no serán incorporados en los presupuestos de las entidades receptoras, sin perjuicio de que éstas deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República. Sin perjuicio de que los recursos transferidos se regirán por la normativa de la institución receptora, en los convenios respectivos, celebrados entre los gobiernos regionales y dichas instituciones, se establecerán los procedimientos y condiciones bajo los cuales se efectuará la aplicación de los recursos que se transfieren. En dichos convenios se deberá explicitar el financiamiento regional de los compromisos para los años siguientes y se podrá establecer que hasta un 5% de los recursos transferidos se destinen a gastos administrativos de la institución receptora. Las creaciones y modificaciones de ítem de transferencias y las correspondientes disminuciones o incrementos en otros</p>	<p>ejecución de concursos específicos acordados en el marco de la Ley N°18.450 y sus modificaciones. El uso de los recursos transferidos en virtud de este numeral y del siguiente se regirá exclusivamente por la normativa de la institución receptora y no estará afecto a las prohibiciones señaladas en la glosa 03 siguiente. Los recursos a que se refiere este numeral y el siguiente no serán incorporados en los presupuestos de las entidades receptoras, sin perjuicio de que éstas deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República. Sin perjuicio de que los recursos transferidos se regirán por la normativa de la institución receptora, en los convenios respectivos, celebrados entre los gobiernos regionales y dichas instituciones, se establecerán los procedimientos y condiciones bajo los cuales se efectuará la aplicación de los recursos que se transfieren. En dichos convenios se deberá explicitar el financiamiento regional de los compromisos para los años siguientes y se podrá establecer que hasta un 5% de los recursos transferidos se destinen a gastos administrativos de la institución receptora.</p> <p><b><u>Las creaciones y modificaciones de asignaciones de transferencias y las correspondientes disminuciones o incrementos en otros ítem o asignaciones se podrán</u></b></p>	
--	--	---	--

	<p>ítem se podrán efectuar, a partir de la fecha de publicación de esta ley, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la que deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos.</p>	<p><u>efectuar, a partir de la fecha de publicación de esta ley, mediante resolución regional, la que deberá ser visada en un plazo no superior a diez días por la Unidad Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.</u></p>	
5.2	<p>Transferencias a las instituciones elegibles para financiamiento del Fondo de Innovación para la Competitividad, entendiéndose como tales a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo; a la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), incluyendo a su Comité Innova Chile; los Comités de Desarrollo Productivo Regionales, los Centros de Excelencia Internacional, los Centros tecnológicos de I+D, a los Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico creados en el marco de las convocatorias realizadas por el Programa Regional de la Agencia, a los Centros de Investigación en Áreas Prioritarias del Programa FONDAP, a los Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia del Programa PIA, y a los Centros de Investigación Avanzada en Educación del Programa PIA; a la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), incluyendo a su Comité Innova Chile, los Comités de Desarrollo Productivo Regionales, los Centros Tecnológicos del Programa de Fortalecimiento y Creación de Capacidades Tecnológicas</p>	<p>Transferencias a las instituciones elegibles para financiamiento del Fondo de Innovación para la Competitividad, entendiéndose como tales a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo; a la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), incluyendo a su Comité Innova Chile; los Comités de Desarrollo Productivo Regionales, los Centros de Excelencia Internacional, los Centros tecnológicos de I+D, a los Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico creados en el marco de las convocatorias realizadas por el Programa Regional de la Agencia, a los Centros de Investigación en Áreas Prioritarias del Programa FONDAP, a los Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia del Programa PIA, y a los Centros de Investigación Avanzada en Educación del Programa PIA; a la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), incluyendo a su Comité Innova Chile, los Comités de Desarrollo Productivo Regionales, los Centros Tecnológicos del Programa de Fortalecimiento y Creación de Capacidades Tecnológicas para la Innovación, los Centros e Institutos del programa Fortalecimiento de Institutos Públicos, las entidades de Programas Tecnológicos para la Innovación y Consorcios</p>	<p>En la actualidad toda creación de asignación presupuestaria para proyecto nuevo debe ser enviada a SUBDERE (nivel central) para la confección de la Resolución respectiva la que después es enviada a visación de DIPRES; una vez visada vuelve a SUBDERE para ser ingresada a Toma de Razón de Contraloría. Este trámite demora, en promedio, tres meses desde que hacemos la solicitud hasta que esta es completamente tramitada sólo a partir de ese momento podemos tramitar la firma de los convenios con las instituciones ya que este debe contener la asignación presupuestaria. En resumen, desde que el programa se aprueba hasta que se tramitan los convenios transcurren 5</p>

	<p>Habilitantes para la Innovación, los Centros e Institutos del programa Fortalecimiento de Institutos Públicos, las entidades de Programas Tecnológicos para la Innovación y Consorcios Tecnológicos para la Innovación, los Programas Estratégicos (Transforma), los Centros de Investigación y entidades que realicen labores de I+D, registradas en CORFO al alero de la Ley 20.241 y sus modificaciones, las incubadoras de Negocios y agentes operadores del Programa Nacional de Incubadoras; a la Fundación para la Innovación Agraria; al Programa Iniciativa Científica Millenium; al Servicio de Cooperación Técnica; a la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC); a la Dirección General de Promoción de Exportaciones; al Instituto de Investigaciones Agropecuarias; Servicio Nacional de Geología y Minería; Instituto Antártico Chileno; Instituto Nacional de Hidráulica; Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada; Comisión Chilena de Energía Nuclear; Instituto Geográfico Militar; Instituto de Salud Pública de Chile; Instituto Nacional de Normalización; Servicio aerofotogramétrico de la Fuerza Aérea; Centro de Información de Recursos Naturales; al instituto Forestal; al Instituto de Fomento Pesquero; a las</p>	<p>Tecnológicos para la Innovación, los Programas Estratégicos (Transforma), los Centros de Investigación y entidades que realicen labores de I+D, registradas en CORFO al alero de la Ley 20.241 y sus modificaciones, las incubadoras de Negocios y agentes operadores del Programa Nacional de Incubadoras; a la Fundación para la Innovación Agraria; al Programa Iniciativa Científica Millenium; al Servicio de Cooperación Técnica; a la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC); a la Dirección General de Promoción de Exportaciones; al Instituto de Investigaciones Agropecuarias; Servicio Nacional de Geología y Minería; Instituto Antártico Chileno; Instituto Nacional de Hidráulica; Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada; Comisión Chilena de Energía Nuclear; Instituto Geográfico Militar; Instituto de Salud Pública de Chile; Instituto Nacional de Normalización; Servicio Aerofotogramétrico de la Fuerza Aérea; Centro de Información de Recursos Naturales; al instituto Forestal; al Instituto de Fomento Pesquero; a las instituciones de educación superior referidas en los literales a), b) y c) del artículo 52, del D.F.L. N°2, de 2010, Ministerio de Educación, que cuenten con acreditación institucional de conformidad con la ley N°20.129; y a las Corporaciones de Desarrollo constituidas con participación del Gobierno Regional, para la elaboración y ejecución de estudios, programas y</p>	<p>meses.</p> <p>A modo de ejemplo, mediante Ord. N°1429 del 30 junio de 2021 obtuvo la Toma de Razón el 04 de Octubre de 2021.</p>
--	--	---	---

	<p>instituciones de educación superior referidas en los literales a), b) y c) del artículo 52, del D.F.L. N°2, de 2010, Ministerio de Educación, que cuenten con acreditación institucional de conformidad con la ley N°20.129; y a las Corporaciones de Desarrollo constituidas con participación del Gobierno Regional, para la elaboración y ejecución de estudios, programas y proyectos o investigación en materias de innovación, emprendimiento, ciencia y tecnología según la Resolución N°277 de 2011, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación. Las modificaciones que se efectúen a esta resolución deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos. Respecto de la categoría definida como Entidades Receptoras en el artículo único de la mencionada Resolución N°277, no regirá la exigencia de acreditación para las universidades estatales creadas en el año 2015 a través de la Ley N°20.842. Asimismo, la Subsecretaría establecerá, las etapas, procedimientos y plazos que los gobiernos regionales deberán cumplir en el</p>	<p>proyectos o investigación en materias de innovación, emprendimiento, ciencia y tecnología según la Resolución N°277 de 2011, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación. Las modificaciones que se efectúen a esta resolución deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos. Respecto de la categoría definida como Entidades Receptoras en el artículo único de la mencionada Resolución N°277, no regirá la exigencia de acreditación para las universidades estatales creadas en el año 2015 a través de la Ley N°20.842. Asimismo, la Subsecretaría establecerá, las etapas, procedimientos y plazos que los gobiernos regionales deberán cumplir en el proceso de asignación de estos recursos, como también indicaciones para el seguimiento y monitoreo de las iniciativas e información de gasto de la inversión del FIC, considerando para dichos efectos, contenidos, forma y plazos. Los recursos a que se refiere este numeral no serán incorporados en los presupuestos de las entidades receptoras, sin perjuicio de que éstas deberán rendir cuenta de su utilización.</p> <p><b><u>Las creaciones y modificaciones de asignaciones de transferencias y las</u></b></p>	
--	--	---	--

	<p>proceso de asignación de estos recursos, como también indicaciones para el seguimiento y monitoreo de las iniciativas e información de gasto de la inversión del FIC, considerando para dichos efectos, contenidos, forma y plazos. Los recursos a que se refiere este numeral no serán incorporados en los presupuestos de las entidades receptoras, sin perjuicio de que éstas deberán rendir cuenta de su utilización. Las creaciones y modificaciones de asignaciones de transferencias y las correspondientes disminuciones o incrementos en otros ítem o asignaciones se podrán efectuar, a partir de la fecha de publicación de esta ley, mediante resolución regional, la que deberá ser visada por la Unidad Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, por la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y por la Dirección de Presupuestos. Hasta un 5% de los recursos transferidos se podrá destinar a gastos administrativos de la institución receptora.</p>	<p><b><u>correspondientes disminuciones o incrementos en otros ítem o asignaciones se podrán efectuar, a partir de la fecha de publicación de esta ley, mediante resolución regional, la que deberá ser visada por la Unidad Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y por la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.</u></b></p> <p>Hasta un 5% de los recursos transferidos se podrá destinar a gastos administrativos de la institución receptora.</p>	
5.10	<p>Transferencias a la Dirección de Obras Públicas, al ministerio de educación, al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a los Servicios de Salud y a los respectivos Servicios de Vivienda y Urbanización, para</p>	<p>Transferencias a la Dirección de Obras Públicas, al ministerio de educación, al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a los Servicios de Salud y a los respectivos Servicios de Vivienda y Urbanización, <b><u>Ministerio de Ciencias y Tecnología</u></b>, para gastos de</p>	

	gastos de inversión Transferencias a la dirección General de territorio Marítimo, y de Marina Mercante, para financiar proyectos de apoyo al desarrollo regional y de seguridad marítima.	inversión Transferencias a la dirección General de territorio Marítimo, y de Marina Mercante, para financiar proyectos de apoyo al desarrollo regional y de seguridad marítima.	
<b>5.16</b>	<p>a) Las modificaciones presupuestarias que se requieran para dar cumplimiento a lo señalado en los numerales 5.4, 5.10, 5.11 letra a) y 5.12 se aprobarán mediante resolución que deberá ser firmado solo por el ministro de hacienda.</p> <p>b) las identificaciones de los proyectos que se ejecuten con cargo a las asignaciones 100 municipalidades (Programa de mejoramiento de Barrios), 125 municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa local), 150 municipalidades y 200 sostenedores establecimientos municipales del ítem 03, de este subtítulo deberán efectuarse mediante resolución regional, a nivel de subasignaciones. Copia de estas resoluciones deberán ser remitidas a la Dirección de Presupuestos y a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, dentro de los treinta días siguientes a su aprobación.</p>	<p>a) Las modificaciones presupuestarias que se requieran para dar cumplimiento a lo señalado en los numerales 5.4, 5.10, 5.11 letra a) y 5.12 se aprobarán mediante resolución que deberá ser firmado por el <b>Gobernador Regional</b> b) las identificaciones de los proyectos que se ejecuten con cargo a las asignaciones 100 municipalidades ( Programa de mejoramiento de Barrios), 125 municipalidades ( Fondo Regional de Iniciativa local), 150 municipalidades y 200 sostenedores establecimientos municipales del ítem 03, de este subtítulo deberán efectuarse mediante resolución regional, a nivel de subasignaciones. Copia de estas resoluciones deberán ser remitidas a la Dirección de Presupuestos y a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, dentro de los treinta días siguientes a su aprobación.</p>	

1.- SOBRE LAS INSTRUCCIONES SE PROPONE:

1.1: Que los ingresos propios de los gobiernos regionales que provengan de patentes u otros derechos que sean compartidos con las municipalidades, serán transferidos directamente por la Tesorería General de la República a los respectivos gobiernos regionales, en el mismo plazo y forma que a los municipios. Por su parte, los ingresos

correspondientes a la aplicación de la ley N° 21.210 y al Fondo de Magallanes serán transferidos por la Tesorería General de la República al mes siguiente de su recaudación.

1.2: Los excedentes de caja de los gobiernos regionales podrán destinarse a la adquisición de activos financieros en el mercado de capitales. Para cada periodo presupuestario, mediante oficio de la Dirección de Presupuestos, se establecerán los instrumentos financieros que podrán ser adquiridos por los gobiernos regionales.

En este contexto se propone la creación de un nuevo programa en la ley de presupuesto, por ejemplo, programa 03, dirigido al financiamiento de proyectos de inversión en infraestructura para el desarrollo regional.

A continuación, la **Subcomisión escuchó al Gobernador de Arica y Parinacota, señor Jorge Díaz.**

Indicó que, si bien el presupuesto de la región de Arica y Parinacota se aumenta para el año próximo en un 8,3%, éste sigue siendo el de menor cuantía en todo el país: \$40.120 millones.

La distribución del gasto regional per cápita para el año 2020 en la región de Arica y Parinacota fue de \$1.574.247, muy inferior a las zonas extremas de Aysén y Magallanes con \$3.258.331 y \$2.652.824 respectivamente, y a la vez cercana al de Tarapacá que registra \$1.470.440, que en las últimas décadas ha tenido siempre un mejor desempeño económico regional.

También planteó los siguientes puntos:

-Alcanzar una efectiva descentralización financiera de las regiones mediante una más ágil y oportuna tramitación por parte de la DIPRES de los requerimientos de modificaciones presupuestarias.

-Fortalecer los programas especiales de financiamiento de zonas extremas para atender la región en especial aquellas comunas y zonas fronterizas.

-Que el Gobierno Central asuma mediante inversión sectorial la mantención de la ruta internacional 11CH que hasta ahora debe hacer la región, distraendo recursos esenciales para otras áreas del desarrollo regional.

Finalmente, intervino el **Gobernador de Tarapacá, señor José Miguel Carvajal.**

El debate político en torno a la descentralización, política, administrativa, y fiscal, nos ha llevado a que, por primera vez en nuestro país, las Regiones pudieran elegir democráticamente a su Gobernador Regional y al Consejo Regional. Sin duda es el camino correcto ya que la descentralización lograra el desarrollo de nuestras regiones.

Promoviendo la innovación y la ciencia en el desarrollo de las políticas públicas y entregando las competencias necesarias entregaran una mayor autonomía, sin embargo, se requiere mayor flexibilidad para ejecutar las iniciativas regionales. Esta nueva etapa nos trae nuevos desafíos para lograr la modernización del Estado, cuyo mecanismo de acción se expresa a través de una mayor, participación, fortaleciendo con ello nuestra democracia.

### **INVERSIÓN REGIONAL**

REGION	Año 2021 Ley de Presupuestos (Inicial+Reaj + Leyes Especiales)	Año 2022 Proyecto Ley de Presupuestos	Variación M\$	% Variación
TARAPACA	48.219.494	50.717.550	2.498.056	5,2%
ANTOFAGASTA	85.682.954	88.071.960	2.389.006	2,8%
ATACAMA	70.848.940	74.195.415	3.346.475	4,7%
COQUIMBO	70.170.611	74.388.499	4.217.888	6,0%
VALPARAISO	83.379.082	86.271.974	2.892.892	3,5%
O'HIGGINS	73.900.966	75.141.420	1.240.454	1,7%
MAULE	86.438.458	91.698.939	5.260.481	6,1%
BIOBIO	88.117.891	93.357.162	5.239.271	5,9%
ARAUCANIA	136.754.773	144.265.918	7.511.145	5,5%
LOS LAGOS	84.462.467	90.172.889	5.710.422	6,8%
AYSEN	60.700.546	64.463.439	3.762.893	6,2%
MAGALLANES	64.312.261	68.070.229	3.757.968	5,8%
METROPOLITANA	132.766.532	140.661.790	7.895.258	5,9%
LOS RIOS	53.749.304	56.540.385	2.791.081	5,2%
ARICA Y PARINACOTA	37.051.575	40.120.294	3.068.719	8,3%
ÑUBLE	54.205.946	57.789.890	3.583.944	6,6%
<b>TOTAL</b>	<b>1.230.761.800</b>	<b>1.295.927.753</b>	<b>65.165.953</b>	<b>5,3%</b>

Región	Total Gastos en Personal	Dotación Máxima de Vehículos	Dotación Máxima de Personal	Convenio con personas naturales		Asignación Funciones Críticas	
				N° Personas	Miles \$	N° Personas	Miles \$
Tarapacá	3.780.807	5	125	5	35.361	2	29.608
Antofagasta	3.915.651	5	121	7	65.737	2	34.900
Atacama	3.575.046	5	128	5	40.839	3	46.999
Coquimbo	4.011.186	7	146	16	162.818	3	52.064
Valparaíso	4.270.285	7	149	21	235.497	3	63.881
O'Higgins	3.313.036	6	121	7	39.074	2	30.302
Maule	3.612.876	6	149	3	38.870	3	56.621
Bíobío	4.856.000	7	168	10	48.008	3	61.349
Araucanía	4.366.689	7	154	10	227.764	3	56.470
Los Lagos	4.521.534	6	143	29	428.885	3	62.991
Aysén	4.905.700	5	133	19	131.667	3	46.730
Magallanes	4.113.944	5	118	13	378.374	2	38.885
Metropolitana	5.827.592	6	201	30	339.024	4	81.803
Los Ríos	3.949.021	5	133	14	169.843	3	63.977
Arica-Parinacota	3.496.776	5	114	44	465.047	3	43.734
Ñuble	2.405.713	3	67	4	106.926	1	20.645
<b>Total</b>	<b>64.921.856</b>	<b>90</b>	<b>2.170</b>	<b>237</b>	<b>2.913.734</b>	<b>42</b>	<b>789.979</b>

Entendemos el esfuerzo por el ejecutivo por avanzar en la entrega de mayores recursos para los gobiernos regionales, reflejado en la Ley de Presupuestos 2022 incrementando el presupuesto de las regiones en un 5,3% respecto del año 2021 y en el programa 01 presupuesto de funcionamiento con un crecimiento de un 3,5%.

Pero a la hora de analizar las cifras macro, podemos identificar distorsiones que deben ser corregidas.

Nuestra Región posee una tasa de pobreza del 14%, siendo la más alta de toda la zona norte de nuestro país e incluso es la segunda tasa más alta de pobreza a nivel nacional (grafico subdere).

Región	Población Pobre e Indigente		Tasa Pobreza Regional		Población Pobre Rural		Hogares Pobres con Jefatura Femenina	
	2020	2022	2020	2022	2020	2022	2020	2022
Tarapacá	1,5%	<b>2,6%</b>	6,4%	<b>14,0%</b>	0,9%	<b>1,6%</b>	1,2%	<b>2,6%</b>
Antofagasta	2,0%	<b>3,1%</b>	5,1%	<b>9,3%</b>	0,2%	<b>2,3%</b>	1,7%	<b>3,0%</b>
Atacama	1,5%	1,4%	7,9%	9,5%	0,7%	0,9%	1,7%	1,6%
Coquimbo	6,0%	4,7%	11,9%	11,7%	6,7%	5,3%	6,1%	5,1%
Valparaíso	8,6%	<b>10,6%</b>	7,1%	<b>11,3%</b>	4,7%	<b>3,9%</b>	10,4%	<b>11,5%</b>
O'Higgins	6,1%	4,7%	10,1%	10,0%	8,2%	8,0%	5,8%	4,5%
Maule	8,7%	6,6%	12,7%	12,3%	15,3%	12,5%	7,7%	7,0%
Bío Bío	13,1%	10,4%	12,3%	13,2%	10,1%	11,4%	14,0%	10,0%
Araucanía	11,2%	8,4%	17,2%	17,4%	24,2%	21,1%	8,8%	8,2%
Los Lagos	6,8%	4,8%	11,7%	11,3%	11,5%	7,7%	6,3%	4,4%
Aysén	0,3%	0,3%	4,6%	6,6%	0,2%	0,6%	0,3%	0,3%
Magallanes	0,2%	0,5%	2,1%	5,7%	0,0%	4,8%	0,2%	0,6%
Metropolitana	25,3%	<b>34,7%</b>	5,4%	<b>9,0%</b>	3,1%	<b>10,4%</b>	27,1%	<b>33,8%</b>
Los Ríos	2,9%	2,4%	12,1%	12,2%	4,8%	0,2%	3,0%	2,4%
Arica - Parinacota	0,9%	<b>1,4%</b>	8,4%	<b>11,9%</b>	0,8%	<b>1,2%</b>	0,8%	<b>1,4%</b>
Ñuble	4,9%	3,6%	16,1%	14,7%	8,6%	8,1%	4,9%	3,6%
<b>TOTAL</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>151,1%</b>	<b>180,1%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social y Familia  
 • Indicadores año 2020 – Encuesta Casen 2017  
 • Indicadores año 2022 – Encuesta Casen 2020

El análisis del polinomio del decreto N° 132, manifiesta una distorsión a la hora de distribuir los recursos entre las regiones, ya que existen regiones con mejores indicadores y con una mayor entrega de recursos, por lo que se requiere perfeccionar este instrumento el cual debe entregar una mejor distribución de la inversión regional.

### **INDICACIONES PARA GLOSAS COMUNES**

Se requiere aumentar el fondo de emergencia del 5% al 8%, con la finalidad de atender urgencias regionales como lo es la Migración, permitiendo la ejecución de un 50% de este fondo por parte de los Gobiernos Regionales.

Que el personal a contrata pueda ejercer funciones directivas, mediante resolución del jefe de servicio, en hasta un 15%.

Los gobiernos regionales podrán reasignar recursos de cualquier subtítulo de los programas 01 y 02 para financiar actividades destinadas a implementar y fortalecer los procesos de participación ciudadana en las decisiones regionales, mediante el financiamiento de consultas ciudadanas, cabildos ciudadanos, cuentas públicas participativas, diálogos ciudadanos, mesas de planificación territorial, presupuestos participativos, instrumentos de planificación, políticas regionales, consultas indígenas en el marco del Convenio 169 de la OIT y disposición de acceso a la información, incluyendo los gastos de instalación y funcionamiento de los COSOC siguiendo las normativas de la ley 20.500, 19.175 y las políticas regionales de participación.

En el programa 02, Con cargo al subtítulo 22 se podrá financiar estudios o investigaciones de prioridad regional, la elaboración de planes y políticas regionales, la formulación de planes para localidades aisladas de acuerdo con lo señalado por el Decreto N°608 de 2010 del Ministerio del Interior, y la publicación de planes, reglamentos y políticas regionales y planos reguladores, aprobados por el respectivo Gobierno Regional. Para la realización de estas iniciativas se podrá aplicar lo dispuesto en el artículo 16 de la ley N°18.091. Asimismo, se podrá convenir directamente a través de mecanismos de asignación directa con servicios públicos y con instituciones de educación superior reconocidas por el Estado la realización de estudios, evaluaciones e investigaciones que tengan el carácter de prioridad regional.

Dada la cantidad de proyectos que se financian vía 6%, considerando la capacidad en RRHH de los GORES, el financiamiento asociado a contratar profesionales para fiscalizar el buen uso de los recursos y cumplimiento programático de los proyectos se requiere

poder contar con recursos de la misma glosa contratar personal para efectuar las respectivas fiscalizaciones a las iniciativas financiadas vía 6%.

Transferencias a Juntas de Vecinos y Comités de vivienda con personalidad jurídica vigente, para mejorar la habitabilidad y entorno de sus viviendas. Deberán contar con la supervisión técnica del gobierno regional. Se deberá crear un reglamento para el uso de esta glosa.

Subt. 29 la autogeneración eléctrica permite a las familias más vulnerables generar ahorros de hasta un 70%, en el consumo de energía eléctrica. Por lo que esta medida ayuda a que la población destine sus recursos a cubrir las necesidades básicas y otras prioridades importantes como la compra de remedios de alto costo. Los Paneles fotovoltaicos y colectores solares para hogares que pertenezcan al 40% más vulnerable de acuerdo con el instrumento de caracterización a que se refiere el artículo 5º de la Ley N°20.379. En casos debidamente calificados por el Gobernador Regional, los proyectos podrán incluir a hogares del 60% más vulnerable de acuerdo con el instrumento, siempre que éstos no sean más de un 30% del total de familias beneficiarias.

#### **ANALISIS REGIONAL PROGRAMA 01**

1. La Formulación del Presupuesto año 2022, alcanzó a los **M\$4.959.573**. Monto que resultó de un análisis muy ajustado de los gastos conforme a las instrucciones entregadas por el Ministerio de Hacienda.
2. En virtud del Oficio N°2095 de fecha 21 de julio de 2021 de la Dirección de Presupuestos que permitió realizar observaciones a la anterior formulación, se remitieron los gastos adicionales que se desprenden de su programa como autoridad electa, modificando el anterior y alcanzando un nuevo monto total por **M\$5.432.508**. Observaciones que fueron remitidas a la Dirección de Presupuestos con el detalle correspondiente.
3. Sin embargo, habiendo realizado una formulación con estricto apego a las instrucciones emanadas del Ministerio de Hacienda, quedando con un déficit de **M\$918.305**. impidiendo con ello un funcionamiento acorde a las nuevas necesidades de nuestro Gobierno Regional.

FORMULACIÓN PRE SUPUESTO GORE TARAPACÁ AÑO 2022 (M\$)			
FORMULACIÓN INICIAL	FORMULACIÓN CON OBSERVACIONES (Oficio N°779 del 02.08.21)	PROYECTO DE LEY	DÉFICIT
4.959.573	5.432.508	4.514.203	918.305

4. Asimismo, es posible observar que la asignación del Gasto en Personal contemplado en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2022 solo alcanza a los **M\$3.780.807**, por debajo de la formulación de nuestro Servicio: **M\$3.975.217**. A mayor abundamiento, el monto incluye a los profesionales grado 5 contemplados en la Ley N°21.074, por 6 meses.
5. Del mismo modo, la asignación que realiza el Proyecto de Ley a la glosa Convenio con Personas Naturales (Honorarios Suma Alzada), si bien mantiene el cupo de 5, considera un

GASTO EN PERSONAL (M\$)		
FORMULACIÓN INICIAL	PROYECTO DE LEY	DÉFICIT
3.975.217	3.780.807	194.410

6. Monto por **M\$35.361**, muy por debajo de la proyección que se espera para el próximo año manteniendo las remuneraciones actuales, el que alcanza a los **M\$80.940**, es decir, un déficit proyectado de **M\$45.579**.

GLOSA CONVENIOS CON PERSONAS NATURALES (HSA) (M\$)		
PROYECCIÓN 2022 ACTUALES CONVENIOS	PROYECTO DE LEY	DÉFICIT
80.940	35.361	45.579

7. Si bien es posible apreciar un aumento en el proyecto de ley de presupuesto año 2022 respecto al entregado para el presente año, se debe tener en consideración lo siguiente:

Durante el año 2020 el presupuesto se vio afectado por una rebaja, tanto en el programa 01 como en el programa 02, producto de la contingencia sanitaria.

El presupuesto año 2021 fue formulado y asignado en un escenario fiscal restrictivo, disminuyendo sustancialmente las asignaciones.

La emergencia sanitaria se proyecta favorablemente, abriendo la posibilidad de un retorno a la normalidad y regularidad de las actividades económicas y comerciales; como, asimismo, de la inversión regional, lo que conlleva mayor gasto por el trabajo presencial, mayores fiscalizaciones, reuniones presenciales a nivel central, mayor flujo de viajes y respectivos viáticos, entre otras muchas consideraciones.

### **OBSERVACIONES**

-Poder incrementar la partida en gasto de personal para cubrir la implementación de las nuevas divisiones con sus respectivos departamentos.

-Aumentar convenios con personas naturales a lo menos 8.

-Aumentar las funciones críticas para todas las jefaturas de división y el administrador regional.

-Aumentar recursos para cubrir los gastos operativos de las necesidades.

**En sesión de 14 de octubre, la Subcomisión recibió a los Gobernadores de Atacama; Coquimbo; O'Higgins; Maule; Ñuble; La Araucanía; Los Ríos y Los Lagos.**

**El Gobernador de Los Lagos, señor Patricio Vallespín,** planteó cuáles debería ser los principios rectores de la ley de presupuestos en relación con el financiamiento de los Gobiernos Regionales.

- 1.- Más autonomía en el manejo.
- 2.- Más seguridad en disponibilidad y cantidad.
- 3.- Más flexibilidad en procedimientos para manejo del presupuesto.
- 4.- Piso de aumento para todos los Gobiernos Regionales, GORE: el Índice de Precios al Consumidor, I.P.C.
- 5.- Poder avanzar en programa regional con nuevas indicativas.
- 6.- Saldo inicial de caja.
- 7.- Porcentaje del monto de recursos para la nueva administración, a distribuir en los 16 Gobiernos Regionales.
- 8.- Que las glosas permitan usos innovadores y pertinentes: tales como enfrentar el cambio climático y la crisis hídrica. Recursos frescos.

**La Gobernadora de Coquimbo, señora Krist Naranjo,** dio a conocer la Propuesta del Gobierno Regional.

**Contexto.** La elección directa de los Gobernadores Regionales por parte de la ciudadanía marcó un hito en materia de descentralización política y administrativa en las regiones. Esta nueva institucionalidad asumió sus funciones con fecha 14 de julio de 2021 en medio de la pandemia ocasionada por el COVID 19 con gran parte de los funcionarios en modalidad de teletrabajo, y con los resabios del estallido social durante el año 2019.

Asimismo, el proceso de implementación de la Ley 21 074 de fortalecimiento a la regionalización del país, consideró la creación de nuevas divisiones y departamentos que no contemplaron los recursos humanos suficientes para su adecuado funcionamiento, y con una gestión presupuestaria que a julio de 2021 alcanzaba un 39 en la región de Coquimbo.

Además del estado problemático que presentan numerosos proyectos.

Es importante no perder de vista la necesidad imperiosa de que los Gobiernos Regionales asuman a la brevedad el despliegue a que se encuentran mandatados constitucionalmente. Ello pasa por disponer de equipos profesionales suficientes, macizos y que cumplan con las especialidades y categorías que los procesos regionalistas exigen

La derogación de la circular 15 se hace de tal manera prioritaria y absolutamente necesaria para la consolidación del proceso descentralizador que ha ordenado nuestra actual Carta Magna, habiéndose refrendado en las urnas esta nueva institucionalidad.

**¿Qué aspiramos en esta discusión presupuestaria?**

- 1. Incremento del presupuesto regional.**
- 2. Mayor flexibilidad en la ejecución del presupuesto.**
- 3. Mirada Regional en la ejecución del presupuesto.**

#### **Incremento presupuesto regional.**

Experiencia comparada países de la OCDE destinan un promedio de 27,4% de sus presupuestos nacionales en los niveles subnacionales o descentralizados En Chile apenas se llega al 2%.

#### **Contar con saldo inicial de caja.**

Contar con un sustancial aumento de presupuesto. (Se debe generar un presupuesto de libre disposición para generar POLITICAS PUBLICAS DESDE EL SENTIR REGIONAL, se debe concretar un relevante aumento presupuestario para imprimir sello regional y solventar políticas públicas con características regionales).

El Presupuesto operativo debe permitir nivelar en los GORES en las asignaciones críticas de sus directivos (Gobierno Regional de Coquimbo solo 3 de los 8 altos directos pueden recibir este reconocimiento funcionario).

**Incremento fondo de emergencia e Incorporación de una GLOSA EMERGENCIA CLIMÁTICA, y otras, y la GLOSA DEL AGUA.**

-Que el 5% de emergencia lo administre el Gore.

-Incrementar el fondo de emergencia pasando de un 5% a un 10%.

-El marco de descentralización política y administrativa hace indispensable que este fondo sea administrado directamente por los Gobiernos Regionales en función de las necesidades propias del territorio y de sus habitantes frente a situaciones de emergencia en desarrollo o podrían suceder, y no mediante transferencias a la Subsecretaría del Interior como ocurre hoy en día.

-Asimismo, es necesario incluir de manera expresa la utilización de estos fondos de emergencia para mitigar los efectos de la escasez hídrica y el cambio climático que afecta a nuestro país.

### **Mayor flexibilidad en la ejecución del presupuesto.**

Respecto del oficio Circular 15 del Ministerio de Hacienda:

-Se propone dar término al instructivo sobre austeridad y eficiencia en el uso de los recursos públicos, dado que actualmente no se encuentran las condiciones para mantener tales restricciones considerando que la pandemia se encuentra aparentemente en retirada, con un alto porcentaje de vacunación en la población.

-Las actuales condiciones han llevado a que este Gobierno Regional este retomando el ejercicio de sus funciones de manera habitual, lo que conlleva a que los equipos de trabajo desarrollen sus actividades en forma plena, lo que implica que este Gobierno ha de entregar los medios necesarios para el desarrollo de las labores, por ejemplo, salidas a terrenos, fiscalizaciones, y otros.

-Sobre este aspecto debe señalarse que este Servicio cuenta actualmente con disponibilidad presupuestaria.

-Por otra parte, la implementación de la ley N° 21.074 de fortalecimiento a la regionalización del país, que instauró la creación de nuevas divisiones al interior del Gobierno Regional, debe comprender los recursos humanos necesarios que permitan el desempeño de estas nuevas altas funciones.

Lo que hace viable la realización de concursos públicos sin necesidad de requerir la autorización de la DIPRES dado que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria. Asimismo, se debe dar término a

las restricciones para contratar personal (contratas), para el competente desarrollo de las funciones del Servicio.

Por otra parte, es necesario mejorar a los funcionarios que, dado su especialización, responsabilidad administrativa en el ejercicio de sus actividades, no han podido ser mejorados por estas restricciones, lo cual es una situación injusta para las carreras funcionarias.

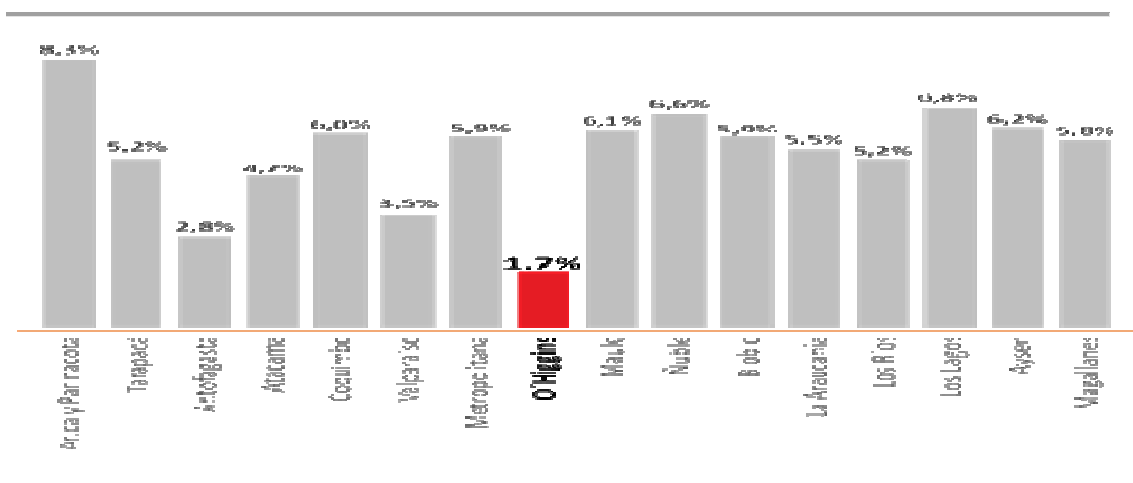
El **Gobernador** de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, señor Pablo Silva.

“Las observaciones que se plantean en esta minuta y presentación del Gobernador a la comisión del parlamento sobre la ley de presupuestos para Gobiernos Regionales 2022, tiene como fin poder generar las condiciones necesarias que permitan el óptimo funcionamiento de Gobierno. Se nos hace necesario instalar la idea del fortalecimiento integral de los programas 01(funcionamiento) y 02(inversión) como un cuerpo principal para el logro de los objetivos de esta institución, considerando que el programa de funcionamiento permita dar soporte y pilar esencial para la ejecución presupuestaria y desarrollo del plan del Gobierno regional y un programa de inversión para lograr de forma óptima el desarrollo de la región de O'Higgins.

Por lo anteriormente señalado encontramos injusto el presupuesto del año 2022 para la región de O'Higgins que tan solo obtuvo un crecimiento nominal de 1,7% el más bajo a nivel país. Nuestra región en promedio crecía presupuestariamente sobre el 6% siendo el presente año donde el presupuesto alcanzó un crecimiento 4,1% nominal. En términos reales el presupuesto inicial informado para el año 2022 es inferior al presupuesto inicial informado durante al año 2021. Realmente preocupante el presupuesto asignado para el año 2022 sin tener claridad del polinomio que se utilizó para distribuir los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, o cual es el criterio objetivo para realizar la distribución del Fondo de Apoyo Regional (FAR) en cada una de las regiones de país o que criterios utilizo la DIPRES para distribuir los recursos según la Aplicación Art. 38 transitorio de la Ley 21.210 o el Fondo de Equidad Interregional, se requieren mecanismo de transparencia que permitan saber a cada región como se establecen los criterios de distribución.

A continuación, la realidad en el crecimiento del programa de inversión de la región:

### Crecimiento del FNDR por región año 2022



Un eje importante y que nos preocupa es considerar el contexto regional es que este año el 80% de las autoridades locales electas son nuevas (26 alcaldes) y han renovado también sus equipos técnicos municipales. Esto en un contexto en donde los Proyectos Estructurales Mayores de responsabilidad municipal presentadas al FNDR y que han obtenido recomendación favorable (RATE RS), presentan una preocupante tendencia a la baja en el período 2012 al 2020 a nivel regional, lo que nos obliga gestionar mayor flexibilidad de las glosas presupuestarias para lograr la inversión necesaria a nivel regional con el recurso humano suficiente para que apoye técnicamente a los municipios para aumentar sus carteras de proyectos estructurales.

Al asumir el Gobierno Regional, en julio de este año, el nivel de gasto que tenía el programa 02 era de tan solo un 35% con compromisos asumidos por la antigua administración de los M\$236.000.000 con una programación de gasto hasta el año 2026, lo que dificulta asumir nuevas iniciativas que estaban comprometidas en mi programa de Gobierno. Esto implica gestionar y reclamar cada peso que tengamos alguna opción de obtener, requerimos invertir en proyectos estructurales que permitan la construcción de sistemas de agua potable, de saneamiento sanitario, nuevos Centros de Salud Familiar, mejores vías urbanas y rurales, la adquisición de clínicas móviles en diferentes comunas de la región y variadas iniciativas de inversión que permitan ir satisfaciendo las necesidades de los habitantes de la Región de O'Higgins.”.

La **Gobernadora del Maule**, señora Cristina Bravo Castro, realizó la siguiente presentación.

### **Diagnóstico Gobierno Regional del Maule**

-Limitación en la capacidad de instalación reducida solo a un Administrador Regional y cinco jefes de división.

-Con un 50% de persona trabajando en forma presencial.

-Ejecución presupuestaria de un 34,1%.

### **Instalación Gobierno Regional del Maule**

#### **Acerca de personal.**

Sin reportabilidad del trabajo remoto. Alta desmotivación de los equipos de trabajo. Sin profesionales disponibles para trabajos en terreno. Sin algunas jefaturas de departamentos. Con concursos de cargos grado 7 de planta en contraloría sin toma de razón y con reclamos de todo Chile respecto a ellos. **Acerca de ejecución presupuestaria.**

**Bajísima (histórica) ejecución presupuestaria 34,2%.**

PROGRAMA 02	INVERSION MENSUAL	INVERSION ACUMULADA	MARCO PRESUPUESTARIO VIGENTE	% ACUMULADO EN RELACION AL MARCO PRESUPUESTARIO VIGENTE
ENERO	74.917	74.917	84.910.755	0,1%
FEBRERO	5.811.175	5.886.092	84.359.612	7,0%
MARZO	3.786.117	9.672.209	83.703.202	11,6%
ABRIL	6.561.314	16.233.523	83.703.202	19,4%
MAYO	4.069.817	20.303.340	81.861.291	24,8%
<b>JUNIO</b>	<b>7.489.837</b>	<b>27.793.177</b>	<b>81.299.554</b>	<b>34,2%</b>

**Sobreestimación de programación financiera de cartera y no basada en la realidad actual de la región.**

•Deficiente, débil y sobreestimada cartera de arrastre.

- Cartera de Programas recomendada y representada en reiteradas ocasiones por Contraloría Regional.

- Otros factores externos: Paralización de obras (por cuarentenas); adjudicaciones desiertas; falta de stock de materiales, y aumento de precios

Otros factores: Falta de coordinación interna entre Divisiones afectando la programación de gasto de provisiones; falta de profesionales idóneos en nuevas Divisiones, y 186 proyectos sin revisión técnica.

### **¿Que necesitamos los Gobiernos Regionales para cumplir con nuestra gente?**

#### **1. AUTONOMÍA.**

- Autorización de saldo inicial de caja
- Presupuesto Global y sin distribución

#### **2. FLEXIBILIDAD.**

-Disponer de recursos para fortalecer procesos de participación ciudadana.

-Flexibilidad en 6% de subvenciones de acuerdo a temáticas relevantes en la Región y un porcentaje de libre disposición (sin concurso).

-Compra de Terrenos para diversos fines de interés regional. Permitir otorgar asistencias técnicas a Municipios de manera directa.

-Ejecutar programas de interés del Gobierno Regional administrado de manera directa. Efectuar transferencias a las Municipalidades como instituciones receptoras de recursos (fomento productivo, social u otros).

-Permitir la contratación de personal para apoyo en diversos concursos (FIC; 6%, etc.).

-Transferencias por situación de emergencias o catástrofes definidas por el Gobierno Regional y con disponibilidad de recursos.

-Recursos para ser transferidos a uno o más Gobiernos Regionales para desarrollar actividades de la Asociación de Gobiernos Regionales y para temas de interés común.

-Autorizar asignación de función crítica para todos los directivos de confianza.

-Traspaso de recursos entre programas (01 y 02) para necesidades tales como: personal, equipos informáticos, mantenciones generales, entre otros.

### **3. Aumento de Recursos.**

Se requiere una asignación de recursos no menor al IPC acumulado en cada uno de los programas (01 y 02).

El **Gobernador de Ñuble**, señor Óscar Crisóstomo Llanos, se refirió a los 5 elementos rectores del presupuesto en inversión Regional año 2022, presupuesto en transición, en el marco de la descentralización, a saber:

- Autonomía (financiera y presupuestaria).

- Seguridad.

- Flexibilidad.

- Reajuste IPC.

- Saldo Inicial de caja: el saldo no ejecutado sea traspaso como saldo inicial de caja del año siguiente.

Se requiere de mayor dinamismo en la definición y el uso de la Glosas.

### **Flexibilidad Presupuestaria**

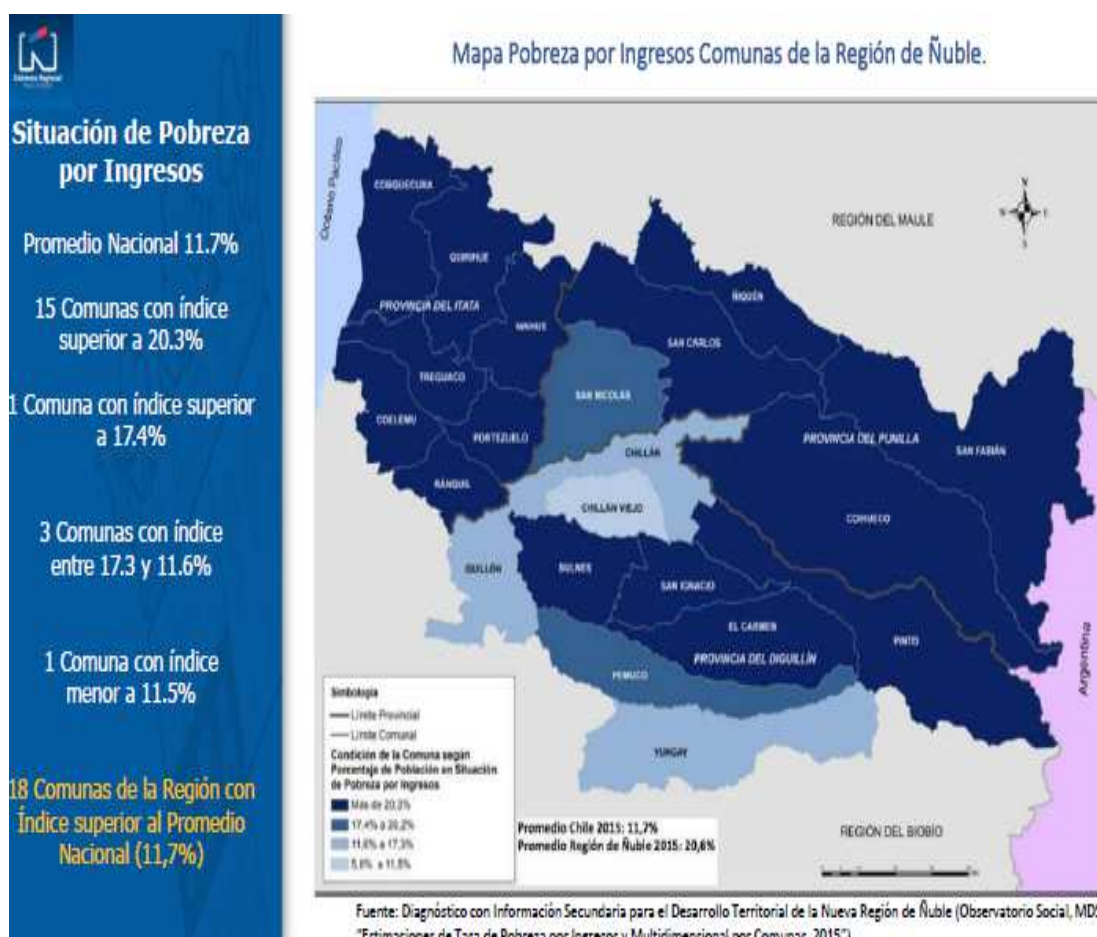
#### **Presupuesto Inversión Regional año 2022 Gobierno Regional de Ñuble**

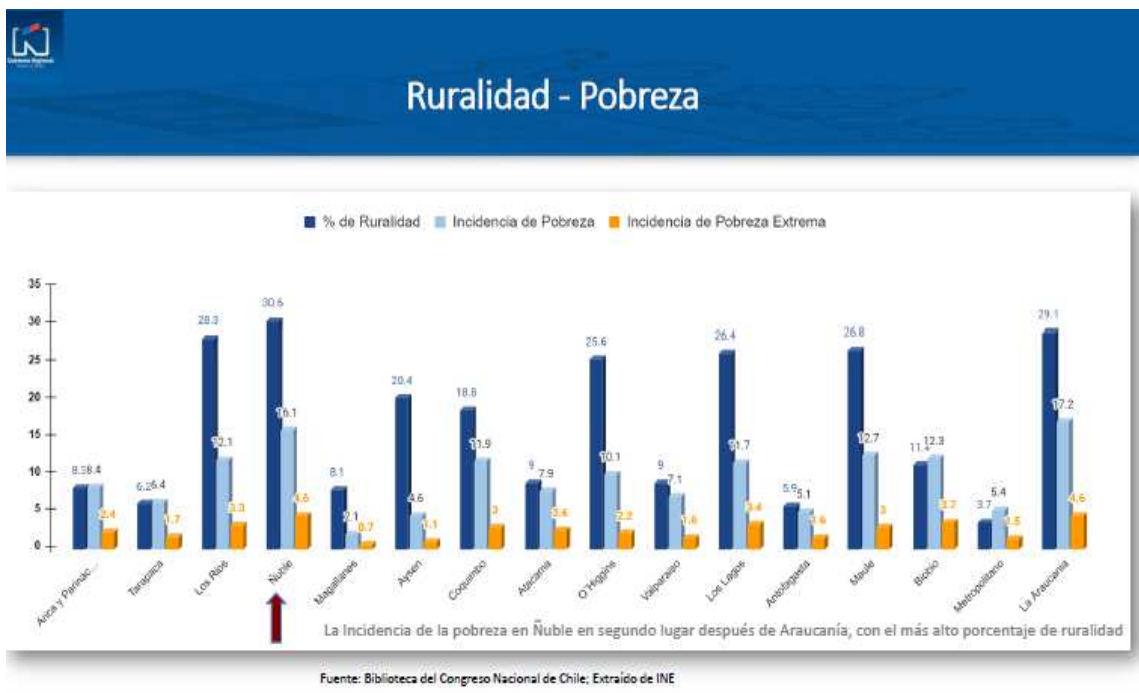
Los gobiernos regionales tienen un ámbito de competencia y de responsabilidad en la gestión de políticas públicas que es

mucho mayor que el de los municipios, pero cuentan con menos herramientas para organizar su presupuesto.

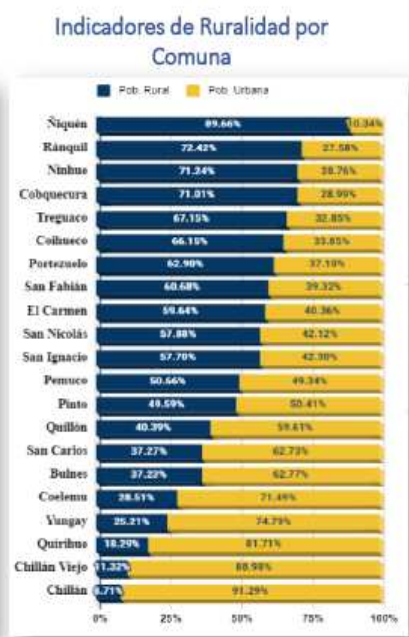
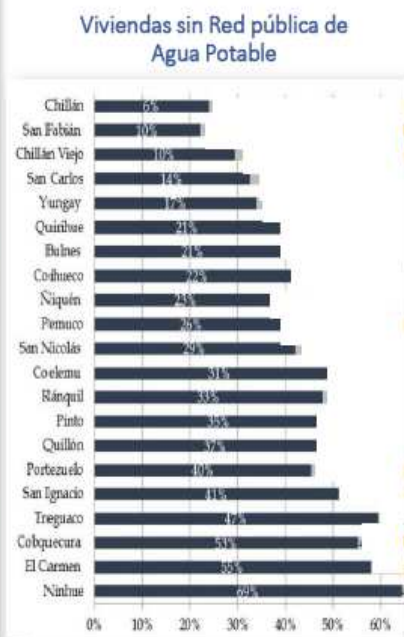
Se propone una flexibilidad presupuestaria, que permita traspasos en partidas esenciales para el funcionamiento y actuación oportuna del GORE en el territorio, que contribuya a la identificación de Gobiernos Regionales más cercanos a la ciudadanía y a las reales necesidades de los territorios.

## ÑUBLE EN CIFRAS





### Indicadores de Agua potable y Ruralidad.

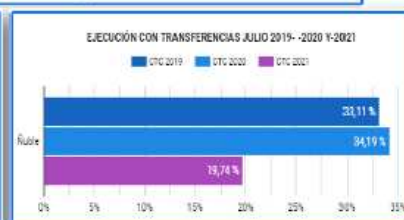
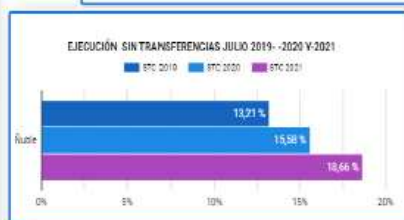


Fuente: Diagnóstico con Información Secundaria para el Desarrollo Territorial de la Nueva Región de Ñuble – INE 2018, segunda entrega CENSO 2017.

**Ejecución Presupuestaria Programa 02 Inversión Regional**

- Mayor Ejecución Presupuestaria sin transferencias que en 2019 y 2020, (Corte mes de Julio)
- Menor Ejecución Presupuestaria con transferencias que en 2019 y 2020, (Corte mes de Julio)

## Gobierno Regional de Ñuble



## Ejecución acumulada Sin Transferencias Consolidables (Subt. 24.02 y 33.02) al 31 de julio 2021 (miles de \$ y %)

Región	Presupuesto Inicial	Presupuesto Vigente	Variación Presupuesto	Ejecución a Julio	% Ejecución a Julio
Tarapacá	47.046.832	44.923.451	-2.123.381	11.620.051	25,9%
Antofagasta	82.534.913	65.787.887	-16.747.026	19.216.305	29,2%
Atacama	66.348.827	62.533.237	-3.815.590	26.159.516	41,8%
Coquimbo	68.954.203	68.000.342	-953.861	28.990.166	42,6%
Valparaíso	82.165.648	80.014.473	-2.151.175	28.702.568	35,9%
O'Higgins	72.599.156	70.246.878	-2.352.278	27.367.233	39,0%
Maule	84.910.755	81.299.554	-3.611.201	32.476.000	39,9%
Biobío	85.851.105	88.598.488	2.747.383	28.150.645	31,8%
La Araucanía	133.445.164	133.627.401	182.237	44.701.131	33,5%
Los Lagos	82.947.650	96.330.439	13.382.789	41.018.719	42,6%
Aysén	58.612.635	57.885.209	-727.426	21.187.693	36,6%
Magallanes	55.634.329	76.249.821	20.615.492	25.077.599	32,9%
Metropolitana	129.312.240	127.171.136	-2.141.104	84.980.736	66,8%
Los Ríos	51.972.831	53.647.745	1.674.914	23.638.235	44,1%
Arica y Parícut	36.142.112	31.657.711	-4.484.401	6.290.217	19,9%
Ñuble	52.654.984	51.484.050	-1.170.934	9.651.180	18,7%
<b>Total</b>	<b>1.191.133.384</b>	<b>1.189.457.822</b>	<b>-1.675.562</b>	<b>459.227.994</b>	<b>38,6%</b>
Magallanes-FONDEMA	6.769.501	6.793.251	23.750	1.991.514	29,3%
<b>Total</b>	<b>1.197.902.885</b>	<b>1.196.251.073</b>	<b>-1.651.812</b>	<b>461.219.508</b>	<b>38,6%</b>

Fuente: Análisis propio en base a la información publicada por Dipres en su sitio Web: [www.dipres.gob.cl](http://www.dipres.gob.cl)

Nota (1): el cálculo se realiza sobre el Gasto de Estado de Operaciones\*

\*Gasto-(subt. 25+30+32+34+35)+ ítem 25.01 + Intereses y Otros gastos Financieros de Deuda.

### Ejecución acumulada Con Transferencias Consolidables (Subt. 24.02 y 33.02) al 31 de julio (miles de \$ y %)

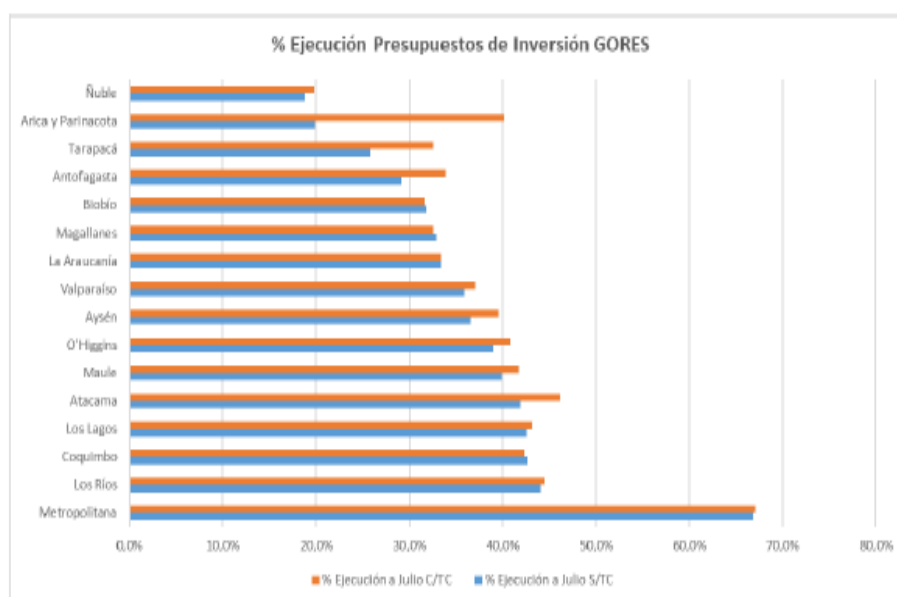
Región	Presupuesto Inicial	Presupuesto Vigente	Variación Presupuesto	Ejecución a Julio	% Ejecución a Julio
Tarapacá	47.046.832	49.423.451	2.376.619	16.120.051	32,6%
Antofagasta	83.761.913	84.301.035	539.122	28.567.976	33,9%
Atacama	69.089.971	67.533.239	-1.556.732	31.159.518	46,1%
Coquimbo	68.954.203	69.134.781	180.578	29.254.118	42,3%
Valparaíso	82.165.648	81.598.279	-567.369	30.286.374	37,1%
O'Higgins	72.599.156	72.496.878	-102.278	29.617.233	40,9%
Maule	84.910.755	83.754.757	-1.155.998	34.931.203	41,7%
Biobío	85.851.105	88.922.008	3.070.903	28.150.645	31,7%
La Araucanía	133.445.164	133.627.401	182.237	44.701.131	33,5%
Los Lagos	82.947.650	97.260.439	14.312.789	41.948.719	43,1%
Aysén	58.612.635	64.002.226	5.389.591	25.304.710	39,5%
Magallanes	55.634.329	76.983.184	21.348.855	25.077.599	32,6%
Metropolitana	129.312.240	128.271.135	-1.041.105	86.080.735	67,1%
Los Ríos	52.404.260	54.079.174	1.674.914	24.069.664	44,5%
Arica y Parinacota	36.142.112	42.373.701	6.231.589	17.006.207	40,1%
Ruble	52.654.984	52.179.536	-475.448	10.346.666	19,8%
<b>Total</b>	<b>1.195.532.957</b>	<b>1.245.941.224</b>	<b>50.408.267</b>	<b>502.622.549</b>	<b>40,3%</b>
Magallanes-FONDEMA	6.769.501	6.769.501	0	1.967.765	29,1%
<b>Total</b>	<b>1.202.302.458</b>	<b>1.252.710.725</b>	<b>50.408.267</b>	<b>504.590.314</b>	<b>40,3%</b>

Fuente: Análisis propio en base a la información publicada por Dipres en su sitio Web: [www.dipres.gob.cl](http://www.dipres.gob.cl)

Nota (1): el cálculo se realiza sobre el Gasto de Estado de Operaciones<sup>1</sup>

<sup>2</sup> Gasto-[subt. 25+30+32+34+35]+ ítem 25.01 + Intereses y Otros gastos Financieros de Deuda.

### Resumen de la ejecución presupuestaria a Julio de 2021



<sup>1</sup> Gasto-[subt. 25+30+32+34+35]+ ítem 25.01 + Intereses y Otros gastos Financieros de Deuda.

<sup>2</sup> Incluye los recursos del Fondo de Desarrollo de Magallanes (Fondema)

**Presupuesto 2022 PROYECCIÓN**

**Programa 02 Gobierno Regional**

**Aumento de 30% respecto al presupuesto inicial 2021**

### Presupuesto 2022 Gobierno Regional de Ñuble

SUBE	ITEM	DENOMINACIÓN	2019	2020	2021	2022	DIFERENCIA AÑO 2021-2022
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$0	\$103.626	\$0	\$2.484.457	\$2.484.457
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$2.775.945	\$2.539.553	\$3.132.619	\$2.484.457	-\$648.162
	1	Al Sector Privado	\$1.387.973	\$1.520.132	\$1.879.571	\$1.490.674	-\$388.897
	3	A Otras Entidades Públicas	\$1.387.972	\$1.013.421	\$1.253.048	\$993.783	-\$259.265
25		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$1.034.601	\$6.584.269	\$0	\$3.275.212	\$3.275.212
	3	Vehículos	\$389.888	\$1.533.080	\$0	\$300.212	-\$900.212
	4	Mobiliarios y Otros	\$0	\$185.253	\$0	\$0	\$0
	5	Máquinas y Equipos	\$644.713	\$3.124.085	\$0	\$2.975.000	\$2.975.000
	99	Otros Activos No Financieros	\$0	\$1.741.851	\$0	\$0	\$0
30		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	\$0	\$0	\$733.578	\$1.442.022	\$708.444
	10	Fondo de Emergencia Transitoria	\$0	\$0	\$0	\$1.442.022	\$1.442.022
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	\$35.832.242	\$20.201.425	\$40.820.221	\$44.996.185	\$4.175.964
	1	Estudios Básicos	\$807.718	\$916.880	\$1.039.675	\$2.722.857	\$1.683.182
	2	Proyectos	\$34.991.574	\$19.143.836	\$39.780.546	\$42.243.588	\$2.463.042
	3	Programas de Inversión	\$32.950	\$140.709	\$0	\$29.740	\$29.740
32		PRÉSTAMOS	\$0	\$800.000	\$0	\$0	\$0
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$9.232.388	\$22.586.374	\$7.968.566	\$16.253.603	\$8.285.037
	1	Al Sector Privado	\$0	\$1.874.051	\$1.761.058	\$2.555.039	\$793.981
	3	A Otras Entidades Públicas	\$9.232.388	\$20.712.323	\$6.207.508	\$13.698.564	\$7.491.056
34	7	DEUDA FLOTANTE	\$1.000	\$0	\$0	\$0	\$0
<b>TOTAL PRESUPUESTO P.02</b>			<b>\$48.876.176</b>	<b>\$52.809.247</b>	<b>\$52.654.084</b>	<b>\$68.451.479</b>	<b>\$15.796.495</b>

**Proyección Ejecución Presupuestaria Programa 02 Inversión Regional**

**EJECUCIÓN PROYECTADA AÑO 2021**

2021	PROYECTADO 2021	
104,03 %	54.286.418,9	
PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE	
7.126.492	47.159.926,9	
ENE	FEB	MAR
0	152.505	3.030.399
ABR	MAY	JUN
1.488.396	880.769	1.574.463
JUL	AGO	SEP
3.220.176	2.593.607	10.442.821,7
OCT	NOV	DIC
12.492.672,2	12.556.589	5.854.061

### Proyección Ejecución Presupuestaria Programa 02 2021



Fuente: Programación Presupuestaria División de Presupuesto e Inversión Regional (Elaboración propia).

## SUBTÍTULO 21 GASTOS DE PERSONAL

Dotación de RRHH años 2019-2020-2021 VS Inv. 2021 Gobiernos Regionales



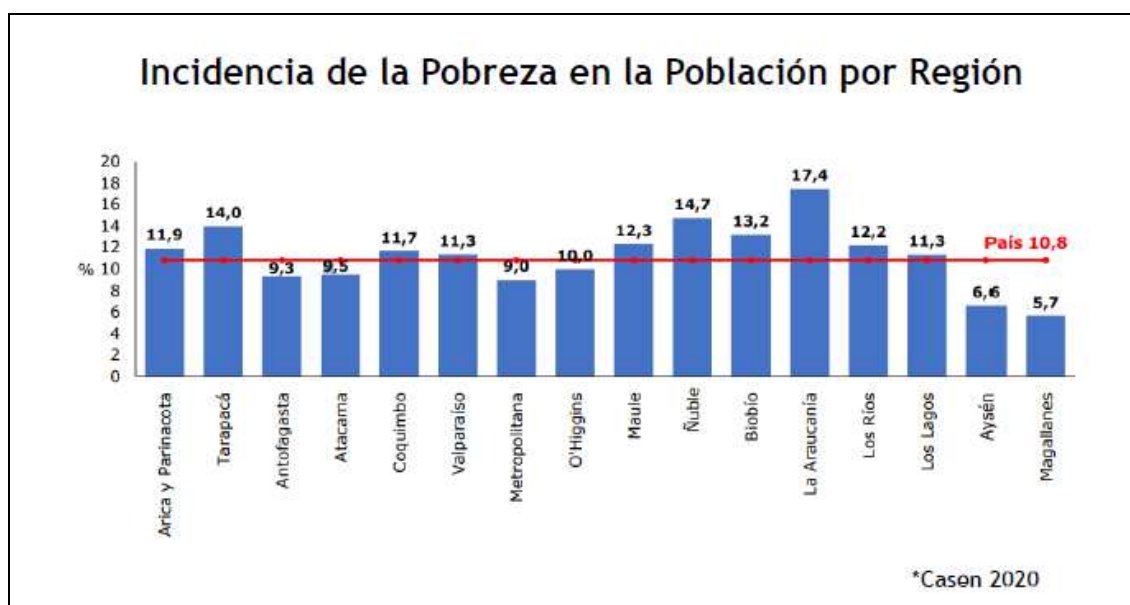
## SITUACIÓN ACTUAL

UNIDAD TÉCNICA	TOTAL SOLICITADO	TOTAL EJECUTADO	% EJECUCIÓN GLOBAL
POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE	\$ 2.772.000	\$ 2.772.000	100%
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	100%
I. MUNICIPALIDAD DE PEMUCO	\$ 281.756.730	\$ 270.979.896	96%
I. MUNICIPALIDAD DE COBQUECURA	\$ 252.451.055	\$ 221.076.070	88%
I. MUNICIPALIDAD DE SAN FABIAN	\$ 89.650.964	\$ 76.799.889	86%
I. MUNICIPALIDAD DE RANQUIL	\$ 175.894.798	\$ 146.894.798	83%
I. MUNICIPALIDAD DE BULNES	\$ 83.400.000	\$ 59.164.826	71%
I. MUNICIPALIDAD DE PINTO	\$ 607.051.000	\$ 361.520.939	60%
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON	\$ 593.896.597	\$ 314.593.209	53%
I. MUNICIPALIDAD DE PORTEZUELO	\$ 654.535.709	\$ 312.681.709	48%
I. MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO	\$ 87.333.000	\$ 39.912.439	46%
COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO	\$ 1.835.766.000	\$ 838.639.209	46%
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN	\$ 7.928.384.711	\$ 3.429.048.955	43%
SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES	\$ 243.629.471	\$ 99.040.105	41%
I. MUNICIPALIDAD DE YUNGAY	\$ 352.835.771	\$ 143.134.771	41%
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE ÑUBLE	\$ 11.270.000.469	\$ 4.292.860.109	38%
I. MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS	\$ 1.103.709.800	\$ 329.610.658	30%
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO	\$ 139.161.036	\$ 41.288.929	30%
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	\$ 1.770.426.797	\$ 481.591.571	27%
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE	\$ 974.748.000	\$ 250.031.960	26%
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO	\$ 54.138.000	\$ 13.577.986	25%
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA	\$ 5.174.000	\$ 1.174.000	23%
I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO	\$ 2.779.698.171	\$ 551.443.539	20%
I. MUNICIPALIDAD DE QUIRIBÚE	\$ 456.222.877	\$ 44.156.227	10%
I. MUNICIPALIDAD DE NINHUE	\$ 157.551.000	\$ 13.590.000	9%
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN	\$ 4.500.000.000	\$ 301.904.263	7%
DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS	\$ 2.409.000	\$ 102.000	4%
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO	\$ 325.859.600	\$ 11.984.600	4%
DIRECCIÓN DE VIALIDAD	\$ 4.560.469.415	\$ 125.258.526	3%
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL	\$ 2.063.540.000	\$ 23.098.697	1%
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS	\$ 395.248.000	\$ 1.393.327	0%
AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	\$ 157.500.000	\$ -	0%
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES	\$ 100.000.000	\$ -	0%
I. MUNICIPALIDAD DE COLEMU	\$ 208.686.000	\$ -	0%
I. MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN	\$ 335.000.000	\$ -	0%
I. MUNICIPALIDAD DE RIQUEN	\$ 349.064.550	\$ -	0%
I. MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	\$ 1.881.186.000	\$ -	0%
SECRETARÍA DE TRANSPORTE	\$ 125.000.000	\$ -	0%
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO	\$ 150.000.000	\$ -	0%
SERVU REGIÓN DE ÑUBLE	\$ 1.612.333.000	\$ -	0%

**Gobernador de la Araucanía,** señor Luciano Rivas Stepke.

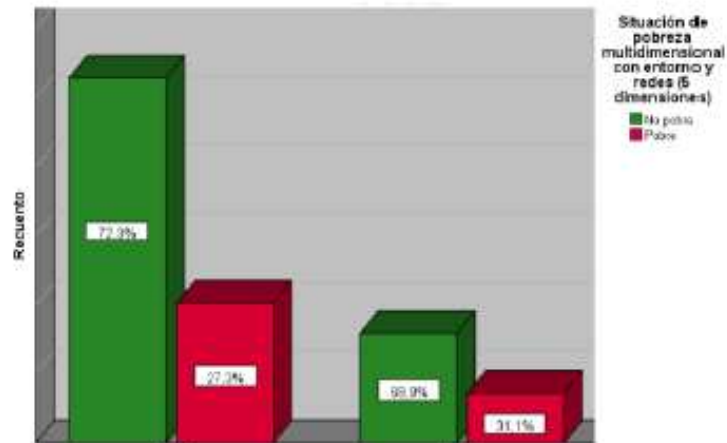
### Situación General de la Araucanía

Población: 1.019.548. Comprende 2 provincias, divididas en 32 comunas. Zona Urbana: 731.837 (71,8%). Zona Rural: 287.711 (28,2%). Población Indígena: 314.174 (30,8%). % Ruralidad OCDE: 65%. Superficie Rural OCDE: 95% (30/32 comunas)



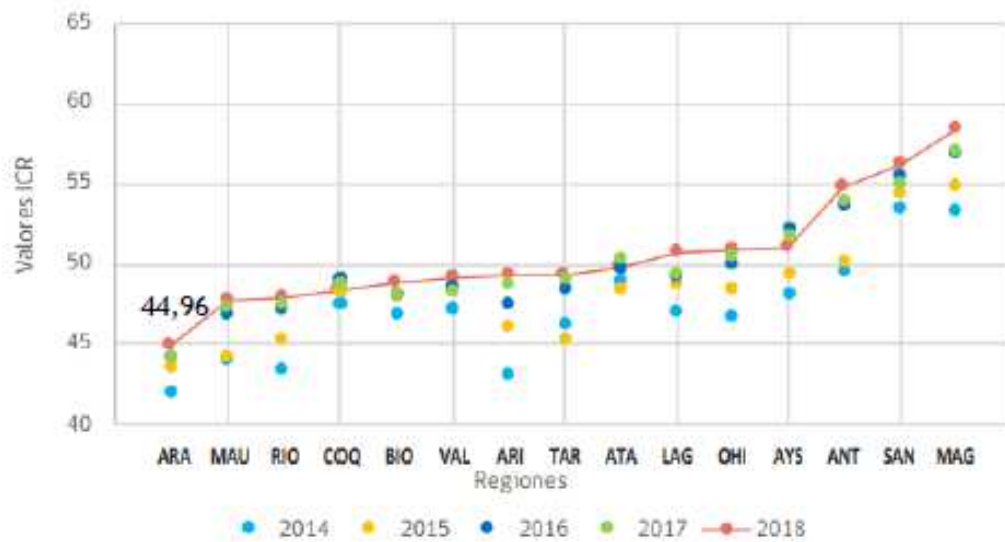
### Pobreza Multidimensional

► 28,5% población con **pobreza multidimensional** (7,8 puntos por sobre la media nacional)



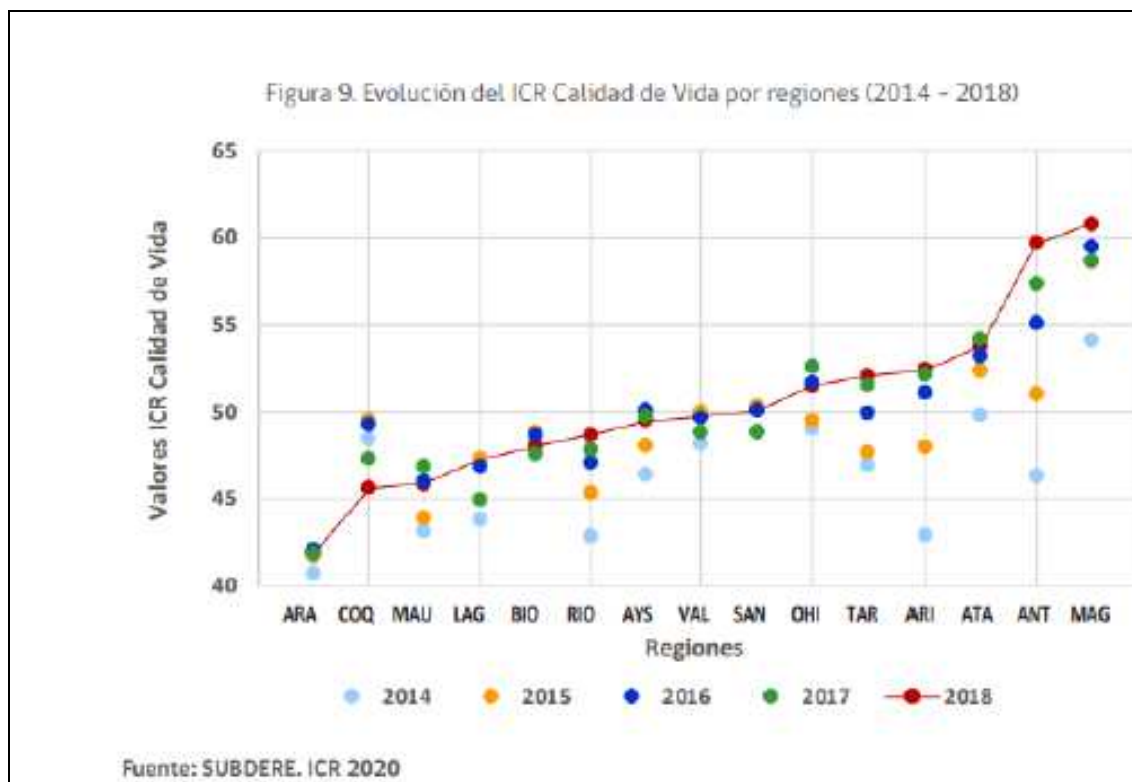
### Índice de Competitividad Regional (ICR)

Figura 3. Evolución del ICR por regiones (2014 - 2018)



Fuente: SUBDERE, ICR 2020.

## Índice de Calidad de Vida



Sin embargo, la Araucanía es tierra fértil de oportunidades.

### Gobierno Regional de la Araucanía.

Asumimos con un 28% de ejecución presupuestaria. En 3 meses de gestión hemos alcanzado el 50,01%. Contamos con 153 funcionarios. 6 divisiones más el Departamento Jurídico.

¿Qué necesitamos del Congreso?

En la Ley de Presupuestos: Aumento del Presupuesto Regional, Mayor Flexibilidad en la ejecución del presupuesto.

En otros aspectos:

-Agenda de Seguridad.

-Incentivos Tributarios, declaración de Zona Franca o Zona Económica Especial (ZEE).

-Incremento Presupuesto Regional.

-Experiencia comparada: Países OCDE 27,4% (promedio) del presupuesto nacional se decide en niveles subnacionales. En Chile alrededor a del 2%.

-Contar con el saldo inicial de caja.

-Contar con un aumento de presupuesto de libre disposición.

-Aumentar el número de asignaciones críticas a 8.

### **Glosas Comunes: Programa 01.**

Permitir reasignaciones para implementar y fortalecer procesos de participación ciudadana.

Agregar un punto 5 al programa 01, para el financiamiento de la operatividad de la Unidad Regional de Promoción y Atracción de Inversión Extranjera Directa (URAI).

### **Glosas Comunes: Programa 02.**

Glosa 2.2: Agregar Subsidios concursables de hasta M\$12.000, para la autogeneración de energía a través de paneles fotovoltaicos u eólica, u otra alternativa que utilice Energías Renovables No Convencionales (ERNC).

Glosa 2.3: Agregar letra j): Subsidios a municipalidades para atender las necesidades urgentes destinadas a apoyar a Familias vulnerables, según lo califique el gobierno regional.

Glosa 3.6: Agregar adquisición de terrenos para para proyectos de Comités de Vivienda, para que puedan concretar los subsidios habitacionales, como para el desarrollo de polos industriales.

Glosa 4.2.8: incluir en el punto 4.2.8, la adquisición de bienes de comunicación, cámaras de televigilancia, radio e internet para uso de las juntas de vigilancia rural.

Glosa 5.13: Agregar transferencias a los Municipios que cuenten con Oficinas de Fomento Productivo y plan de fomento, y que hayan sido priorizados Gobierno Regional respectivo, para el financiamiento de promoción de turismo, innovación para la competitividad, fomento productivo y capacitación.

Glosa 5.2: Recursos FIC se autorice hasta un 2% para gastos de operación, bajo normativa resolución N° 29 de la SUBDERE.

### **Glosas Comunes: Programa 01.**

Glosa 6.1: Los Gobiernos Regionales podrán transferir recursos hasta un 5% de su presupuesto, de manera directa a instituciones públicas y/o privadas sin fines de lucro que se encuentren facultadas en virtud de esta Ley, para afrontar situaciones de Estados de Emergencia o Catástrofe y prevención de aquellas.

### **En síntesis: Incremento de Recursos.**

Necesitamos mayores recursos para el Gobierno Regional. Somos una Región con necesidades urgentes que el Estado debe atender. Necesitamos que el Estado esté presente en los lugares donde no lo ha estado en la Araucanía.

Mayores costos de obras, por problemas de seguridad.

Iniciativas detonantes de desarrollo.

### **En síntesis: Mayor Flexibilidad.**

#### **Saldo inicial de caja.**

Existencia de un presupuesto de libre disposición. Permitir una adecuada supervisión y control técnico de los proyectos financiados por el GORE con cargo a los costos del mismo proyecto, cuestión que no resulta posible con la dotación actual.

### **Glosas Especiales para Araucanía**

**-Glosa 2.5:** Nueva glosa por única vez, de reactivación económica post covid-19 pudiendo destinar hasta un 30% del total de sus recursos a subvencionar, total o parcialmente, proyectos de emprendimiento y otros, cuyas bases estén sujetas a toma de razón. Hasta un 5% del presupuesto de reactivación económica establecido por cada Gobierno Regional podrá destinarse a financiar la externalización de los procesos postulación, evaluación y rendición.

#### **-Parque Tecnológico de la Araucanía.**

**El Gobernador de los Ríos, señor Luis Cuvertino Gómez, dio a conocer diversas propuestas de redacción de Glosas Comunes de los Gobiernos Regionales.**

PROPUESTAS DE REDACCIÓN DE GLOSAS COMUNES POR PARTE DE LOS GOBIERNOS REGIONALES

(en azul propuesta del Gobierno Regional de Los Ríos 6.10.2021)

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

Texto Actual	Texto Propuesto	Comentarios
01 Común para todos los programas de funcionamiento de los gobiernos regionales...	<p>A esta asignación se imputarán los gastos de <b>Constitución del Consejo Regional de la Sociedad Civil y de sus consejeros respectivos por concepto de:</b></p> <p>Los gobiernos regionales podrán reasignar recursos de cualquier subtítulo de los programas 01 y 02 para financiar el correcto funcionamiento de las acciones que el gobierno regional emprenda en materia de participación ciudadana, incluyendo gastos necesarios para la instalación y el funcionamiento de los Consejos Consultivos de la Sociedad Civil (COSOC) que establezca el artículo 17 de la ley 19.175; realización de diálogos participativos, consultas ciudadanas, cabildos ciudadanos, cuentas públicas participativas, mesas de planificación territorial, presupuestos participativos, consultas digitales, formulación de instrumentos de planificación en la materia, consultas indígenas y disposición de acceso a la información relevante, entre otras contempladas en la ley 20.500 o que sean de iniciativa propia de cada Gobierno Regional.</p> <p>Mediante reglamento regional se determinarán los gastos de traslado y su reembolso, cuando correspondiese.</p>	<p>Se requiere contar con recursos que permitan desarrollar actividades de participación y relación con la ciudadanía (consultas, talleres, diálogos, etc), además de lo necesario para la constitución del Consejo Regional de la Sociedad Civil.</p> <p>Gastos que permitan desarrollar actividades de participación ciudadana en los distintos territorios de la región, que considere entre otras cosas recursos para arriendo de salones, traslados, alimentación y alojamiento.</p>
01 Común para todos los programas de funcionamiento de los gobiernos regionales...	Los Gobiernos Regionales podrán financiar iniciativas en materia de relaciones internacionales y de cooperación internacional	Considerar en los gastos de funcionamiento disponibilidad para la realización de actividades

	<p>descentralizada. Se podrán considerar gastos de representación y desarrollo de actividades que permitan recibir a delegaciones y realizar pasantías, eventos en general y capacitaciones, entre otras, las que deberán estar directamente ligadas a temas de interés regional, en conformidad las que podrán estar enfocadas en el fortalecimiento de capacidades regionales en las materias señaladas u otros temas de interés regional, basados en los principios y prioridades establecidos por la Política Exterior de Chile y a lo establecido en los instrumentos de planificación regional vigentes.</p>	<p>vinculadas a la paradiplomacia, relaciones internacionales y cooperación internacional descentralizada.</p>
02 Comunes para todos los programas de inversión de los gobiernos regionales y para el programa Fondo de Desarrollo de Magallanes del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena. Las transferencias a instituciones cuyos presupuestos se aprueban en esta ley que dispongan los gobiernos regionales se realizarán mediante resolución según lo dispuesto en la glosa 01 del Programa Financiamiento Gobiernos Regionales. Los recursos que se transfieren en virtud de lo dispuesto en esta glosa y las siguientes no serán incorporados en los presupuestos de las entidades receptoras, sin perjuicio de que éstas deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República. Los recursos transferidos se registrarán por la normativa de la institución receptora y en los convenios respectivos, celebrados entre los gobiernos regionales y dichas instituciones, se establecerán los procedimientos y condiciones bajo los cuales se efectuará la aplicación de los recursos que se transfieren. Se podrá traspasar recursos desde cualquier subtítulo e ítem de este presupuesto, excluidos Préstamos y Servicio de la Deuda, para financiar lo señalado en los numerales 1 y 2 siguientes.	02 Comunes para todos los programas de inversión de los gobiernos regionales y para el programa Fondo de Desarrollo de Magallanes del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena. Las transferencias a instituciones cuyos presupuestos se aprueban en esta ley que dispongan los gobiernos regionales se realizarán mediante resolución según lo dispuesto en la glosa 01 del Programa Financiamiento Gobiernos Regionales. Los recursos que se transfieren en virtud de lo dispuesto en esta glosa y las siguientes no serán incorporados en los presupuestos de las entidades receptoras, sin perjuicio de que éstas deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República. Los recursos transferidos se registrarán por la normativa de la institución receptora y en los convenios respectivos, celebrados entre los gobiernos regionales y dichas instituciones, se establecerán los procedimientos y condiciones bajo los cuales se efectuará la aplicación de los recursos que se transfieren. Se podrá traspasar recursos desde cualquier subtítulo e ítem de este presupuesto, excluidos Préstamos y Servicio de la Deuda, para financiar lo señalado en los numerales 1 y 2 siguientes.	<p>La característica respecto a que los recursos transferidos a proyectos FRIL (y otros) no se incorporan al presupuesto municipal y por tanto no rebaja presupuesto del Gobierno Regional lo que queda establecido explícitamente por disposición de la Ley de Presupuestos. Además, esto implica soportar una carga administrativa de las mismas características que un proyecto regular, lo cual se busca corregir con esta indicación.</p> <p>Comentarios Los Ríos: Tendría que existir un convenio que regule el avance y la ejecución. (condiciones para la contraparte) Tener presente que esto implica una rebaja del marco presupuestario que no es medible por SUBDERE y que pudiese repercutir en la gestión del Gobernador.</p>
	<p>Sin perjuicio de lo anterior tratándose de iniciativas del Fondo Regional de Inversión Local (FRIL) los Gobiernos Regionales podrán incorporar dichos presupuestos en las entidades receptoras</p>	

	(municipalidades).	
<p>2.1 Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y f) de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro. Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán ser beneficiarias de estos recursos siempre que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años.</p>	<p>2.1 Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, f) de protección del medioambiente y de educación ambiental, <b>y g) tenencia responsable de mascotas y cuidado animal</b>, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro. Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán ser beneficiarias de estos recursos siempre que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años.</p> <p>Asimismo, con estos recursos podrán entregar subsidios para el funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, los teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público que operen en la región, operados por municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro. Los recursos que se transfieran a las entidades públicas señaladas no se incorporarán a sus presupuestos, sin perjuicio de lo cual deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República. La asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante acto administrativo afecto a toma de razón, los instructivos que considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas</p>	<p>La propuesta significa incorporar otra tipología de fondo concursable, que responde a una creciente necesidad ciudadana.</p>

	<p>postulaciones serán analizadas, definiendo para esto los indicadores que se utilizarán y sus ponderaciones, que permitan determinar puntajes para cada iniciativa. Los procedimientos que se establezcan podrán considerar la constitución de comisiones resolutorias o jurados para resolver los concursos. Los plazos de postulación, los criterios para la evaluación y los indicadores y sus ponderaciones, así como también los resultados en la asignación de estos recursos una vez adjudicados, con la indicación expresa de la forma en que fueron aplicados en su evaluación los referidos criterios, indicadores y ponderaciones, serán publicados en la página web del Gobierno Regional. Quedarán excluidos de estos procedimientos los recursos que se destinen al funcionamiento de los teatros regionales o municipales, a las actividades de carácter social incluyendo actividades sociales de emergencia ante catástrofes naturales y/o sanitarias definidas mediante los decretos respectivos por la autoridad correspondiente, que se aprueben a instituciones privadas sin fines de lucro, municipalidades, y a aquellas actividades culturales y deportivas de interés regional que haya decidido financiar directamente el Gobierno Regional. En el caso de las actividades relacionadas con seguridad ciudadana los instructivos considerarán las orientaciones que al efecto imparta la Subsecretaría de Prevención del Delito, antes del 31 de diciembre de 2020 o aquellas vigentes a esa fecha. Tratándose de nuevos proyectos de cámaras de televigilancia ubicadas en espacios públicos, éstos deberán contemplar la coordinación de su operación con otros proyectos existentes en las cercanías. En el caso de las actividades culturales, los instructivos considerarán las orientaciones que emanen de la Política Regional de Cultura (del Gobierno Regional) aprobada por cada Consejo Regional, pudiendo también considerar otros instrumentos regionales aprobados por los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.</p> <p>Para la asignación de los recursos asociados a actividades</p>	
--	--	--

	<p>deportivas, los instructivos considerarán los lineamientos definidos en cada política Regional de Deporte (del Gobierno Regional) aprobada por el respectivo Consejo Regional, pudiendo considerar también instrumentos nacionales emanados del Ministerio del Deporte.</p> <p>Podrán financiar también, lo necesario para el correcto funcionamiento de las actividades que el gobierno regional emprenda en materia de participación ciudadana: ejecución de mecanismos como, Diálogos participativos, consultas ciudadanas, cabildos ciudadanos, cuentas públicas participativas, mesas de planificación territorial, presupuestos participativos, instrumentos de planificación y políticas regionales, consultas indígenas, entre otros mecanismos de participación ciudadana.</p> <p>De la misma forma, los gobiernos regionales podrán financiar gastos necesarios para el adecuado funcionamiento de los Consejos Consultivos de la Sociedad Civil (COSOC) y Consejo Regional de la Sociedad Civil, (CORESOC), como también otras acciones de participación asociadas al proceso constituyente.</p> <p>El Gobernador Regional podrá decidir financiar directamente actividades de interés regional cuyos montos sean inferiores a 7.000 UTM, habiendo cumplido con los requisitos del Decreto Supremo N°24 de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.</p>	
<p>Glosa 2.1, párrafo 3: Los recursos que se transfieran a las entidades públicas señaladas no se incorporarán a sus presupuestos, sin perjuicio de lo cual deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.</p>	<p><del>Los recursos que se transfieran a las entidades públicas señaladas no se incorporarán a sus presupuestos, sin perjuicio de lo cual deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.</del></p>	<p><i>Se propone eliminar, atendiendo mismas razones expuestas al inicio en la glosa 02.</i></p> <p><i>Mismos comentarios de la glosa 02.</i></p>
<p>2.3 Subsidios a los municipios, asociaciones de municipalidades u otras entidades públicas para: a) la mantención de parques,</p>	<p>2.3 Subsidios a los municipios, asociaciones de municipalidades, corporaciones municipales u otras entidades públicas para: a) la</p>	<p><i>Se propone incorporar el punto por ser una iniciativa de interés y relevancia ciudadana, en</i></p>

<p>áreas verdes y/o jardines botánicos; b) administración de áreas marinas, costeras, lacustres y ribereñas, protegidas de múltiples usos que les hayan sido concesionadas y su complemento terrestre que este bajo su administración; c) contribuir al sistema de operación de instalaciones para el tratamiento adecuado de los residuos sólidos domiciliarios; d) operación o administración de un sistema movilidad sostenibles de uso gratuito o alquilado, tales como bicicletas públicas, scooter y/u otros impulsados por personas o con asistencia eléctrica, incluidos...</p>	<p>mantención de parques, áreas verdes y/o jardines botánicos; b) administración de áreas marinas, costeras, lacustres y ribereñas, protegidas de múltiples usos que les hayan sido concesionadas y su complemento terrestre que este bajo su administración; c) contribuir al sistema de operación de instalaciones para el tratamiento adecuado de los residuos sólidos domiciliarios y de <b>iniciativas de reciclaje, en especial aquellas vinculadas a la implementación de la Ley de Responsabilidad Extendida del Productor</b>; d) operación o administración de un sistema movilidad sostenibles de uso gratuito o alquilado, tales como bicicletas públicas, scooter y/u otros impulsados por personas o con asistencia eléctrica, incluidos los estacionamientos de larga estadía; e) Contribuir al sistema de operación y mantención de alcantarillados en localidades con una población de hasta 2000 habitantes y la contratación de servicios de limpia fosas en los casos de riesgo para la salud de las personas y/o medioambiente; f) Financiar la canasta básica de fármacos y elementos sanitarios médicos de protección e higiene y seguridad, y la operación de farmacias municipales, así mismo apoyar a los servicios de atención primaria de salud en la adquisición de medicamentos, vacunas (fuera de programas normales del MINSAL), test, bienes y servicios para actividades/programas focalizados en la salud mental individual y colectiva, ejecución de actividades/programas enfocados en la promoción de estilos de vida saludables, prevenir el consumo de drogas y alcoholismo y violencia de género; g) Financiar plan de reducción de listas de espera rutificadas de mayor prevalencia en el perfil epidemiológico, tales como endoprótesis total o parcial de caderas, endoprótesis de rodillas, cataratas, vrices y oncológicas, entre otros; h) operación y administración de servicios de telecomunicaciones para Zonas Wifi que se desarrollen en una o más localidades con una población de hasta 2000 habitantes, de una comuna; i) sanitización de espacios públicos, ante catástrofes</p>	<p><i>especial dado el contexto de entrada en vigencia de la Ley REP.</i></p>
---	--	---

	<p>naturales y/o sanitarias definidas mediante los decretos respectivos por la autoridad correspondiente; j) Financiar actividades focalizadas en el adulto mayor para una mejor calidad de vida; k) Financiar exámenes de imagenología u otros de altos costo, para pacientes en listas de espera provenientes de los servicios de atención primaria de salud y de la red hospitalaria de baja y mediana complejidad; l) los gobiernos regionales también podrán financiar ayuda social mínima a personas vulnerables o en riesgo social, a través de los municipios; m) mediante convenio con SENAMA, SENADIS, municipios y otros servicios atingentes con competencia en la materia, se podrá subsidiar la compra de una dotación mínima necesaria de pañales, útiles de aseo personal, apósitos y otros insumos de necesidad sanitaria, los que serán distribuidos a adultos mayores, discapacitados, niños vulnerables y/o a enfermos postrados que lo requieran; n) Para generar planes de empleo comunales, que absorban la mano de obra local disponible y que propendan a disminuir los índices de desempleo; o) Para transferir a Minagri, Indap, municipios u otros servicios con competencias, recursos para subsidiar el diseño e implementación de Sistemas de Captación de Aguas Lluvias (ScaLs u otros sistemas a pequeña escala), compra de semillas, abonos y otros insumos agrícolas destinados al cultivo de leguminosas, granos, papas, hortalizas y otros productos destinados a la alimentación, el objetivo será incentivar la agricultura regional y propender al autoabastecimiento; p) para subsidiar a municipios o cooperativas, para administración y/u operación de mataderos móviles o Centros de Faena de Autoconsumo (CFA), destinados al faenamiento de animales de procedencia local con la finalidad de aumentar y mejorar la disponibilidad de productos cárnicos, encadenar y potenciar cadenas de valor, mejorando la calidad de alimentación de los ciudadanos de la región; q) ante una emergencia regional declarada por el organismo regional competente, subsidiar, en caso</p>	
--	--	--

	<p>de emergencias generadas por desastres naturales o climáticas, incendios de gran envergadura debidamente calificados por la autoridad competente o por el COE regional, la compra de bienes y servicios destinados a paliar las condiciones de emergencia; r) para programas destinados a la aceleración tramitación resoluciones sanitarias; s) operación y administración de servicios de telecomunicaciones para zonas Wifi que se desarrollen en localidades con una población de hasta 2000 habitantes. Con tal objeto los gobiernos regionales podrán comprometer los recursos correspondientes, con cargo a este presupuesto y al que se les apruebe en las anualidades siguientes.</p>	
<p>2.4 Transferencias a las corporaciones o fundaciones constituidas con la participación del Gobierno Regional respectivo. La creación de ítem de transferencias para estas corporaciones o fundaciones, en el marco del límite establecido en el artículo 101 del D.F.L N°1-19.175, de 2005, Ministerio del Interior, se podrá efectuar, a partir de la fecha de publicación de esta ley, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la que deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos. Los procedimientos y requisitos necesarios para decretar las respectivas transferencias desde los Gobiernos Regionales a las corporaciones que se resuelva crear serán de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Exenta N°404 de 2020 de la Dirección de Presupuestos, y sus modificaciones.</p>	<p>2.4 Transferencias a las corporaciones o fundaciones constituidas con la participación del Gobierno Regional respectivo. La creación de ítem de transferencias para estas corporaciones o fundaciones, en el marco del límite establecido en el artículo 101 del D.F.L N°1-19.175, de 2005, Ministerio del Interior, se podrá efectuar, a partir de la fecha de publicación de esta ley, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la que deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos. <b>Para efectos de las transferencias para gastos operacionales, se entenderán como tal, solo aquellos que sean parte del objeto social de la entidad y que se encuentren aprobados por su directorio.</b> Los procedimientos y requisitos necesarios para decretar las respectivas transferencias desde los Gobiernos Regionales a las corporaciones que se resuelva crear serán de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Exenta N°404 de 2020 de la Dirección de Presupuestos, y sus modificaciones. Tratándose de actividades financiadas con cargo a esta glosa, no se aplicará a las Corporaciones Regionales el límite del 50% de financiamiento del artículo 101 de la Ley N°19.175.</p>	<p><i>La propuesta permitirá que las instituciones de este numeral puedan desarrollar en plenitud el objeto social por el cual han sido constituidas.</i></p>
<p>3.6 Terrenos, incluso mediante expropiaciones por los organismos competentes, de particulares o de empresas del</p>	<p>Terrenos, incluso mediante expropiaciones por los organismos competentes, de particulares o de empresas del Estado, destinados a regularizar, constituir o aperturar vías o calles en sectores</p>	<p><i>Se debiese incluir la compra de terrenos para otros fines en el marco de las funciones de los</i></p>

Estado, destinados a regularizar, constituir o aperturar vías o calles en sectores urbanos y rurales.	urbanos y rurales, <b>para vivienda social, cementerios, parques urbanos, áreas verdes, y para disposición de residuos sólidos domiciliarios.</b>	<b>GOREs.</b> <i>Comentarios: Para el caso de viviendas sociales, está cubierto por circular 33, en el caso de los cementerios y parques urbanos podría existir una RS de Mideso. En el caso de áreas verdes, esto se encuentra regulado en la LOGUC y la ordenanza. En el caso de los residuos sólidos no nos queda claro si es un punto limpio o un relleno.</i>
4.3 Ítem 03 Programas de Inversión: con cargo a estos recursos se podrá financiar la ejecución de programas que cuenten con recomendación favorable del Ministerio de Desarrollo Social, identificados en este ítem de acuerdo al procedimiento que establece el artículo 19 bis del decreto ley N°1.263, de 1975. Con tal objeto, los gobiernos regionales podrán suscribir convenios directos con otros organismos o servicios públicos, incluso municipalidades o asociaciones de municipalidades, pudiendo considerar en dicho convenio, cuando corresponda, que los recursos se administrarán y ejecutarán descentralizadamente a nivel regional y con manejo financiero directo sólo de la unidad local del servicio nacional correspondiente. Asimismo, los gobiernos regionales podrán ejecutar programas destinados a financiar asistencia técnica a municipalidades para fortalecer su cartera de proyectos. Para la ejecución de estas asistencias técnicas, no se podrá contratar personas naturales. Los recursos involucrados no se incorporarán a los presupuestos de las entidades receptoras, sin perjuicio de lo cual deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República. Asimismo, para la ejecución de estos programas se podrá establecer convenios con instituciones privadas sin fines de lucro.	4.3 Ítem 03 Programas de Inversión: con cargo a estos recursos se podrá financiar la ejecución de programas que cuenten con recomendación favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, identificados en este ítem de acuerdo al procedimiento que establece el artículo 19 bis del decreto ley N°1.263, de 1975. Con tal objeto, los gobiernos regionales podrán suscribir convenios directos con otros organismos o servicios públicos, incluso municipalidades o asociaciones de municipalidades, pudiendo considerar en dicho convenio, cuando corresponda, que los recursos se administrarán y ejecutarán descentralizadamente a nivel regional y con manejo financiero directo sólo de la unidad local del servicio nacional correspondiente. <b>Además, las Divisiones de Fomento e Industria, Desarrollo Social y Humano e Infraestructura y Transporte, de los gobiernos regionales, podrán ejecutar programas que cuenten con recomendación técnica favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.</b> Asimismo, los gobiernos regionales, municipalidades o Asociaciones de Municipalidades podrán ejecutar programas destinados a financiar asistencia técnica a municipalidades para fortalecer su cartera de proyectos considerando criterios e indicadores objetivos que entre otros aspectos considere la equidad territorial para la selección de los municipios a intervenir; de igual manera podrán	<b>Esto permitirá desarrollar las funciones generales de los Gobiernos Regionales, que se contemplan en el art. 16 de la LOC 19.175. Incluir la contratación de servicios personales especializados.</b>

	financiar asistencia técnica para la formulación de instrumentos de planificación, ordenamiento territorial y ordenanzas municipales. Para la ejecución de estas asistencias técnicas, no se podrá contratar personas naturales salvo que se trate de servicios personales especializados debidamente fundamentados. Los recursos involucrados no se incorporarán a los presupuestos de las entidades receptoras, sin perjuicio de lo cual deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República. Asimismo, para la ejecución de estos programas se podrá establecer convenios con instituciones privadas sin fines de lucro.	
5.1 Transferencias a instituciones cuyos presupuestos se aprueben en esta ley, incluyendo al Instituto de Investigaciones Agropecuarias, Fundación para la Innovación Agraria, Instituto Forestal, Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, Instituto de Fomento Pesquero y el Centro de Información de Recursos Naturales, a las instituciones de educación superior referidas en los literales a), b) y c) del artículo 52, del D.F.L. N°2, de 2010, Ministerio de Educación, que cuenten con acreditación institucional de conformidad con la ley N°20.129, y fundaciones o corporaciones privadas sin fines de lucro con personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años, con competencias en las tipologías siguientes, para el financiamiento de proyectos de telecomunicaciones o programas: a) de mejoramiento de la calidad de la educación; b) de promoción del turismo; c) de saneamiento de títulos; d) de innovación para la competitividad; e) de conservación, prevención y recuperación del medio ambiente; f) de fomento productivo (incluso los destinados a concursos de riego y aquellos que se ejecuten en los recintos indicados en el numeral 4.2.7 de esta glosa), científico o tecnológico y aquellos de origen fito y zoonosanitarios; g) de subsidio al intercambio de calefactores que ejecute el	5.1 Transferencias a instituciones cuyos presupuestos se aprueben en esta ley, incluyendo al Instituto de Investigaciones Agropecuarias, Fundación para la Innovación Agraria, Instituto Forestal, Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, Instituto de Fomento Pesquero y el Centro de Información de Recursos Naturales, a las instituciones de educación superior referidas en los literales a), b) y c) del artículo 52, del D.F.L. N°2, de 2010, Ministerio de Educación, que cuenten con acreditación institucional de conformidad con la ley N°20.129, <b>universidades, municipalidades</b> y fundaciones o corporaciones privadas sin fines de lucro con personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años, con competencias en las tipologías siguientes, para el financiamiento de proyectos de telecomunicaciones o programas <b>de inversión de interés regional:</b>  O incorporar nueva letra p): <b>programas destinados a financiar asistencia técnica a municipalidades para fortalecer su cartera de proyectos.</b>	<b>Se incorporan Municipalidades y Universidades como instituciones receptoras.</b>  <b>La segunda propuesta permitirá a los Gobiernos Regionales replicar el formato SUBDERE de asistencias técnicas en relación al apoyo a Municipalidades.</b> <b>DE ACUERDO</b>

<p>Ministerio del Medio Ambiente; h) del Programa Chile Atiende; i) rehabilitación e inclusión social; j) de capacitación; k) de asistencia técnica para comités o cooperativas de sistemas de agua potable o de abasto de agua y l) de programas de prevención de violencia contra la mujer y de promoción y fortalecimiento en el ejercicio de sus derechos que ejecuta el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; m) programas de mejoramiento de la calidad de la vivienda para familias en situación de pobreza y vulnerabilidad, en relación al logro de la eficiencia energética; n) para estudios estadísticos de interés regional; y o) de materias de carácter internacional que sean de interés regional. En cuanto a los programas de riego, los convenios se celebrarán con la Comisión Nacional de Riego, para la ejecución de concursos específicos acordados en el marco de la Ley N°10.450 y sus modificaciones.</p>		
<p>5.2 Transferencias a las instituciones elegibles para financiamiento del Fondo de Innovación para la Competitividad, entendiendo como tales a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo;...</p>	<p>Incorporar un último párrafo que indique:</p> <p><b>Hasta un 2% de los recursos transferidos se podrá destinar a gastos administrativos de la institución receptora.</b>  <b>El monto que el GORE solicite por este concepto y su distribución deberá ser realizado mediante oficio fundado dirigido a la SUBDERE, ajustado al instructivo que emane dicha institución.</b>  <b>Las solicitudes de los Gobiernos Regionales validadas por SUBDERE para el uso de este porcentaje, serán sujeto de solicitud de transferencia de recursos a DIPRES, por parte de esta entidad.</b></p>	<p><b>El GORE podrá solicitar hasta un 2% del FIC para financiar gastos de operación, identificados en la resolución 29 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).</b></p>
<p>5.6 Transferencias a los programas de la Dirección de Vialidad, Dirección de Obras Hidráulicas y Agua Potable Rural de la Dirección General de Obras Públicas, para financiar la ejecución de obras, incluso aquellas que se decida ejecutar por administración directa, que atiendan situaciones de emergencia</p>	<p>Transferencias a los programas de la Dirección de Vialidad, Dirección de Obras Hidráulicas y Agua Potable Rural de la Dirección General de Obras Públicas, para financiar la ejecución de obras, incluso aquellas que se decida ejecutar por administración directa, que atiendan situaciones de emergencia o zonas de escasez hídrica, calificadas por</p>	<p>Estas transferencias por escasez hídrica no debieran estar limitadas a la calificación de los Ministerios de Obras Públicas y radicar estas transferencias sólo en sectores.  <b>Dado que los Gobiernos Regionales están</b></p>
<p>o zonas de escasez hídrica, calificadas por parte del Ministerio de Obras Públicas. Como así también realizar transferencias a la Comisión Nacional de Riego, CORFO, e INDAP, que tengan por finalidad el financiamiento de iniciativas de recuperación y construcción de pequeños tranques de acumulación de agua, revestimiento y/o mejoramiento de canales, adquisición de equipamiento e instalación de sistemas que permitan la tecnologización de los sistemas de riego, y la instalación de paneles solares para pozos, como así también la adquisición de forraje animal en áreas declaradas en situación de sequía.</p>	<p>parte del Ministerio de Obras Públicas <b>o por el Gobierno Regional respectivo.</b> Como así también realizar transferencias a la Comisión Nacional de Riego, CORFO, e INDAP, que tengan por finalidad el financiamiento de iniciativas de recuperación y construcción de pequeños tranques de acumulación de agua, revestimiento y/o mejoramiento de canales, adquisición de equipamiento e instalación de sistemas que permitan la tecnologización de los sistemas de riego, y la instalación de paneles solares para pozos, como así también la adquisición de forraje animal en áreas declaradas en situación de sequía.</p> <p><b>También se podrán transferir estos recursos a municipalidades, asociaciones de municipios e instituciones privadas sin fines de lucro con personalidad jurídica no inferior a 2 años una vez declarada la emergencia o zona de escasez hídrica.</b></p>	<p><b>decretando alertas y emergencia climática en las regiones, debiera modificarse esta glosa permitiendo que las transferencias se realicen cuando el Gore decreta la emergencia o zona de escasez y apertura como instituciones receptoras a municipalidades, asociaciones de municipalidades, e instituciones privadas sin fines de lucro con personalidad jurídica no inferior a 2 años.</b></p>
<p>5.9 ..... Los proyectos que se ejecuten con recursos transferidos a los municipios a través de este ítem, cuyo costo total por proyecto sea inferior a 2.000 UTM, y de 2500 UTM en comunas donde aplique el Decreto Supremo N°608 de 2010 del Ministerio del Interior, valorizadas al 1 de enero del ejercicio presupuestario vigente, no requerirán informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. No obstante lo señalado en la glosa 05 siguiente, para los proyectos cuyo costo total no supere 2.000 UTM, y de 2500 UTM en comunas donde aplique el Decreto Supremo N°608 de 2020 del Ministerio del Interior, valorizadas en la forma indicada, el Gobierno Regional respectivo, para cada proyecto, podrá autorizar que sea ejecutado por el municipio o Corporación municipal mediante administración directa.</p>	<p>...Los proyectos que se ejecuten con recursos transferidos a los municipios a través de este ítem, cuyo costo total por proyecto sea inferior a 2.000 UTM, y de 2500 UTM en comunas que la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo informe como susceptibles de ser propuestas como zonas rezagadas, de acuerdo al artículo N°6 del Decreto N°975 y en comunas incorporadas al plan de zonas rezagadas vigente, valorizadas al 1 de enero del ejercicio presupuestario vigente, no requerirán informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. No obstante lo señalado en la glosa 05 siguiente, para los proyectos cuyo costo total no supere 2.000 UTM, y de 2500 UTM en comunas que la Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo informe como susceptibles de ser propuestas como zonas rezagadas, de acuerdo al artículo N°6 del Decreto N°975 y en comunas incorporadas al plan de zonas rezagadas vigente, valorizadas en la forma indicada, el Gobierno Regional respectivo, para cada proyecto, podrá autorizar que sea ejecutado por el municipio o Corporación municipal mediante administración directa.</p>	<p>Es necesario cambiar el DS 608 de 2010 a comunas susceptibles de ser propuestas como zonas rezagadas y comunas incorporadas al plan de zonas rezagadas vigente pues nos permite ampliar el territorio en los que se pueden ejecutar iniciativas con fondos FRIL de 2.500 UTM.</p> <p>Es importante contar con esta excepción debido a que producto de la Pandemia COVID 19, la mayor parte de las iniciativas financiadas con FRIL, se encuentran sin ejecución porque la glosa no permite la indexación de moneda y en este período los materiales de construcción y mano de obra subieron sus precios en aproximadamente un 30%, lo que es corroborado por la Cámara Chilena de la Construcción.</p>

	Excepcionalmente, tratándose de iniciativas financiadas a través del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL, formuladas entre el 18 de marzo de 2020, fecha en la cual entró en vigencia el decreto supremo N° 104, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declaró estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública producto de la pandemia COVID 19 y el 30 de Septiembre de 2021, fecha en la cual se puso término al estado de excepción constitucional, se podrán incrementar los presupuestos de las iniciativas no adjudicadas hasta las 2.500 UTM de acuerdo a un informe de re evaluación financiera presentado por el Municipio y aprobado por cada Gobierno Regional, las que no requerirán informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.	
06 Hasta un 5% del total de los recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso Nacional correspondientes a cada Gobierno Regional, se podrá traspasar a las asignaciones 24.03.002 o 33.03.001 del presupuesto de la Subsecretaría del Interior, para enfrentar situaciones de emergencia, así como también a la Corporación Nacional Forestal, para enfrentar acciones asociadas con incendios forestales, en el marco del o los decretos supremos preventivos de emergencia para la temporada 2021 - 2022, materializándose en la forma señalada en el artículo 70 del decreto ley N°1.263, sin que le sea aplicable lo establecido en el artículo 26 del mismo cuerpo legal y de acuerdo con la glosa 01 del Programa Financiamiento Gobiernos Regionales. Asimismo, hasta un décimo del monto total que resulte de la aplicación del inciso anterior, correspondiente a cada Gobierno Regional, se deberán ejecutar según los fines que determine cada Gobierno Regional, de acuerdo con los mecanismos vigentes establecidos para el financiamiento de situaciones de emergencia.	06 Hasta un 5% del total de los recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso Nacional correspondientes a cada Gobierno Regional, se podrá traspasar a las asignaciones 24.03.002 o 33.03.001 del presupuesto de la Subsecretaría del Interior, para enfrentar situaciones de emergencia, así como también a la Corporación Nacional Forestal, para enfrentar acciones asociadas con incendios forestales, en el marco del o los decretos supremos preventivos de emergencia para la temporada 2021 - 2022, materializándose en la forma señalada en el artículo 70 del decreto ley N°1.263, sin que le sea aplicable lo establecido en el artículo 26 del mismo cuerpo legal y de acuerdo con la glosa 01 del Programa Financiamiento Gobiernos Regionales. Asimismo, hasta un <b>quinto</b> del monto total que resulte de la aplicación del inciso anterior, correspondiente a cada Gobierno Regional, se deberán ejecutar según los fines que determine cada Gobierno Regional, de acuerdo con los mecanismos vigentes establecidos para el financiamiento de situaciones de emergencia.	Se presenta esta propuesta a fin de aumentar el % de definición y disposición del Gobierno Regional. <b>DE ACUERDO</b>
Para efectos de los dispuesto en el art. 20 letra d) del DFL N° 1-	Para efectos de los dispuesto en el art. 20 letra d) del DFL N° 1-	Esta propuesta permitiría a los Gobiernos

19.175, de 2005, Ministerio del Interior, para las iniciativas de inversión, adquisiciones de activos no financieros o estudios, ejecutados en virtud de convenios mandatos celebrados conforme al inciso 4º del Art. 16 de la ley N° 18.091, al responsabilidad de ejercer tal atribución corresponderá a la Unidad Técnica mandatada.	19.175, de 2005, Ministerio del Interior, para las iniciativas de inversión, adquisiciones de activos no financieros o estudios, ejecutados en virtud de convenios mandatos celebrados conforme al inciso 4º del Art. 16 de la ley N° 18.091, al responsabilidad de ejercer tal atribución corresponderá a la Unidad Técnica mandatada. Sin perjuicio de lo anterior y considerando lo descrito en el mencionado Art., el Gobierno Regional podrá utilizar recursos con cargo al propio proyecto, para la contratación de un profesional asesor idóneo de acuerdo a la tipología del proyecto, que realice funciones de supervisión y control técnico y presupuestario de esa iniciativa durante todo el tiempo que dure la ejecución de ésta. Este profesional responderá para todo efecto de sus gestiones, al Gobierno Regional con quien tendrá la relación contractual sólo mientras dure la ejecución física de las obras contratadas del proyecto. Para tal efecto se dispondrá de la asignación 999 "Otros Gastos" indicada en el clasificador presupuestario.	Regionales ejercer adecuadamente su función de control en materia de ejecución de obras, de acuerdo a lo exigido por el art. 20 letra d) del LOC 19.175.
---	--	--

## PRESUPUESTO DE OPERACIONES

Texto Actual	Texto Propuesto	Comentarios
02 Se incluyen los montos para gastos en personal y la aplicación de las siguientes glosas:	<b>Asignación func. críticas.</b> Se solicita incorporar para todos los Gobiernos Regionales a los 6 Jefes de División y Administrador Regional respectivo en la consideración de función crítica, puesto que hoy los diversos GOREs tienen diferentes cantidades de asignaciones críticas, existiendo una disparidad entre Gobiernos regionales: "por diferente número de A.C." y al interior de los mismos.	

## GLOSA PARTICULAR GOBIERNO REGIONAL DEL BIO BÍO:

Por medio de la Ley de presupuesto modificar el Legado del Parque Pedro del Río Zañartu, en que se requiere:

Como requisito para efectuar las transferencias de recursos, asicadas a esta glosa, se deberá constituir una nueva comisión administrativa, compuesta por la: Ilustre Municipalidad de Hualpen, el Servicio de Salud Talcahuano y el Gobierno Regional del Biobío, con el propósito de adecuar la administración de la entidad a las autoridades

legales actuales. Para estos efectos, se entenderá que la presidencia de la comisión administrativa será ejercida por el Gobernador Regional del Biobío.

### **TEMAS COMPARTIDOS POR LOS GOBIERNOS**

#### **REGIONALES:**

1. Posibilidad de financiar asistencias técnicas a Municipalidades para mejorar su cartera de proyectos.
2. Financiamiento directo a Universidades para el desarrollo de investigaciones de interés regional.
3. Compra de terrenos para fines adicionales a los actualmente incluidos: viviendas sociales, cementerios, parques urbanos, disposición de residuos sólidos, etc.
4. Financiamiento de asociaciones en la que participen los GORES.
5. Incorporar explícitamente la ejecución directa de los GORES para iniciativas de las nuevas divisiones.
6. Tramitación de recursos, transferencia corriente y de capital sean gestionadas a nivel regional.

**PROPUESTA CONSOLIDADA GLOSAS  
COMUNES GOBIERNOS REGIONALES DE  
CHILE**

Texto Actual	Texto Propuesto	Comentarios
<p>PARTIDA 5 / CAPÍTULO 34 / PROGRAMA 01</p> <p>Financiamiento de los Gobiernos Regionales</p> <p>GLOSA 01</p> <p>Con cargo a estos recursos, el gobernador regional elaborará una propuesta de presupuesto regional de acuerdo con lo estipulado en el decreto N°24 de 2020 del Ministerio del Interior la cual deberá someter a la aprobación del consejo regional dentro de los 15 días posteriores a la publicación de esta Ley. El gobernador regional, dentro de los 15 días desde que se apruebe el presupuesto por el consejo regional en los términos establecidos en el inciso anterior, remitirá el presupuesto aprobado por el consejo regional que contenga la distribución del presupuesto en sus programas de funcionamiento y de inversión regional a la Dirección de Presupuestos, la que emitirá en el plazo de 10 días corridos para todos los efectos legales, la que será remitida a los gobiernos regionales respectivos y a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, los gobiernos regionales podrán ejecutar los compromisos financieros adquiridos en períodos presupuestarios anteriores y los gastos asociados a su funcionamiento, a contar del 1 de enero del año respectivo. Asimismo, durante el presente ejercicio presupuestario, los gobiernos regionales podrán solicitar modificar la distribución de sus presupuestos a la Dirección de</p>	<p>Agrégase (dónde?)</p> <p><i>"Que el Ministerio de Hacienda delegará la facultad de identificación presupuestaria de todos los subtítulos, contenida en el Decreto Ley 1.263 y su reglamento (1814) a los Gobiernos Regionales. Incorporándolas en las normas de Flexibilidad Presupuestaria del presente año".</i></p> <p>(Glosa propuesta por Bio Bio)</p> <p><b>NOTA: no queda claro dónde va esta indicación, es posible que redactor identifique el mejor lugar para indicar?</b></p> <p>Agrégase al final de la PARTIDA 5 / GLOSA 01 Comun para todos los programas de funcionamiento de los Gobiernos Regionales, el siguiente texto:</p> <p><i>"Excepcionalmente, con ocasión de su instalación, los Gobiernos Regionales contarán con una flexibilidad presupuestaria especial para modificar por única vez hasta el 10% de la distribución de su presupuesto, con aprobación del Consejo Regional. Hecho esto, deberán informar que han ejercido esta facultad a la Dirección de Presupuestos y a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo".</i></p>	<p>La propuesta de glosa presupuestaria, implica que el Gobierno regional dicte la resolución de Identificación Presupuestaria y sus modificaciones. Cabe señalar que los Gobiernos Regionales, en la actualidad, realizan identificación de iniciativas del subtítulo 31, además de las asignaciones 100, 125, 150 y 200 del subtítulo 33.</p> <p>Justificación de la Indicación: <b>FLEXIBILIDAD PARA INSTALACIÓN</b></p> <p>Esta glosa establece una facultad que se ejerce por una sola vez y que permite a los Gobernadores Regionales con acuerdo del CORE realizar modificaciones a su presupuesto con un límite de hasta el 10% entre los distintos ítems de gasto.</p> <p>Esta flexibilidad es absolutamente necesaria para responder a las necesidades de instalación que tiene una gran responsabilidad pero pocas herramientas para modelar su</p>
<p>Presupuestos la que emitirá la resolución correspondiente, conforme a la ley, y la enviará al gobierno regional respectivo y a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Con todo, estas deberán ajustarse a las normas de flexibilidad presupuestaria vigentes.</p>		<p>administración y gestión interna.</p>

<p>PARTIDA 5 / CAPÍTULO 34 / PROGRAMA 01</p> <p>Financiamiento de los Gobiernos Regionales</p> <p>GLOSA 02</p> <p>Se incluyen los gastos para personal y la aplicación de las siguientes glosas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asignación de funciones críticas (...)</li> </ul>	<p>Modificase el guarismo de la Asignación de funciones críticas de la PARTIDA 5 / CAPÍTULO 34 / PROGRAMA 01/ GLOSA 02:</p> <p><i>"El número de personas con asignación de función crítica en cada región será de hasta 8, que incluye al jefe superior del servicio, a los 6 jefes de división y al jefe del departamento jurídico"</i></p>	<p><b>JUSTIFICACIÓN</b></p> <p>Los Gobiernos Regionales requieren contar con este instrumento para atraer y retener a equipos de profesionales y directivos que administran presupuestos del volumen y la complejidad de los gobiernos regionales.</p> <p>Esta herramienta es fundamental para que el diseño de política pública del gobierno regional tenga un alto estándar.</p>
---	--	--

<p>PARTIDA 05 / GLOSA 01 / N°1 Común para todos los programas de funcionamiento de los Gobiernos Regionales.</p> <p>No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata, incluidos en las dotaciones máximas de personal de estos programas.</p> <p>El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, la que deberá precisar funciones delegadas. Dicho personal no podrá exceder del 10% del total del personal a contrata.</p>	<p>01.1</p> <p>Reemplácese la PARTIDA 05 / GLOSA 01 / N°1 Común para todos los programas de funcionamiento de los Gobiernos Regionales, en el siguiente sentido.</p> <p><i>"No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L N°29, de 2005, Ministerio de hacienda, respecto de los empleos a contrata, incluidos en las dotaciones máximas de persona de estos programas.</i></p> <p><i>El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, la que deberá precisar funciones delegadas. Dicho personal no podrá exceder del 20% del total del personal a contrata"</i></p>	<p>Justificación: esta modificación busca dar mayor holgura a los gobiernos regionales para estructurar sus equipos directivos en consideración a las limitaciones que tiene su actual ley de plantas.</p> <p>Se aumenta el límite de 10% al 20%.</p>
---	---	---

<p>PARTIDA 05 / GLOSA 01 / N°4 Común para todos los programas de funcionamiento de los Gobiernos Regionales.</p>	<p>Agrégase al final de la PARTIDA 05 / GLOSA 01 después del N°4 / V. Común para todos los programas de funcionamiento de los Gobiernos Regionales, un nuevo número:</p> <p>"N°5</p> <p><i>A esta asignación se imputarán los gastos de Constitución y funcionamiento del Consejo Regional de la Sociedad Civil, Comité de Ciencia, Tecnología e Innovación y Comité de Alcaldes, así como también cualquier otra actividad que defina realizar el Gobierno Regional directamente y que diga relación con fomentar y fortalecer la participación ciudadana en el territorio".</i></p>	<p>Se requiere contar con recursos que permitan desarrollar actividades de participación y relación con la ciudadanía (consultas, talleres, diálogos, etc), además de lo necesario para la constitución del Consejo Regional de la Sociedad Civil.</p> <p>Gastos que permitan desarrollar actividades de participación ciudadana en los distintos territorios de la región, que considere entre otras cosas recursos para arriendo de salones, traslados, alimentación y alojamiento.</p>
--	---	---

<p>01 Común para todos los programas de funcionamiento de los gobiernos regionales.</p>	<p><i>Los Gobiernos Regionales podrán financiar iniciativas en materia de relaciones internacionales y de cooperación internacional descentralizada. Se podrán considerar gastos de representación y desarrollo de actividades que permitan recibir a delegaciones y realizar pasantías, eventos en general y capacitaciones, entre otras, las que deberán estar directamente ligadas a temas de interés regional, en conformidad las que podrán estar enfocadas en el fortalecimiento de capacidades regionales en las materias señaladas u otros temas de interés regional, basados en los principios y prioridades establecidos por la Política Exterior de Chile y a lo establecido en los instrumentos de planificación regional vigentes.</i></p>	<p>Considerar en los gastos de funcionamiento disponibilidad para la realización de actividades vinculadas a la paradiplomacia, relaciones internacionales y cooperación internacional descentralizada.</p>
---	---	---

<p>PARTIDA 05 / GLOSA 02 / N°1 Común para todos los programas de funcionamiento de los Gobiernos Regionales:</p> <p>Con cargo al subtítulo 22 se podrá financiar estudios o investigaciones de prioridad regional, la elaboración de planes y políticas regionales, la formulación de planes para localidades aisladas de acuerdo a lo señalado por el Decreto N°608 de 2010 del Ministerio del Interior, y la publicación de planes, reglamentos y políticas regionales y planos reguladores, aprobados por el respectivo Gobierno Regional; u otros derivados de la aplicación de leyes. Para la realización de estas iniciativas se podrá aplicar lo dispuesto en el artículo 16 de la ley N°18.091. Asimismo, se podrá convenir directamente con otros servicios públicos la realización de estudios, evaluaciones e investigaciones o a través de concursos en que participen instituciones de educación superior reconocidas por el Estado.</p> <p>Además, con cargo a estos recursos se podrán financiar mensualidades periódicas para aquellos alumnos de pregrado o posgrado que desarrollen sus tesis en temáticas vinculadas a la estrategia de desarrollo regional.</p> <p>Adicionalmente, se podrán financiar demoliciones y desarmes de inmuebles ruinosos de propiedad de los Gobiernos Regionales,</p>	<p>Intercálase en la PARTIDA 05 / GLOSA 02 / N°1 Común para todos los programas de funcionamiento de los Gobiernos Regionales, después de la expresión "servicios públicos", la siguiente frase:</p> <p><i>" o corporaciones o fundaciones constituidas con la participación del Gobierno Regional respectivo;"</i></p> <p><b>Quedando el texto de la siguiente forma:</b></p> <p><i>"Asimismo, se podrá convenir directamente con otros servicios públicos o corporaciones o fundaciones constituidas con la participación del Gobierno Regional respectivo, la realización de estudios, evaluaciones e investigaciones o a través de concursos en que participen instituciones de educación superior reconocidas por el Estado".</i></p>	<p>Justificación:</p> <p>Esta modificación permite la participación de las corporaciones o fundaciones vinculadas al gobierno regional en los estudios e investigaciones a que se refiere este título.</p>
--	--	--

<p>sujeto a desplomes por efectos estructurales y/o que se encuentren con focos de insalubridad, que cuenten con Decreto municipal que lo sustente.</p>		
<p>PARTIDA 05 / GLOSA 02 / N° 2.1 Común para todos los programas de funcionamiento de los Gobiernos Regionales:</p> <p>Glosa 02, número 2.1</p> <p>Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y f) de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro. Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán ser beneficiarias de estos recursos siempre que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años...</p>	<p>Glosa 02, número 2.1 Cambiar guarismo 6% por 10%</p> <p>Incorporar letra g) <b>tenencia responsable de mascotas y cuidado animal</b></p> <p>Elimínese en el cuarto párrafo la expresión "afecto a toma de razón"</p> <p>Reemplaza el último párrafo por: "En el caso de las actividades relacionadas con seguridad ciudadana, actividades culturales y deportivas, los instructivos considerarán las orientaciones que emanen de las Políticas regionales en cada caso y/o de otros instrumentos regionales."</p> <p>Incorporar al final de la Glosa "De igual modo, con cargo a estos recursos, se podrá financiar el personal de apoyo en calidad de agente público, en la etapa de evaluación de actividades y durante el periodo de ejecución para su supervisión. El total de dichas contrataciones no podrán superar el 10% destinado al concurso"</p>	<p>CGR ha expresado que su resolución que define los actos afectos al trámite de toma de razón no contempla instructivos.</p>
<p>Glosa 02, número 2.3</p> <p>Subsidios a los municipios, asociaciones de municipalidades u otras entidades públicas para:</p> <p>a) la mantención de parques, áreas verdes y/o jardines botánicos; b) administración de áreas marinas, costeras, lacustres y ribereñas, protegidas de múltiples usos que les hayan sido concesionadas y su complemento terrestre que este bajo su administración; c) contribuir al sistema de operación de instalaciones para el tratamiento adecuado de los residuos sólidos domiciliarios; d) operación o administración de un sistema movilidad sostenibles de uso gratuito o alquilado, tales como bicicletas públicas, scooter y/u otros impulsados por personas o con asistencia eléctrica, incluidos...</p>	<p>Glosa 02, número 2.3</p> <p>Agregar en el primer párrafo a continuación de "municipalidades," la expresión "corporaciones municipales"</p> <p>Agregar al final de la letra c) luego de "domiciliarios" la expresión "<b>y de iniciativas de reciclaje</b>"</p> <p>En la letra e) cambiar el guarismo 1000 por 2000 y agregar después de "operación" la expresión "y mantención". Agregar luego de "habitantes" la expresión "y servicios de limpieza para soluciones individuales."</p> <p>En la letra g) agregar luego de "perfil epidemiológico" la expresión "regional"</p> <p>En la letra h) cambiar el guarismo 1000 por 2000</p> <p>Incorporar letra J) y k) siguientes:</p> <p>j) Subsidio para la implementación de los Planes Comunales de Fomento Productivo y de los Planes Comunales de Cultura.</p> <p>k) Financiar la puesta en marcha de ciclo facilidades, que faciliten el uso de medios de transporte no contaminante. Con tal objeto los gobiernos regionales podrán comprometer los recursos correspondientes, con cargo a este presupuesto y al que se les apruebe en las anualidades siguientes. Agregar al final de la letra c) contribuir al sistema de operación de instalaciones para el tratamiento adecuado de los residuos sólidos domiciliarios y de iniciativas de reciclaje.</p>	<p>Se propone incorporar el punto por ser una iniciativa de interés y relevancia ciudadana, en especial dado el contexto de entrada en vigencia de la Ley REP.</p>

Glosa 02 incorporar 2.5	Glosa 02 2.5 Incorporar "2.5. Se podrá apoyar con asistencia técnica a los Municipios, para la formulación de iniciativas que sean recomendadas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y para aquellas iniciativas en que actúen como Unidad técnica de proyectos financiados por el Gobierno Regional."	Que a través del Subtítulo 24, la nueva glosa 2.5 que se solicita, el Gobierno pueda entregar asistencia técnica para la obtención de recomendación favorable de los proyectos presentados al S.N.I y asistencia en la inspección técnica de obras.
-------------------------	---	---

Para estas adquisiciones no regirá lo establecido en el numeral 6 de la glosa 05 siguiente;		
---	--	--

<p>Glosa 02, número 3.4</p> <p>La adquisición de: a) Camiones tolva, camiones aljibe, camiones imprimadores y maquinaria directamente productiva para ser usada en el programa de caminos básicos de la Dirección de Vialidad y en situaciones de emergencia vial regional; b) Activos no financieros solicitados por la respectiva Dirección Regional de la Oficina Nacional de Emergencia, considerados en sus Planes de Emergencia Regionales y con la aprobación técnica de la Oficina Nacional de Emergencia; c) Vehículos para Carabineros de Chile, de acuerdo con las normas establecidas por la Dirección de Planificación y Desarrollo de Carabineros; d) Vehículos para la Policía de Investigaciones, de acuerdo con las normas establecidas por la Sub Dirección Administrativa de dicha institución; e) Clínicas móviles para atención de personas y vehículos para reposición de las dotaciones de los respectivos servicios de salud de la región; f) Activos no financieros para instituciones sin fines de lucro, que cumplan labores de rescate marítimo, que formen parte de las redes de emergencia de ONEMI y que cuenten con la aprobación de la Junta de Botes Salvavidas de la respectiva región; g) Reposición de vehículos y equipos de seguridad, incluidos drones, para la Corporación Nacional Forestal, de acuerdo con las normas establecidas por dicha Corporación; h) Vehículos destinados a Fundaciones o Corporaciones sin fines de lucro con función de utilidad pública; i) Drones, de acuerdo a las normas establecidas por la Dirección General de Aeronáutica Civil.</p>	<p>Glosa 02, número 3.4</p> <p>Incorporar letra j) siguiente:</p> <p>j) Paneles fotovoltaicos, colectores solares y baterías para hogares que pertenezcan al 40% más vulnerable de acuerdo al instrumento de caracterización a que se refiere el artículo 5° de la Ley N°20.379. En casos debidamente calificados por el Gobernador respectivo, los proyectos podrán incluir a hogares del 60% más vulnerable de acuerdo al instrumento, siempre que éstos no sean más de un 30% del total de familias beneficiadas por el proyecto respectivo.</p>	
---	---	--

Para estas adquisiciones no regirá lo establecido en el numeral 6 de la glosa 05 siguiente;		
---	--	--

<p>Glosa 02, número 3.6</p> <p>Terrenos, incluso mediante expropiaciones por los organismos competentes, de particulares o de empresas del Estado, destinados a regularizar, constituir o aperturar vías o calles en sectores urbanos y rurales.</p>	<p>Reemplácese la PARTIDA 05 / GLOSA 02 / N° 3.6 Común para todos los programas de funcionamiento de los Gobiernos Regionales, que quedará con la siguiente redacción:</p> <p>"Terrenos, incluso mediante expropiaciones por los organismos competentes, de particulares o de empresas del Estado, destinados a regularizar, constituir o aperturar vías o calles en sectores urbanos y rurales, <b>desarrollar parques urbanos, cementerios, áreas verdes, urbanización y para disposición de residuos sólidos domiciliarios</b>."</p>	<p>Justificación:</p> <p>Ampliar el objeto del instrumento permite desarrollar una política de banco de suelos para el desarrollo de proyectos importantes para la ciudad como lo es el desarrollo de parques, áreas verdes, urbanizaciones, cementerios, entre otros usos.</p>
--	---	---

<p>Agregar una 4.8</p>	<p>Con cargo al subtítulo 31, en el marco de los proyectos de conservación vial, como acciones tendientes a mantener o conservar infraestructura pública, de acuerdo a las instrucciones de la Circular 33 del Ministerio de Hacienda, se podrá autorizar la ejecución de medidas tendientes a adecuar ciclo vías existentes a los requerimientos de gestión y seguridad de tránsito, para obtener su autorización de operación de acuerdo a las nuevas instrucciones contenidas en Título IV del Decreto 102 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, siempre que el costo de las medidas de adecuación no exceda el 30% del costo de la reposición total de la ciclo vía.</p>	
------------------------	--	--

<p>Glosa 02 5.1</p> <p>Transferencias a instituciones cuyos presupuestos se aprueben en esta ley, incluyendo al Instituto de Investigaciones Agropecuarias, Fundación para la Innovación Agraria, Instituto Forestal, Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, Instituto de Fomento Pesquero y el Centro de Información de Recursos Naturales, a las instituciones de educación superior referidas en los literales a), b) y c) del artículo 52, del D.F.L. N°2, de 2010, Ministerio de Educación, que cuenten con acreditación institucional de conformidad con la ley N°20.129, y fundaciones o corporaciones privadas sin fines de lucro con personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años, con competencias en las tipologías siguientes, para el financiamiento de proyectos de telecomunicaciones o programas: a) de mejoramiento de la calidad de la educación; b) de promoción del turismo; c) de saneamiento de títulos; d) de innovación para la competitividad; e) de conservación, prevención y recuperación del medio ambiente; f) de fomento productivo (incluso los destinados a concursos de riego y aquellos que se ejecuten en los recintos indicados en el numeral 4.2.7 de esta glosa), científico o tecnológico y aquellos de origen fito y zoonosanitarios; g) de subsidio al recambio de calefactores que ejecute el Ministerio del Medio Ambiente; h) del Programa Chile Atiende; i) rehabilitación e inclusión social; j) de capacitación; k) de asistencia técnica para comités o cooperativas de sistemas de agua potable o de abasto de agua y l) de programas de prevención de violencia contra la mujer y de promoción y fortalecimiento en el ejercicio de sus derechos</p>	<p>Glosa 02 5.1</p> <p>Intercalar luego de "ley N°20.129" la palabra "<b>municipalidades</b>".</p> <p>Incorporar en el primer párrafo luego de la palabra "programas" incorporar la expresión "<b>de interés regional</b>".</p> <p>Agregar en la letra f) luego de "fomento productivo" la expresión "y/o reactivación económica."</p> <p>Agregar letra p) Programas destinados a financiar asistencia técnica a municipalidades y/o Asociaciones de Municipalidades para fortalecer su cartera de proyectos.</p>	<p>Se incorporan a las Municipalidades como instituciones receptoras.</p> <p>La segunda propuesta permitirá a los Gobiernos Regionales replicar el formato SUBDERE de asistencias técnicas en relación al apoyo a Municipalidades.</p>
--	---	--

<p>que ejecuta el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; m) programas de mejoramiento de la calidad de la vivienda para familias en situación de pobreza y vulnerabilidad, en relación al logro de la eficiencia energética; n) para estudios estadísticos de interés regional; y o) de materias de carácter internacional que sean de interés regional. En cuanto a los programas de riego, los convenios se celebrarán con la Comisión Nacional de Riego, para la ejecución de concursos específicos acordados en el marco de la Ley N 18.450 y sus modificaciones.</p> <p>Las creaciones y modificaciones de ítem de transferencias y las correspondientes disminuciones o incrementos en otros ítem o asignaciones se podrán efectuar, a partir de la fecha de publicación de esta ley, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la que deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos.</p>	<p>El párrafo final sustituirlo por: "Las creaciones y modificaciones de asignaciones de transferencias y las correspondientes disminuciones o incrementos en otros ítem o asignaciones se podrán efectuar, a partir de la fecha de publicación de esta ley, mediante resolución regional, la que deberá ser visada en un plazo no superior a diez días por la Unidad Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo."</p>	
<p><b>Glosa 02 5.2</b> ...según la Resolución N°277 de 2011, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y Subsecretaría de Economía y Empresa del M e n o r T a m a ñ o, y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación. Las modificaciones que se efectúen a esta resolución deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos"</p>	<p><b>Glosa 02 5.2</b> Incorporar "según la Estrategia Regional de Desarrollo y/o de Innovación"</p>	
<p><b>Glosa 02 5.2</b> Transferencias a las instituciones elegibles para financiamiento del Fondo de Innovación para la Competitividad, entendiéndose como tales a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo; a la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), incluyendo a su Comité Innova Chile; los Comités de Desarrollo Productivo Regionales, los Centros de Excelencia Internacional, los Centros tecnológicos de I+D, a los Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico creados en el marco de las convocatorias realizadas por el Programa Regional de la Agencia, a los Centros de Investigación en Áreas Prioritarias del Programa FONDAP; a los Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia del Programa PIA, y a los Centros de Investigación Avanzada en Educación del Programa PIA; a la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), incluyendo a su Comité Innova Chile, los Comités de Desarrollo Productivo Regionales, los Centros Tecnológicos del Programa de Fortalecimiento y Creación de Capacidades Tecnológicas Habilitantes para la Innovación, los Centros e Institutos del programa Fortalecimiento de Institutos Públicos, las entidades de Programas Tecnológicos para la Innovación y Consorcios Tecnológicos para la Innovación, los Programas Estratégicos (Transforma)...</p>	<p><b>Glosa 02 5.2</b> Se debe eliminar el siguiente párrafo " Resolución N°277 de 2011, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y Subsecretaría de Economía.." Incorporando "según la Estrategia Regional de Desarrollo y/o Estrategia Regional de Innovación." Se debe eliminar el siguiente párrafo " la Subsecretaría establecerá, las etapas, procedimientos y plazos que los gobiernos regionales deberán cumplir..." Se reemplaza por "el Gobierno Regional establecerá las etapas, procedimientos y plazos que deberá cumplir en el proceso de asignación de estos recursos, como también indicaciones para el seguimiento y monitoreo de las iniciativas e información de gasto de la inversión del FIC" Se debe eliminar el siguiente párrafo "ser visada por la Unidad Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, por la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y por la Dirección de Presupuesto." Incorporar "las creaciones y modificaciones de asignaciones de transferencias y las correspondientes disminuciones o incrementos en otros ítem o asignaciones, se podrán efectuar, a partir de la fecha de publicación de esta ley, mediante resolución regional." Incorporar párrafo final "Hasta un 2% del total de los recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad, FIC, podrán ser destinados por el Gobierno Regional para gastos de operación del mismo."</p>	

<p><b>Glosa 02 5.6</b> Transferencias a los programas de la Dirección de Vialidad, Dirección de Obras Hidráulicas y Agua Potable Rural de la Dirección General de Obras Públicas, para financiar la ejecución de obras, incluso aquellas que se decida ejecutar por administración directa, que atiendan situaciones de emergencia o zonas de escasez hídrica, calificadas por parte del Ministerio de Obras Públicas. Como así también realizar transferencias a la Comisión Nacional de Riego, CORFO, e INDAP, que tengan por finalidad el financiamiento de iniciativas de recuperación y construcción de pequeños tranques de acumulación de agua, revestimiento y/o mejoramiento de canales, adquisición de equipamiento e instalación de sistemas que permitan la tecnologización de los sistemas de riego, y la instalación de paneles solares para pozos, como así también la adquisición de forraje animal en áreas declaradas en situación de sequía.</p>	<p><b>Glosa 02 5.6</b> Intercalar después de "Ministerio de Obras Públicas" la expresión "o por el Gobierno Regional respectivo."  Agregar después de "INDAP" la expresión "municipalidades, asociaciones de municipios e instituciones privadas sin fines de lucro con personalidad jurídica no inferior a 2 años una vez declarada la emergencia o zona de escasez hídrica."...</p>	<p>Estas transferencias por escasez hídrica no debieran estar limitadas a la calificación de los Ministerios de Obras Públicas y radicar estas transferencias sólo en sectores.</p>
---	---	---

<p><b>Glosa 02 5.9</b> ...Los proyectos que se ejecuten con recursos transferidos a los municipios a través de este ítem, cuyo costo total por proyecto sea inferior a 2.000 UTM, y de 2500 UTM en comunidades donde aplique el Decreto Supremo N°608 de 2010 del Ministerio del Interior, valorizadas al 1 de enero del ejercicio presupuestario vigente, no requerirán informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. No obstante lo señalado en la glosa 05 siguiente, para los proyectos cuyo costo total no supere 2.000 UTM, y de 2500 UTM en comunidades donde aplique el Decreto Supremo N°608 de 2020 del Ministerio del Interior, valorizadas en la forma indicada, el Gobierno Regional respectivo, para cada proyecto, podrá autorizar que sea ejecutado por el municipio o Corporación municipal mediante administración directa.</p>	<p>Reemplazar guarismo 2.000 por 2.500 en todos los casos.  Eliminar todas las diferencias y condiciones que guarden relación con 2500 UTM, manteniéndose como valor único para no requerir informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.</p>	
--	--	--

<p><b>Glosa 02 5.10</b> Transferencias a la Dirección de Obras Públicas, al Ministerio de Educación, al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a los Servicios de Salud y a los respectivos Servicios de Vivienda y Urbanización, para gastos de inversión. Transferencias a la Dirección General de Territorio Marítimo, y de Marina Mercante, para financiar proyectos de apoyo al desarrollo regional y de seguridad marítima.</p>	<p><b>Glosa 02 5.10</b> Incorporar luego de la palabra "Urbanización," la expresión "Ministerio de Ciencias, Tecnología, Innovación y Conocimiento"...</p>	
--	--	--

<p>Glosa 02 5.12</p> <p>Transferencias: a) al Ministerio de Energía, para sus programas presupuestarios Plan de Acción de Eficiencia Energética y Programa Energización Rural y Social; b) a los Servicios de Salud que corresponda, para el financiamiento de programas de formación de especialistas médicos; c) al Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS), a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) y a los Servicios de Salud, para el financiamiento de programas de ayudas técnicas y servicios de apoyo para personas en situación de discapacidad, inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad; d) a universidades acreditadas por el Estado, en aquellas regiones donde no se hubiesen constituido corporaciones o fundaciones con participación del Gobierno Regional que tengan por objeto contribuir al desarrollo regional en el ámbito económico, para el financiamiento de estudios de riesgos medioambientales y de diseño de programas destinados a mitigar sus efectos sobre la salud humana y el desarrollo sustentable de la región; e) ...</p>	<p>En la partida 05 / Glosa 02 / N° 5.12 común para todos los programas de funcionamiento de los Gobiernos Regionales:</p> <p>Eliminar en la letra <b>d)</b> la expresión "en aquellas regiones donde no se hubiesen constituido corporaciones o fundaciones con participación del Gobierno Regional que tengan por objeto contribuir al desarrollo regional en el ámbito económico"</p> <p><b>Incorporar letra "h)</b> corporaciones o fundaciones con participación del Gobierno Regional que tengan por objeto contribuir al desarrollo regional en el ámbito económico, para el financiamiento de estudios de riesgos medioambientales y de diseño de programas destinados a mitigar sus efectos sobre la salud humana y el desarrollo sustentable de la región"</p>	<p>Transferir recursos a las universidades estatales para ejecución de iniciativas de inversión.</p>
<p>Agregar una glosa 5.17</p>	<p>En la partida 05 / Glosa 02 común para todos los programas de funcionamiento de los gobiernos regionales:</p> <p>Incorpórese un nuevo numeral 5.17 al final, del siguiente tenor:</p> <p><i>"También con cargo al subtítulo 33 podrán los gobiernos regionales ejecutar directamente programas de interés del propio gobierno regional, los que se regirán por su normativa y no le afectarán las prohibiciones señaladas en la glosa 03 siguiente. La aplicación de estos recursos se efectuará de acuerdo a programas de caja y a los demás términos que se establezcan en la resolución que al tenor se deba dictar por el gobierno regional. Estos recursos se administrarán en cuenta separada por el respectivo gobierno regional"</i></p>	<p>Se necesita reconocimiento o habilitación a los gobiernos regionales, para ejecutar directamente programas financiados con el FNDR, con cargo al subtítulo 33.</p> <p>Las leyes 21.074 y 21.073 del año 2018 vinieron a fortalecer la regionalización y la descentralización del país, con reformas de carácter orgánico y de funcionamiento de los gobiernos regionales y con la elección de los primeros gobernadores en todas las regiones del país, siendo elegidos a partir de un voto programático según señala el artículo 84 inciso seis de la ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional "...En el caso de las candidaturas a gobernador regional, sea que se trate de elecciones primarias o definitivas, según corresponda, junto con la declaración de ellas, los candidatos deberán presentar un programa en el cual se indicarán las principales acciones, iniciativas y proyectos que pretenden desarrollar durante su gestión...". Dicho voto, se encuentra basado en la participación ciudadana y mayor autonomía regional, aspectos que, entre otros, necesariamente requieren ser abordados por el propio Gobierno regional.</p> <p>La ley 21.074, introdujo importantes modificaciones en las "funciones de</p>

		<p>los gobiernos regionales", tanto generales como en materia de fomento de las actividades productivas, de Ordenamiento Territorial, en materia de desarrollo social y cultural (art. 16 al 19). A su vez y en directa relación con lo anterior, esta ley creó tres nuevas divisiones: División de Desarrollo Social y Humano, División de Fomento e Industria y División de Infraestructura y Transportes, indicando el artículo 69 del texto refundido de la Ley N°19.175, para todos los casos, y conforme a cada ámbito de sus competencias, lo siguiente: "Una División de (...) encargada de proponer, promover y ejecutar planes y programas de alcance regional".</p> <p>Por su parte, el artículo 20 de la misma Ley Orgánica establece las atribuciones con que cuentan los gobiernos regionales para el ejercicio de sus funciones, entre ellas: "k) Diseñar, elaborar, aprobar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos dentro de su territorio".</p> <p>En consecuencia, se tiene que la ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional otorga el soporte suficiente que sustente la ejecución directa por parte de los gobiernos regionales de programas, no obstante no encontrar su correlato en las glosas presupuestarias, entendiéndose qué</p>
--	--	---

		<p>estas son hoy verdaderas normas habilitantes para la aplicación del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.</p> <p>Así las cosas, para cumplir con las funciones y ejercer las atribuciones en la extensión que ha querido establecer el legislador mediante las modificaciones a la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en fortalecimiento de la descentralización, es indispensable que las glosas presupuestarias reconozcan la habilitación de los gobiernos regionales para financiar con el FNDR y ejecutar directamente programas con cargo al subtítulo 33, en relación con sus funciones generales y específicas, a través de sus divisiones facultadas legalmente para ello .</p>
--	--	---

<p>Glosa 06</p> <p>Hasta un 5% del total de los recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso Nacional correspondientes a cada Gobierno Regional, se podrá traspasar a las asignaciones 24.03.002 o 33.03.001 del presupuesto de la Subsecretaría del Interior, para enfrentar situaciones de emergencia, así como también a la Corporación Nacional Forestal, para enfrentar acciones asociadas con incendios forestales, en el marco del o los decretos supremos preventivos</p> <p>de emergencia para la temporada 2021 - 2022, materializándose en la forma señalada en el artículo 70 del decreto ley N°1.263, sin que le sea aplicable lo establecido en el artículo 26 del mismo cuerpo legal y de acuerdo con la glosa 01 del Programa Financiamiento Gobiernos Regionales. Asimismo, hasta un décimo del monto total que resulte de la aplicación del inciso anterior, correspondiente a cada Gobierno Regional, se deberán ejecutar según los fines que determine cada Gobierno Regional, de acuerdo</p> <p>con los mecanismos vigentes establecidos para el financiamiento de situaciones de emergencia.</p>	<p>Glosa 06</p> <p>“Los recursos destinados al 5% del presupuesto regional de emergencia deberán ser distribuidos en el mismo territorio y administrados por los Gobiernos Regionales para atender las necesidades que surjan debido a la escasez hídrica, la figura a utilizar será mediante transferencia corrientes dirigidas a los municipios que forman parte del territorio, lo anterior con la finalidad de que estos sean entregados en remesas parciales del 50% contra rendición de los mismos una vez utilizados dando cumplimiento a la Resolución n°30 de la CGR, año 2015.Lo anterior Implica que las transferencias a otras entidades públicas, las cuales son consideradas “anticipos” financieros, y se reconocen como “gastos” una vez que son rendidos con su correspondiente documentación (Boletas y Facturas); teniendo como fecha límite para ello el 31 de diciembre de cada año. Esto determina que las entregas de las primeras cuotas, no podrán ser superiores al 50%. Queda establecido que todos los municipios serán sometidos a una evaluación de cumplimiento financiero en el mes de junio de cada año, con el objeto de estimar el grado real de avance, dentro del ámbito comunal”.</p>	<p>En este año 2021, se ha agudizado la Crisis Hídrica en nuestra región de Coquimbo y otras regiones, si bien este fenómeno es una de las afectaciones del Cambio Climático, ha tomado un contexto grave en que tenemos hoy condicionado hasta el abastecimiento para consumo Humano.</p> <p>Para responder a la emergencia hídrica de forma oportuna, para sobrellevar la falta de agua en valles de nuestra región tanto para consumo humano como para sistemas de vida que puedan mantenerse, debemos llegar de mejor forma a los territorios críticos y dentro de ello también proponer y ejecutar medidas de mitigación mediante proyectos, así como programa adaptados a nuestras realidades locales, mejorando la irrigación, captación, distribución y cuidados del agua correspondientes a esta aguda e importante crisis.</p> <p>Necesitamos establecer un Presupuesto adicional al predispuesto para la activación de esta específica glosa que sugerimos como apropiado para comenzar de otro 5% adicional, que nos permitirá asistir a emergencia, sin embargo se</p>
		<p>debiere ir incrementando considerando que la planificación que hoy genera el Gobierno Regional de Coquimbo comprende soluciones de emergencia como permanente a un plazo largo para que esta problemática no se agudice a un nivel irreversible, ya que el panorama no es alentador.</p> <p>Al igual que la glosa anterior necesitamos esta flexibilidad presupuestaria, así como en términos administrativos para que los Gobiernos regionales respondan de forma oportuna a todas estas temáticas y contextos en que nos encontramos como país y humanidad.</p> <p>En el caso de la región de Valparaíso se propone establecer una Glosa Hídrica para el caso de las regiones que lo requieran, a través de la cual se destinarán recursos adicionales para</p>

		<p>desarrollar estudios diseños y habilitación de nuevas fuentes de agua, apoyo a los sistemas de APR en profundización de pozos, cambios de puntos de captación y otros. De igual forma, a causa de la emergencia hídrica también se podrán financiar programas de forrajes de animales, o costos por concepto de traslados de estos para pastoreo en praderas interregionales.</p> <p>Para estos efectos, los GOREs podrán hacer uso de hasta un 5% adicional de su presupuesto, para contratar de manera directa con instituciones públicas, privadas sin fines de lucro o universidades regionales, todas aquellas acciones tendientes a abordar el grave problema de sequía que afecta el consumo de agua humano y riego de pequeños agricultores y de familias campesinas.</p> <p>Con el 5% adicional se podrá abordar también una glosa adicional de de Cambio Climático, con el objeto de financiar proyectos o acciones que disminuyan la emisión de gases de efecto invernadero. Apoyo técnico y presupuestario a iniciativas que sustituyan o disminuyan la dependencia de fuentes de energía fósil (gas, petróleo y carbón). Apoyo técnico y presupuestario a iniciativas que disminuyan la dependencia de la descarbonización de la matriz</p>
--	--	---

		<p>energética y proyectos que fomenten la adaptación al cambio climático, por ejemplo: electromovilidad. Apoyo técnico y presupuestario a iniciativas de formación y capacitación al cambio climático.</p>
--	--	--

<p>Glosa 11</p> <p>Para efectos de lo dispuesto en el art. 20 letra d) del DFL N° 1-19.175, de 2005, Ministerio del Interior, para las iniciativas de inversión, adquisiciones de activos no financieros o estudios, ejecutados en virtud de convenios mandatos celebrados conforme al inciso 4° del Art. 16 de la ley N° 18.091, la responsabilidad de ejercer tal atribución corresponderá a la Unidad Técnica mandatada.</p>	<p>Glosa 11</p> <p>Para efectos de lo dispuesto en el art. 20 letra d) del DFL N° 1-19.175, de 2005, Ministerio del Interior, para las iniciativas de inversión, adquisiciones de activos no financieros o estudios, ejecutados en virtud de convenios mandatos celebrados conforme al inciso 4° del Art. 16 de la ley N° 18.091, la responsabilidad de ejercer tal atribución corresponderá a la Unidad Técnica mandatada. Sin perjuicio de lo anterior y considerando lo descrito en el mencionado Art., el Gobierno Regional podrá utilizar recursos con cargo al propio proyecto, para la contratación de un profesional asesor idóneo de acuerdo a la tipología del proyecto, que realice funciones de supervisión y control técnico y presupuestario de esa iniciativa durante todo el tiempo que dure la ejecución de ésta. Este profesional responderá para todo efecto de sus gestiones, al Gobierno Regional con quien tendrá la relación contractual sólo mientras dure la ejecución física de las obras contratadas del proyecto. Para tal efecto se dispondrá de la asignación 999 "Otros Gastos" indicada en el clasificador presupuestario.</p>	<p>Esta propuesta permitirá a los Gobiernos Regionales ejercer adecuadamente su función de control en materia de ejecución de obras, de acuerdo a lo exigido por el art. 20 letra d) del LOC 19.175</p>
---	--	---

<p>Glosa 13</p> <p>Adicionalmente, los gobiernos regionales deberán informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de la Cámara de Diputados, y a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, del destino de los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional a proyectos de desarrollo económico y ordenar los proyectos adjudicados por sectores según la Actividad Económica. Esta información deberá ser publicada en los mismos plazos en la página web de los gobiernos regionales, y un consolidado en la página web de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.</p> <p>El Ministerio de Hacienda informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a las Comisiones de Hacienda y de Transportes y Telecomunicaciones del Senado, y a las Comisiones de Hacienda y de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados, respecto a los proyectos en transporte, conectividad y desarrollo financiados con estos recursos, desagregados por provincia, región, materia y monto. Además, a dicha</p>	<p>Se propone eliminar y concentrar en un solo informe y formato.</p>	
<p>información deberá agregarse la misma correspondiente a los últimos cinco años. Se informará bimensualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, cómo se transfieren y distribuyen en cada región, los recursos provenientes del Fondo de Apoyo Regional en este Programa.</p>		

Adicionalmente, los consejos regionales podrán otorgar una autorización genérica al Gobernador Regional respectivo para efectuar modificaciones que signifiquen un incremento de hasta 10% respecto de los costos totales de las iniciativas de inversión, adquisiciones específicas de activos no financieros y las transferencias de capital, aprobadas por el Consejo Regional.	Adicionalmente, El Gobernador Regional a través de una resolución podrá otorgar una autorización genérica para efectuar modificaciones que signifiquen un incremento de hasta 10% respecto de los costos totales de las iniciativas de inversión, adquisiciones específicas de activos no financieros y las transferencias de capital, aprobadas por el Consejo Regional.	Que el Gobernador tenga la facultad de incrementar hasta un 10% los costos totales de una iniciativa
Nueva glosa	Que el Gobierno Regional pueda traspasar recursos del programa 02 de inversión al 01 de funcionamiento, para la contratación de profesionales que permitan completar la dotación de personal del gobierno regional.	Permitirá desarrollar efectivamente las nuevas divisiones creadas en los GORE.

## PRESUPUESTO DE OPERACIONES

Texto Actual	Texto Propuesto	Comentarios
02 Se incluyen los montos para gastos en personal y la aplicación de las siguientes glosas:	Asignación func. críticas.  Se solicita incorporar para todos los Gobiernos Regionales a los 6 Jefes de División y Administrador Regional respectivo en la consideración de función crítica, puesto que hoy los diversos GOREs tienen diferentes cantidades de asignaciones críticas, existiendo una disparidad entre Gobiernos regionales "por diferente número de A.C" y al interior de los mismos.	

GLOSAS ADICIONALES	GLOSAS ADICIONALES	JUSTIFICACIÓN:
<p>PARTIDA 5 / CAPÍTULO 34 / PROGRAMA 01</p> <p>Financiamiento de los Gobiernos Regionales</p> <p>GLOSA 02</p> <p>Se incluyen los gastos para personal y la aplicación de las siguientes glosas.</p> <p>Dotación máxima de vehículos: (...)</p> <p>Asignación de funciones críticas (...)</p>	<p>Modifícase el guarismo de la dotación máxima de vehículos la PARTIDA 5 / CAPÍTULO 34 / PROGRAMA 01/ GLOSA 02:</p> <p>"La dotación máxima de vehículos para cada región serán de 14"</p> <p>(Glosa propuesta por la RM)</p> <p>Modifícase el guarismo de la Asignación de funciones críticas de la PARTIDA 5 / CAPÍTULO 34 / PROGRAMA 01/ GLOSA 02:</p> <p>"El número de personas con asignación de función crítica en cada región será de hasta 8, que incluye al jefe superior del servicio, a los 6 jefes de división y al jefe del departamento jurídico"</p> <p>(Glosa propuesta por la RM)</p>	<p>Los Gobiernos Regionales requieren una mayor cantidad de vehículos para desarrollar las tareas propias de su función. La fiscalización de los recursos vía convenios mandatos en el desarrollo de distintas obras hoy no se fiscalizan por falta de vehículos. Cada región tiene distintas necesidades que cumplir pero se homologa el techo máximo, lo que no significa que todas deban ocupar ese techo permitido, algunas tendrán menos vehículos, otras más, cuestión que se definirá por las necesidades y el tamaño de su presupuesto.</p>

<p>PARTIDA 05 / CAPÍTULO 34 / PROGRAMA 01</p> <p>GLOSA 04 N° 7</p> <p>7. Gobierno Regional Metropolitano:</p> <p>Incluye recursos destinados para la contratación de servicios de limpieza y lavado de calles.</p>	<p>Incorpórese en la PARTIDA 5 / CAPÍTULO 34 / PROGRAMA 01 / GLOSA 04 / N° 7 la siguiente oración después del punto:</p> <p>"El financiamiento de este programa no se considerará dentro de los límites de ese ítem de gasto"</p> <p>Incorpórese en la partida 05 / una glosa 11 n° 2, asignando el actual párrafo el n°1, del siguiente tenor:</p> <p><i>"N° 2. Los Gobiernos Regionales, mediante oficio, podrán solicitar al SERVIU respectivo la evaluación de una propuesta de cartera de terrenos a adquirir dentro del marco del 5% de la asignación presupuestaria del Fondo Solidario de Elección de Vivienda para cada región, de acuerdo a lo señalado para estos efectos en la Glosa 11, asociada al subtítulo 33 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y de conformidad a la definición de los aspectos operativos de esa Glosa que dictará dicha cartera mediante resolución".</i></p>	<p>Justificación: esta indicación permite construir un banco de suelos para vivienda social pero a través de las atribuciones propias del SERVIU y del Ministerio de Vivienda. Básicamente permite orientar la demanda pero manteniendo la responsabilidad en el gobierno central.</p>
--	--	--

Terminada la ronda de exposición, el Presidente ofreció el uso de la palabra.

Consultado el señor **Luis Riquelme, de DIPRES**, sobre el crecimiento real de los presupuestos de los Gobiernos Regionales, indicó lo siguiente:

1. El proyecto de ley de presupuestos para el año 2022 contempla los siguientes supuestos macroeconómicos:

**Cuadro N° 1: Supuestos Macroeconómicos 2022**

<b>PIB</b> (var. anual, %)	<b>2,5</b>
<b>Demanda interna</b> (var. anual, %)	<b>1,7</b>
<b>IPC</b> (var. anual, % promedio)	<b>4,4</b>
<b>Tipo de cambio</b> (\$/US\$, promedio, valor nominal)	<b>739</b>
<b>Precio del cobre</b> (US\$/lb, promedio, BML)	<b>400</b>
<b>Precio petróleo WTI</b> (US\$/bbl)	<b>66</b>

**Fuente: Ministerio de Hacienda, Informe de Finanzas Públicas III Trimestre de 2021.**

De acuerdo con lo anterior, el proyecto de ley de presupuestos para el año 2022 está expresado en moneda de dicho año, considerando una proyección del IPC de 4,4% ( $\$2021 \times 1,044 = \$2022$ ).

2. La metodología utilizada para comparar las cifras contenidas en el proyecto de ley de presupuestos respecto de(l) año(s) anterior(es) es utilizando valores reales, en moneda del año 2022 en este caso, inflando para ello el presupuesto del año 2021 por el IPC proyectado para el próximo año, que de acuerdo con el Cuadro N° 1 es del 4,4%. De esta forma, si el crecimiento resultante es mayor que 0, se produce un crecimiento real (por sobre el IPC).

3. Para el año 2022, el proyecto de ley de presupuestos considera un crecimiento real (es decir por sobre el IPC proyectado del 4,4%) de 5,3% para los programas de inversión de los Gobiernos Regionales según el siguiente detalle:

**Cuadro N° 2: Crecimiento Inversión Gobiernos Regionales  
2021-2022**

Gobiernos Regionales	2021	2022	M\$2022 Diferencias	
			Montos	%
Arica y P.	37.051.575	40.120.294	3.068.719	<b>8,3</b>
Tarapacá	48.219.494	50.717.550	2.498.056	<b>5,2</b>
Antofagasta	85.682.954	88.071.960	2.389.006	<b>2,8</b>
Atacama	70.848.940	74.195.415	3.346.475	<b>4,7</b>
Coquimbo	70.170.611	74.388.499	4.217.888	<b>6,0</b>
Valparaíso	83.379.082	86.271.974	2.892.892	<b>3,5</b>
Metropolitana	132.786.532	140.661.790	7.875.258	<b>5,9</b>
O'Higgins	73.900.966	75.141.420	1.240.454	<b>1,7</b>
Maule	86.438.458	91.698.939	5.260.481	<b>6,1</b>
Ñuble	54.205.946	57.789.890	3.583.944	<b>6,6</b>
Biobío	88.117.891	93.357.162	5.239.271	<b>5,9</b>
Araucanía	136.754.773	144.265.918	7.511.145	<b>5,5</b>
Los Ríos	53.749.304	56.540.385	2.791.081	<b>5,2</b>
Los Lagos	84.462.467	90.172.889	5.710.422	<b>6,8</b>
Aysén	60.700.546	64.463.439	3.762.893	<b>6,2</b>
Magallanes (1)	64.312.261	68.070.229	3.757.968	<b>5,8</b>
<b>Total</b>	<b>1.230.781.800</b>	<b>1.295.927.753</b>	<b>65.145.953</b>	<b>5,3</b>

(1): Incluye FONDEMA

De acuerdo con lo anterior, todos los crecimientos de los Gobiernos Regionales reflejan incrementos por sobre el IPC. Por ejemplo, el crecimiento real de la Región de Arica y Parinacota que es de un 8,3% , el crecimiento de la Región de Valparaíso que es de un 3,5% o el de O'Higgins de un 1,7%, corresponden a crecimientos por sobre el IPC (4,4%).

La **Honorable Senadora señora Luz Eliana Ebersperger** agradeció a todos los Gobernadores sus exposiciones. Valoró el esfuerzo que han hecho en juntarse para tener presentaciones y observaciones comunes.

Concordó con los Gobernadores que desde siempre se ha requerido facilitar y desburocratizar los trámites que deber pasar por la DIPRES y, después, por la tomar razón de la Contraloría. Por ejemplo, solucionar el problema de que entre enero y hasta fines de marzo, no hay posibilidad de gastar nada. Son tres meses de ejecución perdida. Esto debe ser solucionado.

Considera importante y relevante que la Ley de Presupuestos del año 2022 les permita usar el saldo final de caja, con ciertos requisitos o condiciones, y normas de transparencia y fiscalización, por distintas razones, la principal de las cuales es que, lo más probable, las ejecuciones presupuestarias de este año sean bajas, por distintos motivos, a saber, por la pandemia; por el cambio de autoridades; porque en ese proceso de cambio de autoridades hubo un período, a mitad de año, en el que se dedicaron más a preparar entregas que a hacer el trabajo de seguir con los procesos o los proyectos de inversión; luego asumen las nuevas autoridades y hay también un proceso de instalación, entre otros. Dado ello, la ejecución para este año, según las proyecciones que se han visto, estará más baja que otros años. No le parecería justo que los Gobiernos Regionales perdieran esos recursos por falta de ejecución, cuando no son siempre responsabilidad ni de ellos actualmente ni de los intendentes, hasta cuando estuvieron en sus cargos.

Siendo partidaria de la descentralización y de la elección popular de los Gobernadores, Chile sigue siendo un país unitario, con un régimen presidencialista, en el que el presupuesto es nacional. Por lo tanto, autonomía sí, pero dentro de las facultades legales vigentes para los Gobernadores.

A este respecto, agregó que se escucharon varias presentaciones que piden alguna autonomía para manejar recursos en materias en las que hoy no tienen facultades, y que les corresponden a otros servicios. Lo concreto es que, mientras no haya una modificación legal, la mayor autonomía que debiera darse a los Gobiernos Regionales debe estar enmarcada dentro de los que son las facultades entregadas por ley.

Finalmente, respecto de la necesidad de contar con más funcionarios y que, a este respecto, no se les permite flexibilidad, hizo un homenaje a todos los funcionarios públicos. Señaló que ella fue Intendente de Tarapacá durante cuatro años, siendo la primera Intendente con un gobierno de derecha, después de años de un sector que gobernó la Concertación. El 95% de los funcionarios del Gobierno Regional y de la Intendencia que le tocó asumir eran políticamente de la Concertación, pero eran grandes funcionarios. Aunque tenían grandes diferencias políticas, profesionalmente trabajaron como tales. Lo mismo pasa en un municipio, que también es 100% autónomo, pero que también tiene una planta que debe respetarse. El alcalde tiene sus cargos de confianza y cierta flexibilidad en las contrataciones y honorarios. Lo mismo que pasa en los Gobiernos Regionales. Considera que cambiar a todos los funcionarios públicos cada cuatro años, cuando cambie un alcalde o un Gobernador Regional, más que ayudar, perjudica.

Tarapacá tiene un equipo humano de funcionarios con lata de experiencia, con más de treinta años trabajando allí, por lo tanto, los funcionarios conocen cómo funciona el sistema al revés y al derecho, lo que ayudará a estos nuevos Gobiernos Regionales.

En otro punto, señaló que se dijo que los Gobernadores Regionales recibieron sus cargos con los presupuestos comprometidos y con una gran cantidad de proyectos. Eso ha sido históricamente así. Ojalá todos los Gobiernos Regionales tuvieran una gran cantidad de proyectos aprobados con RS y un banco de proyectos. Eso permite que cuando haya recursos disponibles no tendrán que empezar de cero. De eso se trata un banco de proyectos y que el presupuesto de los Gobiernos Regionales esté comprometido. Quiere decir que están trabajando.

En cuatro años más, los Gobernadores que asumieron hace pocos meses, si deciden no ir a la reelección, o no son reelectos, también habrán dejado comprometidos esos presupuestos con proyectos que se estaban realizando, y que muchos de ellos traspasan el tiempo de un año. Lo otro sería prohibir que pudieran adjudicarse o aprobarse proyectos que tuvieran una ejecución superior a un año, lo cual no aporta a la región. Lo que aporta a la región es que estos proyectos sean buenos y necesarios para la misma, más allá de quién lo diseñó y quién lo aprobó. Lo importante es que si son buenos para las regiones se ejecuten, y se ejecuten bien.

En la misma línea, indicó que nunca ha creído en la política de la retro excavadora. Cree que las regiones crecen trabajando todas en conjunto, independiente de quienes sean las autoridades. Llamó a no olvidar que los Gobernadores Regionales son autoridades electas popularmente, al igual que los alcaldes, que tienen tanta o más autonomía que los Gobernadores Regionales. Son funcionarios públicos y se les aplica el estatuto administrativo, no en toda su extensión, sino que, en ciertas normas, y las normas de probidad.

Los Gobernadores Regionales tienen un programa y hay que cumplirlo. Ese programa tiene que estar dentro de las atribuciones legales que la ley le establece. Ayudará para que cuenten con la mayor flexibilidad y autonomía posibles, resguardando todas las normas de fiscalización, de buen manejo presupuestario y de responsabilidad presupuestaria.

Luego intervino el **Diputado señor Marcelo Díaz**.

En primer término, agradeció las presentaciones de los Gobernadores, indicando que fueron bien concordantes y trabajadas de manera transversal entre ellos.

A propósito de lo señalado por la Honorable Senadora señora Ebensperger, indicó que falta una reflexión, que deberá tener la Convención Constitucional, respecto de cuál es el modelo de Estado que tendrá este país. Si le preguntaran cuál es el modelo que desearía que tuviera Chile, indicó que no es ni el argentino, ni el brasileño ni el estadounidense, porque son modelos que responden a otras realidades, o son realidades que no son asimilables a nuestra fisonomía política, cultural, social ni territorial. Considera que se debería tener algún referente del cual recoger ciertas ideas y ciertas experiencias. Su modelo es el de la autonomía española, según la cual, en el marco de un Estado unitario, se desarrollan competencias institucionales en torno a un territorio, que van incrementándose en la medida que esos territorios, en este caso las Regiones, van adquiriendo ciertas competencias, de modo tal que el nivel central le entrega de manera definitiva e irreversible esas competencias que hoy día son muy pocas.

Concuerda con el concepto de presupuesto de transición. También está de acuerdo con la propuesta del saldo inicial de caja, porque si esto se repitiera de manera permanente no habría ningún sentido de ejecutar el presupuesto. Le parece razonable que ahora, en que los Gobernadores asumen con un presupuesto ya en marcha, puedan partir el próximo año con el 100% de los recursos. Espera que la presentación que hará la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo recoja positivamente este planteamiento transversal de las y los Gobernadores. Le parece razonable que quien tiene la facultad de gobernar un territorio, tenga también estos recursos especialmente ante emergencias de esta naturaleza, como la escasez hídrica, que es una realidad que afecta dramáticamente a la región de Coquimbo, y es un fenómeno casi nacional

Los consejos regionales deben actuar como actúa el Congreso con relación al presupuesto, y no aprobar proyectos específicos, sino que marcos presupuestarios. Si se eliminan criterios para el 6%, le preocupa, por ejemplo, lo que pasaría con el mundo de la cultura. Por tanto, le devuelve la pregunta a los Gobernadores: cómo se hace para evitar que la cultura sea despriorizada desde el punto de vista de asignaciones del nivel de las regiones.

También se refirió a la posibilidad de compra de terrenos y a la ejecutar proyecto de manera directa, entre otros aspectos.

Finalizó señalado que esta instalación de los Gobiernos Regionales pasará a la historia porque son los primeros Gobernadores y Gobernadoras elegidos democráticamente desde la fundación del Estado de Chile. De ellos depende el proceso de consolidación de esta nueva institucionalidad. Es deber del Estado, del Gobierno y del Parlamento apoyarlos decididamente en este proceso, para que esta

instalación sea legitimada, social y ciudadanamente. Cree firmemente en el proceso de regionalización y en que hay que aumentar el ritmo de traspaso de atribuciones y de recursos desde el nivel central al nivel regional, asegurándose que esas competencias vayan acompañadas de capacidades instaladas.

**El Honorable Diputado señor Miguel Mellado** señaló que en Chile cuesta mucho la descentralización. Es como que si en las regiones no hubiese personas aptas y capaces para gobernar. Con la elección del Gobernador Regional se está completando las elecciones populares del Gobierno Regional. Necesitan mayores atribuciones para poder Gobernar.

Sin perjuicio de lo anterior, connotó lo que se está discutiendo es un 12% o un 15% del presupuesto de todo lo que se gasta en las regiones. Entonces, se está restringiendo el ejercicio de las atribuciones de los Gobernadores Regionales, en conjunto con los consejeros regionales, para el 15% del presupuesto de toda la región. Hay que ver si la autonomía se les va traspasando de a poco o se les traspasará efectivamente. Considera que las atribuciones hay que dárselas definitivamente, porque cree en la descentralización y en la democracia. Deben tener autonomía en el manejo del presupuesto. Contar con un presupuesto de libre disposición. Los municipios tienen mayor autonomía que el Gobierno Regional. Llamó al Gobierno en esa dirección. Que los ministros y subsecretarios no tengan una mirada centralista, sino que miren al país desde las regiones, lo que es distinto. Recién se empieza a hacer la descentralización. Cada región es distinta.

Felicitó al Presidente de la Comisión por dar espacio a los Gobiernos Regionales.

Luego intervino la **Honorable Senadora señora Luz Eliana Ebersperger** para hacer presente que en unos de los ámbitos en que los Gobiernos Regionales tienen más necesitan funcionarios es para las inspecciones técnicas o las fiscalizaciones de los proyectos de inversión. En cada uno de los proyectos se debe pedir que se incluya los profesionales necesarios para su fiscalización.

**El Honorable Diputado señor Cosme Mellado**, indicó que había muchas expectativas con las Gobernaciones Regionales elegidas democráticamente. Aunque se sabía que se encontrarían con una serie de situaciones complicadas y complejas al momento de la instalación. Este proceso de transición tiene que ir unido a la entrega las herramientas, atendiendo a lo que la ciudadanía se planteó cuando se esperaba la instalación de estos Gobiernos elegidos democráticamente, en el sentido que respondieran las inquietudes que hasta el momento no han sido resueltas.

Sin duda las necesidades son transversales, pero en algunos casos son muy similares. En lo que se refiere a proyectos de agua potable, muchas veces los APR ni siquiera tienen financiamiento para su etapa de diseños de proyectos, por lo tanto, difícilmente pueden tener los profesionales para poder sacar adelante esas iniciativas. El Gobierno Regional podría apoyar a los vecinos que esperan tener un arranque domiciliario.

La Región de O'Higgins está castigada porque su presupuesto es el más bajo del país. El incremento en un 1,7% está muy lejos de lo que tiene el resto de las regiones. Es necesario dar una respuesta al Gobernador electo, para que pueda enfrentar estos desafíos los próximos meses. La región de O'Higgins reclama con urgencia un trato más igualitario con el resto de las regiones en tema de presupuesto para el 2022.

Luego intervino el **Honorable Senador señor Carlos Montes**. Valoró la calidad, consistencia y diversidad de las presentaciones de los distintos Gobernadores y Gobernadoras Regionales. Indicó que se justificó haber tenido estas sesiones, gracias a un acuerdo de la Subcomisión. Era muy importante oír directamente sus preocupaciones, individuales y colectivas, como una forma de partir conversando, discutiendo y proponiendo ideas respecto del presupuesto.

El tema es bien complejo porque se está creando una nueva institucionalidad. No se limita sólo a un problema de instalación, sino que consiste en crear una nueva institucionalidad, lo que siempre es complejo. Es un tema nacional. No es de cada gobernación, sino que le corresponde al país definir qué tipo de institucionalidad está generando. No basta la ley. Mucho de la vida misma va a ir prefigurando características de cómo se irá configurando y concretando la descentralización. Cambiará no solo la manera de encabezar, dirigir, orientar a las regiones, sino que también influirá en las características del gobierno nacional y los gobiernos comunales. El hecho de crear una nueva institución no consiste en incorporar un nuevo elemento dentro de una realidad dada, sino que obliga a que el conjunto de los elementos se replantee. En Chile no hay ningún asunto que sea exclusivamente regional, o exclusivamente comunal o nacional. Todo tiene una dimensión nacional, una dimensión regional y una dimensión local. El gran problema es conjugar los distintos niveles, articularlos y que tengan su especificidad, con las autonomías correspondiente en cada uno de los niveles. No es una tarea fácil.

A nivel de la región está claro que hay que fortalecer la idea de que el gobierno regional es el gobernador o gobernadora y el concejo. Resulta necesario ir precisando cómo se articulan los dos niveles, porque hay bastantes zonas de confusión.

En relación a la autonomía de las regiones, indicó que ésta debe ser en el marco de la ley. Es decir, la ley es la que debe establecer sus condiciones y límites. Está claro que los Gobiernos Regionales no tienen que ser uniformes, requieren especificidades, porque su realidad es distinta, su historia es distinta, y también lo es su configuración social y cultural. La Constitución actual considera que los roles y competencias no son homogéneos -no son transferencias homogéneas- sino que pueden ser diversas. Así, es posible que algunos gobiernos regionales tengan ciertas facultades que otros no tengan, lo que dependerá del debate, de las necesidades y del diálogo.

En el período que se está viviendo, las nuevas Gobernaciones dependerán de cuántas obras puedan realizar, pero puede ser bien frustrante, porque se está en un período de vacas flacas -crisis y escasez- que durará, quizás, tres o cuatro años. La cantidad de proyectos que ha habido, a todos los niveles, en todos estos años, no es lo normal. Es un momento especial producto de una situación mundial. Al próximo Gobierno le tocará gobernar en un período difícil, sin ahorros y con tasas de interés altas. Esto supone que la capacidad de generar obras será limitada y acotada.

Junto con las obras, es muy importante darle en la Constitución Política más espacio a la conversación sobre la región. La constitución social y cultural son dimensiones claves para tener regiones. La descentralización supone la constitución socio – política de la región como requisito para tener consistencia.

Respecto de la fiscalización, señaló que la autonomía supone de una contraparte especializada. No sabe si en algún minuto se habló de la necesidad que la Contraloría desarrolle un área regional específica, dado que su capacidad a nivel local y municipal es bajísima.

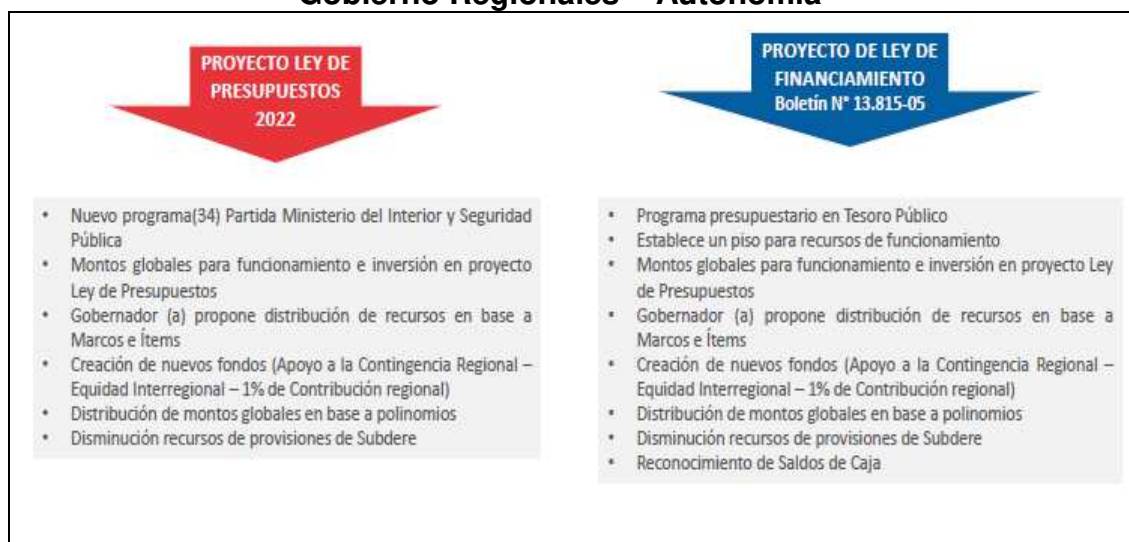
Espera que, después de estos cuatro años, la nueva generación de gobernadores se profile con más claridad. Que los proyectos sean singulares de cada región, porque cada región tiene ciertas vocaciones propias. No son Gobernaciones de administración, sino que son Gobernaciones de un proyecto.

Agradeció a todos los Gobernadores por el diálogo con la Subcomisión, que permite tener una reflexión propia, y, en ese marco, oír lo que plantea la SUBDERE. La SUBDERE debería entregar más facultades a los Gobiernos Regionales. La SUBDERE nació para controlar el país, en un momento dado de su historia, y le ha costado mucho ir entregando sus facultades.

En sesión de 25 de octubre, la Subsecretaria de Desarrollo Regional, señora María Paz Troncoso, respondió a las diversas inquietudes de las señoras y señores parlamentarios y de las señoras y señores gobernadores.

## GOBIERNOS REGIONALES Proyecto Ley de Presupuestos 2022

### Gobierno Regionales – Autonomía



Como se ha planteado, este es un presupuesto de transición, que reconoce la nueva gobernanza regional y que recoge varios elementos contenidos en el proyecto de ley de financiamiento regional

Por ello, este año se han incorporado en la Partida 05, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, un nuevo programa presupuestario, el 34, que agrupa en montos globales, los recursos asociados a funcionamiento e inversión de los 16 gobiernos regionales.

Este cambio limita la decisión central, en el sentido de que establece la aprobación de montos globales en el ley de presupuestos, reduciendo la discrecionalidad SUBDERE sobre la administración de provisiones, junto con establecer las condiciones para que sea el gobernador regional, quien proponga a su consejo la distribución de los recursos, flexibilizando la operatoria, en términos a entregar a la decisión regional, la distribución en marcos e ítems presupuestarios de sus presupuestos, habida consideración de lo establecido en la ley N° 21.074.

Contempla, además, la creación de dos nuevos fondos “de apoyo a la contingencia regional” y el de “equidad interregional”, que posibilitarán la decisión regional sobre la base de sus prioridades. Lo anterior sobre la base de aplicación de polinomios.

## Gobiernos Regionales - Nueva Estructura Presupuestaria

Hasta 2021:  
Dos programas presupuestarios

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
Gobierno Regional Región de Tarapacá  
Cuentas de Funcionamiento Región de Tarapacá (R)

PARTIDA	05
CAPÍTULO	01
PROGRAMA	01

Sub-Título	Item Aqj	Descripciones	Clase N°	Monto Variado Miles de \$
05		INGRESOS		4.161.925
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.114.734
	02	Del Gobierno Central		4.114.734
	000	Financiamiento Regional Tesoro Público		4.114.734
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		21.612
	01	Recuperaciones y Rembolvos por Licencias Médicas		21.612
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		25.579
	02	Del Gobierno Central		25.579
	001	Financiamiento Regional Tesoro Público		25.579
		GASTOS		4.161.925
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.391.968
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	01	385.118
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		361.276
	01	Al Sector Privado		361.276
	059	Pago Art. 10 D.F.L. N°1.10175 de 2005. Ministerio del Interior	01	361.276
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		25.579
	04	Mobiliario y Otros		1.423
	06	Equipos Informáticos		1.348
	07	Programas Informativos		22.808

Gobierno de Chile | SUBDERE | #MejoresRegiones

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
Gobierno Regional Región de Tarapacá  
Inversión Regional Región de Tarapacá (R)

PARTIDA	02
CAPÍTULO	01
PROGRAMA	02

Sub-Título	Item Aqj	Descripciones	Clase N°	Monto Variado Miles de \$
09		INGRESOS		27.816.832
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.932.444
	02	Del Gobierno Central		3.932.444
	000	Financiamiento Regional Tesoro Público		3.932.444
08		RENTAS DE LA PROPIEDAD		31.368
	08	OTROS INGRESOS CORRIENTES		24.418
	08	Otros		24.418
14		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		23.886.467
	02	Del Gobierno Central		23.886.467
	000	Financiamiento Regional Tesoro Público		23.222.712
	010	Subsecretaría de Fomento Turístico		609.751
	002	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - Programas de Cooperación		2.597.864
	013	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - Programas de Cooperación		4.571.088
	200	Fondo de Emergencia Sanitaria		319.271
		GASTOS		47.816.832
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.932.444
	01	Al Sector Público		2.568.877
	006	Comptencia Regional de Desarrollo Directorio de la Región de Tarapacá		1.348.508
	100	Aplicación Presup. 1.1 Otros 02 Cuenta para Gobiernos Regionales		1.207.369
	02	A Otros Entidades Públicas		225.947
	108	Aplicación Presup. 1.1 Otros 02 Cuenta para Gobiernos Regionales		318.367
18		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		888.879
	18	Fondo de Emergencia Turística		888.879
23		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		26.214.269
	01	Escuelas Básicas		78.899
	02	Becas		22.819.827
	03	Programas de Inversión		295.733
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		16.924.211
	09	A Otros Entidades Públicas		16.924.211
	111	Municipalidades (Fondo Regional de Incentivos Locales)		4.119.112
	113	Universidad Arturo Prat-Iniciativa financiada al 100% del Gobierno en Valparaíso (2017-2018)		8.812
	117	Universidad Arturo Prat-Capital Humano y Tecnológico en Valparaíso (2017-2018)		7.921
	118	CONICYT-Educación y actualización de la estrategia regional de innovación (2018-2019)		68.711

Hasta ahora, los Gobiernos regionales administran 2 programas presupuestarios:

Programa 01. Funcionamiento Gobiernos Regionales.

Programa 02. Inversión Regional (FNDR+LEYES ESPECIALES, PROVISIONES, ETC.)

Los cuales se incluían en la Ley de Presupuestos en forma individual para cada Gobierno Regional. La distribución y apertura inicial de las componentes de ingresos y gastos, las definía la Dirección de Presupuestos a partir de los criterios y facultades que ella dispone.

## Gobiernos Regionales - Nueva Estructura Presupuestaria Programa Financiamiento Gobiernos Regionales (05 34 01)

A partir de 2022:  
Un programa presupuestario que  
reúne los 16 gobiernos regionales

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Financiamiento Gobiernos Regionales Financiamiento Gobiernos Regionales (01)				PARTIDA	92
				CAPÍTULO	34
				PROGRAMA	01
Sub- Título	Den. Art.	Descripción	Glos. N°	Monto Total Miles de \$	
		INGRESOS		1.390.601.007	
86		RENTAS DE LA PROPIEDAD		489.271	
88		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.602.487	
01		Recuperaciones y Rescatados por Licencias Medicas		100	
02		Multas y Sanciones Prevenciones		200	
08		Otros		4.981.987	
01		IMPORTE FISCAL		434.887.968	
11		RECUPERACION DE PRESTAMOS		100	
04		Por Arrendos a Contribuente		100	
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		668.655.577	
01		Del Sector Privado		2.135.804	
001		Contribución Zona Terrestre de Puerto Aysén		2.135.804	
02		Del Gobierno Central		664.117.949	
003		Subsecretaría de Bienes Nacionales		11.894.234	
006		Decreto Fomento Ley N°19.143, Patentes Mineras		20.572.574	
007		Decreto Fomento Ley N°19.275, Fondo de Desarrollo de Magallanes		4.830.711	
008		Decreto Fomento Ley N°19.995, Casinos de Juegos		8.800.978	
009		Decreto Fomento Ley N°19.657, Patentes Geotermicas		198.233	
011		Decreto Fomento Articulo 128 bis Ley N°19.017, Código de Aguas		18.118.106	
015		Fondo de Inversión y Recreación Regional		39.871.257	
020		Decreto Fomento Ley N°20.892, Programa de Asistencia		8.426.231	
030		Decreto Fomento Ley N°20.170 - Del Fondo de Apoyo Regional (FAR)		204.413.739	
033		Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administraciones - Programas de Convergencia	01	192.441.468	
040		Aplicación Art. 20 transitorio Ley N°21.210		14.710.197	
205		Fondo de Emergencia Transitorio		12.265.048	
14		SALDOS INICIAL DE C.A.S.A.		2.847.866	
		GASTOS		1.390.601.007	
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		42.807.814	
01		A Otros Estados Públicos		42.807.814	
001		Financiamiento Gobiernos Regionales - Programa de Financiamiento	01	42.807.814	
30		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		23.885.948	
14		Fondo de Emergencia Transitorio		23.885.948	
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.285.827.729	
01		A Otros Estados Públicos		1.285.827.729	

A partir del Proyecto de Ley de Presupuestos del año 2022, se crea un nuevo programa presupuestario dentro del Ministerio del Interior que contendrá montos globales para funcionamiento e inversión regional, siendo los Gobiernos Regionales quienes propondrán en los distintos rubros de gasto la distribución de estos recursos.

De esta forma, aprobada la Ley de Presupuestos, Dipres informará a cada Gobierno Regional los recursos destinados a sus programas de funcionamiento y de Inversión Regional, respectivamente.

Es importante indicar que la estructura de ingresos, por la aplicación de diversas leyes, no cambia, solo de modifica su presentación:

Ley N°21.053, Subsecretaría Bienes Nacionales,  
venta de bienes fiscales.

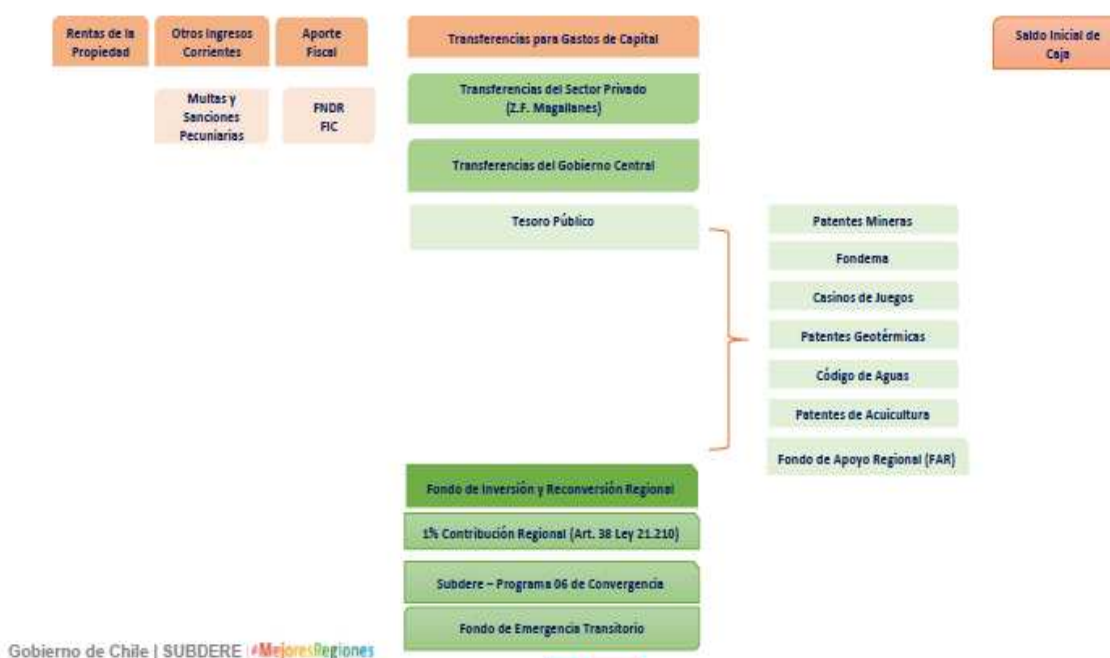
Ley N°19.143, Patentes Mineras.  
Ley N°19.275, Fondo de Desarrollo de Magallanes

-FONDEMA

Ley N°19.995, Casinos de Juegos.  
Ley 20.378, Fondo de Apoyo Regional  
Ley N°19.657, Patentes Geotérmicas.  
Ley N°20.017, Patentes por derechos de agua no  
utilizados.

Regional-FIRR	Ley N°20.469, Fondo de Inversión y Reversión
Nación, FIC	Ley N°18.892, Patentes de Acuicultura. Regulado por Glosa Ley de Presupuestos de la Nación, FIC
	Otras leyes y decretos específicos, tales como Zona Franca Punta Arenas, zonas extremas y Territorios Rezagados.

### Gobiernos Regionales - Nueva Estructura Presupuestaria Programa Financiamiento Gobiernos Regionales (05.34.01) – Ingresos



En general, la estructura de ingresos de los gores no se afecta, toda vez que sus ingresos están establecidos por ley. La gran modificación, aplica a la estructura de ingresos agrupada en el tesoro público, más la incorporación de 1% de contribución regional, el FET que se extiende al 2022

Fondo de 1% de Contribución Regional corresponde a la aplicación de la Reforma Tributaria de 2019, que establece que todas las inversiones superiores a 1 millón de dólares materializada en las regiones, generarán un impuesto adicional, que se incorporara a los presupuestos regionales. La distribución de este fondo considera que un tercio (1/3) que incrementará la distribución del 90% del FNDR, el Segundo tercio será incorporados a los Gobiernos Regionales donde se generan los mayores impuestos y el tercio restante se incorporará a las comunas de la

región donde se materialicen las inversiones. Transitoriamente mientras la Ley entre en plena vigencia, se establece que los dos primeros períodos presupuestarios, existirá un aporte especial que DIPRES incorporará en las Leyes de Presupuestos de los años respectivos.

El Programa 06 de Convergencia de SUBDERE, incluye los recursos asociados a glosas específicas que tienen relación con Reconstrucción Atacama, Plan Impulso Araucanía, Glosa Insular de Valparaíso, Plan Zocavones de Tarapacá, entre otros;

Fondo de Emergencia Transitorio, su objetivo es contribuir a los procesos de Reactivación económica y generación de empleos en las regiones. El año 2021 se entregaron recursos por \$ 24,331 millones, para el 2022 se consideran recursos por \$ 12.166 millones (50% menos), como consecuencia de que la Ley que crea el FET mantiene vigencia hasta julio de 2022 y los montos entregados corresponden a la estimación de los arrastres que cada región comprometió con estos recursos.

### Gobierno Regionales Programas de Funcionamiento – Montos Miles \$ 2022

REGION	Año 2021 Ley de Presupuestos (Inicial+Reaj) + Leyes Especiales)	Año 2022 Proyecto Ley de Presupuestos	Variación M\$	% Variación
TARAPACA	4.354.712	4.514.203	159.491	3,7%
ANTOFAGASTA	4.653.335	4.805.390	152.055	3,3%
ATACAMA	4.455.979	4.604.820	148.841	3,3%
COQUIMBO	5.077.864	5.200.698	122.834	2,4%
VALPARAISO	5.537.671	5.691.108	153.437	2,8%
O'HIGGINS	4.101.343	4.399.433	298.090	7,3%
MAULE	4.787.141	4.903.564	116.423	2,4%
BIOBIO	5.990.264	6.015.844	25.580	0,4%
ARAUCANIA	5.487.696	5.424.149	63.547	-1,2%
LOS LAGOS	5.314.966	5.599.711	284.745	5,4%
AYSEN	5.627.235	5.897.169	269.934	4,8%
MAGALLANES	4.757.221	4.921.582	164.361	3,5%
METROPOLITANA	7.667.085	7.744.413	77.328	1,0%
LOS RIOS	4.829.967	5.051.151	221.184	4,6%
ARICA Y PARINACOTA	4.424.062	4.605.551	181.489	4,1%
ÑUBLE	2.620.347	3.128.538	508.191	19,4%
<b>TOTAL</b>	<b>79.686.888</b>	<b>82.507.324</b>	<b>2.820.436</b>	<b>3,5%</b>

En materia de funcionamiento, la distribución considera un incremento promedio de 3,5%. Donde el que menos crece es Araucanía (que cae en 1,2%) y el que más crece es Ñuble (19,3%), haciendo reconocimiento del incremento en el número de consejeros regionales que para de 6 a 10.

El crecimiento que experimentan los presupuestos de funcionamiento, tiene varias consideraciones a tener presente:

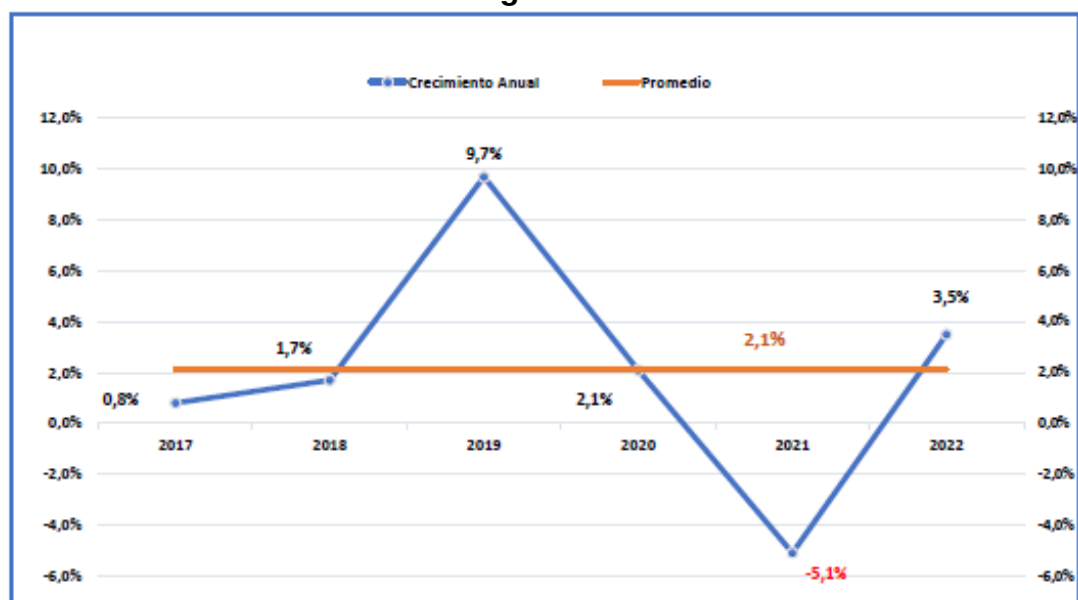
Modificaciones del número de Consejeros Regionales, de acuerdo a los ajustes de las cifras de población determinadas por el Censo del año 2017;

-Incorporación de los profesionales grado 5

-La rebaja del Gobierno Regional de Araucanía, obedece a que durante el año 2021 se financiaron gastos excepcionales por un solo año;

-Gobierno Regionales Variación Anual de los Programas de Funcionamiento

### Gobiernos Regionales - Nueva Estructura Presupuestaria Programa de Funcionamiento Gobiernos Regionales



Representación gráfica. El gran crecimiento de 2019 responde al reconocimiento y provisión de recursos para la instalación de la nueva estructura organizacional que junto con las figuras del Administrador Regional y del Jefe de la Unidad de Control, creó tres nuevas divisiones: la de Fomento e Industria, la de Infraestructura y Transportes y la de Desarrollo Social y Humano. Cada una de estas divisiones contará con un equipo de tres profesionales. En total, catorce nuevos cargos cuya provisión inició durante 2019 y se proyecta finalice este 2022, para sumar, otros cuatro funcionarios en aquellas regiones donde se constituyan áreas metropolitanas. A la fecha, ya se cuenta con un 94% de avance, en lo que se refiere a la instalación de esta nueva estructura.

- 2019 administrador regional, jefe de control, 3 jefes de division y 3 profesionales grado 6
- 2020 los 3 profesionales grado 7
- 2022 los 3 profesionales grado 5

La caída 2021 se produce porque el último grupo (profesionales grado 5) contemplado para 2021, por ajuste fiscal se traslado al 2022

### Gobiernos Regionales - Nueva Estructura Presupuestaria Programa de Funcionamiento Gobiernos Regionales



El Gobernador (a) Regional propondrá al Consejo Regional la distribución de los recursos del Programa de funcionamiento para su aprobación, considerando los montos establecidos la glosa 2 y las letras a), b) y c) del Programa 34, en cuanto a dotación de personal, dotación de vehículos, convenios con personas naturales, funciones críticas, horas extraordinarias, viáticos nacionales y al exterior, capacitación, gastos en publicidad, asignaciones y viáticos de los Consejeros Regionales;

Aprobada la distribución por parte del Consejo Regional, el gobernador la remitirá a la Dirección de Presupuestos para que ésta dicte la resolución que fijará el presupuesto del funcionamiento del Gobierno Regional;

La Resolución de DIPRES establece el presupuesto de apertura de la región (reemplaza a la publicación de la Ley 2021 del Programa de funcionamiento), para efectos de su incorporación en SIGFE y el seguimiento de la ejecución del programa;

Esta Resolución puede ser modificada sólo a requerimiento del Gobierno regional que lo solicite.

**Gobierno Regionales**  
**Programas de Funcionamiento – Glosas - Montos Miles \$ 2022**

Región	Total Gastos en Personal	Dotación Máxima de Vehículos	Dotación Máxima de Personal	Convenio con personas naturales		Asignación Funciones Críticas	
				N° Personas	Miles \$	N° Personas	Miles \$
Tarapacá	3.780.807	5	125	5	35.361	2	29.608
Antofagasta	3.915.651	5	121	7	65.737	2	34.900
Atacama	3.575.046	5	128	5	40.839	3	46.999
Coquimbo	4.011.186	7	146	16	162.818	3	52.084
Valparaíso	4.270.285	7	149	21	235.497	3	63.881
O'Higgins	3.313.036	6	121	7	39.074	2	30.302
Maule	3.612.876	6	149	3	38.870	3	56.621
Biobío	4.856.000	7	168	10	48.008	3	61.349
Araucanía	4.366.689	7	154	10	227.764	3	56.470
Los Lagos	4.521.534	6	143	29	428.885	3	62.991
Aysén	4.905.700	5	133	19	131.667	3	46.730
Magallanes	4.113.944	5	118	13	378.374	2	38.885
Metropolitana	5.827.592	6	201	30	339.024	4	81.803
Los Ríos	3.949.021	5	133	14	169.843	3	63.977
Arica-Parinacota	3.496.776	5	114	44	465.047	2	42.734
Ñuble	2.405.713	3	67	4	106.926	1	20.645
<b>Total</b>	<b>64.921.856</b>	<b>90</b>	<b>2.170</b>	<b>237</b>	<b>2.913.734</b>	<b>42</b>	<b>789.979</b>

Este cuadro refleja la información que está considerada en la glosa 02 del Programa 34 Financiamiento de Gobiernos Regionales que fija el límite máximo para Gastos en Personal, dotación de vehículos, dotación de personal Convenios con personas naturales (honorarios) y asignaciones de funciones críticas;

Adicionalmente se consideran las siguientes disposiciones:

En lo referido a las horas extraordinarias, viáticos nacionales y al exterior, y a capacitación, los gobiernos regionales deberán incorporar las glosas correspondientes en la resolución estipulada en la glosa 01.

El gasto en publicidad podrá representar hasta un 16% del presupuesto del subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo" de la resolución que distribuirá el presupuesto inicial en cada Gobierno Regional.

El gasto en cometidos al extranjero (CORE) podrá ser hasta un 10% del gasto asociado a pagos Art.39 D.F.L. N°1-19.175, de 2005, Ministerio del Interior.

El cuadro da cuenta del proceso de instalación de los cargos directivos de exclusiva confianza creados a partir de la dictación de la ley 21.074. A la fecha, ya se cuenta con un 94% de avance. En este registro se excluye el cargo de jefe de unidad de control, que está siendo provisto mediante procedimiento análogo a la alta dirección pública, según

establece la propia ley. A la fecha se han convocado a concurso las regiones de Coquimbo, Los Lagos, Maule, Biobío y Los Ríos. En el caso de los dos primeros, falta la aprobación de la propuesta por parte del respectivo consejo regional, en tanto Maule desarrolla su segundo llamado, luego que el primero se declarara desierto por el Servicio Civil, por falta de postulantes idóneos. La programación de los concursos siguientes se irá desarrollando en la medida que cada gobierno regional haga llegar el perfil de cargo aprobado por el consejo regional.

### **Gobiernos Regionales - Nueva Estructura Presupuestaria Programa de Inversión Regional Gobiernos Regionales**



El Gobernador (a) Regional propondrá al Consejo Regional la distribución de los recursos del Programa de Inversión Regional para su aprobación, considerando lo establecido en el D.S. 24/2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, definido en el Artículo 78 de la Ley N°21.074, que establece que el presupuesto de inversión de los gobiernos regionales, se distribuirá en base a marcos e ítems presupuestarios, y que las inversiones de costo mayor a 7.000 UTM, estudios preinversionales y diseños de ingeniería se aprobarán uno a uno por el Consejo Regional. Las iniciativas de inversión y programas de montos inferiores a 7.000 UTM se aprobarán a través de marcos presupuestarios, donde el consejo regional se pronunciará sobre la focalización, prioridad, vinculación de lineamientos y objetos estratégicos y aprobará un monto del marco, correspondiéndole al Gobernador Regional definir las iniciativas a financiar con este marco aprobado;

Aprobada la distribución por parte del Consejo Regional, el gobernador la remitirá a la Dirección de Presupuestos para que ésta dicte la resolución que fijará el presupuesto del funcionamiento del Gobierno Regional;

La Resolución de **DIPRES** establece el presupuesto de apertura de la región (reemplaza a la publicación de la Ley 2021 del Programa de Inversiones), para efectos de su incorporación en SIGFE y el seguimiento de la ejecución del programa;

Esta Resolución puede ser modificada sólo a requerimiento del Gobierno regional que lo solicite.

Con la finalidad de garantizar la continuidad de la ejecución, mientras se aprueba y tramita la Resolución señalada, los gobiernos regionales podrán ejecutar los compromisos financieros adquiridos en períodos presupuestarios anteriores y los gastos asociados a su funcionamiento, a contar del 1 de enero del año respectivo.

### Gobiernos Regionales – Estructura Presupuestaria Distribución por Marcos e Ítems



Materia regulada en la ley 21.074 mandató la dictación de un reglamento, el 24, referido a la Distribución del programa de inversión regional, en base a Marcos e ítems, estableciendo que las inversiones de costo superior a 7.000 UTM, estudios preinversionales y diseños de ingeniería se aprobarán uno a uno por el Consejo Regional. Las inversiones de costo inferior a 7.000 UTM se distribuyen en base a marco presupuestario aprobados por el Consejo Regional. (Origen Ley 21.074)

Ejemplo Marcos e Ítems Presupuestarios  
Definición de directrices, lineamiento y objetivos (1)

## DISTRIBUCION DE RECURSOS PARA FINANCIAMIENTO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE RURAL



### OBJETIVO ESTRATEGICO 6:

Mejorar los niveles de habitabilidad social (déficit de vivienda, servicios básicos y espacios públicos).



### EJE ORIENTADOR: DIMENSION SOCIAL 4.- INFRAESTRUCTURA BASICA:

4.3. Alcantarillado y Agua Potable Mejorar las condiciones sanitarias de la población mediante la construcción y mantención de la red de Alcantarillado y tratamiento en los sectores poblados, como también la ampliación de la red de agua potable.

(1) Estrategia Regional de Desarrollo 2008 - 2020 , Gobierno Regional del Maule, Objetivos Estratégicos (Página 16)

La aplicación del reglamento establece que la distribución se desarrollará definiendo directrices, lineamientos y objetivos en relación con la Estrategia regional de desarrollo.

### **Ejemplo Marcos e ítems presupuestarios Definición condiciones para la distribución**

#### **DISTRIBUCION DE RECURSOS PARA FINANCIAMIENTO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE RURAL**

MONTO: M\$ 5.000.000

TIPOLOGIA: Se financiarán iniciativas de Mejoramiento, Rehabilitación y Conservación de Sistemas de Agua Potable Rural, administrados por Comités, que cuenten con recomendación favorable y un monto de inversión inferior a 7.000 UTM.

DISTRIBUCION TERRITORIAL: Las iniciativas a financiar deberán corresponde a los territorios comprendidos de las Provincias de Curicó, Talca, Linares y Cauquenes.

El Gobernador Regional deberá informar al Consejo Regional, en un plazo no superior a los 30 días de efectuada la distribución individual de los proyectos asociados al presente marco. De igual manera deberá informar trimestralmente sobre la ejecución de los mismos.

Asimismo, se deberá establecer un monto, detallando los tipos de iniciativas a financiar y sus condiciones, por ejemplo, distribución territorial.

Ejemplo Marcos e ítems presupuestarios  
Propuesta de Glosa

1. Hasta un monto de \$ 5.000 miles, se podrá destinar al financiamiento iniciativas de Mejoramiento, Rehabilitación y Conservación de Sistemas de Agua Potable Rural, administrados por Comités, que cuenten con recomendación favorable y un monto de inversión inferior a 7.000 UTM. La distribución de las iniciativas individuales deberá localizarse en las provincias de Curicó, Talca, Linares y Cauquenes, y efectuarse en forma proporcional al número de sistemas de agua potable con que cuente cada territorio, respecto del número total de sistemas de la región. El Gobernador Regional deberá informar al Consejo Regional, en un plazo no superior a los 30 días de efectuada la distribución, el detalle desagregado por provincias y el listado de los proyectos asociados al presente marco. De igual manera deberá informar trimestralmente sobre la ejecución de los mismos.

Todo lo anterior, se refleja en una glosa, que da cuenta de los aspectos anteriormente señalados.

### Gobiernos Regionales - Programas de Inversión Regional Montos Miles \$

REGION	Año 2021 Ley de Presupuestos (Inicial+Reaj + Leyes Especiales) Miles \$ 2021	Año 2021 Ley de Presupuestos (Inicial+Reaj) + Leyes Especiales) Miles \$ 2022	Año 2022 Proyecto Ley de Presupuestos Miles \$ 2022	Variación Miles \$ 2022	% Variación Real
TARAPACA	46.187.255	48.219.494	50.717.550	2.498.056	5,2%
ANTOFAGASTA	82.071.795	85.682.954	88.071.960	2.389.006	2,8%
ATACAMA	67.862.969	70.848.940	74.195.415	3.346.475	4,7%
COQUIMBO	67.213.229	70.170.611	74.388.499	4.217.888	6,0%
VALPARAISO	79.865.021	83.379.082	86.271.974	2.892.892	3,5%
O'HIGGINS	70.786.366	73.900.966	75.141.420	1.240.454	1,7%
MAULE	82.795.458	86.438.458	91.698.939	5.260.481	6,1%
BIOBIO	84.404.110	88.117.891	93.357.162	5.239.271	5,9%
ARAUCANIA	130.991.162	136.754.773	144.265.918	7.511.145	5,5%
LOS LAGOS	80.902.746	84.462.467	90.172.889	5.710.422	6,8%
AYSEN	58.142.285	60.700.546	64.463.439	3.762.893	6,2%
MAGALLANES	61.601.783	64.312.261	68.070.229	3.757.968	5,8%
METROPOLITANA	127.171.008	132.766.532	140.661.790	7.895.258	5,9%
LOS RIOS	51.484.008	53.749.304	56.540.385	2.791.081	5,2%
ARICA Y PARINACOTA	35.490.014	37.051.575	40.120.294	3.068.719	8,3%
ÑUBLE	51.921.404	54.205.946	57.789.890	3.583.944	6,6%
<b>TOTAL</b>	<b>1.178.890.613</b>	<b>1.230.761.800</b>	<b>1.295.927.753</b>	<b>65.165.953</b>	<b>5,3%</b>

**Notas:**

- No incluye recursos del Fondo de Emergencia Transitorio (FET)
- Región de Magallanes incluye Fondo de Desarrollo de Magallanes
- Factor de corrección monetaria Miles \$ 2021 a Miles \$ 2022, corresponde a inflación proyectada 4,4%

En materia de inversión, la distribución considera un incremento promedio de 5,3%.

El mayor crecimiento de algunos gobiernos regionales se explica por la incorporación de los recursos del Programa 06 de Convergencia de Subdere, que se incluye en los presupuestos iniciales de los gobiernos regionales; a modo de ejemplo \$14.242 millones del PEDZE de

Aysén; \$ 10.279 millones de Pedze de Arica y Parinacota; Como también un incremento en los recursos que se distribuyen desde el Fondo de Apoyo a Regiones;

En cuanto a los menores crecimientos de las regiones de Antofagasta (900 millones), Valparaíso (4 1.300 millones) y O'Higgins (\$ 2.650 millones), se explican por la menor recaudación de las patentes de casinos de juegos;

Esta lámina desagrega los recursos asociados a leyes específicas que se incluyen en los presupuestos iniciales de los gobiernos regionales, calculados en base a las estimaciones de recaudación proporcionadas por la Tesorería General de la República. Durante el año estos recursos se van ajustando de acuerdo a la recaudación real y se existen diferencias y montos menores a los proyectados, son incrementados por medio de la Provisión de Mayores Ingresos que administra SUBDERE en su Programa 05.

#### Programas de Inversión Regional – Detalle de Ingresos - Montos Miles \$

Gobierno Regional	Subsecretaría de Bienes Nacionales	Tesoro Público - Ley Nº 18.143, Patentes Mineras	Tesoro Público Ley Nº 18.866, Casinos de Juegos	Tesoro Público Ley Nº 18.867, Patentes Geotérmicas	Tesoro Público Art. 129 bis 18 Ley Nº 20.017, Código de Aguas	Tesoro Público D.L. Nº430, de 1992 (E.F. y T.), Patentes de Acuicultura	Concesión Zona Franca de Punta Arenas	Fondo de Inversión y Reconversión Regional
Tarapacá	730.540	3.548.685			161.181	32.131		2.019.694
Antofagasta	9.581.851	11.237.503	1.056.118	188.255	644.724	32.131		8.003.313
Atacama	1.159.443	6.505.923	254.030		644.724	64.262		2.153.281
Coquimbo	204.806	2.957.238	88.010		483.543	64.262		2.548.144
Valparaíso	504.272	1.182.895	1.408.157		322.362	32.131		2.490.812
O'Higgins	79.519	591.448	2.200.343		483.543	128.525		2.779.647
Mbule	55.175	295.723	352.039		2.740.079	0		2.175.686
Biobío	377.863	295.723	1.232.137		967.086	64.262		2.320.731
Araucanía	6.115	118.289	616.069		805.905	32.131		2.693.706
Los Lagos	160.570	118.289	352.039		2.256.535	3.534.427		1.937.396
Aysén	5.135	295.723	176.019		1.611.811	1.542.296		1.080.072
Magallanes	39.735	118.289	528.058		161.181	642.624	2.135.834	1.118.924
Metropolitana	60.930	1.478.619			2.740.079	192.787		4.180.117
Los Ríos	498.790	118.289	352.039		1.772.992	32.131		1.147.416
Arica y Parinacota	325.152	591.448	88.010		161.181	32.131		738.179
Ñuble	104.327	118.289	88.010		161.182			1.463.407
<b>Total</b>	<b>13.884.228</b>	<b>29.672.373</b>	<b>8.800.978</b>	<b>188.255</b>	<b>18.118.108</b>	<b>8.428.231</b>	<b>2.135.834</b>	<b>38.861.626</b>

El presente cuadro detalla los ingresos regionales correspondiente a los distintos conceptos.

#### Programas de Inversión Regional – Detalle de Ingresos - Montos Miles \$

Gobierno Regional	Tesoro Público Ley Nº 19.275, Fondo de Desarrollo de Magallanes	Aplicación Art. 38 transitorio Ley Nº 21.210	Otros Ingresos	Fondo Nacional de Desarrollo Regional (90%)	Tesoro Público Ley Nº 20.376 - Fondo de Apoyo Regional (FAR)	Fondo de Innovación para la Competitividad	Fondo de Equidad Interregional	Fondo de Emergencia Transitorio	TOTAL
Tarapacá	0	872.023	60.313	13.866.896	18.294.997	3.211.222	7.919.856	448.699	51.166.249
Antofagasta	0	1.225.131	457.403	19.482.026	25.703.201	5.766.436	4.691.856	882.241	68.354.201
Atacama	0	1.082.801	427.140	17.218.684	22.717.109	3.369.536	18.588.472	640.494	74.835.909
Coquimbo	0	1.545.128	440.806	24.570.614	32.416.724	3.758.396	5.309.818	908.787	75.297.286
Valparaíso	0	1.504.851	66.554	23.930.120	31.571.701	3.715.393	19.542.716	1.200.926	87.472.900
O'Higgins	0	1.503.366	302.626	23.906.544	31.540.596	3.629.054	7.796.297	946.275	76.087.695
Maule	0	2.075.903	372.675	33.010.992	43.852.358	1.752.245	5.316.054	1.104.185	92.803.124
Bío Bío	0	2.214.033	172.649	35.207.533	46.450.319	1.816.502	2.238.314	755.331	94.112.493
Araucanía	0	2.568.872	50.429	40.850.169	53.894.812	1.981.732	40.647.679	1.280.987	145.546.905
Los Lagos	0	1.848.569	522.530	29.395.933	38.782.906	1.646.681	9.617.004	1.067.439	91.240.328
Aysén	0	1.029.427	266.833	16.369.931	21.597.325	1.266.881	19.221.976	245.523	64.708.962
Magallanes	4.929.711	1.066.986	2.449.785	16.967.202	22.385.321	1.284.092	14.242.477	373.622	68.443.851
Metropolitana	0	2.978.319	845.683	47.361.206	62.485.011	2.171.058	16.167.971	1.107.722	141.769.512
Los Ríos	0	1.095.650	336.186	17.423.014	22.986.687	1.296.714	9.480.467	480.371	57.020.756
Árica y Parinacota	0	702.758	167.874	11.175.248	14.743.829	1.115.419	10.279.055	340.410	40.460.704
Ñuble	0	1.396.373	139.189	22.205.108	29.295.843	1.436.701	1.381.451	382.928	58.172.818
<b>Total</b>	<b>4.929.711</b>	<b>24.710.192</b>	<b>7.078.675</b>	<b>392.941.220</b>	<b>518.418.739</b>	<b>39.420.062</b>	<b>192.441.467</b>	<b>12.165.940</b>	<b>1.308.093.693</b>

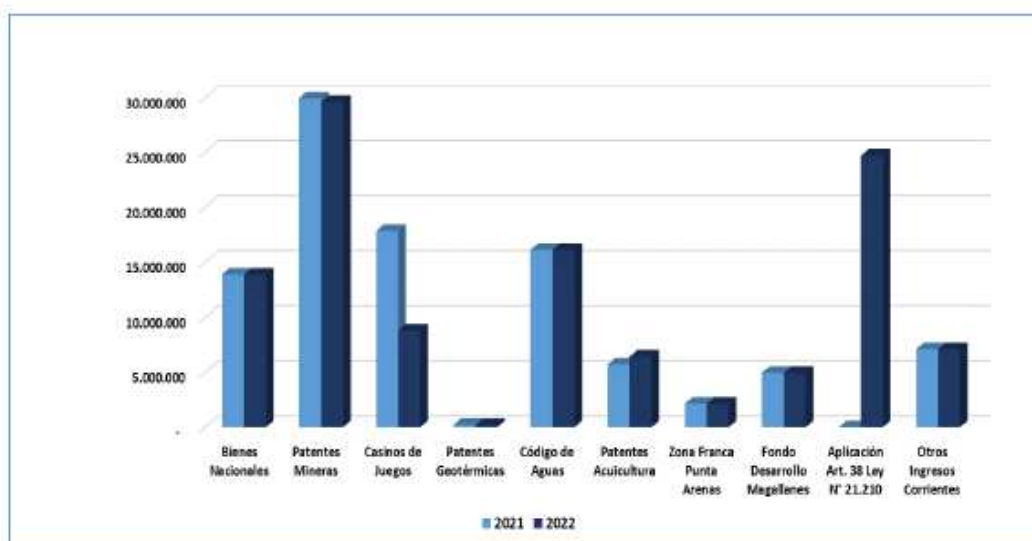
El presente cuadro detalla los ingresos regionales correspondiente a los distintos conceptos.

#### OTROS INGRESOS Y LEYES ESPECIALES MONTOS MILES \$

Otros Ingresos y Leyes Especiales	2021	2022	Variación
Bienes Nacionales	13.894.223	13.894.223	0,0%
Patentes Mineras	29.927.258	29.572.373	-1,2%
Casinos de Juegos	17.853.011	8.800.978	-50,7%
Patentes Geotérmicas	198.896	188.255	-5,4%
Código de Aguas	16.120.148	16.118.108	-0,013%
Patentes Acuicultura	5.695.525	6.426.231	12,8%
Zona Franca Punta Arenas	2.127.214	2.135.834	0,4%
Fondo Desarrollo Magallanes	4.929.711	4.929.711	0,0%
Aplicación Art. 38 Ley N° 21.210 (1%)	-	24.710.192	0,0%
Otros Ingresos Corrientes	7.078.841	7.078.834	-0,0001%
<b>Total</b>	<b>97.824.827</b>	<b>113.854.739</b>	<b>16,4%</b>

La gran caída de ingresos correspondiente a recursos derivados de explotaciones son patentes mineras, que caen en 1,2% y casinos de juegos que registra una baja de un 50,7%, afectando, principalmente a las regiones de Valparaíso y O'Higgins.

## DISTRIBUCIÓN REGIONAL DE INGRESOS OTROS INGRESOS Y LEYES ESPECIALES MONTOS MILES \$



## Variación Anual Programas de Inversión de los Gobiernos Regionales

PRESUPUESTOS PROGRAMAS DE INVERSION DE LOS GOBIERNOS REGIONALES

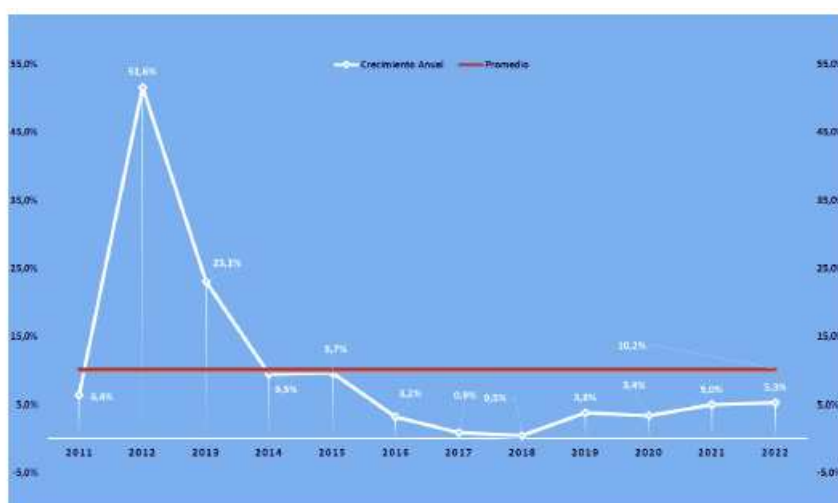
Reg./GORES	Períodos Presupuestarios Comparados										
	2010/2011	2011/2012	2012/2013	2013/2014	2014/2015	2015/2016	2016/2017	2017/2018	2018/2019	2019/2020	2020/2021
Arica-Parinacota	40,8	19,8	10,3	19,9	10,0	-0,3	-0,6	0,3	3,5	2,5	5,5
Tarapacá	0,0	53,8	45,5	-0,7	19,2	-12,9	-2,0	9,2	3,9	2,5	5,2
Antofagasta	8,2	43,5	50,5	15,5	16,6	-7,0	-2,9	-0,3	3,9	2,5	4,3
Atacama	2,1	69,9	30,7	0,2	15,8	23,3	0,0	-3,0	3,7	2,5	4,0
Coquimbo	0,8	52,6	35,4	14,8	5,6	-0,8	1,4	-1,1	3,8	2,5	5,5
Valparaíso	0,8	56,5	26,7	23,6	5,6	-4,4	1,2	3,1	4,0	2,5	5,6
Metropolitana	0,1	18,3	18,2	9,6	5,3	1,9	-2,2	-1,0	3,0	3,0	4,6
O'Higgins	13,3	57,0	23,6	9,5	5,6	13,2	0,8	2,8	4,3	2,7	4,9
Maule	1,2	61,6	19,9	0,5	5,2	14,3	2,6	1,0	3,4	2,7	5,2
Riuble									3,4	3,7	4,6
Bío Bío	2,2	45,9	13,9	17,3	7,0	3,6	7,0	-2,0	4,0	9,8	5,6
Araucanía	26,3	62,5	12,8	9,3	18,5	2,2	-0,5	5,0	4,7	4,5	6,0
Los Ríos	5,0	65,0	20,5	7,3	5,4	-11,6	-1,3	-2,5	3,5	2,5	4,5
Los Lagos	3,2	120,8	28,7	-1,8	13,6	-1,0	-0,1	0,4	3,9	2,5	5,3
Aysén	9,1	52,7	15,6	8,4	5,9	17,2	10,5	1,4	3,4	3,5	4,0
Magallanes	7,3	59,7	14,1	5,5	7,8	0,0	0,3	-2,8	3,4	3,4	4,5
<b>Total</b>	<b>6,4</b>	<b>51,6</b>	<b>23,1</b>	<b>9,5</b>	<b>9,7</b>	<b>3,2</b>	<b>0,9</b>	<b>0,5</b>	<b>3,8</b>	<b>3,4</b>	<b>5,0</b>

No incluye FONDEMA

El presente cuadro, da cuenta de las variaciones del presupuesto de inversión regional. El mayor incremento se registra en el periodo 2011-2012, donde se reintegran los fondos del apoyo regional (FAR) rebajados en el presupuesto del año 2010 y reflejan los recursos asociados a la reconstrucción del país, post 27F, y que se extienden hasta 2015.

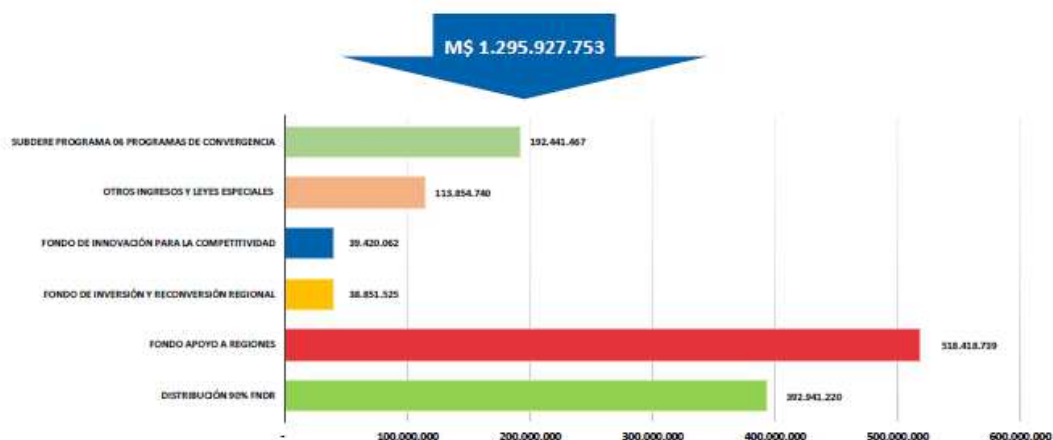
posteriormente las variaciones se estabilizan para presentar nuevo repunte a partir de 2018 en adelante.

### Variación Anual Programas de Inversión de los Gobiernos Regionales



Lo anterior, representado gráficamente, donde la línea roja da cuenta del promedio (impactado por el crecimiento de 2012).

### Distribución de Ingresos Programas de Inversión Regional - Montos Miles \$



**Nota:**

- No incluye recursos del Fondo de Emergencia Transitorio (FET)

## Gobiernos Regionales – Distribución de Ingresos Programas de Inversión Regional - Montos Miles \$

Partidas	Monto M\$	%	
Distribución 90% FNDR	392.941.220	30,3%	78,3%
Fondo Apoyo a Regiones	518.418.739	40,0%	
Fondo de Inversión y Reversión Regional	38.851.525	3,0%	
Fondo de Innovación para la Competitividad	39.420.062	3,0%	
Otros Ingresos y Leyes Especiales	113.854.740	8,8%	
Bienes Nacionales	13.894.223		
Patentes Mineras	29.572.373		
Casinos de Juegos	8.800.978		
Patentes Geotérmicas	188.255		
Código de Aguas	16.118.108		
Patentes Acuicultura	6.426.231		
Zona Franca Punta Arenas	2.135.834		
Fondo Desarrollo Magallanes	4.929.711		
Aplicación Art. 38 Ley N° 21.210 (1% Contribución Regional)	24.710.192		
Otros Ingresos Corrientes	7.078.835		
SUBDERE Programa 06 Programas de Convergencia	192.441.467	14,8%	
<b>Total Presupuesto Inversión Regional</b>	<b>1.295.927.753</b>		

**Notas:**

- El 78,3% del total de los recursos de Inversión de los Gobiernos Regionales se calcula utilizando el polinomio de distribución del 90% del FNDR
- Las componentes de la partida de Otros Ingresos, con excepción del Art. 38 de Ley 21.210, se calculan en base a la información de recaudación proporcionada por la Tesorería General de la República.

Este cuadro da cuenta que más del 78% de los recursos regionales son distribuidos sobre la base de los indicadores establecidos para la distribución del 90% del FNDR

El otro 8,8% corresponde al reflejo de ingresos regulados por leyes especiales.

Y un 14,8% correspondiente al programa de convergencia de Subdere, que se distribuye, teniendo a las vista los distintos planes especiales que se ejecutan en las regiones, y sus capacidad de ejecución y/o aceleramiento de las inversiones.

## GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO – DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN REGIONAL - MONTOS MILES \$

Concepto de Financiamiento	Presupuestos en Miles \$ 2022			
	2021	2022	Diferencias	% Diferencias
Subsecretaría de Bienes Nacionales	504.272	504.272	-	0,0%
Tesoro Público - Ley N° 19.143, Patentes Mineras	1.338.022	1.182.895	- 155.127	-11,6%
Tesoro Público Ley N° 19.995, Casinos de Juegos	2.851.857	1.408.157	- 1.443.700	-50,6%
Tesoro Público Ley N° 19.657, Patentes Geotérmicas	-	-	-	0,0%
Tesoro Público Art. 129 bis 19 Ley N° 20.017, Código de Aguas	353.527	322.362	- 31.165	-8,8%
Tesoro Público D.L. N°430, de 1992 (E.F. y T.), Patentes de Acuicultura	809	32.131	31.322	3871,7%
Concesión Zona Franca de Punta Arenas	-	-	-	0,0%
Fondo de Inversión y Reversión Regional	2.490.812	2.490.812	-	0,0%
Tesoro Público Ley N° 19.275, Fondo de Desarrollo de Magallanes	-	-	-	0,0%
Aplicación Art. 38 transitorio Ley N° 21.210	-	1.504.851	1.504.851	0,0%
Otros Ingresos	66.564	66.554	- 10	-0,02%
Recuperación de Préstamos	-	10	10	0,0%
Fondo Nacional de Desarrollo Regional (90%)	23.930.120	23.930.120	-	0,0%
Tesoro Público Ley N°20.378 - Fondo de Apoyo Regional (FAR)	29.534.224	31.571.701	2.037.477	6,9%
Fondo de Innovación para la Competitividad	3.715.393	3.715.393	-	0,0%
Fondo de Equidad Interregional (SUBDERE)	18.593.480	19.542.716	949.236	5,1%
<b>TOTAL</b>	<b>83.379.080</b>	<b>86.271.974</b>	<b>2.892.894</b>	<b>3,5%</b>

Este cuadro muestra las baja de ingresos que afectan el menor crecimiento de esta Gobierno Regional, respecto del promedio nacional.

### Gobierno Regional de O'Higgins - Distribución de Ingresos Programas de Inversión Regional - Montos Miles \$

Concepto de Financiamiento	Presupuestos en Miles \$ 2022			
	2021	2022	Diferencias	% Diferencias
Subsecretaría de Bienes Nacionales	79.519	79.519	-	0,0%
Tesoro Público - Ley N° 19.143, Patentes Mineras	550.376	591.448	41.072	7,5%
Tesoro Público Ley N° 19.995, Casinos de Juegos	4.930.846	2.200.243	- 2.730.603	-55,4%
Tesoro Público Ley N° 19.657, Patentes Geotérmicas	-	-	-	0,0%
Tesoro Público Art. 129 bis 19 Ley N° 20.017, Código de Aguas	533.233	483.543	- 49.690	-9,3%
Tesoro Público D.L. N°430, de 1992 (E.F. y T.), Patentes de Acuicultura	114.914	128.525	13.611	11,8%
Concesión Zona Franca de Punta Arenas	-	-	-	0,0%
Fondo de Inversión y Reconversión Regional	2.779.647	2.779.647	-	0,0%
Tesoro Público Ley N° 19.275, Fondo de Desarrollo de Magallanes	-	-	-	0,0%
Aplicación Art. 38 transitorio Ley N° 21.210	-	1.503.368	1.503.368	0,0%
Otros Ingresos	302.637	302.626	- 11	-0,004%
Recuperación de Préstamos	-	10	10	0,0%
Fondo Nacional de Desarrollo Regional (90%)	23.906.544	23.906.544	-	0,0%
Tesoro Público Ley N°20.378 - Fondo de Apoyo Regional (FAR)	29.505.128	31.540.596	2.035.468	6,9%
Fondo de Innovación para la Competitividad	3.829.054	3.829.054	-	0,0%
Fondo de Equidad Interregional (SUBDERE)	7.369.067	7.796.297	427.230	5,8%
<b>TOTAL</b>	<b>73.900.965</b>	<b>75.141.420</b>	<b>1.240.455</b>	<b>1,7%</b>

Este cuadro muestra las baja de ingresos que afectan el menor crecimiento de esta Gobierno Regional, respecto del promedio nacional.

### METODOLOGÍA DISTRIBUCION 90% FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

Gobiernos Regionales - Actualización Indicadores  
Distribución del 90% del FNDR

El artículo 76 de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional establece que mediante decreto supremo, expedido a través de los Ministerios del Interior y de Hacienda, se actualizarán cada dos años los coeficientes de distribución del Fondo.

El Decreto Supremo N° 132 de fecha 16 de abril de 2007 del Ministerio del Interior, aprueba los procedimientos de operación y distribución del Fondo Nacional de Desarrollo Regional;

Para el proyecto de Ley de Presupuestos del año 2022, correspondía efectuar la actualización de las variables e indicadores, para lo cual esta Subsecretaría envió propuesta de distribución de los

recursos y los nuevos porcentajes resultantes de aplicar la metodología de distribución definida en el D.S. N° 132;

La última actualización corresponde al período comprendido a los años 2020 y 2021, efectuada en el marco de la discusión y aprobación de la Ley de Presupuestos de los años señalados;

La actualización consideraba incorporar los resultados obtenidos en la Encuesta Casen del año 2020, aplicada por el Ministerio de Desarrollo Social y la actualización de los costos de Pavimentación y Construcción de Viviendas, determinados por la Dirección Nacional de Vialidad y la División de Políticas Habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

Al incorporar los indicadores antes señalados en la metodología de distribución, se generan grandes distorsiones en algunas regiones, que generan tanto incrementos o reducciones en la distribución de los recursos, por sobre los niveles normales, explicados principalmente por los resultados obtenidos en la Encuesta Nacional de Caracterización Socioeconómica (CASEN 2020) aplicada en las regiones, en un período con altos indicadores de casos positivos de Covid, medidas de confinamiento y de rebaja considerables en los ingresos de las personas, producto de la Pandemia del Covid 19;

Esas distorsiones que concentraban mayores recursos en algunas regiones y bajas ostensibles en otras, determinaron que se tramitara un Decreto Supremo (D.S. 232/2021), a través del cual se congelan los indicadores calculados para el período 2022 – 2023, y se determina mantener vigentes los indicadores de distribución aplicados en la formulación de las Leyes de Presupuestos de los años 2020 y 2021, hasta el año 2023;

### Distribución del 90% del FNDR – Indicadores Condición Socioeconómica

Región	Población Pobre e Indigente		Tasa Pobreza Regional		Población Pobre Rural		Hogares Pobres con Jefatura Femenina	
	2020	2022	2020	2022	2020	2022	2020	2022
Tarapacá	1,5%	2,6%	6,4%	14,0%	0,9%	1,6%	1,2%	2,6%
Antofagasta	2,0%	3,1%	5,1%	9,3%	0,2%	2,3%	1,7%	3,0%
Atacama	1,5%	1,4%	7,9%	9,5%	0,7%	0,9%	1,7%	1,6%
Coquimbo	6,0%	4,7%	11,9%	11,7%	6,7%	5,3%	6,1%	5,1%
Valparaíso	8,6%	10,6%	7,1%	11,3%	4,7%	3,9%	10,4%	11,5%
O'Higgins	6,1%	4,7%	10,1%	10,0%	8,2%	8,0%	5,8%	4,5%
Maule	8,7%	6,6%	12,7%	12,3%	15,3%	12,5%	7,7%	7,0%
Bio Bio	13,1%	10,4%	12,3%	13,2%	10,1%	11,4%	14,0%	10,0%
Araucanía	11,2%	8,4%	17,2%	17,4%	24,2%	21,1%	8,8%	8,2%
Los Lagos	6,8%	4,8%	11,7%	11,3%	11,5%	7,7%	6,3%	4,4%
Aysén	0,3%	0,3%	4,6%	6,6%	0,2%	0,6%	0,3%	0,3%
Magallanes	0,2%	0,5%	2,1%	5,7%	0,0%	4,8%	0,2%	0,6%
Metropolitana	25,3%	34,7%	5,4%	9,0%	3,1%	10,4%	27,1%	33,8%
Los Ríos	2,9%	2,4%	12,1%	12,2%	4,8%	0,2%	3,0%	2,4%
Arica - Parinacota	0,9%	1,4%	8,4%	11,9%	0,8%	1,2%	0,8%	1,4%
Ñuble	4,9%	3,6%	16,1%	14,7%	8,6%	8,1%	4,9%	3,6%
<b>TOTAL</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>151,1%</b>	<b>180,1%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social y Familia

\* Indicadores año 2020 – Encuesta Casen 2017

\* Indicadores año 2022 – Encuesta Casen 2020

Se destacan las mayores variaciones de cada uno de los indicadores.

### Distribución del 90% del FNDR – Indicadores Condición Territorial

Región	Raíz de Superficie Regional		Costo de Pavimentación		Costo de Construcción de Viviendas		Tasa de Ruralidad	
	2020	2022	2020	2022	2020	2022	2020	2022
Tarapacá	42.226	42.226	0,71	0,71	16,60	16,60	0,9%	0,9%
Antofagasta	126.049	126.049	0,71	0,71	18,65	18,65	0,4%	1,0%
Atacama	75.176	75.176	0,71	0,71	21,57	21,57	1,1%	1,2%
Coquimbo	40.580	40.580	0,71	0,71	14,46	14,46	6,2%	6,8%
Valparaíso	16.396	16.396	0,71	0,71	14,64	14,64	7,0%	7,3%
O'Higgins	16.387	16.387	1,38	1,38	13,67	13,67	11,8%	11,0%
Maule	30.296	30.296	1,38	1,38	12,17	12,17	15,0%	13,0%
Bio Bio	23.890	23.890	1,38	1,38	11,31	11,31	8,4%	8,2%
Araucanía	31.842	31.842	1,38	1,38	12,28	12,28	14,2%	12,8%
Los Lagos	48.584	48.584	0,95	0,95	15,01	15,01	11,2%	10,2%
Aysén	108.494	108.494	0,95	0,95	17,50	17,50	0,6%	0,9%
Magallanes	132.291	132.291	0,95	0,95	20,88	20,88	0,3%	0,6%
Metropolitana	15.403	15.403	1,38	1,38	15,79	15,79	11,0%	13,5%
Los Ríos	18.430	18.430	0,95	0,95	16,07	16,07	5,2%	5,0%
Arica - Parinacota	16.873	16.873	0,71	0,71	21,83	21,83	0,7%	0,9%
Ñuble	13.179	13.179	1,38	1,38	11,31	11,31	6,0%	6,7%
<b>TOTAL</b>	<b>756.096</b>	<b>756.096</b>	<b>1,02</b>	<b>1,02</b>	<b>15,86</b>	<b>15,86</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social y Familia – Tasa de Ruralidad

Ministerio Obras Públicas – Dirección Nacional de Vialidad – Costo de Pavimentación

Ministerio de Vivienda y Urbanismo – División Políticas Habitaciones – Costo de Construcción de Viviendas

El indicador de Tasa de Ruralidad refleja el efecto de la pandemia, que incide en el proceso de migración desde lo rural hacia los centros urbanos.

**Gobiernos Regionales**  
**Actualización Indicadores de Distribución 90% del FNDR**

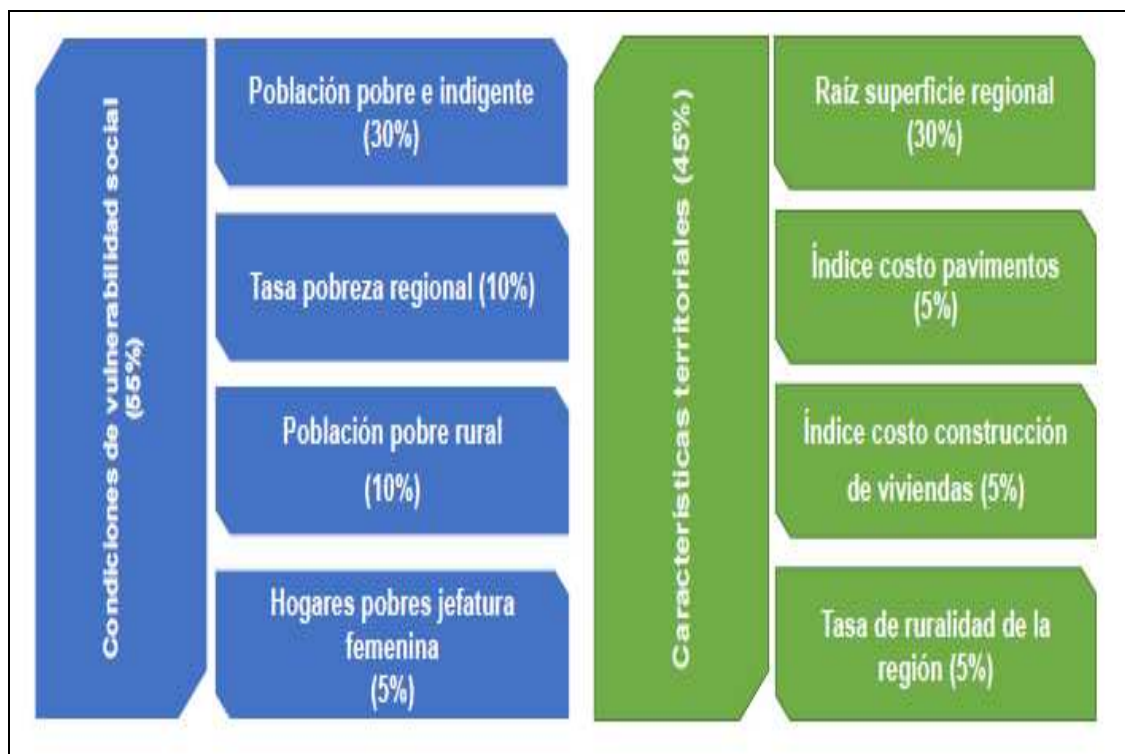
Gobierno Regional	Dist. 90% FNDR 2020 -2021	Dist. 90% FNDR 2022 -2023	% Variación Interperiodo
Tarapacá	3,53%	4,34%	0,81%
Antofagasta	4,96%	5,76%	0,80%
Atacama	4,38%	4,38%	0,00%
Coquimbo	6,25%	5,55%	-0,70%
Valparaíso	6,09%	6,83%	0,74%
O'Higgins	6,08%	5,42%	-0,66%
Maule	8,40%	7,21%	-1,19%
Biobío	8,96%	7,98%	-0,98%
Araucanía	10,40%	8,97%	-1,43%
Los Lagos	7,48%	6,21%	-1,27%
Aysén	4,17%	4,30%	0,13%
Magallanes	4,32%	5,09%	0,77%
Metropolitana	12,05%	16,20%	4,15%
Los Ríos	4,43%	3,65%	-0,78%
Arica-Parinacota	2,85%	3,18%	0,33%
Ñuble	5,65%	4,93%	-0,72%

El objetivo fundamental del FNDR es Desarrollo Regional y Compensación Territorial, lo que se cumple en la medida que las regiones con mayores carencias, perciben mayores recursos

A diferencia del Fondo de Equidad Interregional planteado en PDL de financiamiento Regional, se preocupa de brechas, que se generalmente se concentran en regiones con mayor densidad poblacional;

Es por es que en el PDL el Fondo de Equidad Interregional actúa como un agente equalizador de la distribución del FNDR , frente a las grandes regiones, para que éstas dispongan los recursos necesarios para su desarrollo.

## DISTRIBUCION FONDO DE DESARROLLO REGIONAL – FNDR



Contemplado en el artículo 74 de la LOCGAR, es definido como un programa de inversiones públicas, con finalidades de desarrollo regional y compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de desarrollo social, económico y cultural de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo.

La distribución del 90% del FNDR entre regiones se expresará anualmente en la Ley de Presupuestos y se efectuará teniendo en cuenta la población en condiciones de vulnerabilidad social y las características territoriales de cada región.

**APLICACIÓN DISTRIBUCION 90% FONDO DESARROLLO REGIONAL  
2020 – 2021 - VARIABLES SOCIOECONÓMICAS**

INDICADOR	Población Pobre e Indigente	Tasa de Pobreza Regional		Población Pobre Rural	Hogares Pobres con Jefatura Femenina
Región	Pob P e Ind/tot país	Tasa de Pobreza	Indicador estandarizado	Pobre Rural/total país	Pobr Jef. Fem/total país
Tarapacá	1,5%	6,40%	4,2%	0,9%	1,2%
Antofagasta	2,0%	5,10%	3,4%	0,2%	1,7%
Atacama	1,5%	7,90%	5,2%	0,7%	1,7%
Coquimbo	6,0%	11,90%	7,9%	6,7%	6,1%
Valparaíso	8,6%	7,10%	4,7%	4,7%	10,4%
O'Higgins	6,1%	10,10%	6,7%	8,2%	5,8%
Maule	8,7%	12,70%	8,4%	15,3%	7,7%
Biobío	13,1%	12,30%	8,1%	10,1%	14,0%
Araucanía	11,2%	17,20%	11,4%	24,2%	8,8%
Los Lagos	6,8%	11,70%	7,7%	11,5%	6,3%
Aysén	0,3%	4,60%	3,0%	0,2%	0,3%
Magallanes	0,2%	2,10%	1,4%	0,0%	0,2%
Metropolitana	25,3%	5,40%	3,6%	3,1%	27,1%
Los Ríos	2,9%	12,10%	8,0%	4,8%	3,0%
Arica-Parinacota	0,9%	8,40%	5,6%	0,8%	0,8%
Ñuble	4,9%	16,10%	10,7%	8,6%	4,9%
	<b>100,0%</b>	<b>151,1%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: MDSF – Casen 2017

El Art. 76 de la LOGCAR establece que las variables se medirán en términos absolutos y relativos respecto de cada región;

Por un aspecto metodológico algunas variables se normalizan (valor dividido por desviación estándar), para que tengan una sola dimensión de medida y puedan ser comparables y sumarse.

### APLICACIÓN DISTRIBUCION 90% FONDO DESARROLLO REGIONAL 2020 – 2021 - VARIABLES TERRITORIALES

INDICADOR	Raíz de la Superficie Regional			Índice de Costo de Pavimentación		Índice de Costo de Constr. Viviendas		Tasa Ruralidad de la Región	
	Superficie Km2	Raíz Superficie	Raíz Superficie	Costo Pavim. MM\$ / Km.	Índice Costo Pavim	Costo Constr Viv. UF / m2	Índice Costo Const. Viv	Tasa Ruralidad	
Tarapacá	42.226	205,5	6,4%	0,71	4,3%	16,60	1,05	6,54%	0,9%
Antofagasta	126.049	355,0	11,0%	0,71	4,3%	18,65	1,18	7,35%	0,4%
Atacama	75.176	274,2	8,5%	0,71	4,3%	21,57	1,36	8,50%	1,1%
Coquimbo	40.580	201,4	6,3%	0,71	4,3%	14,46	0,91	5,70%	6,2%
Valparaíso	16.396	128,0	4,0%	0,71	4,3%	14,64	0,92	5,77%	7,0%
O'Higgins	16.387	128,0	4,0%	1,38	8,4%	13,67	0,86	5,39%	11,8%
Maule	30.296	174,1	5,4%	1,38	8,4%	12,17	0,77	4,80%	15,0%
Biobío	23.890	154,6	4,8%	1,38	8,4%	11,31	0,71	4,46%	8,4%
Araucanía	31.842	178,4	5,5%	1,38	8,4%	12,28	0,77	4,84%	14,2%
Los Lagos	48.584	220,4	6,9%	0,95	5,8%	15,01	0,95	5,92%	11,2%
Aysén	108.494	329,4	10,2%	0,95	5,8%	17,50	1,10	6,89%	0,6%
Magallanes	132.291	363,7	11,3%	0,95	5,8%	20,88	1,32	8,23%	0,3%
Metropolitana	15.403	124,1	3,9%	1,38	8,4%	15,79	1,00	6,22%	11,0%
Los Ríos	18.430	135,8	4,2%	0,95	5,8%	16,07	1,01	6,33%	5,2%
Arica-Parinacota	16.873	129,9	4,0%	0,71	4,3%	21,83	1,38	8,60%	0,7%
Ñuble	13.179	114,8	3,6%	1,38	8,4%	11,31	0,71	4,46%	6,0%
<b>Total</b>	<b>756.096</b>	<b>3.217</b>	<b>100,0%</b>	<b>102,1%</b>	<b>100,0%</b>	<b>15,9</b>	<b>16,00</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: MDSF – Casen 2017; MOP – Dirección Nacional Vialidad; MINVU – División Políticas Habitacionales

### APLICACIÓN DISTRIBUCION 90% FONDO DESARROLLO REGIONAL 2020 – 2021 - RESULTADOS FINALES

INDICADOR	VARIABLE DE CONDICION DE VULNERABILIDAD SOCIAL				VARIABLE DE CARACTERISTICAS TERRITORIALES				90% FNDR 2020 - 2021
	Población Pobre e Indigente	Tasa de Pobreza Regional	Población Pobre Rural	Hogares Pobres con Jefatura Femenina	Raíz de la Superficie Regional	Índice de Costo de Pavimentación	Índice de Costo de Construcción Viviendas	Tasa Ruralidad de la Región	
Ponderador	30%	10%	10%	5%	30%	5%	5%	5%	
Tarapacá	0,45%	0,42%	0,09%	0,06%	1,92%	0,22%	0,33%	0,05%	3,529%
Antofagasta	0,60%	0,34%	0,02%	0,09%	3,31%	0,22%	0,37%	0,02%	4,958%
Atacama	0,45%	0,52%	0,07%	0,09%	2,56%	0,22%	0,43%	0,06%	4,382%
Coquimbo	1,80%	0,79%	0,67%	0,31%	1,88%	0,22%	0,28%	0,31%	6,253%
Valparaíso	2,58%	0,47%	0,47%	0,52%	1,19%	0,22%	0,29%	0,35%	6,090%
O'Higgins	1,83%	0,67%	0,82%	0,29%	1,19%	0,42%	0,27%	0,59%	6,084%
Maule	2,61%	0,84%	1,53%	0,39%	1,62%	0,42%	0,24%	0,75%	8,401%
Biobío	3,93%	0,81%	1,01%	0,70%	1,44%	0,42%	0,22%	0,42%	8,960%
Araucanía	3,36%	1,14%	2,42%	0,44%	1,66%	0,42%	0,24%	0,71%	10,396%
Los Lagos	2,04%	0,77%	1,15%	0,32%	2,06%	0,29%	0,30%	0,56%	7,481%
Aysén	0,09%	0,30%	0,02%	0,02%	3,07%	0,29%	0,34%	0,03%	4,166%
Magallanes	0,06%	0,14%	0,00%	0,01%	3,39%	0,29%	0,41%	0,02%	4,318%
Metropolitana	7,59%	0,36%	0,31%	1,36%	1,16%	0,42%	0,31%	0,55%	12,053%
Los Ríos	0,87%	0,80%	0,48%	0,15%	1,27%	0,29%	0,32%	0,26%	4,434%
Arica-Parinacota	0,27%	0,56%	0,08%	0,04%	1,21%	0,22%	0,43%	0,04%	2,840%
Ñuble	1,47%	1,07%	0,86%	0,25%	1,07%	0,42%	0,22%	0,30%	5,656%
<b>Total</b>	<b>30,0%</b>	<b>10,0%</b>	<b>10,0%</b>	<b>5,0%</b>	<b>30,0%</b>	<b>5,0%</b>	<b>5,0%</b>	<b>5,0%</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Decreto Supremo N°132/2007 Ministerio del Interior y Seguridad Pública

En esta lámina se muestran los resultados finales de los indicadores, que una vez normalizados, se aplican los ponderadores señalados en el Reglamento, a objeto de determinar el porcentaje de distribución que a cada región le corresponde.

### **DISTRIBUCION DE RECURSOS APLICANDO POLINOMIO 90% FNDR RESULTADOS FINALES**

Región	90% FNDR 2020 - 2021	Fondo Nacional Desarrollo Regional	Fondo Apoyo a Regiones	Aplicación Art. 38 transitorio Ley N° 21.210	Fondo de Inversión y Reconversión Regional	Fondo de Innovación para la Competitividad	Total Recursos con aplicación de distribución 90% FNDR
Tarapacá	3,529%	13.866.896	18.294.997	872.023	2.019.694	3.211.222	38.264.832
Antofagasta	4,958%	19.482.026	25.703.201	1.225.131	8.003.313	5.768.436	60.182.107
Atacama	4,382%	17.218.684	22.717.109	1.082.801	2.153.281	3.369.536	46.541.411
Coquimbo	6,253%	24.570.614	32.416.724	1.545.128	2.549.144	3.758.396	64.840.007
Valparaíso	6,090%	23.930.120	31.571.701	1.504.851	2.490.812	3.715.393	63.212.877
O'Higgins	6,084%	23.906.544	31.540.596	1.503.368	2.779.647	3.829.054	63.559.209
Maule	8,401%	33.010.992	43.552.358	2.075.903	2.175.686	1.752.245	82.567.184
Biobío	8,960%	35.207.533	46.450.319	2.214.033	2.320.731	1.816.502	88.009.119
Araucanía	10,396%	40.850.169	53.894.812	2.568.872	2.693.706	1.981.732	101.989.291
Los Lagos	7,481%	29.395.933	38.782.906	1.848.569	1.937.396	1.646.681	73.611.485
Aysén	4,166%	16.369.931	21.597.325	1.029.427	1.080.072	1.266.881	41.343.635
Magallanes	4,318%	16.967.202	22.385.321	1.066.986	1.118.924	1.284.092	42.822.525
Metropolitana	12,053%	47.361.205	62.485.011	2.978.319	4.180.117	2.171.058	119.175.710
Los Ríos	4,434%	17.423.014	22.986.687	1.095.650	1.147.416	1.296.714	43.949.480
Arica-Parinacota	2,844%	11.175.248	14.743.829	702.758	738.179	1.115.419	28.475.433
Ñuble	5,651%	22.205.108	29.295.843	1.396.373	1.463.407	1.436.701	55.797.432
	<b>100,0%</b>	<b>392.941.220</b>	<b>518.418.739</b>	<b>24.710.192</b>	<b>38.851.525</b>	<b>39.420.062</b>	<b>1.014.341.738</b>
<b>Total Recursos Gobiernos Regionales Miles \$</b>						<b>1.295.927.753</b>	<b>78,3%</b>

Los recursos del Fondo de Apoyo a Regiones (FAR) corresponden al monto máximo definido en la Ley N° 20.378 que crea un Subsidio al Transporte Público de Santiago y establece un Fondo Espejo para regiones;

A diferencia de años anteriores estos recursos se entregan de manera total a las regiones, al eliminarse la Provisión existente en SUBDERE en presupuestos anteriores;

Como se muestra 5 Fondos se distribuyen utilizando el polinomio del 90% del FNDR, que alcanza al 78,3% del total de los recursos incluidos en los presupuestos de inversiones de los Gobiernos Regionales.

### REQUERIMIENTOS PLANTEADOS POR LOS GOBERNADORES (AS) REGIONALES

REGION	Inversión Proyecto Ley de Presupuestos Miles \$ 2022	Monto de Cartera de proyectos RS - BIP	Relación Cartera Proyectos RS/ Ingresos Ley 2022
TARAPACA	50.717.550	35.027.738	0,69
ANTOFAGASTA	88.071.960	13.491.582	0,15
ATACAMA	74.195.415	75.877.805	1,02
COQUIMBO	74.388.499	96.156.671	1,29
VALPARAISO	86.271.974	117.206.050	1,36
O'HIGGINS	75.141.420	55.317.293	0,74
MAULE	91.698.939	32.647.504	0,36
BIOBIO	93.357.162	145.549.111	1,56
ARAUCANIA	144.265.918	101.215.609	0,70
LOS LAGOS	90.172.889	116.374.656	1,29
AYSEN	64.463.439	79.809.955	1,24
MAGALLANES	68.070.229	223.334.815	3,28
METROPOLITANA	140.661.790	151.344.389	1,08
LOS RIOS	56.540.385	69.691.999	1,23
ARICA Y PARINACOTA	40.120.294	31.879.937	0,79
ÑUBLE	57.789.890	35.078.818	0,61
<b>TOTAL</b>	<b>1.295.927.753</b>	<b>1.380.003.932</b>	<b>1,06</b>

Fuente: Banco Integrado de Proyectos (BIP) – Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Los recursos del Fondo de Apoyo a Regiones (FAR) corresponden al monto máximo definido en la Ley N° 20.378 que crea un Subsidio al Transporte Público de Santiago y establece un Fondo Espejo para regiones;

A diferencia de años anteriores estos recursos se entregan de manera total a las regiones, al eliminarse la Provisión existente en SUBDERE en presupuestos anteriores;

Como se muestra 5 Fondo se distribuyen utilizando el polinomio del 90% del FNDR, que alcanza al 78,3% del total de los recursos incluidos en los presupuestos de inversiones de los Gobiernos Regionales.



Desde la ley de presupuestos del año 2020, a través de la glosa 4,3 los Gores pueden destinar recursos para financiar asistencias técnicas a los municipios

Asistencias SUBDERE, corresponde al PMB.

**ASESORIA A LA INSPECCION TÉCNICA**

Ley 21.074

Artículo 81 ter.- En el caso que el gobierno regional recurra a algún organismo del Estado para que actúe en calidad de unidad técnica, suscribiendo convenios mandatos en los términos que indica el artículo 16 de la ley N° 18.091, la responsabilidad de fiscalización de las materias objeto de la asistencia técnica será de la unidad técnica mandatada."

Decreto de Hacienda N° 854 Determina las Clasificaciones Presupuestarias:

Consultorías.

Corresponde a los gastos por contratación de personas naturales o jurídicas, que puedan actuar de contraparte técnica para validar los resultados del estudio preinversional contratado, en que incurra la institución mandatada, así como asesorías a la inspección técnica, contratación de estudios y asesorías de especialidades técnicas, cuando se trate de aquellos directamente relacionados con el proyecto durante su

ejecución física, siempre y cuando la institución que ha efectuado el proceso de licitación no cuente con el personal idóneo para ejecutar esta tarea.

El Gobierno Regional debe tomar decisiones sobre la modalidad que encarga la ejecución de sus proyectos, si lo hace a través de una Unidad Técnica (Municipio u Otros Servicios Público) aplica lo del art. 81 Ter

Adicionalmente el Gobierno Regional podría ejecutar sus proyectos y para esos efectos cada proyecto cuenta con el ítem de Consultoría definido en el DH 854.

### SALDO INICIAL DE CAJA CUANTIFICACION DE LOS SALDOS – ESCENARIO 1

REGION	Ejecución Septiembre 2021 Sin Transferencias Consolidable			EJECUCION PROMEDIOS HISTORICOS 2018 - 2020						TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES			SUBEJECUCION DESCONTADAS CONSOLIDABLES
	Marzo Medición	Gasto Devengado	%	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL EJECUCION	% EJECUCION	SUBEJECUCION	SUBDERE	OTRAS	TOTAL	
ARICA - PARINACOTA	31.499.000	11.782.785	37,4%	4.943.541	4.435.155	6.674.781	27.836.263	88,4%	3.662.737	-	-	-	3.662.737
TARAPACA	44.923.451	13.628.749	30,3%	4.943.918	4.816.912	6.292.631	29.882.210	66,1%	15.241.241	2.000.000	-	2.000.000	13.241.241
ANTOFAGASTA	65.787.887	24.264.326	36,9%	6.638.043	7.156.228	14.106.156	52.164.754	79,3%	13.623.133	1.500.000	-	1.500.000	12.123.133
ATACAMA	62.018.237	32.916.493	53,1%	9.463.430	5.939.897	10.966.616	59.286.436	95,6%	2.731.801	1.600.000	-	1.600.000	1.131.801
COQUIMBO	71.000.342	35.428.083	49,9%	12.193.413	6.752.455	4.320.790	58.694.740	82,7%	12.305.602	-	4.000.000	4.000.000	8.305.602
VALPARAISO	76.684.596	38.290.992	49,9%	7.853.502	7.352.431	12.857.968	66.354.893	86,5%	10.329.703	3.197.000	-	3.197.000	7.132.703
METROPOLITANA	127.171.136	100.760.209	79,2%	15.424.918	5.493.004	5.493.004	127.171.136	100,0%	-	-	-	-	-
O'HIGGINS	70.226.603	35.393.293	50,4%	8.899.087	10.080.057	9.833.574	64.206.011	91,4%	6.020.592	4.500.000	-	4.500.000	1.520.592
MAULE	81.299.554	41.447.932	51,0%	8.292.224	7.866.630	11.073.744	68.680.531	84,5%	12.619.023	4.000.000	-	4.000.000	8.619.023
ÑUBLE	51.484.050	15.528.474	30,2%	-	8.159.043	7.936.586	31.674.103	61,4%	19.859.947	2.500.000	-	2.500.000	17.359.947
BIO - BIO	88.441.322	36.555.894	41,3%	9.110.533	8.929.011	11.143.612	65.739.049	74,3%	22.702.273	3.300.427	-	3.300.427	19.401.846
ARAUCANIA	132.262.486	65.561.182	49,6%	24.121.623	15.786.569	15.221.034	120.690.408	91,3%	11.572.088	991.000	-	991.000	10.581.088
LOS RIOS	53.647.745	30.495.964	56,8%	7.016.251	6.886.812	8.487.288	52.886.315	98,6%	761.430	310.000	-	310.000	451.430
LOS LAGOS	96.330.439	53.741.490	55,8%	10.091.475	11.456.087	10.849.734	86.138.785	89,4%	10.191.654	-	-	-	10.191.654
AYSÉN	57.885.209	26.478.591	45,7%	6.882.978	5.335.636	7.296.629	45.993.835	79,5%	11.891.374	1.400.000	-	1.400.000	10.491.374
MAGALLANES	61.437.979	31.324.004	51,0%	6.224.156	5.609.632	8.769.416	51.927.208	84,5%	9.510.771	-	-	-	9.510.771
<b>TOTAL</b>	<b>1.172.100.046</b>	<b>593.598.461</b>	<b>50,6%</b>	<b>142.099.092</b>	<b>122.055.559</b>	<b>151.323.563</b>	<b>1.009.076.676</b>	<b>86,1%</b>	<b>163.023.370</b>	<b>25.298.427</b>	<b>4.000.000</b>	<b>29.298.427</b>	<b>133.724.943</b>

Fuente: Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

Estimación efectuada con base a datos históricos de ejecución de los meses de octubre, noviembre y diciembre del periodo 2018 – 2020

Incorpora montos identificados de transferencias consolidadas que permitirían disminuir el monto de la ejecución de los Gores.

**SALDO INICIAL DE CAJA  
CUANTIFICACION DE LOS SALDOS – ESCENARIO 2**

REGION	Ejecución Septiembre 2021 Sin Transferencias Consolidable			PROYECCION EJECUCION DICIEMBRE 2022			
	Marco Medición	Gasto Devengado	%	INFORMADA Gobiernos Regionales	AJUSTADA Subdere	EJECUCION	SUBEJECUCION
ARICA - PARINACOTA	31.499.000	11.782.785	37,4%	96,0%	90,0%	28.349.100	3.149.900
TARAPACA	44.923.451	13.628.749	30,3%	95,0%	90,3%	40.543.415	4.380.036
ANTOFAGASTA	65.787.887	24.264.326	36,9%	90,0%	86,0%	56.577.583	9.210.304
ATACAMA	62.018.237	32.916.493	53,1%	100,0%	98,0%	60.777.872	1.240.365
COQUIMBO	71.000.342	35.428.083	49,9%	98,0%	98,0%	69.580.335	1.420.007
VALPARAISO	76.684.596	38.290.992	49,9%	95,0%	95,0%	72.850.366	3.834.230
METROPOLITANA	127.171.136	100.760.209	79,2%	100,0%	100,0%	127.171.136	-
O'HIGGINS	70.226.603	35.393.293	50,4%	100,0%	98,0%	68.822.071	1.404.532
MAULE	81.299.554	41.447.932	51,0%	95,0%	95,0%	77.234.576	4.064.978
ÑUBLE	51.484.050	15.528.474	30,2%	95,0%	85,0%	43.761.443	7.722.608
BIO - BIO	88.441.322	36.555.894	41,3%	100,0%	90,0%	79.597.190	8.844.132
ARAUCANIA	132.262.496	65.561.182	49,6%	99,0%	94,0%	124.326.746	7.935.750
LOS RIOS	53.647.745	30.495.964	56,8%	98,0%	95,0%	50.965.358	2.682.387
LOS LAGOS	96.330.439	53.741.490	55,8%	100,0%	90,0%	86.697.395	9.633.044
AYSEN	57.885.209	26.478.591	45,7%	83,0%	83,0%	48.044.723	9.840.486
MAGALLANES	61.437.979	31.324.004	51,0%	100,0%	94,0%	57.751.700	3.686.279
<b>TOTAL</b>	<b>1.172.100.046</b>	<b>593.598.461</b>	<b>50,6%</b>			<b>1.093.051.009</b>	<b>79.049.037</b>

Fuente: Gobiernos Regionales

Estimación elaborada por datos globales informados por los Jefes de Presupuesto e inversión de los Gobiernos Regionales

Ajuste efectuado en base a comportamiento histórico del cierre de cada Gore.

## PRINCIPALES CAMBIOS GLOSAS COMUNES

### PROGRAMAS DE INVERSION GOBIERNOS REGIONALES

#### Glosas Comunes Para los programas de Funcionamiento de los Gobiernos Regionales

Glosa	Glosa Presupuesto 2021	Propuesta Modificación 2022
01	1. No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata, incluidos en las dotaciones máximas de personal de estos programas.	1. No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata, incluidos en las dotaciones máximas de personal de estos programas.  <span style="color: red;">El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder del 10% del total del personal a contrata.</span>

Glosa	Ley de Presupuesto 2021	Proyecto Ley de Presupuestos 2022
02 - 1	Con cargo al subtítulo 22 se podrá financiar estudios o investigaciones de prioridad regional, la elaboración de planes y políticas regionales, la formulación de planes para localidades aisladas de acuerdo a lo señalado por el Decreto N°608 de 2010 del Ministerio del Interior, y la publicación de planes, reglamentos y políticas regionales y planos reguladores, aprobados por el respectivo Gobierno Regional. Para la realización de estas iniciativas se podrá aplicar lo dispuesto en el artículo 16 de la ley N°18.091. Asimismo, se podrá convenir directamente con otros servicios públicos la realización de estudios e investigaciones o a través de concursos en que participen instituciones de educación superior reconocidas por el Estado.	Con cargo al subtítulo 22 se podrá financiar estudios o investigaciones de prioridad regional, la elaboración de planes y políticas regionales, la formulación de planes para localidades aisladas de acuerdo a lo señalado por el Decreto N°608 de 2010 del Ministerio del Interior, y la publicación de planes, reglamentos y políticas regionales y planos reguladores, aprobados por el respectivo Gobierno Regional; <span style="color: red;">u otros derivados de la aplicación de leyes.</span> Para la realización de estas iniciativas se podrá aplicar lo dispuesto en el artículo 16 de la ley N°18.091. Asimismo, se podrá convenir directamente con otros servicios públicos la realización de estudios e investigaciones o a través de concursos en que participen instituciones de educación superior reconocidas por el Estado.  Además, con cargo a estos recursos se podrán financiar mensualidades periódicas para aquellos alumnos de pregrado o posgrado que desarrollen sus tesis en temáticas vinculadas a la estrategia de desarrollo regional.  <span style="color: red;">Adicionalmente, se podrán financiar demoliciones y desarmes de inmuebles ruinosos de propiedad de los Gobiernos Regionales, sujeto a desplomes por efectos estructurales y/o que se encuentren con focos de insalubridad, que cuenten con Decreto municipal que lo sustente.</span>

Esta glosa recoge las demandas para financiamiento de los Cosoc y otras leyes que aplican a los Gores (traspaso de competencias).

Glosa	Ley de Presupuesto 2021	Proyecto Ley de Presupuestos 2022
02 – 2.3	Subsidios a los municipios, asociaciones de municipalidades u otras entidades públicas para: a) la mantención de parques, áreas verdes y/o jardines botánicos; b) administración de áreas marinas, costeras, lacustres y ribereñas, protegidas de múltiples usos que les hayan sido concesionadas y su complemento terrestre que este bajo su administración; c) contribuir al sistema de operación de instalaciones para el tratamiento adecuado de los residuos sólidos domiciliarios; d) operación o administración de un sistema de bicicletas públicas, incluidos estacionamientos de larga estadía; e) contribuir al sistema de operación de alcantarillados en localidades con una población de hasta 1000 habitantes; f) financiar la canasta básica de fármacos y la operación de farmacias municipales, asimismo apoyar a los Servicios de Atención Primaria de Salud en la adquisición de medicamentos; g) financiar plan de resolución de listas de espera rufificada de patologías de mayor prevalencia en el perfil epidemiológico, tales como endoprótesis total o parcial de caderas, endoprótesis de rodillas, cataratas y vánices, entre otros, y h) operación y administración de servicios de telecomunicaciones para Zonas Wifi que se desarrollen en localidades con una población de hasta 1000 habitantes.; e i) sanitización de espacios públicos, ante catástrofes naturales y/o sanitarias definidas mediante los decretos respectivos por la autoridad correspondiente. Con tal objeto los gobiernos regionales podrán comprometer los recursos correspondientes, con cargo a este presupuesto y al que se les apruebe en las anualidades siguientes;	Subsidios a los municipios, asociaciones de municipalidades u otras entidades públicas para: a) la mantención de parques, áreas verdes y/o jardines botánicos; b) administración de áreas marinas, costeras, lacustres y ribereñas, protegidas de múltiples usos que les hayan sido concesionadas y su complemento terrestre que este bajo su administración; c) contribuir al sistema de operación de instalaciones para el tratamiento adecuado de los residuos sólidos domiciliarios; d) operación o administración de un sistema movilidad sostenibles de uso gratuito o alquilado, tales como bicicletas públicas, scooter y/u otros impulsados por personas o con asistencia eléctrica, incluidos estacionamientos de larga estadía; e) contribuir al sistema de operación de alcantarillados en una o más localidades con una población de hasta 1000 habitantes, de una comuna; f) financiar la canasta básica de fármacos y elementos sanitarios médicos de protección e higiene y seguridad, y la operación de farmacias municipales, asimismo apoyar a los Servicios de Atención Primaria de Salud en la adquisición de medicamentos; g) financiar plan de resolución de listas de espera rufificada de patologías de mayor prevalencia en el perfil epidemiológico, tales como endoprótesis total o parcial de caderas, endoprótesis de rodillas, cataratas y vánices, entre otros; h) operación y administración de servicios de telecomunicaciones para Zonas Wifi que se desarrollen en una o más localidades con una población de hasta 1000 habitantes, de una comuna; e i) sanitización de espacios públicos, ante catástrofes naturales y/o sanitarias definidas mediante los decretos respectivos por la autoridad correspondiente. Con tal objeto los gobiernos regionales podrán comprometer los recursos correspondientes, con cargo a este presupuesto y al que se les apruebe en las anualidades siguientes;

Amplia el espectro de vehículos no motorizados para el desplazamiento de las personas.

Glosa	Ley de Presupuesto 2021	Proyecto Ley de Presupuestos 2022
02 – 2.4	Transferencias a las corporaciones o fundaciones constituidas con la participación del Gobierno Regional respectivo. La creación de ítem de transferencias para estas corporaciones o fundaciones, en el marco del límite establecido en el artículo 101 del D.F.L. N°1-19.175, de 2005, Ministerio del Interior, se podrá efectuar, a partir de la fecha de publicación de esta ley, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la que deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos. La Dirección de Presupuestos, a más tardar el 31 de diciembre de 2020, mediante Resolución, establecerá los procedimientos y requisitos necesarios para decretar las respectivas transferencias desde los Gobiernos Regionales a las corporaciones que se resuelva crear....  ...En forma trimestral, dentro de los 30 días siguientes al término de cada trimestre: N° de profesionales de la corporación, la remuneración asociada a éstos y su perfil profesional; concursos para la contratación de personal realizados en el periodo, identificando los perfiles de los cargos postulados y los resultados del concurso; recursos transferidos por el Gobierno Regional y ejecutados por la corporación en el periodo, y acumulados en el año; indicadores de gestión de la corporación, que den cuenta del avance físico y financiero de las iniciativas que le han sido encomendadas y financiadas por el Gobierno Regional.	Transferencias a las corporaciones o fundaciones constituidas con la participación del Gobierno Regional respectivo. La creación de ítem de transferencias para estas corporaciones o fundaciones, en el marco del límite establecido en el artículo 101 del D.F.L. N°1-19.175, de 2005, Ministerio del Interior, se podrá efectuar, a partir de la fecha de publicación de esta ley, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la que deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos. La Dirección de Presupuestos, a más tardar el 31 de diciembre de 2020, mediante Resolución, establecerá los procedimientos y requisitos necesarios para decretar las respectivas transferencias desde los Gobiernos Regionales a las corporaciones que se resuelva crear....  ...En forma trimestral, dentro de los 30 días siguientes al término de cada trimestre: N° de profesionales de la corporación, la remuneración asociada a éstos y su perfil profesional; concursos para la contratación de personal realizados en el periodo, identificando los perfiles de los cargos postulados y los resultados del concurso; recursos transferidos por el Gobierno Regional y ejecutados por la corporación en el periodo, y acumulados en el año; indicadores de gestión de la corporación, que den cuenta del avance físico y financiero de las iniciativas que le han sido encomendadas y financiadas por el Gobierno Regional.  <b>Las corporaciones y fundaciones constituidas con la participación del Gobierno Regional deberán dar cuenta pública anual de su gestión, mantener publicados sus estados financieros en su respectiva página web y en la del Gobierno Regional, y se regirán por ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, en todo aquello que le fuera aplicable.</b>

Incorpora la obligación de las Corporaciones de rendir cuenta pública de su gestión anual.

Permite que Fundaciones y Corporaciones puedan realizar Estudios Básicos Preinversionales, mayores opciones para los Gores.

Incorpora Transferencias a Universidades, CFT e Institutos Profesionales.

Glosa	Ley de Presupuesto 2021	Proyecto Ley de Presupuestos 2022
02-5.3	No obstante lo señalado en el número 4 de la glosa 03 siguiente, se podrán realizar transferencias a instituciones cuyos presupuestos se aprueban en esta ley y a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos, para la adquisición de activos no financieros. La Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos deberá publicar y actualizar en su página web la información relacionada con estas adquisiciones, las que deberá considerar, entre otros, objetos de compra, costos, estados de pago y destino;	No obstante lo señalado en el número 4 de la glosa 05 siguiente, se podrán realizar transferencias a instituciones cuyos presupuestos se aprueban en esta ley y a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos, para la adquisición de activos no financieros. La Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos deberá publicar y actualizar en su página web la información relacionada con estas adquisiciones, las que deberá considerar, entre otros, objetos de compra, costos, estados de pago y destino. <b>Asimismo, las entidades receptoras de estos recursos deberán mantener actualizado en su página web el listado de las adquisiciones que deriven de la aplicación de esta glosa.</b>

### Obligación de informar, mayor transparencia.

Glosa	Ley de Presupuesto 2021	Proyecto Ley de Presupuestos 2022
02-5.12	Transferencias: a) al Ministerio de Energía, para sus programas presupuestarios Plan de Acción de Eficiencia Energética y Programa Energización Rural y Social; b) a los Servicios de Salud que corresponda, para el financiamiento de programas de formación de especialistas médicos; c) al Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS), a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) y a los Servicios de Salud, para el financiamiento de programas de ayudas técnicas y servicios de apoyo para personas en situación de discapacidad, inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad; d) a universidades acreditadas por el Estado, en aquellas regiones donde no se hubiesen constituido corporaciones o fundaciones con participación del Gobierno Regional que tengan por objeto contribuir al desarrollo regional en el ámbito económico, para el financiamiento de estudios de riesgos medioambientales y de diseño de programas destinados a mitigar sus efectos sobre la salud humana y el desarrollo sustentable de la región; e) transferencias a la Subsecretaría de Prevención del Delito para el Plan Calle Segura; f) al Servicio Nacional del Adulto Mayor para los programas del Fondo Nacional del Adulto Mayor, Programa Comunas Amigables, el Programa Centros Diurnos del Adulto Mayor, Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores y el Programa Condominios de Vivienda Tuteladas; y g) al Servicio Nacional de Menores (SENAME o quien cumpla la función), para el financiamiento de programas de atención integral de menores;	Transferencias: a) al Ministerio de Energía, para sus programas presupuestarios Plan de Acción de Eficiencia Energética y Programa Energización Rural y Social; b) a los Servicios de Salud que corresponda, para el financiamiento de programas de formación de especialistas médicos; c) al Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS), a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) y a los Servicios de Salud, para el financiamiento de programas de ayudas técnicas y servicios de apoyo para personas en situación de discapacidad, inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad; d) a universidades acreditadas por el Estado, en aquellas regiones donde no se hubiesen constituido corporaciones o fundaciones con participación del Gobierno Regional que tengan por objeto contribuir al desarrollo regional en el ámbito económico, para el financiamiento de estudios de riesgos medioambientales y de diseño de programas destinados a mitigar sus efectos sobre la salud humana y el desarrollo sustentable de la región; e) transferencias a la Subsecretaría de Prevención del Delito para el Plan Calle Segura; f) al Servicio Nacional del Adulto Mayor para los programas del Fondo Nacional del Adulto Mayor, Programa Comunas Amigables, el Programa Centros Diurnos del Adulto Mayor, Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores y el Programa Condominios de Vivienda Tuteladas; y g) al Servicio Nacional de Menores (SENAME), <b>al Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia</b> o quien cumpla la función, para el financiamiento de programas de atención integral de menores;

Incorpora nueva institucionalidad de protección a la infancia.

Glosa	Ley de Presupuesto 2021	Proyecto Ley de Presupuestos 2022
06	Hasta un 5% del total de los recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso Nacional correspondientes a cada Gobierno Regional, se podrá traspasar a las asignaciones 24.03.002 o 33.03.001 del presupuesto de la Subsecretaría del Interior para enfrentar situaciones de emergencia, así como también a la Corporación Nacional Forestal, para enfrentar acciones asociadas con incendios forestales, en el marco del o los decretos supremos preventivos de emergencia para la temporada 2020 - 2021, materializándose en la forma señalada en el artículo 70 del decreto ley N°1.263, sin que le sea aplicable lo establecido en el artículo 26 del mismo cuerpo legal.	Hasta un 5% del total de los recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso Nacional correspondientes a cada Gobierno Regional, se podrá traspasar a las asignaciones 24.03.002 o 33.03.001 del presupuesto de la Subsecretaría del Interior, para enfrentar situaciones de emergencia, así como también a la Corporación Nacional Forestal, para enfrentar acciones asociadas con incendios forestales, en el marco del o los decretos supremos preventivos de emergencia para la temporada 2021 - 2022, materializándose en la forma señalada en el artículo 70 del decreto ley N°1.263, sin que le sea aplicable lo establecido en el artículo 26 del mismo cuerpo legal <b>y de acuerdo con la glosa 01 del Programa Financiamiento Gobiernos Regionales.</b>  <b>Asimismo, hasta un décimo del monto total que resulte de la aplicación del inciso anterior, correspondiente a cada Gobierno Regional, se deberán ejecutar según los fines que determine cada Gobierno Regional, de acuerdo con los mecanismos vigentes establecidos para el financiamiento de situaciones de emergencia.</b>

Faculta a los Gobernadores para administrar parcialmente los recursos de emergencias.

Glosa	Ley de Presupuesto 2021	Proyecto Ley de Presupuestos 2022
13	Trimestralmente, los gobiernos regionales deberán informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Esta información deberá incluir al menos, según corresponde: - Numerales 2.1, 3.3 y Glosa 08: Sobre el uso de los recursos con cargo a los programas de inversión de los gobiernos regionales; - Numeral 3.3: listado de beneficiarios, y la comuna respectiva; - Numeral 4.2.1: listado de beneficiarios, con el quintil al que pertenecen; - Numerales 5.1 y 5.2: instituciones a las cuales se transfiere, monto, productos del convenio y su aplicación a nivel regional; - Numeral 5.5: bienes inmuebles intervenidos con estos recursos y las instituciones beneficiadas; - Numeral 5.6: las obras por comuna a desarrollar;  Esta información deberá ser publicada en los mismos plazos en la página web de los gobiernos regionales, y un consolidado en la página web de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.	Trimestralmente, los gobiernos regionales deberán informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Esta información deberá incluir al menos, según corresponde: - Numerales 2.1, 3.3 y Glosa 10: Sobre el uso de los recursos con cargo a los programas de inversión de los gobiernos regionales; - Numeral 3.3: listado de beneficiarios, y la comuna respectiva; - Numeral 4.2.1: listado de beneficiarios, con el quintil al que pertenecen; - Numerales 5.1 y 5.2: instituciones a las cuales se transfiere, monto, productos del convenio y su aplicación a nivel regional; - Numeral 5.5: bienes inmuebles intervenidos con estos recursos y las instituciones beneficiadas; - Numeral 5.6: las obras por comuna a desarrollar;  <b>Adicionalmente, los gobiernos regionales deberán informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de la Cámara de Diputados, y a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, del destino de los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional a proyectos de desarrollo económico y ordenar los proyectos adjudicados por sectores según la Actividad Económica.</b>  Esta información deberá ser publicada en los mismos plazos en la página web de los gobiernos regionales, y un consolidado en la página web de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. <b>El Ministerio de Hacienda informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a las Comisiones de Hacienda y de Transportes y Telecomunicaciones del Senado, y a las Comisiones de Hacienda y de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados, respecto a los proyectos en transporte, conectividad y desarrollo financiados con estos recursos, desagregados por provincia, región, materia y monto. Además, a dicha información deberá agregarse la misma correspondiente a los últimos cinco años.</b> <b>Se informará bimensualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, cómo se transfieren y distribuyen en cada región, los recursos provenientes del Fondo de Apoyo Regional en este Programa.</b>

Regulariza requerimientos de información al Congreso, que en el año 2021 estaba en Programa 05 de SUBDERE, siendo de responsabilidad de información de los Gores.

Incluye mayores requisitos de información de recursos FAR.

**-La Subcomisión acordó dejar pendiente para la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el CAPÍTULO 34, Financiamiento Gobiernos Regionales, por la unanimidad de los miembros presentes de la Subcomisión, Honorables Senadores señora Ebersperger y señores Montes y Pizarro, y Honorable Diputado señor Díaz. (Unanimidad, 4x0).**

## CAPÍTULO 35 Servicio Nacional de Migraciones

**El presupuesto de este Capítulo considera ingresos y gastos por la suma de M\$ 31.222.458 y contempla 4 glosas.**

**El Subsecretario del Interior señor Francisco Galli** efectuó la primera presentación del presupuesto del Servicio. Comenzó señalando que se trata de un presupuesto inédito por cuanto es la primera vez que existe este Servicio, que es uno de los avances que se incorporó en la nueva Ley de Migraciones. Proyectó el siguiente cuadro.

Clasificación Presupuestaria	Año 2022 Ley de Ptas. (totalidad + req) + leyes especiales) (en M\$ de 2022)	Año 2022 Ley de Ptas. (totalidad + req) + leyes especiales) (en M\$ de 2022)	Año 2022 Proyecto de Ley de Presupuestos (en M\$ de 2022)	Presupuesto 2022/2021
	(M)	(M)	(M)	(M)
21 GASTO EN PERSONAL			9.508.566	
22 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			4.360.001	
25 INTEGROS AL FISCO			17.000.000	
29 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			353.881	
34 SERVICIO DE LA DEUDA			10	
<b>TOTAL</b>			<b>31.222.458</b>	

A su respecto, comentó que existen nuevas áreas funcionales a cargo del Servicio. La primera, es la entrega de permisos de residencia, aunque se soliciten en el extranjero. La segunda es un área de estudio, tendiente a comprender el fenómeno migratorio y así colaborar con el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en la elaboración de la política migratoria. La tercera, es el deber de llevar un Registro Nacional de Migrantes, lo que le impone cargas importantes en materia de ciberseguridad. Finalmente, la inclusión del Programa Cerrando Brechas, que tiene por finalidad absorber la carga derivada del gran aumento de flujo migratorio vivido desde 2016 en adelante.

Entre las necesidades que debe cubrir este nuevo Servicio, se encuentran los sistemas de control interno y auditoría; su propia gestión presupuestaria por medio del Departamento de Administración y Finanzas; gestión de datos, para lo cual se está trabajando en conjunto con la Organización Internacional de la Migración de las Naciones Unidas; la Unidad Jurídica; operaciones en territorio; y las Direcciones Regionales.

Señaló que el presupuesto expuesto es consecuencia de diversas transferencias. En materia de personal, hay recursos destinados al Servicio de Gobierno Interior que serán traspasados al nuevo Servicio, lo que son aproximadamente M\$2.000.000. Además hay aproximadamente M\$2.800.000 en personal alojados en la Subsecretaría del Interior y que tenía dedicación funcional a labores de extranjería y migración.

En este sentido, recordó que el Presupuesto 2021 de la Subsecretaría del Interior contiene una línea que corresponde al departamento de extranjería y migración de M\$1.600.000 en el Subtítulo 21 y M\$2.000.000 aproximadamente en el Subtítulo 22. Lo anterior se vio incrementado de conformidad al informe financiero.

Resaltó que resulta complejo realizar comparaciones por cuanto las fuentes de financiamiento han variado mucho, pero se excede por bastante el informe financiero de M\$1.600.000. Recordó que el Departamento de Extranjería tiene ingresos propios, que están contemplados, pero el excedente de ingresos es transferido al Fisco, y con eso se financia la diferencia entre presupuesto total y presupuesto necesario para funcionamiento del nuevo Servicio.

La **Honorable Senadora señora Ebensperger** solicitó que se aclare la relación entre el presupuesto presentado y el informe financiero de la nueva ley de migraciones, ya que, a su entender, el Presupuesto 2022 considera sólo el 85% de los recursos del informe financiero, en el cual además no estaban incluidos los vuelos de expulsión, ciberseguridad, contratación de personas en consulados ni tampoco los estudios.

El **Honorable Senador señor Pizarro** consultó por su parte cómo se están organizando cada una de las oficinas migratorias en las regiones, en el sentido de si se cuenta con personal suficiente y especializado. Además, solicitó la información respecto de cuántas solicitudes de visa se están recibiendo, desde dónde, cuántas se han aprobado y rechazado y cuánto demora en promedio la tramitación de una visa.

El **Subsecretario del Interior señor Francisco Galli** respondió que existe un cambio de funciones, por cuanto las oficinas regionales dejan de ser receptores y tramitadores de trámites migratorios, los que se concentran todos en la Región Metropolitana, y por ende, las capacidades que se deben tener en regiones son distintas a las que existen hoy. La función de las Direcciones Regionales es preocuparse de la correcta integración e inclusión de las personas migrantes que ingresaron con una visa de residencia, pero ya no van a tramitar cambios de condición migratoria como hoy.

En cuanto a lo señalado por la Senadora Ebensperger, argumentó que este presupuesto contempla lo necesario para iniciar la implementación del Servicio y del Programa Cerrando Brechas. Naturalmente, a mayor cantidad de recursos, más rápido será el cierre de brechas, sin embargo, es muy difícil anticipar el influjo migratorio, por lo que

estimó que el presupuesto presentado es suficiente para los niveles proyectados.

El **Jefe Sector Descentralización de la Dirección de Presupuestos, señor Luis Riquelme** complementó respecto del informe financiero que éste tiene cierta gradualidad, y en este caso, al tercer año de funcionamiento se considera en régimen completo. Además, originalmente se planteaba la creación de las oficinas regionales en razón de 5 al año, no obstante, en el actual presupuesto se están creando todas las Direcciones Regionales. De este modo, el Presupuesto es mayor que el Informe Financiero en lo correspondiente al primer año de implementación.

El **Honorable Senador señor Montes** señaló que le llama la atención el presupuesto de este nuevo Servicio Nacional de Migraciones, ya que se generó un amplio debate durante la discusión legislativa del mismo sobre la necesidad de contar con programas nuevos y el presupuesto presentado es bastante genérico, sin glosas que especifiquen. Por citar un ejemplo, recordó la necesidad de contar con lugares de acogida o albergues. Además, hay temas como el control fronterizo, que, si bien no están dentro de este presupuesto, deben estar en estrecha coordinación.

En la siguiente sesión, el **Subsecretario del Interior señor Francisco Galli** recordó que la formulación de políticas, planes y programas corresponde a las autoridades políticas, y en el caso de la política migratoria, a un Consejo de Política Migratoria, integrado por varios Ministros, y por su parte, la implementación de tales políticas corresponde al Servicio Nacional de Migraciones.

En cumplimiento de lo encargado por la Subcomisión, entregó el siguiente cuadro presupuestario, en que desagregan con mayor detalle lo correspondiente al Subtítulo 24.

Clasificación Presupuestaria	Año 2021 Ley de Pptos. (Inicial + real + leyes especiales) (En M\$ de 2021)	Año 2021 Ley de Pptos. (Inicial + real + leyes especiales) (En M\$ de 2022)	Año 2022 Proyecto de Ley de Presupuestos (En M\$ de 2022)	Presupuesto 2022/2021
	00	00	00	0000
21 GASTO EN PERSONAL			9.508.566	
22 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			4.360.001	
24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES			1.999.846	
001 Programa Estudios			296.322	
002 Programa Visas en el extranjero			409.929	
003 Programa Cerrando Brechas			267.595	
004 Programa Inclusión regional			1.026.000	
25 INTEGROS AL FISCO			15.000.154	
29 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			353.881	
34 SERVICIO DE LA DEUDA			10	
<b>TOTAL</b>			<b>31.222.458</b>	

Ante la reiteración de su consulta por parte de la Honorable Senadora señora Ebensperger, el Subsecretario señaló que los gastos correspondientes a contratos de expulsiones corresponden a gasto corriente, y por ende, se pagan con cargo al Subtítulo 22, y que son variables dependiendo también de los criterios que fije la Corte Suprema para poder proceder a ellas. En caso necesario, se pueden hacer las reasignaciones necesarias para cubrir eventuales gastos extraordinarios.

La **Honorable Senadora señora Ebensperger** reiteró que una vez que entre en régimen completo la nueva Ley de Migraciones, necesariamente la Corte Suprema deberá cambiar su criterio, toda vez que la migración clandestina deja de ser un delito, y por ende, todas las expulsiones pasarán a tener el carácter de administrativas, existiendo criterios claros para proceder a la expulsión. Reiteró por su parte que durante 2021 se han gastado aproximadamente M\$1.500.000 en vuelos de expulsión, los que claramente no están considerados en el Presupuesto 2022. Complementó que al día de hoy existen cerca de 20.000 órdenes de expulsión ejecutoriadas en el país. Finalmente, señaló que para poder contar con una migración ordenada, segura y regular, se debe contar con los medios adecuados, si no, se fomenta la migración clandestina.

El **Honorable Senador señor Insulza** preguntó que si el Servicio es desconcentrado territorialmente, por qué no se considera a las autoridades regionales en la formulación de la política migratoria. Hoy existen más de 1 millón de inmigrantes en nuestro país y el presupuesto del Servicio es absolutamente insuficiente para hacer frente a esa realidad.

El **Gobernador de Arica y Parinacota señor Jorge Díaz** por su parte consideró un error la no inclusión de los Gobernadores Regionales en el diseño de la política migratoria, lo cual sería una visión compartida al menos por los Gobernadores de la zona norte del país.

El **Gobernador de Antofagasta señor Ricardo Díaz** coincidió con lo anterior y complementó que la crisis migratoria actual ha dejado en evidencia la incapacidad de acción de los delegados presidenciales debido al enfoque centralista.

El **Gobernador de Tarapacá señor José Miguel Carvajal** planteó sus dudas en torno a los fondos con cargo a los cuales se pagará a los Directores Regionales, ya que en el caso de su región, se nombró a la SEREMI de Educación en el cargo. Además, hasta el día de hoy, aún no se han podido reunir con los Directores Regionales nombrados. Ahondó que la misma ley considera a las asociaciones de municipalidades como integrantes del Consejo de Política Migratoria, pero no a los Gobernadores Regionales, lo que a su entender constituye un error.

El **Honorable Senador señor Montes** señaló a propósito de los dichos del Subsecretario, que existen políticas a nivel nacional, regional y local, y que hay temas que no son exclusivamente de cada nivel, y además existen capacidades de implementación en cada uno. En tal sentido, estimó fundamental la visión local para superar los problemas de política pública en general. El tema migratorio hoy requiere de una mirada multisectorial, y en tal sentido los Gobernadores Regionales debieran tener un rol más importante en la definición de la política, permitiendo la diversidad de respuestas.

El **Subsecretario del Interior señor Galli** señaló comprender lo planteado por los Gobernadores Regionales, sin embargo, la distribución territorial y de las autoridades regionales no son nuevas. Los Gobiernos Regionales existen desde antes de la elección de los Gobernadores Regionales. Existen instrumentos de planificación, como lo es el Plan de Desarrollo Regional y de financiamiento, como lo es el Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Respecto de la formulación de la política migratoria, efectivamente no están los Gobernadores Regionales, lo que quedó así en la ley. Sí han trabajado activamente las asociaciones de municipalidades, por lo que existe un enfoque local también en la misma. De hecho, llevan dos años y medio en la formulación de la política migratoria, lo que es mucho antes de la elección de los Gobernadores Regionales.

En cuanto al financiamiento de los vuelos de expulsión, hizo la distinción respecto de las expulsiones ya decretadas, en que no hay forma de cambiar el criterio de la Corte Suprema, y por ende, habrá que dejar sin efecto aquellas expulsiones decretadas sin ajustarse a tales criterios. Respecto de las expulsiones futuras, también constituyen una eventualidad, y en ambos casos es un error presupuestar en base a eventualidades. Adicionalmente, el Servicio Nacional de Migraciones tiene ciertos ingresos propios, y en caso de demanda adicional, se podrán hacer las reasignaciones correspondientes.

El **Honorable Senador señor Montes** estimó pertinente en base a lo señalado, incorporar una Glosa en el Presupuesto 2022, de modo que los Gobernadores Regionales tengan un rol más activo en la formulación de la política migratoria, sin perjuicio de la necesidad de realizar una reforma legal permanente sobre la materia.

Luego se concedió la palabra al **Director del Servicio Nacional de Migraciones señor Álvaro Bellolio**. Comenzó señalando que el pasado jueves se dictó el D.F.L., por lo que el Servicio entró en funcionamiento el viernes y el día lunes ya estaba en Tarapacá y el

martes en Antofagasta, lo que da cuenta de la importancia de la implementación pronta del Servicio.

Resaltó la importancia de tener implementadas las Direcciones Regionales, para atender a la realidad de cada región en la implementación de las políticas migratorias. El paso de un Departamento a un Servicio es un cambio grande y conlleva grandes responsabilidades.

Enfatizó en la necesidad de contar con información oficial, a propósito de la creación de la División de Gestión de Datos, ya que uno de los factores que afecta la cohesión y dificulta la relación de los migrantes con los nacionales, dice relación con la invisibilización de las comunidades migrantes.

La Dirección Nacional se hace cargo de todas las solicitudes de visado que se realicen tanto dentro del país como desde el exterior. Se estima que, debido al cierre de fronteras a raíz de la pandemia, se debe dar una rápida solución para los extranjeros que deseen reunificar sus familias y traerlas a Chile.

Detalló que se crea la División de Territorio e Inclusión que tiene algunos Departamentos fundamentales: el de Canales, que coordina con otras instituciones, y el de Gestión Territorial, que dice relación con la implementación de las oficinas y su capacidad territorial.

Hay un aspecto no resuelto en materia de generación de política migratoria, que dice relación con si se debe crear una política nacional con una bajada o características locales o si por el contrario, la política nacional se debe crear a través de la generación de políticas locales. Y en tal sentido, dejó planteada la interrogante de si éstas son complementarias o si compiten entre ellas.

Respecto del Presupuesto, señaló que el Servicio cuenta con un nivel de ingresos bastante altos y genera reintegros al Fisco, por lo tanto, no hay una necesidad de traspasos desde el Fisco hacia el Servicio. Con cargo a tales ingresos se financia buena parte del Subtítulo 24 expuesto, entre lo que destacó el Programa de Estudios y el Registro Nacional de Migrantes, que permite contar con información del fenómeno migratorio para enfrentarlo de mejor manera.

En cuanto al Programa de Inclusión Regional señaló que tiene 2 fines: contratación de funcionarios dedicados exclusivamente a temas de integración y cohesión en las Direcciones Regionales; y un fondo adicional que puede ser traspasado a organizaciones públicas o privadas.

El Programa Visas en el Extranjero tiene por finalidad resolver en el corto plazo las solicitudes de reunificación familiar, las cuales la ley mandata priorizar.

Abordó luego el rol de los Directores Regionales, que tiene una importante función de cohesión, ya que la política migratoria debe ser vista también en cuanto a la integración con los nacionales. Un segundo rol es de coordinación, horizontal y vertical, en la ejecución de la política migratoria. En este sentido, tiene un rol muy de terreno, en que se debe relacionar con las comunidades nacionales y extranjeras, así como con otras autoridades locales, regionales y nacionales. Finalmente, tienen un rol administrativo como los procesos de expulsión, la coordinación de procesos de reconducción, validación normativa y jurídica de procesos, entre otros.

En conclusión, señaló que el Presupuesto presentado debiera ser suficiente para la implementación de todo el año 2022.

La **Honorable Senadora señora Ebensperger** planteó sus dudas en torno a si el Presupuesto considera a los funcionarios suficientes para generar los ingresos que se señalan en el mismo Presupuesto, que son necesarios para los Programas expuestos.

La Comisión acordó unánimemente que el Presupuesto del Servicio Nacional de Migraciones sea resuelto en la Comisión Especial Mixta de Presupuesto, sin pronunciarse sobre él, debido a las preocupaciones que se han manifestado durante el debate, que se resumen en una falta de recursos suficientes para la correcta implementación del nuevo Servicio y la falta de Glosas que especifiquen cada uno de los Programas expuestos.

**-La Subcomisión acordó dejar pendiente para la resolución de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el Capítulo 35, Servicio Nacional de Migraciones, por la unanimidad de los miembros presentes de la Subcomisión, Honorables Senadores señoras Ebensperger y Goic, y señor Montes. (Unanimidad, 3x0).**

---

## RESUMEN DE VOTACIONES Y ASUNTOS PENDIENTES

### **CAPÍTULO 02. Servicio de Gobierno Interior.**

El CAPÍTULO 02, Servicio de Gobierno Interior, fue aprobado, sin enmiendas, por la unanimidad de los miembros presentes de la Subcomisión, Honorables Senadores señora Ebensperger y señores Montes y Pizarro, y Honorable Diputado señor Díaz. **(Unanimidad, 4x0)**.

### **CAPÍTULO 04. Oficina Nacional de Emergencia, ONEMI.**

El CAPÍTULO 04, Oficina Nacional de Emergencia, ONEMI, fue aprobado, sin enmiendas, por la unanimidad de los miembros presentes de la Subcomisión, Honorable Senador señor Montes, señora Ebensperger y señor Pizarro y Honorable Diputado señor Díaz **(Unanimidad, 4x0)**.

### **CAPÍTULO 05. Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.**

La Subcomisión acordó dejar pendiente para la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el CAPÍTULO 05, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, por la unanimidad de los miembros presentes de la Subcomisión, Honorables Senadores señora Ebensperger y señores Montes y Pizarro, y Honorable Diputado señor Díaz. **(Unanimidad, 4x0)**.

### **CAPÍTULO 07. Agencia Nacional de Inteligencia, ANI.**

El CAPÍTULO 07, Agencia Nacional de Inteligencia, ANI, fue aprobado, sin enmiendas, por la unanimidad de los miembros presentes de la Subcomisión, Honorables Senadores señoras Ebensperger y Goic (Pizarro) y señor Montes. **(Unanimidad, 3x0)**.

### **CAPÍTULO 08. Subsecretaría de Prevención del Delito.**

El CAPÍTULO 08, Subsecretaría de Prevención del Delito, fue aprobado, sin enmiendas, por la unanimidad de los miembros presentes de la Subcomisión, Honorables Senadores señora Ebensperger y señor Montes y el Honorable Diputado señor Miguel Mellado **(Unanimidad 3x0)**.

### **CAPÍTULO 09. Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.**

El CAPÍTULO 09, Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, fue aprobado, sin enmiendas, por la mayoría de los miembros presentes de la Subcomisión, Honorables Senadoras señora Ebensperger y señores Montes y Pizarro, y una

abstención del Honorable Diputado señor Díaz. **(Mayoría 3x0x1 abstención).**

#### **CAPÍTULO 10. Subsecretaría del Interior.**

--El **Programa 01 Subsecretaría del Interior**, fue aprobado, sin enmiendas, por la unanimidad de los miembros presentes de la Subcomisión, Honorables Senadores señora Ebensperger y señores Montes y Pizarro, y Honorable Diputado señor Díaz. **(Unanimidad, 4x0).**

--El **Programa 02, Red de Conectividad del Estado**, fue aprobado, sin enmiendas, por la unanimidad de los miembros presentes de la Subcomisión, Honorables Senadores señora Ebensperger y señores Montes y Pizarro, y el Honorable Diputado señor Díaz **(Unanimidad, 4x0).**

-El **Programa 03, Fondo Social**, fue aprobado, sin enmiendas, por la mayoría de los miembros presentes de la Subcomisión, Honorables Senadores señora Ebensperger y señores Montes y Pizarro, y el Honorable Diputado señor Díaz **(Unanimidad, 4x0).**

-El **Programa 04, Bomberos de Chile**, fue aprobado, sin enmiendas, por la unanimidad de los miembros presentes de la Subcomisión, Honorables Senadores señora Ebensperger y señores Montes y Pizarro, y el Honorable Diputado señor Díaz **(Unanimidad, 4x0).**

#### **CAPÍTULO 31. Carabineros de Chile.**

La Subcomisión acordó dejar pendiente para la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el CAPÍTULO 31, Carabineros de Chile. Votaron por dejarlo pendiente los Honorables Senadores señores Montes y Pizarro, y del Honorable Diputado señor Díaz. Por su aprobación votó la Honorable Senadora señora Ebensperger **(Mayoría, 3x1).**

#### **CAPÍTULO 32. Hospital de Carabineros.**

El Capítulo 32, Programa 01, fue aprobado, sin enmiendas, por la unanimidad de los miembros presentes de la Subcomisión, Honorables Senadores señora Ebensperger y señores Montes y Pizarro, y Honorable Diputado señor Díaz. **(Unanimidad, 4x0).**

#### **CAPÍTULO 33. Policía de Investigaciones de Chile.**

La Subcomisión acordó dejar pendiente para la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el CAPÍTULO 33, Policía de Investigaciones de Chile, por la unanimidad de los miembros presentes de la Subcomisión, Honorables Senadores señora Ebensperger y señores Montes y Pizarro, y Honorable Diputado señor Díaz. **(Unanimidad, 4x0).**

### **CAPÍTULO 34. Financiamiento Gobiernos Regionales**

La Subcomisión acordó dejar pendiente para la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el CAPÍTULO 34, Financiamiento Gobiernos Regionales, por la unanimidad de los miembros presentes de la Subcomisión, Honorables Senadores señora Ebensperger y señores Montes y Pizarro, y Honorable Diputado señor Díaz. **(Unanimidad, 4x0).**

### **CAPÍTULO 35. Servicio Nacional de Migraciones**

La Subcomisión acordó dejar pendiente para la resolución de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el Capítulo 35, Servicio Nacional de Migraciones, por la unanimidad de los miembros presentes de la Subcomisión, Honorables Senadores señoras Ebensperger y Goic, y señor Montes. **(Unanimidad, 3x0).**

---

Acordado en sesiones celebradas 29 de septiembre, 4, 7, 14 y 25 de octubre de 2021, con asistencia de sus integrantes, Honorables Senadores señor Carlos Montes (Presidente), señora Luz Ebersperger y señor y Jorge Pizarro (señora Carolina Goic), y Honorables Diputados señores Marcelo Díaz y Alejandro Santana (Miguel Mellado).

Sala de la Subcomisión, 26 de octubre de 2021.



**Pedro Fadíc Ruiz**  
Abogado  
Secretario de Comisiones  
Senado  
56 32 250 4363  
[pfadic@senado.cl](mailto:pfadic@senado.cl)

**PEDRO FADIC RUIZ**  
Abogado Secretario de la Subcomisión

**PARTIDA 05, MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA****ANEXOS**

**(Puede acceder a los documentos: CTRL+clic para seguir vínculo)**

**1. PRESENTACIONES PRESUPUESTO 2022, MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.****2. SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR Y SERVICIOS ASOCIADOS:**

2.1. [Subsecretaría del Interior y Servicios Asociados.](#)

2.2. [Presupuesto Carabineros de Chile año 2022.](#)

2.3. [Hospital de Carabineros de Chile año 2022.](#)

2.4. [Policía de Investigaciones de Chile \(PDI\).](#)

2.5. [Oficina Nacional de Emergencia \(ONEMI\).](#)

2.6. [Presentación del Servicio Nacional de Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.](#)

2.7. [Servicio Nacional de Migraciones](#)

2.8. [Agencia Nacional de Inteligencia \(ANI\)](#)

**3. SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO:**

3.1. [Presentación del proyecto de Presupuestos 2022 de la SUBDERE.](#)

3.2. [Presentación de los Gobiernos Regionales \(GORES\).](#)

3.3. [Presentación de los Gobiernos Regionales \(Sesión 25 de octubre\).](#)

**4. GOBERNADORES REGIONALES**

4.1. [Arica y Parinacota](#)

4.2. [Tarapacá](#)

4.3. [Antofagasta](#)

4.4. [Coquimbo](#)

- 4.5. [Valparaíso](#)
- 4.6. [Metropolitana de Santiago](#)
- 4.7. [Libertador General Bernardo O'Higgins](#)
- 4.8. [Del Maule](#)
- 4.9. [De Ñuble](#)
- 4.10. [Del Biobío](#)
- 4.11. [De la Araucanía](#)
- 4.12. [De los Ríos](#)
- 4.13. [De los Lagos](#)
- 4.14. [De Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo](#)

#### 5. SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO:

5.1. [Presentación Presupuesto 2022 de la Subsecretaría de Prevención del Delito.](#)

6. [Oficio N° 3134 de la Oficina de Presupuestos \(DIPRES\).](#)

7. [Oficio N° 186 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.](#)

8. [Minuta Fondos COVID-19 a Municipalidades.](#)

- a) [Consolidado 143 al 12 de octubre](#)
- b) [Consolidado 145 al 12 de octubre](#)
- c) [Consolidado 242 al 12 de octubre](#)

\*\*\* Todo disponible en página web en cada una de las sesiones celebradas.

**INDICE**  
**PARTIDA 05, MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

---

Aspectos preliminares.....	1
Ministerio del Interior y Seguridad Pública .....	5
<b>CAPÍTULO 02</b>	
Servicio de Gobierno Interior.....	10
<b>CAPÍTULO 04</b>	
Oficina Nacional de Emergencia.....	12
<b>CAPÍTULO 05</b>	
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.....	16
<b>CAPÍTULO 07</b>	
Agencia Nacional de Inteligencia.....	47
<b>CAPÍTULO 08</b>	
Subsecretaría de Prevención del Delito.....	50
<b>CAPÍTULO 09</b>	
Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol.....	68
<b>CAPÍTULO 10</b>	
Subsecretaría del Interior.....	94
<b>CAPÍTULO 31</b>	
Carabineros de Chile.....	105
<b>CAPÍTULO 32</b>	
Hospital de Carabineros.....	117
<b>CAPÍTULO 33</b>	
Policía de Investigaciones de Chile.....	120
<b>CAPÍTULO 34. Financiamiento Gobiernos Regionales.....</b>	<b>126</b>
<b>CAPÍTULO 35. Servicio Nacional de Migraciones.....</b>	<b>260</b>
<b>RESUMEN DE VOTACIONES Y ASUNTOS PENDIENTES.....</b>	<b>267</b>
<b>SESIONES Y ASISTENCIA.....</b>	<b>270</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>271</b>